NVDRICION REAL.

REGLAS,

O PRECEPTOS

DE COMO SE HA DE EDVCAR A LOS REYES MOZOS, DESDE LOS SIETE, A LOS CATORCE AñOS.

SACADOS DE LA VIDA, Y Hechos de el Santo Rey Don Fernando, Tercero de Castilla. Y Formados de las leyes que ordenò en su vida, y promulgò su Hijo el Rey D. Alonso.

A LA REYNA NVESTRA SEÑORA.

ESCRIVIALOS EL LICENCIADO D. Pedro Gonçalez de Salcedo. De su Consejo, y Alcalde de su Casa, y Corte.

CON LICENCIA.

EN MADRID. Por Bernardo de Villa-Diego. Año de M. DC. LXXI.

NVEVRICION REAL

SEÑORA.

AVIENDO Procurado el Santo Rey Don Fernãdo el Tercero de Castilla, dexar à sus Sucessores, el mas Soberano Tesoro, la Ioya mas preciosa, y la Herencia mas Illustre, que se puede alcançar en lo humano, resoluiò formar las leyes Castellanas, y en ellas la idea de con o deuen ser los Reyes, y la Politica, como se deue executar su criança, desde su nacimiento, para alcançar justamente el nombre de tales, ser amados, y temidos como buenos, y merecer en vida, y en la memoria de los siglos, los loores, y creditos, q̃ pide la Soberania. Y como el Alma tenga el Despotico Dominio de el cuerpo humano, cõ virtud tan eleuada, y Suprema sobre su materialidad, que por aquella siente,

te sustenta, y mueue, empeçò por las bondades que ha de gozar el Alma de los Reyes, formando la idea sobre *Los dos entendimientos, que dixeron los Sabios, que ha el Alma razonable. E es vno para conocer à Dios, è las cosas Celestiales: E el otro para conocer las cosas temporales.* (1) Y que assi lo primero auia de ser en ellos conocer à Dios, amarle, y temerle (2) con el entendimiento interior, por no poder conseguirse bondad sin su amor, sobre todas las cosas, (3) sin seruirle con voluntad, palabras, y obras, (4) y sin temerle con temor justo, y reuerencial, vniẽdose à êl, por el medio de las Virtudes de Fê, Esperãça, y Caridad; (5) logrando cõ esta felicidad, el que los pensamientos, que nacen del coraçon, sean sin saña para la vengança, sin codicia à los bienes temporales; y sin vicios, que son los que dàn la muerte (6) en lo espiritual.

(1) *L. 1. tit. 12. part. 2.*

(2) *L. 1. tit. 2. part.*

(3) *L. 2.*

(4) *L. 3.*

(5) *L. 6. tit. 5. & tot. tit. 12.*

(6) *L. 1. 2. & 3. tit. 3.*

Y para q̃ eſtas Virtudes interiores demueſtrẽ exteriormẽte como ſon, preuino era neceſſario gozar el Alma de inſtrumẽtos dignos à ſu bondad, obrando el ſegũdo entendimiẽto para viuir biẽ, por el medio de los ſentidos, q̃ llaman de àfuera. (7) Aduirtiẽdo, q̃ como el hõbre es la coſa mas perfecta, y hermoſa de la naturaleza, (8) los Reyes en lo natural deuẽ gozar ſobre los demàs hombres, de perfeccion tal, que ſu apoſtura, hermoſura, limpieza, y Nobleza en las acciones, y mouimientos exteriores, denoten la claridad, y excelencia del Alma, en ſu grauedad, compoſtura, modeſtia, (9) y garuo, ayudando à ſu Nobleza, y adornandola cõ la magnanimidad, y lucimiẽto delo fermoſo, y precioſo de los veſtidos, cuya claridad demueſtre, ſer ſu Dignidad ſignificatiua de la de Dios, y tener ſu lugar en la tierra. Tambien ſe ha de procurar, q̃ ſe executen ſus palabras,

(7) *Proem. titul. 13.*

(8) *L. 7. tit. 8*

(9) *Li 4. tit. 2.*

y

y acciones exteriores con los instrumentos del segundo entẽdimiento. Las palabras cõ el organo de la voz (excelencia de la racionabilidad) de tal calidad, que no sean Sobejanas, Mẽguadas, Desconvenientes, Malas, ni Villanas; sino Convenientes, Verdaderas, Claras, Breues, Pocas, Honestas, y Nobles: (10) y executando las obras de suerte, q̃ sean medio para conseguir lo bueno, fin para q̃ fueron criados los Reyes, cõ naturaleza, calidad excelsa, y superior à los demàs hõbres. Para lo qual se puna sse ceñirlas à la regla de las quatro Virtudes: De Cordura, para viuir derechamente, y juzgar con certeza las cosas, y no arrebatada, ê inconsideradamente: De Templança, para vsar de ellas como se deue à la razon: De Fortaleza, para amar el bien, y no desfaecer hasta cõseguirle, y aborrecer el mal: Y de Iusticia, por ser madre de todo lo bueno, (11) con cuya compañia

(10) *L* 1. *& seq. tit.* 4.

(11) *L.* 8. *t.t.* 5.

alcançarà viuir en este mundo derechamente, (12) ser amado de los suyos, y temido de los estraños.

El Arte, y reglas de conseguir estas bondades, y que los Reyes imiten à la Idea, y convengan las obras à la obligacion del oficio, cõservandose desde que nacen en ellas, si las tienen insitas, ò enmendando la naturaleza; si las produxere contrarias à lo justo. Las propone el Santo Rey en el contexto de sus leyes, sobre cuya politica enseñança, se ha formado el discurso de esta obra, que el amor de vassallo ofrece en las Aras de la Suprema Maternidad Real de V. Mag. Y aũque conociò la fidelidad, no era su talento suficiente à alcançar lo grande, y excelso que pide la Soberana Filosofia, de que se necesita para conocer los Sacramentos tan grãdes como encierra la criança, y educacion de vn Rey. Y assi era forçoso se hallen en ella tropieços de

(1) L. 6. tit. 5.

ig-

ignorancias, y rudezas innatas, con la cortedad de la naturaleza inferior, à quien deue la Excelsa Real suplir, y perdonar con su magnanimidad, y Grandeza.

Suplica à V. Magestad le conceda esta gracia, siruiendose de atender, à que para otorgarsela, de los yerros en que huuiere incurrido, le assiste vn derecho grande, y en V. Magestad forçosa vna piedad suma, que le dicte la conceda: Y es, el que las leyes sobre que se funda este discurso, fueron dispuestas por el Santo Rey Don Fernando, (13) cuya Beatitud, y Culto se canonizò, y publicò en el tiempo que se escriuia este Tratado. Y que quien le dispuso, es nacido en la misma Ciudad, donde naciò para Rey, y se aclamò por de Castilla este Santo Monarca. (14)

En todas edades, y siglos, Señora, se tuuo por tan Soberano el Honor, y Nobleza que confiere, y cõsigue la

(13) Começô el Santo Rey D. Fernãdo la Obra de las siete Partidas, aunque las acabô, y publicô el Rey D. Alõso su Hijo. *Froem. part. Garib. Cõpẽd. Hystor. lib. 13. cap. 9.*

(14) *Marian. Hector lib. 12. cap. 7.* La ceremonia que se acostũbra hazer quando alçan à alguno por Rey, se hizo en la Ciudad de Naxera, debaxo de vn grã Oimo: tal era la llaneza de aquellos tiẽpos. Alçaron los Estandartes por el nueuo Rey, ê hizieronse las demàs solemnidades.

Patria,ò Tierra de el Nacimiento,ò habitaciõde vn Varon Grande, que ſobre adquirirle, no ſe contentaron las gentes con diſputas, y conferencias verbales,ſino,que remitieron al Valor,y à las Armas el triunfo de la conſecucion. Hallamoslo en la Iluſtre contienda que tuuieron aquellas ſiete Heroicas Ciudades de Egipto, Chio, Smirna, Mileto, Creta, Ieta, y Cumana,ſobre codiciar cada vna,el ſer Patria de Homero.

A la viſta de eſta juſtamente ſolicitada gloria,juſtamente tambien ſe deuerà tener por forçoſo,procurar aſſegurar à ſu Patria el Honor de auer nacido en ella,el Homero Eſpañol,el Sabio, el Valeroſo, el Eſforçado,y Santo Rey Don Fernando el Tercero de Caſtilla.

Es cierto,que el deſvelo,y cuidado de los Hiſtoriadores, y curioſos, no ha podido aueriguar,en que Ciudad,Pueblo,ò Tierra de los Reynos

ſus Reynos de Caſtilla, y de Leon, ſin que algunas de ſus Ciudades, ò Pueblos le pudieſſen aclamar proprio.

Pero ya que ſe ocultò al mayor cuidado el Lugar de ſu Nacimiento, atenta la naturaleza de hombre, nos deſcubriò la narracion de los Hiſtoriadores, qual fue el Lugar en que amaneciò el dia Natal de ſu Reyno, tanto mas Iluſtre, quanto mas Excelſa es, à la de los demàs hombres, la calidad de la Naturaleza Real.

Nacen los Reyes, y es ſu Luſtral dia el de ſu aclamaciõ al Reyno. Eſte venerò por Feriado, y por Inclito, todo el aſſenſo comun de las gentes: Deſde êl ſe numeran los años de los Reynos, ê Imperios. Eſte ha ſido el Aplaudido, Venerado, Feſtiuo, Feliz, y Dichoſo; y al miſmo paſſo, Glorioſa, Heroica, y Feliz la Ciudad, Pueblo, ò Tierra, en cuyo ſuelo

se celebra, y consagra esta Amphidromial ceremonia.

Assi lo hallamos recibido en todas edades, y siglos. Glorioso fue en Israel el sitio de Gion, porque en él se aclamò el *Viua el Rey Salomon*; y se eleuaron por su nombre los Estandartes de la Magestad Israelitica, Ilustre en la edad de los Romanos, la Ciudad de Tarragona, por auerse en ella aclamado Emperador Sergio Galua, y borradas en las Vanderas Romanas, las efigies de Neron, se dibujaron, y tremolaron las suyas. Alexandria de Egipto mereciò lo sumo de los Honores, mas que por hija de Alexandro, porque en ella amaneciò el dia feliz de el Imperio de Vespasiano.

Siendo este Honor tan sumo, y tan justamente codiciado, no se estrañarà, que mi obligacion atienda assegurarsela à mi Patria, para que conserue el Blason, que ha gozado

de

de que en ella amaneciò el claro, y dichoso dia del Reynado de nuestro Santo Rey Don Fernando.

Y aunque juzgamos tiene assegurada la Ciudad de Naxera, nuestra Patria, la gloria de auer amanecido en ella el dia Lustral de el Reyno de nuestro Santo Monarca, y Señor, con el sentir del Padre Iuan de Mariana, que firmemente lo assienta en el lugar que dexamos referido, à quien siguen otros Historiadores. (16) La variedad de Narraciones, que introduxo la confusion con que se procediò en España sus primeros siglos, ha ocasionado, q̃ en las Oraciones Panegiricas, y Relaciones Sagradas, que se han dicho, y publicado en las Festiuidades, que la fidelidad, y amor Español ha consagrado à la Veneracion, y Culto de este Sãto Rey, se aya dicho, por vnos, que la Villa de Otella, en la Prouincia de Campos (q̃ oy se conoce cõ el nom-

(16) Siguen el sentir del Padre Iuan de Mariana Carrill. *Annal. li. 4. an. 1217.* Beter. *par. 1.* en D. Fernando el Santo, *fol. 181.* Rodrig. Mend. Silv. *Poblac. de España, cap. 66.*

bre

bre de Autillo) por otros, que la Ciudad de Valladolid, fue la que gozò de esta dicha, y que en ella tuuo nacimiento el Reynado de este Santo Rey.

No es mi intento, Señora, quitar à nadie lo que es suyo, porque à ello me obliga el Precepto de la Naturaleza. Pero êl mismo me dicta, con superior impulso à venerar mi Patria, y defenderla, para que no se le niegue lo que le toca. Para lo qual se ha de atender, que aũque sea cierto, como referimos, el sentir de diuersos Autores, variando entre, si los lugares en que se aclamò Rey nuestro Santo Monarca, atribuyendolo ya à Otella, ya à Valladolid. Atento el Derecho Español, y el estado de las cosas de aquel tiempo, en ninguno de ellos, se pudo executar esta ceremonia.

No en Valladolid, pues no se hallarà Historia, que diga, que la Heroi-

roica Doña Berenguela Reyna de Caſtilla, Madre del Santo Rey, ſe hallaſſe en Valladolid, quando llamò à ſu Hijo para renũciarle el Reyno, entregarle el Cetro, y ponerle la Corona en la cabeça, como lo executò.

La verdad de los acaecimientos de aquel tiempo, es, que las diſcordias interiores de el Reyno, ocaſionadas de la diuiſion de el Gouierno, en el de el Rey D. Henrique el Primero, le obligarõ, para ſu remedio, ſoſsiego, y biẽ de los vaſſallos, à que en compañia de la Reyna Doña Berẽguela, ſu Hermana, paſſaſſe al Circulo de la Rioja, de que ſe componia el Reyno de Naxera (que comprehendia lo que de Caſtilla la Vieja dizen de Aquende el Ebro, limite, que puſo à eſte con el de Nauarra, el Grande Emperador Don Alonſo el Septimo) donde auiẽdo obrado como Prudente, y Valeroſo Rey, redu-

xo la Ciudad de Calahorra, y ſoſſegò los animos de algunas gẽtes bullicioſas, que inquietauan la Paz publica.

No pudo reducir otras Plaças de aquel Reyno, que tenian preſidiadas D. Aluaro de Lara, D. Gonçalo, y D. Fernando ſus Hermanos; y con ellas à la Ciudad de Naxera, ſu Cabeça. Con que inſtando neceſsidades mayores, dexando las coſas de aquella Prouincia en el eſtado que tenian, diò el Rey la buelta à Caſtilla, paſſando con ſu Corte à Palencia, y quedando ſu Hermana Doña Berenguela en Otella, por ſer Lugar fuerte, y de Gonçalo Ruiz Girõ, ſu fiel ſeruidor, aſsi para aſſegurarſe en él, de las mañas de D. Aluaro de Lara, y ſus hermanos, como para comunicar las materias del Gouierno con D. Lope de Haro Señor de Vizcaya, que ſeguia ſu Partido.

Eſtando la Reyna en Otella, ſo-

breuino la desgraciada muerte de el Rey D. Henrique en Palencia, de el acaso de auer caìdo vna texa, y dadole en la cabeça. Y el llegar à Castilla nuestro Santo Rey, Infante entonces, que à ruegos de su Madre, para tener su assistencia contra los de la Casa de Lara, se le embiò su Padre el Rey D. Alonso de Leon.

Por la muerte de el Rey D. Henrique, sucediò en los Reynos de Castilla la Reyna Doña Berenguela su Hermana mayor, con que cessaron las oposiciones de sus contrarios, y en quieta possessiòn ocupò la Corona. Pero temerosa de que el Rey D. Alonso de Leon quisiesse, como su Marido, tomar el Gouierno: *Luego, que* (pongamos las palabras del gran Historiador) *llegò el Infante D. Fernando à Otella, donde estaua su Madre, bien ignorante de lo que passaua, y ella pretendia, que fue renunciarle luego, como lo hizo, el Reyno, y la Corona.*

La ceremonia, que se acostũbr hazer quando alçan alguno por Rey, se hizo en la Ciudad de Naxera, debaxo de vn gran Olmo: tal era la llanura de aquel tiempo. Alçaron los Estandartes por el nueuo Rey, è hizieron las demàs solemnidades.

La ceremonia que se acostumbraua hazer quando alçauan alguno por Rey, segun el Fuero antiguo de Castilla, q̃ fundado en las antiguas costumbres Godas, estableciẽ los Españoles en el Reynado de el Rey D. Pelayo, erã: *Que la noche antes la vele toda en la Iglesia, y oyga su Missa, y ofrezca purpura, y algo de su moneda, y despues comulgue. Y quãdo lo quieran leuãtar, suba sobre su Escudo, teniendolo los Ricos Hõbres, y diziendo todos tres vezes en voz alta: Real, Real, Real. Entonces manda derramar de su moneda sobre la gente, hasta cien sueldos. Y para dar à entender, que ningun otro hõbre de la tierra tiene poder sobre èl,*

ciñase èl mismo la espada, que es à semejança de Cruz, è aquel dia no deue ser armado ningũ otro Cauallero. (17)

(17) Ambros. de Moral. Coron. *lib.* 13. *cap.* 2.

Estas no se pudieron executar en Otella, pues aunque Garibay quiso que si, fundado en la narracion de la Historia del Rey D. Alonso, y en la congetura de que auiendose hecho en aquella Villa por la Madre, la renunciacion de el Reyno en el hijo, se executariã tambiẽ en ella las demàs ceremonias, que se obseruauã en las aclamaciones de los Reyes.

Es cierto, que aquella Villa no gozaua, ni en ella concurrian las circunstancias necessarias à este acto, y pedian por forma necessaria el fuero de España, cuyos Preceptos se obseruauan en ella: *Y que se alce Rey en Roma, ò en Ciudad Metropolitana de Arçobispo, ò Catedral de Obispo.*

No negarèmos, que hecha por la Reyna Doña Berẽguela la renunciacion del Reyno en el Infante su Hijo

en Otella, los Grandes, y Señores, que se hallauan en aquella Villa, le hariã las ceremonias Supremas, Reuerenciales demõstratiuas de amor, y fidelidad, qual besarle la mano, llamarle Rey, y otras, que tiene loadas el vso, y antigua costumbre. Pero la Suprema Real ceremonia de la aclamaciõ, designatiua de la comun voluntad del Pueblo, no se pudo executar en Otella, assi por repugnar à ello la costumbre, y Fuero Español, que dexamos referido, como por el estado que tenian las cosas del Reyno en aquella ocasion.

Y assi, para seguridad de ser cierto lo que afirma el Padre Iuã de Mariana (cuya autoridad iguala al cuidado, y desvelo q̃ puso en descubrir, y aueriguar lo cierto de las acciones, y sucessos, que auia ocultado el descuido en que puso à los Españoles el estruendo de las Armas en aquel siglo) y que la variedad, y sentir de los

Hiſtoriadores, es la que ha puesto en duda el Honor Natiuo de mi Patria. Quando dexemos esta materia en la calidad de dudosa, lo mas prouable, y lo que afiança el sentir de el Padre Mariana, es, que hecha la renunciacion del Reyno por la Madre en el Infante su Hijo en Otella, los Ricos-Homes q̃ se hallauan en su compañia (como notamos arriba) le harian al nueuo Rey los obsequios, y veneraciones que se executan cõ los Reyes nueuos Sucessores; pero no las publicas, que hazen, y forman el dia Lustral Publico del nacimiento de los Reynos.

Que este huuiesse sido en Naxera, se convence de los sucessos que se continuaron desde el Acto de la renunciacion hecha à fauor de el Santo Rey.

Pues si notamos todos los Progressos de la vida de el Rey D. Henrique el Primero, y el estado del Go-

uierno, al tiempo de su muerte, hallamos, que aunque seguia el Partido de la Reyna Doña Berenguela, mucha parte de Castilla la Vieja, y Estremadura. Pero la mayor, y principal de el mismo Reyno, como la cercana à la Ciudad de Burgos, Tierras de Lara, y Lerma, y todo lo restante de las Montañas de Oca, y casi todo el Reyno de Naxera: y aquella Ciudad, se hallaua separada del Gouierno de la Reyna, teniendo D. Aluaro de Lara, y sus Hermanos ocupada, y fortificada aquella Ciudad, y todas las Plaças fuertes de su Circulo. Esta separacion intentauã cõseruar los de Lara, vniendose, como se vnieron, con el Rey Don Alonso de Leon, Marido de la Reyna, con cuyo fauor procurauan conseruarse en el Gouierno, y mando, que auian tenido, y sentia se le quitasse.

Conociendo, pues, la Prudente Reyna, y los Grandes, que la assistiã,

que

que miẽtras no ſe reduxeſſe à la mano de ſu legitimo Señor el Reyno de Naxera, y todo aquel Circulo, quedaua exꝑueſta la cauſa comun à graues daños, y à padecer las guerras Ciuiles, que tenian conturbados à los vaſſallos. Deſde Palẽcia, adonde (dexando à Otella, ſe auian mudado los Reyes) marcharon con ſus gentes la buelta de Lara, Lerma: y paſſadas las Montañas de Oca, al Reyno de Naxera, cuya Ciudad fiel à ſu Rey, le abriò las puertas, y le recibiò leal. Siendo eſte dia alegre, y feliz, como el en q̃ ſe daua el principio, al fin de las guerras Ciuiles, y à los bienes que conſiguiò la Monarquia Caſtellana, qual lo pondera el Arçobiſpo Don Rodrigo, (18) que acompañò à los Reyes en aquella jornada. Entõces, para expiacion de las deſdichas que auia padecido el Reyno. Para demoſtraciõ de la fidelidad cariñoſa de los vaſſallos. Para moſtrar nacia el Rey-

(18) Roderic. Tolet. de reb. Hiſpan. lib. 9. cap. 7. *Et de Conſilio Magnatum, qui ſecum aderant, ad partes Belli foraminis, & Anagati (& Naxeræ) proceſſerunt, & receptos Villis, quas ſibi Incolæ gratiſſimæ rediderunt.*

no

no Pacifico, Dichoso, Feliz, y Prospe ro, en el Santo Rey, y à sus vassallos, se executaron en aquella Ciudad las Ceremonias Lustrales del Nacimiẽto de el Reyno, que refiere el Padre Mariana, cumpliendose con esto los amorosos afectos de los vassallos, y el Fuero antiguo, que en manos de Don Pelayo estableciò la pureza Española.

Hallauase la Ciudad de Naxera, para el cumplimiento de lo q̃ mandaua el Fuero en estos Actos, y teniã obseruado las antiguas costumbres Españolas, con el Honor de Cabeça de Reyno, Metropoli, y Catedral: Hallauase Ilustrada con los Palacios de el Insigne Emperador D. Alonso, à cuya memoria se dedicaron en vn Hospital Real Imperial, q̃ oy permanece debaxo del Patronazgo de V. Mag. mostrãdo su Antiguedad, Lustre, y Grandeza, vna Efigie de jaspe del bulto del Señor Emperador Don

Alonſo, que dura en eſtos tiempos, Coronando la cupula de ſu portada.

No podemos negarnos (como deſeoſos de defender la verdad) q̃ para aſſentar las coſas del Reyno de Caſtilla, aſſegurar ſu quietud, y dar fin à los daños q̃ auia padecido el Reyno, con las pretenſiones del Rey de Leõ, é inteligencias de los de la Caſa de Lara, que procurauan boluer àtener parte en el Gouierno. Los Reyes Madre, ê Hijo, combocaron Cortes para Valladolid, que ſe tuuieron el año de 1227. en que deſpues de auer declarado por voto comun, pertenece el Reyno à Doña Berenguela, como Hija mayor del Rey D. Alõſo, y q̃ en virtud de la renũciacion, q̃ de él auia hecho en Otella, à ſu Hijo el Santo Rey D. Fernando, y de la aclamaciõ executada en Naxera, en ellas ſe reconociò por Rey, ſele hizierõ por los Prelados, Grãdes, Caualleros, y Ciudades, el juramento, y Omenage ordi-

dinario, ſegun los vſos, y Fueros de Eſpaña.

Pero no juzgamos, q̃ la Ciudad de Valladolid, con eſta Iunta, y execuciõ de las Cortes, que es la prerogatiua mayor, que puede gozar, pretẽderà dezir, que ellas fuerõ el dia Luſtral de el Nacimiento del Reyno de nueſtro Santo Rey (que, como diximos, ya auia amanecido en la aclamaciõ, y leuantamiento de los Eſtãdartes, executada en la Ciudad de Naxera.) Siendo cierto, y firme, que las Cortes no dàn, ni confieren derecho, ni circunſtancia formal à la adquiſiciõ, y poſſeſsiõ del Reyno, pues la muerte del Rey, es la que al Hijo le dà la continuacion de eſte Dominio, deſembaraçandole el vſo de el mando, que le impedia la prerogatiua de el grado Paterno, ſin q̃ las Cortes atribuyan, ni dén à los Reyes en Caſtilla, mas calidad, q̃ la del reconocimiento perſonal, y el obſequio,

reuerencia, aſſegurado cõ el juramẽto del Omenage, que hazen los Prelados, Grandes, Caualleros, y Procuradores, en nombre de ſus Ciudades. Efectos (aunque tan ſumos) empero externos de la Soberania, ſin que ſe neceſsite dellos para el goze, y exercicio de la Mageſtad.

Y aũque pudièramos exornar eſte punto cõ exemplares de todos los Reynos, ê Imperios de el Mundo, y particularmente de la Europa, aſsi de los Reynos Electiuos de Romanos, y Polacos, como de los Succeſſiuos de Francia, Inglaterra, Suecia, y Dinamarca. Nos valdrêmos ſolo del exemplar mas Real, y Auguſto, q̃ue tenemos en Caſtilla, y en q̃ fue la Ciudad de Valladolid intereſſada, y parte principal, para que ſe conozca, que los dias Luſtrales de los Reynos, no ſon los de las Cortes, ſino los en q̃ ſe aclaman los Reyes, y ſe leuãtan por ellos los Eſtandartes.

Auien

Auiẽdo muerto el Catolico Rey D. Fernãdo en 23. de Enero del año de 1516. aunque los Reynos de Eſpaña pertenecian à la Señora Reyna Doña Iuana ſu Hija, los embaraços de ſu enfermedad la impediã el Gouierno de tan dilatada Monarquia: Porque el Señor Principe D. Carlos, que ſe hallaua en Flandes, procurò ſe le declaraſſe la ſuceſsion de los Reynos de Eſpaña, ſe le dieſſe el Titulo, y nombre de Rey, y por ſu Real Perſona corrieſſe el Gouierno de la Monarquia. Aſsiſtieron à eſta propoſicion los votos, y animo de los Eſpañoles: y aſsi en la Coronada Villa de Madrin, en el año de 1516. ſe leuantaron los Eſtandartes, y el Pendon Real, con la ſolemnidad, y ceremonia antigua de *Real, Real, Real, por el Rey Don Carlos nueſtro Señor.* Siendo eſte dia el del Nacimiento de ſu Reyno, intitulãdoſe Rey deſde él, y gozãdo dl Gouierno como tal. (19)

(19) Sandov. Hiſtor. de Carlos V. *lib.* 2. §. 13. y 14.

El

El año de 1517. vino à Eſpaña nueſtro Rey Don Carlos, y aſſentando ſu Corte en Valladolid, en 12. de Diziembre, ſe deſpacharon combocatorias para tener Cortes en aquella Ciudad, empeçandoſe en el mes de Enero del año đ 1518. Acaſo por el acto, y execucion de eſtas Cortes, intentàra Valladolid quitar à Madrid el Luſtre, el Honor, y la Felicidad de que fueſſe ſuyo proprio el Nacimiento de el Reyno de el Auguſto Señor Rey Don Carlos el Primero de Caſtilla, no avrà quien tal intente. Pues quien tampoco podrà, por el acto externo de las Cortes, que celebrò en la Ciudad de Valladolid el Santo Rey Don Fernando, quitar, y negar à mi Patria la Ciudad de Naxera, la Gloria, el Honor, y el Excelſo Luſtre de que ella fue Suelo Patrio al Nacimiento de el Reyno de el Santo Rey, aclamado por de Caſtilla,

Toledo, y Naxera. Su Cielo, la Esfera en que se recibieron las vozes, que le aclamaron su Rey, y en que se Coronaron los Votos, y afectos de la Nobleza Castellana. Y sus aguas el espejo en que se reconociò la fidelidad pura de los coraçones Españoles, rendida à la mano de tan Excelso Principe.

Estas razones son, Señora, las que apoyan el Derecho de mi Patria, y me han obligado à no permitir se le niegue, y quite lo que le toca. Suplico à V. Magestad con la Real Augusta Magnanimidad de su Magestad, fauorezca este sentir, para que con tal amparo, no se turbe la pureza de la verdad, que asegura la sinceridad con que la assientan los Historiadores, que dexamos referidos, tan dignos de estimacion, y credito, como reconocen, y alleguran todos. Pues logrando este amparo, girarà el Sol

de

de ſu Honor, ſu feliz curſo, ſin que embaracen à las luzes de ſus Rayos, las Terreſtres vanas nieblas que ſe intentàren oponer, à impedir ſu Eſplendor. Nueſtro Señor proſpere la Real Auguſta Perſona de V. Mageſtad, como la Chriſtiandad ha meneſter. Madrid, y Setiembre, veinte y ocho de mil y ſeiſcientos y ſetenta y vno.

Licenciado D. Pedro
dè Salcedo.

APRO.

APROBACION DE EL Licenciado Don Pedro de Ledesma, Cauallero del Orden de Calatraua, del Consejo de su Magestad, y su Fiscal de la Sala.

POr comissionn del Consejo he visto el libro, intitulado *Nudricion Real*, que escriuiò Don Pedro Gonçalez de Salcedo, del Consejo de su Mag. y su Alcalde de Casa, y Corte, y juzgo, que el remitirme la censura, fue ponerme en empeño para la alabança; no pudiẽdo dudarse de la Aprobacion para la licencia de la Imprenta, pues esta, ya la auia merecido repetidas vezes en tã celebrados escritos como ha dado à la estampa, con comun aplauso, deuido al acierto cõ que ha ilustrado el derecho publico, como el particular; el antiguo, como el moderno; el raro, como el comun. (1) Leuanta aora el buelo su pluma à lo mas Excelso, empleandose en el assumpto mas Noble, q̃ cabe en lo humano, glossando los Preceptos, q̃ en las Leyes de Partida dispuso,

(1) Plin Aristoni, li. 8. Epistol. *Cui superfuit curæ, sic iura publica, vt priuata, sic antiqua vt recẽtia sic rara, vt communia tractare.*

(2) Iuuen. Satir. 14. *Multum interest quibus hunc tu moribus instituas*

(3) Virgil 12. Æneid v. 435. *Discе puer virtutem ex me Verũque laborẽ.*

(4) Seneca ad Novatillam. *Altius præceptà descendunt, quæ teneris imprimũtur ætatibus.*

(5) Seruius ad Virgil. lib. 10. Æneid v. 281. *Traxit de Salustio, qui dicit Hispanorum, fuisse morẽ, vt in bella euentibus facta adolescẽtibus Parentũ memorarẽtur à Matribus.*

(6) Prudentius, Hymno 10. *Exẽplũ ad istud nitere, ò fortis Puer*
Generosa proles matris, & potẽtia
Omnes capaces essẽ virtutũ Pater
Mãdauit annos nemine excepit diem
Ipsis triũphos annuẽs vagitibus.

segun podemos creer, el Santo Señor Rey D. Fernando, para la educacion de sus Glorioſos Deſcendientes. No pudo ſer materia de mayor importancia, q̃ el informar las coſtũbres de nueſtro Rey, y Señor (q̃ Dios guarde.) (2) No pudo ſer por mejor medio q̃ con las Reglas, y exẽplo de vn Rey Santo. (3) No pudo ſer en mejor tiẽpo, que en la tierna edad preſente. (4) Ni con mejor direcciõ, que por mano de la Reyna nueſtra Señora, reſucitando la memoria de la coſtumbre antigua de Eſpaña. (5) Aſsi reſucite con ella aquel antiguo valor, y las Heroicas azañas, imitando ſu Mageſtad el exemplo de ſus Abuelos, con fortaleza deſde la niñez, haziendo capazes de las mayores Virtudes los menores años, ſin exceptuar dia, para que ſe logrẽ ſus triunfos, aun entre los pueriles entretenimientos, (6) y el leal afecto, que mouiò à eſte Autor al trabajo de eſta Obra, cõſiga en eſto el premio que tanto merece ſu zelo, como la Obra el repetirſe muchas vezes en la eſtãpa. Aſsi lo juzgo. Madrid, y Setiẽb. 26. de 671. *Lic. D. Pedro de Ledeſma.*

APRO

APROBACION DE DON *Alonso Siliceo.*

PAra admirar la Grandeza de el Palacio de la Diuinidad, no huuo menester Manilio (1) mas que leuantar los ojos, y viendo en las Estrellas aquellos primeros rasgos de resplandores, aquellos caracteres de luz, se le cayò la pluma de la mano, y le pareciò imposible empressa alabarle dignamente, pues el primer objeto, que se le ofrecia, no era menos precioso, que los Astros. Lo mismo me sucediò en la Aprobacion de este libro, al encontrar en la primera hoja el nombre de Don Pedro de Salcedo, de el Consejo de su Magestad, y su Alcalde de Casa, y Corte, su Autor, tan conocido por sus escritos, como por Ministro de suma integridad, y zelo; pues la comun aceptacion, y el aprecio, que han hecho de sus Obras los Doctos, han adquirido tanta veneracion à su nombre en España, y en las mayores Prouincias de Europa, que se autorizan las prensas con

(1) Astronom. lib. 1. Manilius. *Quis Aulam hic cæli canat rutilantia cuius. Ipsa pauimentum sunt sidera.*

los caracteres, que le componen, y se califica los libros, que debaxo de èl se imprimen. De el gran volumen de la Naturaleza, dixo Saluiano, (2) que era ociosa la eloquencia para su alabãça; porque bastaua la notoriedad de la excelencia de el Autor, por todos los esfuerços de la Retorica.

(2) Saluian. lib. 3. de Prouid.

Intitulase este libro *Nudricion Real*, porque su argumẽto no se dilata mas, que hasta la edad de los catorce años, en cuyos dos septennios, se comprehẽden la infancia, y la puericia, inhabiles entrambas hasta entonces, de que pudiera convenirles el nombre de Enseñança, ò Educacion Regia; porque estos presuponen capazidad en que se impriman sus Preceptos, y vniuersalmente empieçan à amanecer tibias las primeras luzes de la razon à los catorze años; sin que obste à la Regla general auerse visto madrugar en algunos: Pues es cierto, q̃ en las leyes comunes de la Naturaleza, no gozã Priuilegios las Coronas, ni las Soberanias: Vn ayre respiran los Pleuеyos, y los Reyes: Comun es su habitaciõ en la tierra, y vno

el

el ſepulcro, por mas que los diſtinga la vanidad en Vrnas, Mauſoleos, y Piramides; porque todo eſto no es mas que tierra con diuerſos nombres: Y aſsi es muy cõforme al aſſumpto el titulo de *Nutricion*, que en aquel ſiglo ſonaua lo que en eſte Nutrimento; y ſe eſtiende en eſta Obra à fortalecer, y à habilitar el cuerpo de el Principe, è inſtruìrle el animo juntamẽte; aquel, con los exercicios, que ſeñala, que todos ſon Mageſtuoſamente pueriles; y eſte, con los Iluſtres exemplos, ſiẽpre practicados, y eſcuchados, tal vez de los que le aſſiſten, vtiliſsima leccion, q̃ ſe lee à ſus ojos, y oìdos, ſin que tenga parte el entendimiento, para que habituado à ver obrar bien, y à oìr Heroicas Hazañas, en llegando el Principe con la edad de la Diſerecion à empuñar el Cetro, ſepa ſeguir voluntariamente eſte camiuo, que conduce al Templo de la Fama, y de el Honor en la Hiſtoria. Demàs, que no auer querido vſar el Autor de vocablo mas moderno, ha ſido guardar el reſpecto à la Antiguedad, cuya primera gloria es ſer (3) Inventora de los

(3) *Author vocabulorum dici voluit Antiquitas.* Macrob. in Som. lib. 1.

Nom-

Nombres. Por este Titulo solo dixo Tertuliano,(4)que erã dignas de veneracion las Aguas: y el Principe de la Filosofia, (5) que à mas Ancianos siglos, se deue mayor reuerencia: Dexãdo à parte aquella autoridad con (6) que prueba, y el gusto cõ que se inuestiga, tan grande, que no quiere creer Macrobio,(7)q̃ desagrade la Antiguedad à alguno: antes biẽ, al que murmura de ella, le declara por mas enamorado de su hermosura, y le acusa de irreuerente, por auer castigado con la murmuracion, à quien es Madre fecunda de todas las Artes, y Ciencias.

Fuera de q̃ assi como el q̃ ha descubierto vna preciosa mina, lo primero q̃ haze para cõbidar àsu riqueza, es mostrar vn pedazo de la vena. Assi el Autor, auiendo hallado, à expensas de su estudiosa fatiga, este opulento tesoro, demuestra lo primero en la palabra *Nudricion*, el pedaço de aquel fertil terreno, inexausto, è inestimable mineral de adõde se saca. Este es aquel precioso Pais, q̃ para hallarle, y enriquecerse, no es menester pecho de azero, ni de

(4) *Ætatem veneratur aquarum*, Tertul. lib. 2. de Baptismo.

(5) *Honorabilissimum est, quod antiquissimũ*, Arist. 1. Metaph. ca. 3.

(6) *Hæc plurimũ solet, & authoritatis habere ad probãdum, & inciũditatis ad audiendum*, Cicero in Verrem.

(7) *Nec insolẽter Parentis artium Antiquitatis reuerentiam verberemus, cuius amorem, tuquoque dũ dissimulas magis prodis*, Macrob. Satur. lib. 1. c. 5.

bron-

bronce, con que entregarse à la infidelidad de los Mares, yendo à buscar la cuna de el Sol en el Oriente, ni por desconocidos rumbos solicitarle el sepulcro en el Ocaso. Proprio es, no Estrãgero; Nuestro Cielo le cõtiene, Nuestros Climas le incluyen. Hale descubierto nuestro Autor en el libro de las Partidas, con mas gloria, que Colon las Indias Occidentales, quanta es mayor la diferencia que ay entre la Sabiduria, y el Oro; pues este no es otra cosa, que poluo resplandeciente, y aquella no tiene en la tierra objeto de estimacion con quien compararse.

Prouincia es esta tan dificil, quanto de suma importancia, pues los que han escrito mas celebrados entre los Griegos, y Latinos, oluidarõ los Preceptos para la primera edad de los Reyes. Y me causa grande admiracion, no pudiẽdo persuadirme à que ignorassen el inconcuso Axioma de Aristoteles, (8) que el error pequeño en el principio, es en el fin muy grande, y se demuestra con euidencia, en dos lineas Paralelas, que auiẽdo de tirarse siempre en igual

(8) *Error in principio maximus est in fine Arist.*

dis-

distancia, si al principio, aunq̃ sea imperceptiblemente, se desproporcionã, quanto mas se prolongan en infinito, crece tanto mayor, y mas irremediable el yerro. Xenofonte (9) empieça à instruìr à Cyro de diez y seis años. Los documentos, que dexaron Aristoteles, y Platon en sus Republicas, Aristides, y Sinesio para las Monarquias, todos son para despues de la edad adulta de los Principes. El mismo descuido afectaron los Modernos, Egidio Colona, y Santo Tomàs, si la Obra es suya. De los nuestros Osorio, y Mariana. Omito tãto numero de Doctas Politicas como se han escrito en nuestros tiempos. No se descuidaron en esto aquellos dos Grãdes Monarcas el Señor Rey D. Fernando, que oy goza en Sagradas Aras el Culto, que le mereciero̅ sus Virtudes, con vniuersal aclamacion de Santo, y el Señor Rey Don Alonso el Sabio su Hijo, pues reconociendo aquel con su Virtud, y este con su Doctrina, quanto importaua dexar à la posteridad instrucciones, para que desde su tierna infancia se criassen Augustamente los

(9) Xenoph. in Cyroped. Arist. Plato de Repub. Aristid. Synes. de Regno, Ægidius Colum. Sãctus Thom. de Regim. Princ.

Re-

Reyes de Caſtilla ſus Suceſſores, las dexaron vno encomendadas, y publicadas otro, para eterna memoria, con las Leyes Patrias, en el libro de las Partidas, como parte no menos eſſencial de aquel Gran Cuerpo, ò como Ioya la mas precioſa de aquel teſoro; pues todas las Hazañas, y Progreſſos Heroicos de los Monarcas, penden de aquellas primeras lineas bien tiradas: y queriendo, que tuuieſſen fuerza de ley, las publicaron entre las demàs.

Eſtas (ſean Inſtrucciones, ò Leyes) ofrece el Docto deſvelo de el Autor, con el miſmo nombre de *Nudricion Real*, que les diò el Santo Rey D. Fernando, y el Sabio Don Alonſo ſu Hijo, à quienes por Santo, y Sabio, y por Reyes no ſe les puede imputar ignorãcia, ni falta de autoridad, para la inſcripcion. Decoroſa atencion ha ſido, reſpetar las palabras de la Mageſtad. Exornarlas con flores de eſcogida Erudicion, por mayor atractiuo de ſu enſeñança. Artificio, que vsò la (10) Naturaleza, para ſuauizar la medicina, iluminando los remedios con

(10) *Pinxit remedia in floribus, viſuque ipſo animos invitauit, etiam deliciis auxilia permiſcens*, Plin. lib. 22. c. 6.

tan viuos colores en las roſas; porque al alhago de la viſta en tan diuerſos matizes, fueſſen, no ſolo prouechoſos, ſino apetecidos, como delicias, ſus beneficios. Tengole, no por libro, ſino por Teſoro, como queria Piſon, (11) que fueſſen los libros, y por dignisſimo de darle à la eſtampa. Porque en ſu Aprobacion, digo lo que el Obiſpo de Marſella: (12) *Nihil in hac re opus eſt aliquid audire, ſatis ſit pro vniuerſis rationibus Author.* Fecha en Madrid à 2. de Octubre de 1671.

Don Alonſo Siliceo.

(11) *Theſauros eſſe oportet non libros*, Piſo. relatus à Plin. in Præfat. ad Veſpaſ.

(12) Saluianus, vbi ſupra.

INDICE DE LOS Capitulos que contiene este Libro.

PROEMIO. *El Reynar, si es Oficio, Arte, ò Ciencia.* Pag. 1

CAP. I. *Que la Educacion de los Reyes Moços, la han de executar sus Padres, siendo ellos sus Maestros, en lo que toca à los principios naturales.* 7

CAP. II. *Lo primero que deuen los Padres Reyes enseñar à sus Hijos, es en la Religion.* 14

CAP. III. *Que à los Reyes de España se les deue criar en la deuocion de el Santissimo Sacramento, la Santa Cruz y los Santos Patronos Tutelares de ella.* 27

Deuocion al Santissimo Sacramento del Cuerpo de Christo. 28

Deuocion à la Santa Cruz. 31

De la deuocion à nuestra Señora la Virgen purissima, Madre de Dios.

Deuocion al Arcangel Principe S. Miguel. 46

Deuocion al Glorioso Apostol Santiago. 49

CAP. IIII. *Que deuen los Padres Reyes enseñar à sus hijos en el Precepto natural de amarlos, y temerlos.* 52

CAP. V. *Que à los Reyes se les deue criar, enseñandolos à amar à su Tierra, ò Patria.* 53

CAP. VI. *Que la primera obligacion de los Padres en lo temporal, es elegir, y nombrar Ayos à sus hijos, que los crien, enseñen, y nudrien.* 63

CAP. VII. *Que conuiene mucho, y es necessario para el bien de las Republicas, y Reynos, la criança de la juuentud en lo natural.* 79

CAP. VIII. *Que para la salud, y vida de los Reyes, lo primero se les ha de enseñar à comer, y beber.* 88

CAP. IX. *Que conuiene para el Lustre, Decoro, y Nobleza de la Magestad, desde Moços, saber los Reyes como han de comer, y beber.* 102

CAP. X. *Que de la educacion, y enseñança en el comer, y beber con Modestia, y Hermosura, se adquiere habito Noble, y Costumbres Buenas. Por lo qual conviene enseñar à los Reyes lo obren assi para su Autoridad.* 111

CA-

CAP. XI. *Que es necessario para la autoridad la limpieza; y assi se ha de enseñar à los Moços, que se lauen las manos antes, y despues de comer, y que entre la comida se las limpien con las tobajas.* 117

CAP. XII. *Que en la mesa se ha de guardar mesura en el hablar, y no se han de obrar acciones contrarias à ella; y de que conuersaciones se ha de vsar mientras se come.* 135

CAP. XIII. *Que se deue criar à los Reyes en que no coman con codicia, para que de ello se habituen en la virtud de la liberalidad.* 151

CAP. XIIII. *Que se ha de criar à los Moços Reyes en sobriedad, por importar mucho esta virtud à los Principes.* 162

CAP. XV. *Que se ha de enseñar à los Reyes Moços en hablar palabras modestas, verdaderas, y Nobles.* 179

CAP. XVI. *Que se les ha de enseñar à los Reyes Moços à executar todas las acciones naturales con perfeccion, particularmente en las de el mouerse, y andar.* 194

CAP. XVII. *Del adorno Personal de los Reyes en sus vestiduras, que deue ser digno de la Magestad.* 213

CA-

CAP. XVIII. *Que conviene mucho enseñar à los Reyes à leer con perfeccion, y à escribir bien.* 223
CAP. XIX. *Que se han de enseñar à los Reyes Moços lenguas diferentes, y en particular las de las Provincias, y Reynos proprios.* 231
CAP. XX. *Que se ha de criar à los Reyes Moços en alegria modesta, apartado de ellos la tristeza, y melancolia.* 242
CAP. XXI. *Que se les ha de enseñar à los Reyes Donceles juegos de alegria, y entretenimiento, y quales deuen ser.* 256
CAP. XXII. *Que generos de personas han de assistir à los Reyes Moços para sus juegos, alegrias, y entretenimientos.* 270
CAP. XXIII. *Que en los Palacios de los Reyes, son necessarias personas de Gusto, y Alegria, que siruan à la delectacion, y quales deuen ser.* 284
CAP. XXIIII. *Que se deue enseñar à los Reyes conozcan à sus vassallos, y sepan como los han de tratar, y honrar.* 292
CAP. XXV. *Que conviene à los Reyes enseñarles à andar à caualllo, jugar las Armas, y los otros exercicios de Caualleros.* 301

CAP. XXVI. *Que los Ayos han de cuidar mucho en no combidar à los Reyes Donceles, à cosas de que puedan caer en malas costumbres.* 313

CAP. XXVII. *Como la enseñança de los Reyes moços se deue executar con reverencia, cariño, y albago. Y si esto no basta, que los Ayos, para el logro, deuen noticiar de lo que juzgàren necessario, à los Padres, para que obren lo conveniente.* 322

FIN.

FIN.

PROEMIO.

EL REYNAR, SI ES OFICIO, Arte, ò Ciencia.

COmo los Reyes sean el alma de los Reynos, y Republicas, (a) y las potencias que la adornan, obrẽ al bien comun, y vniversal de los subditos; los sabios se esmeraron en discurrir, declarar, y enseñar: Qual es el oficio de Rey, las operaciones del Reynar, y como se podrà conseguir perfectamente su logro. Para lo qual dixeron vnos ser *Ciencia*, otros *Arte*, otros *Razon*. Movidos de esta variedad de sentencias, no se hallarà Reyno, Imperio, ò Republica, en que no aya auido quien procure describir,

(a) L. 5. tit. 1. part. 2.

y mostrar à su Soberano, qual medio era el mas apropósito para alcanzar el verdadero conocimiento de esta ciencia, darle Arte por donde aprendiesse lo que deviesse seguir, ò descubrirle la razon necessaria, y vtil al mejor acierto.

Por esto hallamos tantos preceptos, y doctrinas, tantos Maestros de esta ciencia, y Arte, ya cõ el titulo, y nombre de *Arcanos*, ò *Misterios* de la Magestad; ya con el de *Politicas*. Vnos encaminandose por los principios de la razon al acierto, qual se reconoce en las doctrinas de Xenofonte, Aristoteles, y Platon: Otros, que conociendo las inclinaciones de sus Principes atentos à la adulacion, no se encaminando à la verdad de la ciencia, à lo ajustado del Arte, ni à lo firme de la razon, solo atendieron à aplaudirle sus dictamenes, y acciones; publicando ser ellas lo consumado de esta *Ciencia*, el *Arte* soberano del govierno, y la *Razon* que se deue seguir, eleuandolos à que obren desuerte que su Magestad consista en que nadie alcanze sus arcanos,

y que crean consiste su grandeza en lo reseruado à su suprema voluntad, encubriendoles la ambicion con la purpura de que ninguno penetre el Arte, y la razon de sus maximas.

Contra estas doctrinas (que sin fundamento de *Ciencia*, reglas de *Arte*, ni principios de *razon* inundaron el Mundo, y desde el Ambicioso Xerxes, Hidropico Filipo, auariento de potencias Alexandro, Parricida de la libertad de su Patria Cesar, auian turbado la pureza de la ciencia que para gouernar su pueblo escogido enseñò Dios à Moyses, iluminò en David, y siguieron los Reyes que merecieron Reynar por Dios, y las Republicas que alcançaron el titulo de justas) tomò la pluma el Angelico Doctor Santo Thomàs, declarando los principios de la ciencia, formando el Arte, y enseñando la razon que deuian seguir los Reyes en su gouierno, para lograr el beneficio de las misericordias de Dios, y merecer ser de aquellos, de quien dixo: *Que por èl reynan, y en su nombre Reynan.*

Desde el siglo del Angelico Doctor,

se han seguido varones grandes, desvelandose en apurar esta *Ciencia*, enseñar *este Arte*, y fundar la *Razon* en que se ha de afirmar el mas ajustado govierno de vn Reyno. Pero como todos estos desvelos, y cuidados se encaminan à la enseñanza de vn Rey hombre, à cuyo cuydado està encomendado el de sus vassallos, y nuestro instituto solo se encamina à dibuxar con que lineas se ha de formar el dibuxo de la crianza de vn Rey mozo, (*b*) como se ha de guiar su educacion en el segundo septenio, hasta que la naturaleza, y el Derecho le constituian con las potencias necessarias al mando. Dexamos lo que toca al profundo mar de la *Ciencia*, à lo perfecto del *Arte*, y à la suma *Razon* del Reynar, por tener por infalible la sentencia de los que dixeron: Que solo los Reyes saben enseñar con la perfeccion que conviene. Y discurrirèmos solo, como se deue criar el hombre Rey desde los ocho años, (*c*) hasta los catorze, en que le hemos de juzgar con fuerças para empuñar el Cetro, con razon para conocer, y exe-

(*b*) El Derecho Espanol distinguiò las edades de los Reyes en quàto hombres, con estas vozes: *Niños* en la primera, *Moços* en la segunda, y *Mancebos* en la tercera l, 4. tit. 7. p. 2. Y assi para explicar nuestro sentir en este tratado, seguirèmos las Leyes, y Politica Espanola, valiendonos de ellas.

(*c*) Avizen.

executar lo conveniente.

Para la direccion de la Infancia de Reyes, y Principes, se han escrito varios Tratados, como en materia la mayor, y suma de las cosas publicas (cuya narracion omitimos) contentandonos con referir, que para la del Señor Rey Don Felipe III. Abuelo de nuestro Señor, y Rey Carlos II. se escriuiò vna dilatada Filosophia, proponiendo à su Ayo los preceptos morales que auian de executarse para su crianza. En la minoridad de su gran Padre Rey, y Señor nuestro Felipe IV. se escriviò otro mas breue discurso, sincopandose en èl las reglas que se deuian executar, para que fuesse perfecto hombre Rey, como lo fue.

Estrañò nuestro discurso al leer estas obras, el que los Padres Iuan de Torres, y Iuan de Mariana (*d*) se valiessen de documentos estraños, y peregrinos, para la crianza, y educacion de sus Reyes, olvidando las patrias leyes, los consejos, y preceptos que para esta soberana obra dexò preuenidos el Santo Rey Don Fernando, atendiendo

(*d*) Iuan de Torres, *Filosoph. mor. de Princip.* Iuan de Mariana *de Reg. instit.*

à lo nativo de el natural terreno, virtud, y naturaleza Eſpañola, que tanto obra en los hombres.

Y aſsi mouidos de los exemplares que nos ofrecen las educaciones de los Reyes de la Francia Luis IV. y XII. executadas, atentas las coſtumbres, y vſos Galicanos. Al vſo Germanico, que ſolo atiende à la crianza ſegun ſus leyes, Derechos, y obſeruãcias proprias: Hemos propueſto copiar en eſte breue diſcurſo, lo q̃ las leyes Caſtellanas diſponen, y la politica ſuprema enſeñò cõ la vida, y acciones a el Sãto Rey, moſtrando con ſu exemplo, y obras, el Arcano mas ſoberano para alcançar los Reyes, aquellos glorioſos nombres de *Verdaderos, Esforzados, Frãcos, Apueſtos, Granados, Sofridos, Omildoſos, Temeroſos de Dios, y Quebrantadores de ſus enemigos.* Que fuerõ los que alcançò, y con que mereciò ſer venerados, como parece del Epitafio de ſu glorioſo ſepulcro. Y que todo buen govierno tiene prevenido ſe obſerve en la criança, y educacion de los moços hijos de los Reyes, y Principes, atendiendo ſolo à las virtudes,

y acciones con que se deuen guiar, y habituar desde su edad menor, para que crezcan con ella las perfecciones que pide la excelencia que se halla en vn Rey, sobre los demàs hombres.

CAPITVLO I.

QVE LA EDVCACION DE los Reyes moços, la han de executar sus Padres, siendo ellos sus Maestros, en lo que toca à los principios naturales.

SAbida cosa es, dixo por su ley el Rey Santo: (a) Que los omes tienen dos naturalezas, vna espiritual, que toca al alma, otra temporal, que mira al cuerpo. Lo qual es mas de atẽder en los Reyes, por hallarse con supererogacion en ellos, la excelencia de la Dignidad vnida inseparablemente à estas naturalezas. Esto ocasionò prevenir el Santo legislador, que en la criança de los moços Reyes se cuydasse mucho, de que corriessen con relacion, è inseparabilidad, por recam-

(a) L. 3. tit. 9. part. 2.

biar-

biarle correlativamente en el honor; nobleza, y estimacion.

Considerando, pues, que aunque los demàs hombres apartados del pecho de las Amas, necesitavan de educacion Paternal, y Magisterial; previno (*b*) la prudencia del Santo, que en los hijos de los Reyes, se auia de atender en rigurosa inteligencia el Derecho natural, que como inclinò à la propagacion, obligò à los Padres à la educacion de los hijos, (*c*) siendo el ligamento que las vne, y trava al amor correlativo de la Paternidad, y filiacion: pues no puede darse Padre sin amor, ni hijo sin crianza.

(*b*) Aristotel.

(*c*) §. Sus naturales. Instit. de jur. natur. *Hinc educatio.*

Assi nuestras leyes formadas en el amor que deven tener los Padres Reyes à sus hijos: (*d*) *Porque vienen de ellos, son como miembro de su cuerpo, è porque fincan en su logar despues de su muerte.* Y en el respecto, y amor que tambien se considera en el hijo al Padre, no quisierõ que la soberania se eximiesse de la obligacion, à que sujeta la amorosa caridad natural de la enseñanza, y crianza de sus hijos en aquellas cosas primeras

(*d*) L. 1. tit. 7. part. 2.

na-

naturales, que siendo las sumas de todo, comprehenden, y encierran en si las demàs: *Culto à Dios, Honor à sus Padres, y Amor à su Patria.*

Quan necessaria sea la educacion de los moços para el bien de los Reynos, y Republicas, porque medios se ha de executar para que se consiga, lo notarèmos en este discurso, y en los lugares que toca: Mas como hallamos, que se eleva sobre todas las cosas la enseñança de los tres preceptos naturales referidos; y esta no la quiso fiar la ley à otro cuydado, que al amor, y reverencia de la Paternidad. (e) Devemos advertir à los Reyes Padres, lo que les aconsejò el Rey Santo en este punto, poniendo sus palabras: *Amor, è temor son dos cosas, q̃ ha mucho menester, que aya aquel, que ha de recebir enseñamiento, è castigo de otro. E por ende, como quier, que el Rey, è la Reyna son tenudos dar Ayos à sus fijos, con todo esso cosas y ha, que los deven ellos mostrar, para que ge las aprendan mejor, por el amor, è el temor que han con ellos naturalmente mas que con los otros omes: demàs son tales cosas, en que se encierran todas las otras.*

(e) L. 9. dict. tit. 7.

Con ſingular providencia encargò indiſtintamente el Sãto Rey el enſeñamiẽto de los hijos à los Reyes Padres, y à las Reynas Madres, aſsi por nazer individua ſu obligacion dela individuidad del Matrimonio, y de la inſeparavilidad de las correlaciones, como porque, ſi por juſtos juyzios de Dios faltaſſe el Padre, no ſe juzgaſſe la Madre libre, y exempta de eſte cumplimiento, ſino que conocieſſen las Reynas era tan conatural en ellas el amor, como el enſeñamiento de ſus hijos Reyes.

Dàn enſeñança grande à eſto, y à lo que deve cuidar vna Madre Reyna de inſtruir à ſu hijo en la Religion, y reverencia à ſus Padres, y amor à ſus vaſſallos, las excelentes Reynas, y Princeſas; que padeciendo el deſconſuelo, y la ſoledad de la viudez, quedaron con el amor, y cuidado de hijos Reyes niños, ò mancebos: y exemplo, para que ſe deva ſeguir, è imitar, lo que ellas executaron. Y dexando memorias de la Gentilidad, ſe nos ofrecen à la viſta algunos de aquellas Sobera

nas Señoras, à quien por la Religion, y virtudes con que enseñaron à sus menores, se les deve justamente el glorioso titulo, y renõbre de Mugeres Fuertes, que dà el Espiritu Santo à las que Coronan su vida de excelencias en el govierno de su familia.

Sea la primera la Augusta Pulcheria, à cuyo amor se deviò la criança del Catholicisimo Emperador Theodosio el Menor, en quien recayò el Romano Imperio por muerte de su Padre en la edad de ocho años. La atencion de esta Imperial Matrona en industriarle en la Fè, y Religion, no hallan los Historiadores de aquel siglo, como ponderarla; ni acaban de darla loores los Padres de aquella edad, por el empleo con que atendiò à afirmar en la Fè à su Sobrino, para que fuesse escudo contra los Hereges que la intentauan contrastar.

Siga la Insigne Reyna Doña Leonor, muger del Rey Don Alonso, encomendando la criança del Rey Don Henrique su hijo, à la Illustre Doña Berẽguela Hermana del Moço Rey, cuya criá-

ça, y *Guarda, era tal, que todos estavan en su estado, assi los Ecclesiastos, como los seglares, è Ricos omes, Mayores, è Menores, cada vno segun era en el tiempo del Rey Don Alonso su Padre.* (f)

A la Christianissima Blanca de Castilla, Madre, Curadora, y Educadora del Santo Rey Luis de Francia, deviò aquel Reyno, y toda la Iglesia su excelente Santidad. Y la leyenda del oficio de su celebridad lo assegura, cuya verdad ponderò el Cardenal Belarmino, diziendo (g) que la doctrina, y preceptos de su Madre en la Religion, y amor de Dios, fue la piedra fundamental, sobre que se Coronò la Real fabrica de sus virtudes: Como la del Santo Vvenceslao Rey de Bohemia, el cariño de su Abuela la Religiosa Ludmilla. La prudente, y virtuosa Aleidis Duquesa de Brabante, fue la que cuidò de la enseñança en la Religion, y camino del temor de Dios à su hijo, y menor Iuan Duque de Brabante. Y todos con esta criança, merecieron los vnos los supremos grados de gloria, y honores con que los Canonizò la Igle-

(g) Offic. D. Reg. Ludovic. lect. 1. *Ludovicus II. Galliæ Rex duodecim annos natus Patre amico, & in Blanchæ Matris Sanctissima disciplina æducatus.*

(g) Belarm de Offic. Princip. in vita D. Ludovic. Bessold. dissert. 1. de æducatione, cap. 3. num. 6.

(*) Ex Roderic. Toletan. lib. 9. ca. 1. Pined. Memorial delas excelécias del Sãto Rey D. Fernãdo, par. 2. §. 1.

sia; y el otro en la alabança profana el renombre de Heroe Religioso, Piadoso, Iusticiero, Valeroso, y Esforzado.

Coronen este Capitulo las virtudes, excelencias, amor, y doctrina con que atendieron à la criança de sus dos hijos menores la Ilustre Reyna Doña Berenguela, Madre del Santo Rey Don Fernando, de quien refiere el Arçobispo Don Rodrigo estas palabras.

Esta Noble Reyna crió, è endereçò à este hijo en buenas costumbres, è en buenas obras, è en buenos enseñamientos. E las sus buenas acucias, que le ella enseñò, dulces como la miel, segun dize la Historia, non cessaron, nin quedaron de correr siempre al coraçon à este Rey D. Fernando. E con tetas llenas de virtudes, le diò su leche, de guisa, que maguer, que era ya varon fecho, è firmado en edad, de su fuerça oumplida, su madre non quedò, nin quedava de dezirle, nin enseñarle acuciosamente las cosas que plaziã à Dios, è à los homes, e lo tenian todos por bien.

E la insigne Reyna Doña Maria, Madre del Rey Don Fernando el IV. pues à su prudencia, valor, y cuydado se atribuye sobre la quietud de el

Reyno, que padeciò en la primera entrada de su govierno grandes adversidades, la Noble educacion de su hijo. Dando con este amor Reales exemplos à todas las Reynas, de lo que deven atender, y obrar en la nutricion, y criãça de los suyos.

CAPITVLO II.

LO PRIMERO QVE DEVEN los Padres Reyes enseñar à sus hijos, es en la Religion.

SEñalò la ley Castellana (a) los tres preceptos naturales, à que està sugeto todo viviente racional: *De lear à Dios, de obedecer à sus Padres, è à sus Madres, è à su Tierra, que dizen en Latin Patria.* Al cumplimiento de esta obligacion insita naturalmente en los hombres, y à que los sugeta el nacer, devẽ ayudar los Padres. Pues el mismo principio, y causa de averlos engendrado para cõservacion, y propagacion del genero humano, dicta à que correlativa, y ne-

(a) L. 2. t. 1. p. 1. 1. Roder. Sanch. Histor. Hispan. par. 4. cap. 8.

ces-

ceſſariamente los crien, y eduquen, aſſi para la conſervacion propria, alimẽtandolos, como enſeñandolos en aquellos preceptos con que ſe han de conſervar en la vida Politica, Civil, y Comun con los demàs hombres.

La excelente, y ſuprema naturaleza de los Reyes Padres, no ſe formò, ni ſe concibiò exempta de la obligacion de criar ſus hijos, y enſeñarlos en el ſumo principio, y vniverſal del conocimiento de Dios; antes quanto mas alta es, y mas grados de excelencias admite en ſi, con iguales grados de ſupererogacion, deven atender à ſu enſeñança, por el linage de dõde vienen, y por el lugar que han de ocupar.

Aſsi lo aconſejò el Rey Santo (b) en vna ley poniẽdo por la primera obligacion de la Paternidad Real à los Reyes: *Que enſeñen à ſus hijos, que ſepan conocer amar, è temer à Dios. Ca eſto les deven moſtrar, è enſeñar, moſtrandoles el bien que les vernà por ende en eſte mundo, è en el otro.*

(b) L. 9. tit. 7. part. 2.

Qual deva ſer eſte *conocimiento, amor, y temor* à Dios, y en que han de enſeñar los Padres Reyes à ſus hijos, moſtrò en

su vida, y acciones, y lo enseñò el mismo Santo Rey. (c) *Conocerle por la creencia de la Fè, por no poder alcançar su conocimiento el entendimiento humano por otro medio. Amarle por su infinita bondad, piedad, y franqueza. Temerle por su justicia, y poder.*

(c) L. 1. 2. & 3. tit. 2. part. 2.

Deven conocer à Dios, amarle, y temerle los Reyes con actos heroicos, sirviendole en la conservacion, y mantenimiento de su Fè, venerandole con el culto, loores, y reverencia que pide su Deidad. En esto deven atender mucho los Padres, enseñando, è mostrando à sus hijos el bien que de la creencia esforçada, y del amor, y temor à Dios les vendrà, concediendoles su infinita bondad, y franqueza, en recambio de el amor, y temor, buen galardõ en este mundo, y en el otro el premio de la Gloria.

Mostrò este bien, que ofrece la ley à los Reyes, que conocen, aman, y temen à Dios, èl mismo, y quan zeloso es de si, y de la observancia de su ley, y preceptos, en lo que executò con los Reyes de su Pueblo escogido: haziendo à David, que le conociò, amò, temiò,

ve-

venero, y alabò el mas glorioso, triunfante, rico, y poderoso, que conocierõ los siglos; siendo su nombre como horrible à sus enemigos, aplaudido por sus amigos, hasta los mas dilatados, y vltimos limites de el mundo. Què no obrò con los Reyes Ezequias, y Iosaphad? porque tuvieron el verdadero conocimiento de su ley, y preceptos, la conservaron, y defendieron, demoliẽdo los Altares, que avia erigido la ingratitud, para dar culto à la vanidad de los Idolos.

Al contrario los Reyes, que se apartaron de su conocimiento, que separaciones no reconocieron en sus Reynos, como Roboan? Que miserias no experimẽtaron en su casa, como Acab? Que ceguedad en su persona, como Ioakim? Y que infamia en su persona, familia, y vassallos, como Geconias, y su Pueblo? Aherrojados en las mazmorras de Babilonia, hasta que con las miserias que padecieron, purgarõ sus yerros al fuego de los Caldeos.

En los demàs Reynos, Imperios, y Republicas del Mundo, aunque no ha-

llamos Religion, ni conocimiento de el verdadero Dios; pero siempre atendieron à la veneracion, y conservaciõ de sus mentidas Deidades, juzgando consistir en esto la duraciõ de sus Reynos, como leemos en las Sagradas, y profanas letras, ya del Culto de Sirapis por los Egipcios; ya del Sol por los Babilonios; ya de Iupiter Capitolino entre los Romanos: y entonces creìan, y temian irritado, y vengativo à su Dios, experimentando calamidades en los vassallos, destruicion de los Exercitos, y Provincias por los enemigos, quando se hallavan menos venerados sus Dioses, ò menospreciado su Culto, como nos refieren las Historias de Daniel, y los libros de los Macabeos.

A las Virtudes Morales con q̃ Dios dotò los Reyes Scitas, Egipcios, Persas, Medos, Ateniẽses, Lacedemonios, Macedonios, y Romanos, premiò con la Grandeza de tan dilatados Reynos, y Poderosos Imperios, como gozaron; y assi San Agustin dixo, que à la Iusticia de los Romanos se deviò la adqui-

ficion, y poſſeſsion de el Señorio, y poder que tuvieron haſta el nacimiento de Chriſto nueſtro Señor en el Imperio de Tiberio Ceſar, deſcaeciendo deſde entonces, por no aver conocido lo verdadero, y cierto de la Ley de Gracia, que las trompetas de la Fè los Glorioſos Apoſtoles publicaron, no por la Politica razon que moviò à Titolivio dezir, ſe avia arruinado cõ el peſo de ſu miſma grandeza.

Y aſsi vemos, que al cõtrario ſe dilatò, y cõſervò en los Chriſtianos Emperadores, que conociendo à Dios, y guardando ſu Ley, le veneraron, coronandolos de glorias en eſte mundo, y en el otro. Aſſeguranos eſto el curſo de los ſiglos; pues aviendo permitido la Divina Providencia, que los Emperadores Romanos no conocieſſen à Dios, ni lo firme dela verdad Catolica, haſta el año mil de la Fundaciõ de Roma, en la perſona de Felipe el moço, que ſe convirtiò à la Fè à perſuaſiones de Poncio, y le bautizò el Pontifice Fabiano, por el año de 247. del nacimiento de Chriſto, aviendo muerto de

doze años, con que no pudo executar su zelo. Decio, que le sucediò, y los demàs, hasta el gran Constantino, por aver faltado à este conocimiento, padecieron guerras, no solo exteriores de los Persas, sino interiores Civiles, levantandose tantos Tiranos, que dandose muertes vnos à otros, fueron viboras de el Imperio.

Hallavase ya la semilla de el Evangelio sembrada en el campo de la Iglesia, cultivada con la doctrina de los Apostoles, y Santos Padres, y como regada con la sangre de tantos Martires, que la derramavan por su confesion, empeçò à dar colmados frutos, que procuraron sacudir los vracanes de Heregias, que se levantaron en aquella primera edad. Pero en el govierno del Grande Constantino, hechando en el Concilio Niceno las raizes, no bastaron à arrancarla las manos de tantos Hereges, como se opusieron à la verdad, y pureza, que se assegurò en èl.

Este conocimiento de Dios, por la creencia de la Fè, hizo à Constantino feliz en su casa, echandole Dios su

bendicion en dilatada ſuceſsion de hijos, amado, y temido de ſus vaſſallos, glorioſo contra ſus enemigos, aviendo vencido, y muerto los Tiranos Maximino, y Licinio, que ſe le levantarõ en diferentes Provincias, eſtendiendo los limites de ſu Imperio en quietud interior, deſde las Colunas de el mar Gaditano, haſta el Oriente, alcançando en ſenectud de edad, y govierno, muerte llorada, dexando deſeo de ſi à ſus vaſſallos, y memoria perpetua en lo temporal, con el renombre de Grande; y en lo eſpiritual, con el de Santo (ſegun algunos.) Moſtrando Dios el bien que enſeña la ley viene en eſte Mundo, y en el otro, à los Reyes, que le conocen, aman, y temen.

Muerto el Gran Conſtantino, ſu hijo Conſtancio el mayor (apartado de el conocimiento verdadero de la Fè, y à perſuaſiones de ſu muger Euſebia, ſiguiendo la Heregia de Arrio) empeçò à experimentar el poder ſoberano de Dios, ſu juſticia; y como toma vengãça de los Reyes, que no le ſirven como deven, (*d*) cargandole de guerras, y

(*d*) L. 3. t. 2. p. 2.

ca-

calamidades en la parte de ſu Imperio Oriental, venciendole Sapor Rey de Perſia ſus Exercitos: padeciendo dentro de ſus limites diſenſiones Civiles. Vſurpandole el Imperio Magnecio, y otros Tiranos, haſta que ſin hazer caſo de èl, le quitò el mando, y deſpues la Soberania Iuliano el Apoſtata, ſiendo caſtigo de aver ſeguido los errores caſeros, y violado la Fè, que avia aſſentado el zelo, y devocion de ſu Padre en el Concilio de Nicea.

Muerto Conſtancio, ſe aclamò Emperador vniverſal Iuliano; y negada la abſoluta reverencia, y Culto al verdadero Dios, no ſolo favoreciò las Heregias, que tenian conturbada la Igleſia, ſino, que reedificando los Templos arruinados de la Gentilidad, ayudando à los Iudios en ſu perfidia, y perſiguiẽdo la Catolica Religion, Fè, Culto, Veneracion à Dios, y à ſus Imagenes, intentò hazer Idolatra todo el Imperio. Pero mereciò, que conocieſſe el rigor de la Iuſticia Divina, muriendo en la batalla de los Perſas à manos de el Glorioſo Martir San Mercurio, que embia-

do del Cielo, le diò vna lançada, con q̃ pagò ſus maldades.

Mucho pudieramos referir en confirmacion de nueſtra Ley, y quanto ſe deve atender à ſu execucion por los Reyes para criar ſus hijos, ſobre todas las coſas, en la creencia, y Exaltaciõ de la Fè, trayendo los exemplares de el Gran Teodoſio, pues por ella mereciò librar el Imperio de las Barbaras Naciones, que le invadieron: las victorias de Clodoveo, y Carlo Magno, alcançadas por la honra de Dios, y de ſu Igleſia: El govierno de el grãn Godo Recaredo, que abjurada la Heregia Arriana, reduxo la gente Goda al verdadero conocimiento de la Fè: El zelo del Señor Rey D. Fernando el Primero, llamado el Catolico, cuya Religion le diò eſte titulo; y Dios, en premio el eſtender los limites del Reyno de Aſturias, y Leon à los limites de Caſtilla: La devocion, y reverencia Catolica de el Gran Rey Don Fernando, y ſu muger la Señora Reyna Catolica, conſiguiendo en premio el deſcubrimiento de vn nuevo Mundo, que le aſſegurò la Fè

de

de el Gran Carlos I. de Castilla.

Pero para q̃ se conozca quãto cõvie ne criarse vn Rey en el conocimiento de la creencia de la Fè, y que à esto es à lo que deven atender sus Padres, como el Norte fijo de sus felicidades tem porales, y eternas, para felicidad su- ya, y de sus Reynos; experimentando lo que advirtiò el Rey Santo: (e) *Que le conozcan en este mundo los suyos en verdad, è le amarán, en bõdad, è le temerán cõ derecho. E que el que por sus malos pecados assi no lo fiziere, darle ha Dios al contrario, por ser el q̃ demandava los yerros que fazian los omes contra él.* Solo nos valdrèmos del exemplar de los dos hermanos Emperadores Valentiniano, y Valente. Y del zelo del mismo Santo Rey Don Fernando, cuya Fè enseñò à sus descendientes lo que devian obrar en su Exaltacion, y defensa.

(e) L. 2. t. 2. p. 2.

Muerto Ioviniano, fue electo por Emperador Romano Valentiniano, Vngaro de Nacion, hombre de gran virtud, y de tanto valor, que dizen fue superior à su fortuna; el qual reconociendo lo dificil de governar el dilata-

do cuerpo de el Imperio, le partiò con su hermano Valente, dándole el gouierno del Oriente, hasta el Illirico, quedandose èl con el de Occidente. Apenas empuñò el Cetro Valente, quando arrastrado de la Heregia Arriana, y de los Obispos que la defendian, hizo guerra à la Fè, y Sagradas Cõstituciones del Concilio Niceno: Mas el Dios, que demanda à los Reyes los yerros cometidos contra èl, no solo le castigò con trabajos interiores de tempestades, y destruicion de Ciudades, como lo fue la de Nicea, la de Bitinia totalmente, y otras, sino, que levantò el esfuerço de los Godos, que le vencierõ, destruyeron, y quemaron vivo en vn pajar, sirviendo el fuego de justo castigo à su protervidad Heretica.

Al contrario el Emperador Valentiniano governava el Occidente, confessando la Fè verdadera, simboliçada en el Concilio Niceno, ayudando à la Iglesia, y Obispos, que la defendian de los Hereges, que querian contrastar su firmeza; y assi le premiava Dios sus virtudes, con ser amado de sus vassa-

llos, gozãdo entre ellos al Divino Ambrosio (por quien era Governador de Milan, quando le eligieron por Obispo) temido de sus enemigos, venciendo, y triunfando de los Saxones, Borgoñones, Alanos (gẽte, que de las partes Nordestales avia salido contra el Imperio.) Despues à los Sicambros. Muriendo en su cama de vna enfermedad, dexando el Imperio en manos de sus dos hijos Graciano, y Valentiniano: Que assi premia Dios à quiẽ le conoce, venera, teme, y alaba.

Rara fue la atencion, y desvelo à la Exaltacion de la Fè, y à la extirpacion de las Heregias, que se encendiò, y alimentò en el coraçon de nuestro Santo Rey Don Fernando: pues no contento de que en todos sus Reynos se persiguiessen, y castigassen los Hereges, èl mismo por su persona servia de executar el castigo de los Hereges, como advirtieron los Historiadores: (*f*) *No contento con hazerlos castigar à sus Ministros, èl mismo con su propria mano les arrimava la leña, y les pegava el fuego.* Esta luz le diò los resplandores de gloria humana, y

(*f*) Don Lucas de Tuy, Era de 1255. Marian. Histor. de España, lib. 12. c. 11.

Di-

Divina, que canta la Iglesia; y esta deven seguir sus Sucessores, para que logren los beneficios, que promete Dios à los que le creen, aman, y temen.

CAPITVLO III.

QVE A LOS REYES DE España se les deve criar en la devocion de el Santissimo Sacramento, la Santa Cruz, y los Santos Patronos tutelares de ella.

LA devocion à los Santos, en quãto redunda de ella mayor loor, y veneracion à Dios, toca à la Religiõ; (*a*) y assi à los Reyes se les ha de criar devotos, para que sus Oraciones, y rogativas, sus buenas obras, las virtudes proprias, y los meritos de sus vassallos, seã admitidos en la presencia de Dios.

(*a*) Div. Thom. 2. 2. q.

A los de España (no hablamos de las devociones particulares que eligiere cada vno) desde su tierna edad, no solo se les deve inclinar, sino persuadir à la devocion de el gran Misterio de la Fè en el Santissimo Sacramento de la Eu-

cariſtia, por eſtar ſugetos à ſu veneracion, con ſugecion de dominio Catolico: à la de la Santa Cruz, por ſer la ſeñal deſignativa de la ſugecion Chriſtiana, y ſubordinacion à la Fè, diviſa de los que militan debaxo de la vandera de Chriſto nueſtro Señor.

A la de nueſtra Señora la Virgen Santiſsima Maria, por Madre de Dios, y Abogada de los hombres.

Al Arcangel San Miguel, como Aſſiſtente à los Reynos de Eſpaña, por ſingular diſpoſicion de la Divina Providencia.

Al Glorioſo Apoſtol Santiago, como Patron de Eſpaña, en que le conſtituyò ſu Predicacion, y plantacion de la Fè en ella.

DEVOCION AL SANTISSIMO Sacramento del Cuerpo de Chriſto.

AVnque para ſer cõſumado Chriſtiano, y ganar el amor de Dios, conviene à todo hombre tener los Santos Sacramẽtos de la Igleſia, en la forma, y como ella tiene diſpueſto, la de-

vocion particular à la veneracion, y Culto de este grande, è inefable Misterio de la Fè; y como dixo el Rey Santo: (*b*) *Entre todos, el mayor, el mas Santo*, deve ser con especialidad, procurando (*c*) *honrarle en quantas maneras se pudiere*, principalmente los Reyes, à quienes mostrò Dios mayor amor en la grande honra, y poder que les dà. (*d*)

(*b*) L. 47. tit. 4. part. 1.

(*c*) L. 62. dict. tit. 4.

(*d*) L. 2. tit. 2. part. 2.

Y si bien todos los Principes Christianos deven tener devocion à este Sacramento Santo, por las felicidades que se logran con ella; à nuestros Reyes Castellanos les obliga mas continuarla, por naturaleza, preceptos Christianos antiguos Españoles; y por la Sangre Austriaca, que gozan, siendoles produzido su Culto, y veneracion con el mismo ser.

Y si bien el gran Rodulfo de Austria enseñò la reverencia que se deve à este Santissimo Sacramento, y la devocion con que ha de ser venerado: Para que se deva poner todo cuidado en q̃ se cõtinùe en los Reyes nuestros, como el fundamento principal de las felicidades; es cierto, que no necessitamos de

mas exemplos, que lo que nos dexò enseñado la piedad, Fè, y Christiandad de nuestro Gran Felipo, dando à este admirable Sacramento el Culto que pudo alcançar la humana cortedad, yà colocandole en su Real Capilla, donde incessablemente se le estè venerando; ya en las Festividades de las Quarenta Horas, devidas à su Fè, en que se le estè alabando continuamente; ya en cũplir lo que mandò la antigua devocion, y reverencia de el Santo Rey D. Fernando, que publicò en su Castellana ley (ya que exortò la Religion del Gran Rodulfo:) *De que los Christianos, que encontràren el Corpus Christi, quando lo llevassen fuera de la Iglesia, que vayan con èl fasta la casa do es aquel à quien vàn à comulgar*; (e) pues le vimos en las ocasiones de mayor aplauso encontrar en las calles à este Soberano Señor, y cumpliendo con su Fè, y veneracion, apearse, è ir acompañandole. Enseñando à los Reyes, y sucessores suyos lo que deven executar: *Con el Rey, que es sobre todos los Reyes, è Señor de los Cielos, è de la tierra.*

(e) L. 62. tit. 4. part. 1.

DEVOCION A LA SANTA Cruz.

AVnque todo el reſto de el linage humano deva tener devocion cõ la Santa Cruz, por ſer vna de las principales coſas, que al nacer en la gracia por el Bautiſmo, aparta de los malos, y ayuda à los buenos penſamientos, el inſtrumento por donde ſe conſiguiò la libertad de la ſervidumbre del pecado; el medio de la amiſtad, y reconciliacion entre Dios, y la Naturaleza humana; el muro inexpugnable à la guerra que haze el Demonio, y el trofeo de ſu vencimiento; la vnica eſperança, en que ſe aſſegura la ſalvacion; la ſeñal por donde ſe conoce ſer el hombre hijo de la gracia, y militar debaxo de la Igleſia, ſiguiendo eſte Eſtandarte; el ſimbolo que anuncia la vida, y procura todas las felicidades temporales, y eternas.

En los Reyes es mas preciſſa, y neceſſaria eſta devocion, por ſer la ſeñal con que ſe les entrega, y dà el poder, la

autoridad, y el mando; y assi se deve cuidar muy principalmente de su veneracion, Culto, y Exaltacion, qual lo executò nuestro Santo Rey, siẽdo en èl la primer accion q̃ executava tremolar este Estãdarte Sagrado, en demostraciõ de su piedad, poder, y Magestad, como lo hizo en la Torre mayor, ganada Cordova, mostrando cõ èl su deuociõ, y que el Dominio que recuperava, y restituìa al gremio de la Iglesia, era en virtud de esta Soberana Insignia, à quiẽ se deve reconocer. Declarandolo assi, su piadoso, y reverente animo, en vna de sus leyes. Oygamos lo que en esto dixo: (f) *Vngir solian à los Reyes en la vieja Ley con Olio bendito en las cabeças: mas en esta nuestra Ley nueva, les fazen vncion en otra manera.* Notense: *Por lo que dixo Isaìas Profeta de nuestro Señor Iesu Christo, que es Rey de los Cielos, è de la tierra, è que su Imperio seria sobre su ombro. Ca esto se cumpliò quando le pusieron la Cruz sobre el ombro diestro, è ge la fizieron levar; porque cumplidamẽte ganò virtud en el Cielo, è en la tierra: è porque los Reyes Christianos tienen logar en este mundo para fazer justicia, è derecho. son tenu-*

(f) L. 13. tit. 4.

dos

dos de sufrir todo cargo, è afan, por honra, è por enfalçamento de la Cruz.

Avia naturalizadose esta devocion en España desde sus primeros Reyes, de quien lo heredò nuestro Santo, y lo expresò en su ley; pues hallarèmos, que desde su primer siglo recibieron, y tomaron por timbre, è Insignia Real de su Magestad la Cruz, ya siendo la vnica en sus Estandartes, y Vanderas, (*g*) logrando en su virtud victorias contra los Moros en las asperezas de las Asturias, en las llanuras de las Navas de Tolosa, consagrando en su loor, y veneracion la Festividad del Triunfo de la Cruz, que le celebran todas las Iglesias de España; ya observando, que en sus despachos, y ordenes Reales para su firmeza, y autoridad, no se necesitasse de mas expresion de nombre, que el poner en ellas la señal de la Cruz, (*h*) por lograr, y assegurar con ella felicidad, dicha, aumento, y conservacion.

(*g*) Moral. Coron. lib. 13. cap. 8. Vad. de Dign. Eccles. num. 17.

(*h*) Ambros. de Moral. dict. lib. 13. cap. 8. Notamus latè Lorin. ad l. Recop. lib. 16. vt 1. lib. 4. Recopil. Gloss. 51. num. 7. & 8.

Y assi à los Reyes se les ha de imponer con particular cuidado en esta devocion Patria; assegurandose, que to-

das ſus obras tendràn buen principio, dichoſo logro, y feliz *acabamiento*, ſi ſe empieçan, continuan, y acaban con eſta Sagrada ſeñal de la Cruz; aplacandoſe con ſu formacion las iras de Dios, y ſuſpendiendoſe los caſtigos, merecidos por las culpas.

Conocierõ eſto entre las obſcuridades de ſus errores los Egipcios, deſde la noche del Phaſe; pues viendo q̃ no cortavã los filos del cuchillo Angelico en las coſas q̃ eſtavan ſeñaladas cõ eſta ſeñal, q̃ lo fue la de la Sãgre del Cordero, cõ q̃ mãdò Dios vngir los poſtes de las de los Iudios, la recibieron por ſimbolo, y Geroglifico de felicidad, dicha, libertad, y perdon, como ſe moſtrò en las viſiones de Ezequiel, (*i*) y en la de el Apocalipſis de San Iuan, ſiendo libres de la Divina Iuſticia los que ſe ſeñalaron con eſta Sacroſanta ſeñal.

(*i*) Ezech. cap. 9. Apocal. cap. 7.

Tan ſalutifera es, y tan miſterioſa, que otra en el Mundo no ſe ha tenido por igualmente ſoberana, y feliz deſde ſu principio; y aſsi los Egipcios (como notamos) deſde la noche del Phaſe, que la reconocieron por milagroſa, la

colocaron en el pecho de su Diosa (k) Serapis, juzgando, que con esto la asseguravan perpetua; y para que no padeciesse ruinas su Templo, llenaron sus paredes de esta Soberana divisa, la qual hallaron en sus ruinas, quãdo por mandado de el grã Theodosio se arruinò el Templo, dedicado à esta Diosa en Alexandria de Egipto. (*)

(k) Macrob. Saturn. lib. 1. c. 21. Gritia de Cruce, lib. 1. cap. 51.

(*) Notamus latè dict. Glos. 51. à num. 45.

Esta estimacion à la señal de la Cruz passaron à España los primeros Egipcios, que aportaron à poblarla à las corrientes del Hebro, con que desde aquella primera edad fue venerada, principalmente por los Cantabros, habitadores de aquellas Riberas, y Costas de el Mar Cantabro, preciandola, y poniendola por la Insignia principal de sus Estandartes, haziendolos tan invencibles su virtud, en fè de aver de ser el instrumento de nuestra redempcion, que no pudieron ser dominados de los Romanos, hasta que estos, menospreciadas sus Aguilas, tomaron la Cruz, con nombre de la señal Cantabra, por Insignia suprema de su Imperio; deviendo à los Españoles la ense-

ñança de este Culto.

Si en aquellos siglos fue tan venerada, y obrava tan soberanamente su virtud, en fuerza de que en ella se avia de causar nuestra redempcion ; con quanto mas afectuosa reverencia deve ser reverenciada, despues que pendiò de ella la salud vniversal de el genero humano, particularmente por los Reyes, para que à la vista de su devocion le amen, y veneren sus subditos, se le postren, y rindan sus enemigos.

Bien lo mostrò esta Divina señal cõ el Gran Constantino, en las victorias, y triunfos que consiguio por su virtud. Y conociendolo assi la perfidia de el Apostata Iuliano, todos sus intentos se encaminaron à borrar su devocion, y aun extinguir la preciosa señal de la Cruz, mandandola quitar de los Estãdartes Imperiales; pero como los Elementos, los hombres, las aves, los pezes estèn en su formacion, dibuxando esta Sacrosanta señal, no lo pudo conseguir ; antes estando ofreciendo sacrificios à sus vanas Deidades, en las entrañas de vna bestia se hallò vna

Cruz dentro de vna Corona, de que hizieron pronoſtico ſus agoreros: que la Fè de Chriſto, cuyo Eſtandarte, ò Vandera era la Cruz, avia de alcançar triunfo, y victoria à peſar de ſus Apoſtaſias, y perpetuidad, como lo demoſtrava la redondez de la Corona, que la adornava.

Por eſtas felicidades, y dichas, que ſe conſiguen de la devocion à la Santa Cruz, deve cuidarſe mucho de criar à los Reyes en ſu devocion, procurando ſiempre executar, lo que acõſejò Tertuliano, (*l*) y en que ſe deve inſtruìr vn Rey moço: que tengan devocion de preſinarſe por la mañana al deſpertar, al veſtirſe, al ſalir, al medio dia antes de comer, à la noche, y en el principio de todas ſus acciones, y deſpachos de el oficio de Reyes, haziendo ſobre ſus cabeças, y pecho eſta ſeñal Sagrada; por aſſegurar el que aſsi lo hiziere, el acierto en el principio, la felicidad en la proſecucion, la dicha en la conſecucion, y librarſe de todo lo malo, qual lo reconocemos en las obras, y acciones de nueſtro Santo Rey,

(*l*) Tertul. de Coron. Milit.

atribuyendo sus felicidades à la devociõ singular, q̃ tuvo à esta Divina señal, y à no obrar nada, sin que fuesse el principio, medio, y fin de sus operaciones.

Es raro el suceſſo de el impio Iuliano Apoſtata. Estava este torpe bruto, è infernal hombre haziendo los diabolicos conjuros que acoſtumbrava para el logro de sus malos intentos, y en virtud de sus pactos se le aparecieron viſiones demoniacas, que le atemoriçaron; pero como avia ſido Chriſtiano, y aprendido en esta Divina Escuela; siendo niño, à preſinarſe, y en las afliccciones obra el natural de la criança; hizo la señal de la Cruz, y luego deſaparecieron las viſiones, y fantaſmas, que le conturbavan. Tanta virtud tiene esta Sagrada señal, y tanto favorece à los que se valen, y vſan de ella, aunque ſean tales como Iuliano; que serà à vn pecho Catolico, à vn alma devota, y à vn Rey criado con la dulçura del alimento Divino de la devocion, à esta prenda de la Gloria, y llave maeſtra para entrar en el Celeſtial Paraysо?

DE LA DEVOCION A NVESTRA Señora la Virgen purisima, Madre de Dios.

QVien avrà, que se atreva à ponderar, y dezir, es necessario, que se industrie, è incline vn Rey à la devocion de la Virgen Santissima, Madre de Dios, y Señora nuestra? Fuera torpe la consideracion de el que juzgasse tal, y digna de censura, y reprehension; pues al instante de el ser juzgamos, que se halla obligado el hombre à reconocer esta Divina Señora por Restauradora del genero humano, Amparadora de las criaturas, Escala por donde se ha de subir al Cielo, Puerta por donde se ha de entrar à la Gloria; y en naciendo, deve emplear toda su alma, potencias, y sentidos en rendirle reverẽcias, y obsequios; darla devocion, y veneraciones, cantos, loores, y Oraciones, y esperar solo por su mano las dichas, y felicidades temporales de este mundo, y eternas de el otro.

Esta devocion à nuestra Señora, necessaria en los Reyes, por su mas excelsa calidad; porque aunque para todos sus devotos es defensora, para ellos es Exercito ordenado, y formidable, que rinde, y vence los enemigos en la campaña; es muro incontrastable, torre cercada, y fortalecida con defensas, y traveses, inexpugnable à los ataques de mayor esfuerzo. Para el govierno es, quien le favorece, dandoles la agua viva de el conocimiento de la verdad, y la justicia; es la Medianera, para que Dios arroje sus misericordias, y piedades de salud, y frutos en sus Reynos; es el Arco, que anuncia, y conserva la paz interior entre los vassallos: no pudiendo ningun Rey, sin esta devocion, lograr buen govierno, ni el nombre de Rey, con las calidades que pide su calidad, y naturaleza.

Lo qual es mas precisso, y obligatorio (como diximos) en nuestros Reyes Espanoles, por aver tomado esta Divina Reyna debaxo de su amparo, y defensa à España, mereciendola, que

en vida viniesse corporalmente a la Ciudad de Zaragoça(à ver al Apostol Santiago)glorificandola con su Divina presencia,encargãdose de su defensa, y Patrocinio.Que descendiesse despues de los Cielos à favorecerla,y hõrarla en la Imperial Ciudad de Toledo,adornando à su Santo Capellan Ildefonso cõ el rico tesoro de la Casulla. Que ayudando valerosa, y fuerte en las Asturias à las afligidas Reliquias de los Godos,se deviesse à su amor en Covadonga contra los Moros,los prodigiosos milagros, que fueron fundamento,y principio al Reyno Español; en cuyo reconocimiento los Reyes, y Principes sucessores de Pelayo la tuvieron por su Soberana devocion, y en todas las ocasiones grãdes de empleos contra sus enemigos, ò ya saliendo à buscarlos à la campaña para batalla,se valiessen de su Soberana Efigie, como del Exercito mas ordenado, la fuerza mayor, llevando en su compañia la preciosa Imagen de nuestra Señora, como lo executò el Conde Fernan Gõçalez, Don Garcia de Navarra, Don

Fernando el Santo para la toma de Sevilla, consagrando à esta Divina Reyna aquella vitoria, y entrandola en Triunfal aplauso en aquella Ciudad, para reconocimiento de aver venido de su mano el logro de su conquista. (*m*) El Catolico para la del Reyno de Granada. Y para defenderse de los sitios en las Ciudades, y Villas, se valian de su assistencia, como de muro inexpugnable, qual dexando otros nuestros, lo muestran los antiguos Omenages de Madrid, conservados à intercession de las Patronas Virgenes de Atocha, y Almudena, à cuyo Patrocinio se deviò su defensa.

(*m*) Pined. Memor. de las Excelenc. del Sãto Rey D. Fernando, par. 2. §. 8.

Que misericordias, que favores, que amparos no ha recibido España, por ser esta Señora su Reyna, su Sol, su Aurora, su amparo? Bien lo reconocieron siempre sus Reyes; pero dexando lo inarrable de su devociõ en todas edades à esta Divina Madre de Dios: Qual de todos conociò, executò, y enseñò, para que se obre en su Hijo, y Rey nuestro la direccion à la devocion de esta fuente de gracias, y felicidades,

Es-

Eſpejo de Iuſticia, Trono de Sabiduria, como nueſtro Gran Filipo. Que Feſtividades no ſolemniçò en ſu loa! Que Igleſias no ſe conſtituyeron à ſu Culto! Que Octavas no ſe ſeñalarõ à ſu veneraciõ! Que Indulgẽcias no ſe pidieron, y cõcedierõ en gracia de eſta Fuẽte, de ella, y de ſu dulce nombre de Maria en ſu Reynado? Qual Rey, ò Principe enſeñò cõ mas vivo afecto, quãto ſe deve procurar no faltar à la devocion de eſta Señora, que el Gran Filipo? Biẽ la moſtraron las afectuoſas ſolicitudes à la declaracion de el Miſterio de ſu Puriſsima Concepcion en el primer inſtante de ſu ſer, y el aver conocido ſer eſta la Eſcala, y el Camino para la gracia; y que ſin ſu Patrocinio, todo es fatal, caduco, y con èl ſon los Reynos eſtables ſeguros perpetuos, y los Reyes dichoſos en eſte mundo, y mas en el Paraiſo: No quiſo vivir, ni que ſus deſcendientes vivieſſen ſin èl; y aſsi, coronò ſu vida, y Reyno con la celebracion de la nueva Feſtividad del Patrocinio de Nueſtra Señora, debaxo del qual eſtuvieſſen ſiempre ſus hijos, y

gozassen de el sus Reynos, y vassallos, pagandole la Divina Madre de misericordia su encendida piedad, su justo zelo su fervorosa devocion, con que passasse à mejor Reyno en el dia 17. de Setiembre, que es el de su dulcissimo nombre de Maria.

Referir milagros, sucessos acaecidos, assi en lo Temporal de este mundo, como para cõseguir el eterno Reyno de la Gloria a los Reyes, mediante la devocion de la Virgen Santissima, fuera intentar cerrar las aguas del mar en vna pequeña fosa; pues hemos visto en España al eco de su nombre trastornarse los montes, parar su curso el Sol, cegarse los enemigos, cessar la ira de Dios, librando sus Provincias de pestes, socorriendolas con abundancia en las necessidades de hambres, castigos que acarrean las culpas, como enseñò Ezequiel. Y assi lo dexamos, contentandonos para enseñança de Reyes, y Subditos, con referir el sucesso singular, y favor grande con que assistiò esta Soberana Madre de misericordia à vn devoto suyo, en lo que mas importa,

ta, que es la salvacion.

El año de 1462. siendo Emperador Sigismundo, rompiò guerra cõ el Turco Mahometo, y aviendose dado vna sangrienta batalla, que llamaron de Daan, murio gran numero de gente, cuyos cuerpos quedaron sin enterrar en la campaña. Al cabo de tres años, passando vnos hombres por el puesto donde estavan montones de los huessos de los muertos, oyeron, que de entre ellos salia vna voz, que repetia los nombres de Iesu Christo, y de su Madre Maria Santissima; y escarbando, hallaron vna cabeça de vn hombre, la qual hablando, dixo: Que era Christiano, y avia muerto sin confesion en la batalla de Daan; mas que la Madre de Dios, por la devocion que le avia tenido, no consentia, que se condenasse, y le conservava la lengua para poder hablar, hasta que se confessasse; y por tanto, que le traxessen vn Confessor. Executandolo assi, y aviendose confessado, callò la cabeça, y se fue el alma à gozar de la Gloria. Tales premios dà, y assi paga esta Divina Se-

ñora à quien la ſirve.

DEVOCION AL ARCANGEL Principe S. Miguel.

COnociendo la Divina Providencia la variedad de afectos, y paſſiones, que ſe hallan en los hombres, la facilidad en inclinarſe al mal, por la malicia del pecado en que fueron concebidos; previno el darles Angeles buenos, que aſsiſtiendoles, los regulaſſen, y movieſſen à lo bueno.

Eſta miſma Soberana Providencia ſe empleò, no ſolo en el individuo de cada ſugeto racional, ſino, que tambiẽ atendiò à lo vniverſal, y comun. Y aſſi ſeñalò Angeles aſsiſtentes à los Reynos, Imperios, y Republicas, para inclinar à los Reyes, Principes, Miniſtros à lo juſto, à los vaſſallos, è inferiores à lo bueno, y puſieſſen en la preſencia de Dios las obras juſtas, las buenas virtudes, y actos meritorios, por los quales fueſſen dignos de alcançar de ſu miſericordia beneficios vniverſales.

(n) Dan. cap.

Enſeñanos eſta verdad Daniel, (n)

en

en la disputa que refiere tuvo el Angel San Gabriel, assistente al Pueblo Israelitico, captivo en Babilonia, con el Angel assistente al Reyno Babilonico. De donde notò el Angelico Doctor, (o) con San Gregorio, que los Angeles assistentes à los Reynos, se emplean en proponer à la presencia de Dios las virtudes, y meritos de cada vno; abogar en su defensa, para que la Divina Iusticia disponga segun la mayor excelencia de Religion, Fè, Virtudes, y segun los supremos juizios de su Altissima Providencia, dar al merito mayor la superioridad, y dominaciõ, y al menor la sugecion, y la inferioridad.

(o) Div. Thom. 2. 2. q. 113. ar. 8.

A su escogido Pueblo diò Dios para este ministerio, y assistencia el Principe Arcangel San Miguel, desde la salida de *E*gipto, hasta que passò esclavo à Babilonia. Para amparo, y consuelo de esta afligida prision de Israel, señalò Dios por su assistente al Angel San Gabriel, à el qual acudiò à ayudar en la competencia que tenia con el Angel de el Reyno Babilonico, el Arcan-

gel San Miguel, por quien saliò la victoria, y à cuyos ruegos fueron oìdas las Oraciones, y suplicas de Daniel, consiguiendo el miserable, y captivo Pueblo romper con ellas la cadena de su captividad.

La particular amorosa atencion de nuestro grã Dios al Reyno de *E*spaña, hizo que se dignasse su misericordia en señalarle por su assistente al Principe Arcangel San Miguel, à quien deven sus Reyes dedicar, y cõsagrar afectuosas devociones, criandose en ellas desde moços, enseñandolos à que las continùen desde su tierna edad, solemnizando con aplausos sus Festividades, como lo dexò mandado, y enseñado la superior devocion, y veneracion de el Gran Filipo, para que mediante tal director, y assistente, el govierne se regule, mueva en justas, verdaderas, y firmes operaciones, en resoluciones buenas, y virtuosas: los vassallos se inclinen, y obren con razon Christiana, y caridad amorosa, y todo lo presente este glorioso Principe en la presencia de Dios; y obligado de la devocion,

ſervicios, y obſequios Reales, inſte haſta conſeguir (como lo hizo con el Pueblo Iſraelitico, ſegun los meritos, perdõ de los pecados, y culpas) la gracia, para no faltar al conocimiento verdadero de Dios, ni incurrir en las culpas; porque merecen los Reynos las miſerias de peſtes, hambres, guerras, deſſolaciones, captividades, y ſugecion à otro Dominio eſtraño, y peregrino; qual padeciò por las ſuyas el Pueblo de Iſrael.

DEVOCION AL GLORIOSO Apoſtol Santiago.

TOca el Patronazgo de las Eſpañas al Glorioſo Apoſtol Santiago, por los derechos de plantacion de la Fè en ellas, y por el de ſu defenſor, apareciendoſe viſiblemente por los Chriſtianos contra los Moros (como nos mueſtran las Sierras de Clavijo) en el Reynado de Don Ramiro, quedando por triunfo, trofeo, memoria eterna en ſus peñaſcos, y piedras, que produce aquel territorio, eſculpidas

las efigies de eſpadas, bordones, veneras, con que diò muerte à innumerable gente Barbara, que procuravan borrar en Eſpaña el nombre de Chriſto. El ſuceſſo de Simancas, y la victoria de las Navas de Toloſa en el govierno de el Rey Don Alonſo.

En reverencia, obſequio, y veneracion de eſtos favores, y Patrocinio, le ha rendido Eſpaña (como derechos devidos à ſu Patronazgo) el que en las ocaſiones Militares ſe aclame ſu nombre, ſiendo en los acometimientos Clarin eſpiritual, que esfuerça, y alienta los coraçones. Conſagrado votos, que le pagan obſequioſas las tierras que ſe conquiſtaron, y libraron con ſu favor, de la ſervidumbre de los Moros. Dedicado Igleſias para ſu veneraciõ, y Culto: Señalado Fieſtas en los dias de ſu glorioſo tranſito, y translacion, concurriendo à ſu ſolemnidad los Reyes en cuerpo de Religion con los Cavalleros, que militan en el Orden, inſtituìdo debaxo de ſu nombre, è inſignia de ſu eſpada; eligiendo por Capellan Mayor de eſtos Reynos al Arçobiſpo

de

de su Santa Iglesia de Santiago; cumpliendo con esto lo que enseñado de sus antecessores mandò, y previno el Santo Rey Don Fernando: (p) Que el Capellan Mayor del Rey fuesse el mejor de los mas honrados Prelados de su tierra. Iuzgando, y bien, que vsando este oficio de Prelado de la Iglesia, erigida à la veneracion de este Santo Patron, siendo medianero entre Dios, y los Reyes, ayudado con el favor de su Santo Titular, y Patron, merecerán lograr el acierto de el govierno, y defensa de sus Reynos.

(p) L. 3. tit. 9. p. 2.

Por lo qual, y para cumplir con lo devido al Patronazgo, y derechos à que sugeta à los Reyes la obligacion, que son veneracion, loores, y reverencia; se ha de cuidar mucho criarlos cõ la devocion particular à este glorioso Santo, pues en ella hallarán defensa, seguridad, felicidad, y conservacion propria de sus Reynos, y vassallos.

(!)

CAPITVLO IV.

QVE DEVEN LOS PADRES Reyes enseñar à sus hijos en el Precepto natural de amarlos, y temerlos.

EOtro si (dize la ley à los Reyes Padres) *deven mostrar à sus fijos, como amen, è teman à su Padre, è à su Madre.* Es la Caridad amorosa, (*a*) y el temor reverencial de el hijo, recompensa de el ardiente amor, que produce la naturaleza del Padre al hijo; pero nunca igual, ni bastante à lo sumo de la obligacion, y de la deuda. Deve el hijo al Padre, no solo lo mayor, y mas elevado, que es darle el ser; sino el cuidado en la criança, educacion, y conservacion: y no solo el que viva por la generacion, sino el que viva bien, con comodidades, y descanso, por medio de el cuidado, desvelo, y afan proprio; siendo toda molestia, trabajo, y descomodidad, dulce à la Paternidad, como recaiga en vtilidad, y provecho de los hijos. (*b*)

(*a*) Arist. Ethic. 9. cap. 2.

(*b*) Idem Ethic. lib. 8. cap. 11. & seqq.

A este beneficio de el ser que reciben del Padre los hijos, à este cuidado de que vivan, y bien, deven recompensar con amor reciproco, con temor reverente, y obsequioso, executãdo por ellos quantas obras, y acciones pudieren hallarse, y considerarse dentro de la Esfera de el ser humano, quedando cortos en quanto obràren, en asistencia, y veneracion de sus Padres. A ellos deven, no solo aquel respecto, y amor ordinario, y comun, que dicta la razõ, y enseña la comunicacion que se dè à la ancianidad, y mayoria; sino con mayor elevacion, y excelencia.

Notò Aristoteles, (d) que à los Dioses le devia la ceguedad Gentilica, en reconocimiento de la Divinidad, Culto, veneracion, y sacrificios; pero los que se avian de ofrecer à Iupiter, avian de ser de mas excelencia, de mayor grado, por lo supremo que goza sobre los Dioses, de ser Padre de los hombres; y este derecho de Paternidad cõferirle realces para ser mas amado, temido, y venerado.

(d) Arist. Econ. lib. 2. cap. 2.

El sacrificio natural de amor, y te-

mor reverencial, que han de ofrecer los hijos à los Padres, dixo Platon, (e) que devia ser como à Dios es temporales suyos, que les dierõ el ser, en obras, palabras, y acciones; y con observancia, è inviolabilidad; porque (como enseñò Orfeo) los ojos del gran Dios Iupiter, se emplean solo en atender, y mirar à la reverencia, y amor con que los hijos aman, y veneran à sus Padres; mostrando contra ellos, si faltàren à este amor, y reverẽcia, en castigo de su ingratitud, y torpeza, lo sumo de sus iras, poder, y rigores; teniendo por executora de su vengãça, y de tan horrendo crimen como se comete en la violacion de este Precepto, à la Divina Nemesis, que solo se emplea en el castigo de hijos irreverentes, como de los peores hombres, que produce, y sustenta la naturaleza humana.

(e) Plat. l b. 4. de legib.

De esta doctrina de Orfeo tomò Filon el dezir, que los que no aman, y temen à sus Padres, estàn condenados en dos juizios, en el Consejo sumo de Dios, y en el Tribunal de los hombres, padeciẽdo en aquel justos castigos de

la indignacion Divina; y entre los hõbres, aborrecimiento, y menosprecio.

Tomaron los antiguos Filosofos esta doctrina de el Precepto que Dios diò en el Decalogo, siendo el primero despues de su Culto, el que mandò observasse su Pueblo. Por esto, y para que los Padres cumplan con su obligacion Divina, y natural, y los hijos logrẽ las bendiciones, y felicidades que assegura Dios en su observancia. (*f*) Han de criar los Reyes Padres à sus hijos en la doctrina de este Precepto, para que cumpliendo con èl, no padezcan los daños, y males, que han experimentado los que han roto este indissoluble nudo, que formò la naturaleza entre la Paternidad, y filiacion.

(*f*) Exod. cap. 20.

Ninguna cosa deseã los Padres, mas que el bien de sus hijos: por su honra, y comodidades trabajan, y se desvelan, siendo todo facil à su amor, como resulte en vtilidad de los hijos. Pero ningunas lograràn, si faltando à este Precepto, sacuden el yugo suave de el amor, y temor, por nacer hija legitima de esta junta la felicidad; y de la

baſtardia de la ingratitud, y deſobediencia, los trabajos, la corta vida, la infelicidad, y las miſerias.

Eſtàn llenas de exemplos, que confirmá eſto, y lo infalible de la palabra de Dios las Hiſtorias; viendoſe los hijos, que no aman, ni temẽ à ſus Padres, caſtigados con perdida de los Reynos, del honor, y de las vidas, como de el maldito Can, de el inceſtuoſo Ruben, de el ambicioſo Abſalon mueſtran las Sagradas letras; y las humanas de el cruel, y parricida Neron, del Tirano hijo del Emperador Octario, muerto à fuego en caſtigo deſu irreverente ingratitud; de Don Sancho de Aragon, ahogado en las aguas del Cinga, en pena de ſu culpa: el atrevimiento, è irreverencia de Adolfo de Gueldria, caſtigado por la tirania que obrò contra ſu Padre, teniendole preſo, y aherrojado, porque la caſtigò la Divina Iuſticia cõ muerte miſerable.

Al contrario los que han venerado à ſus Padres, han cumplido con las leyes de el amor, y reverencia Paternal; hã logrado los beneficios de la Divina

misericordia en larga vida, en posses-sion de sus Reynos, en quietud de sus vassallos, y en honra, gloria, y memoria perpetua. La ciega obediencia de Isaac le assegurò el mas ilustre, y Regio mayorazgo, que han gozado, ni gozaràn los siglos.

La piedad de Eneas à su Padre Anchises, le hizo mas glorioso, que la fundacion de el Reyno Latino. A Coriolano mas Ilustre la veneracion que tuvo à su Madre, perdonando à Roma por su ruego, que todas sus victorias. La caridad de Cinomon Atenienſe con su Padre Melquiades, le diò el mas heroico, è insigne nombre, que se alcançò en aquel siglo. El amor natural, y el piadoso dolor, que tuvo el mudo hijo de Creso al ver matar à su Padre, se lo premiò Dios, y la misma naturaleza, dandole voz, y palabras, para que con ellas declarasse quié era, y embaraçasse su muerte.

Todo lo qual muestra, quanto convendrà para el bien de los hijos, que se execute lo que aconseja nuestra ley, y que sus Padres Reyes les crien en este

amor, y temor, para que viviendo en èl, logren lo que mas les puedē deſear, que es larga vida, y felicidades en el buē govierno de ſus vaſſallos, dichas, y logros de el Reyno Celeſtial, que es el premio que Dios tiene prometido à los Reyes que guardan ſus Preceptos. (g) Aſsi lo logrò en ſus Reynos, y en ſi nueſtro Santo Rey DonFernando, cuya reverencia honrò Dios en eſte mundo con triunfos, y glorias, y en el otro con la Corona de Santo: pues como nota la Hiſtoria general: *Ningun fecho grande avia, ſin conſejo de ſu Madre, rindiendole cō eſta obediencia los reſpetos amoroſos que le devia por la naturaleza, y cumpliendo à vn tiempo con el Precepto Divino de amar, y temer à los Padres.*

(g) L. 1. 2 & 3. tit. 2. par. 2.

CAPITVLO V.

QVE A LOS REYES SE LES deve criar, enſeñandolos à amar à ſu Tierra, ò Patria.

EL tercero Precepto comun à todos los hombres, atento el Dere-

cho,

cho natural, es *amar à su tierra, que dizen en Latin Patria.* (a) Pero atẽto el Politico, que produce la sociedad humana, es el primero, y el que (como dixo Ciceron) (b) se deve atender por el sumo, el mas dulce, excelente, y que en si incluye, comprehende, y abraça todos los vinculos de Caridad, y amor, à que la naturaleza inclina devidamente entre Padres, è hijos, amigos, parientes, y familiares.

(a) L. 2. tit. 1. part. 1.

(b) Cicer. lib. 1. Offic.

El cumplimiento de este Precepto, aunque precisso à todo hombre, con riesgo de la vida, nunca mas glorioſamente explicado, que en defensa, y honor de la Patria. En los Reyes es mas necessario, por ser Vicarios de Dios en la tierra, (c) y el alma de sus Reynos; cuyas potẽcias, que son el poder, y autoridad, no podràn obrar con logro, ni alcançar con aquella soberania que pide, la Magestad, sino es por medio de la excelencia del correlativo amor que deve tener à sus vassallos, y produce su vnion amorosa. Assi lo enseñò el Santo Rey: *El mayor poder, è mas cumplido, que el Emperador puede aver en su Se-*

(c) L. 5. tit. 1. part. 2.

ñorio, es quando èl ama à su gente, è es amado de ella.

La Patria, à quien obliga la razon à amar, no solo es lo terreno del Pais, donde se nace, sino las gentes de que se compone el Reyno. Enseñòlo Epaminondas el Thebano, siendo el hombre, que mas felizmẽte configuiò en aquel siglo (sobre todos los Varones que florecian en virtudes heroicas en la Grecia) el renombre de amador de su Patria; lo qual no fue por aver defendido los muros de Thebas, las tierras de su Dominacion, con lo esforçado de su valor, sino por aver vivido amante de sus vassallos, executando el cariño en governarlos en justicia, modestia, verdad, disciplina, esfuerzo, y valentia, perdiendo la vida por ellos, y por el honor de su Reyno. Acciones, y obras ciertas de el amor de los Reyes à su Patria, y vassallos, como enseñò la ley: (d) *Faziendo justicia derecha, è honrando su gente de palabra è de fecho, è mostrandose por poderoso, è por amador de cometer, è fazer grãdes fechos, è cosas grandes à pro del Imperio.* Y mostrò en sus acciones, y obras el

(d) L. 5. tit. 1. part. 2.

San-

Santo Rey, de quien advirtiò vn Hiſtoriador, que fue tan amante de ſu *Patria*, tan zeloſo en ſus glorias, y honor, que excediò en ello al Romano Camilo, (*e*) y à todos los antiguos Heroes.

(*e*) Roder. Săch. Hiſtor. Hiſpan. lib. 3. cap. 39.

Para que los Reyes moços ſe crien en eſta doctrina, y aprendan à amar à los *vaſſallos*, qual lo hizo el Santo Rey: ſus *Padres*, como los mas excelentes Maeſtros en la Ciencia, y Arte de el Reynar, los deven criar, enſeñandolos à ſer piadoſos, compaſsivos, (*f*) verdaderos, liberales en aquellas coſas que permite ſu edad, por ſer la liberalidad ſeñal mas cierta de el amor: à honrar con palabras à los que le hablàren, conforme al eſtado de cada vno: medio con q̃ *el Rey* (*g*) (como previno el Santo Rey) *que de eſta guiſa andàre, è touiere honradamente ſu tierra, ſerà èl, è los que vivieren honrados, è ricos, è abondados, e tenudos por ella.* Obſervòle Germanico deſde ſu tierna edad, y con èl arrebatò los coraçones de los Romanos; y fue doctrina, que ſiguiò la gran Pulqueria para criar en amor de todo el Imperio à

(*f*) L. 1. & 2. tit. 10. part. 2.

(*g*) L. 5. tit. 11. dict. part. 2.

ſu

su sobrino Teodosio el mancebo, y que hizo à Gordiano de los mas excelẽtes, y venerados de los Emperadores, y el que entre todos los Arcanos de la soberania hallò por mas superior el Santo Rey, para que lo executen los Principes; pues obrando como se deve, y criando en èl al Rey sus vassallos: *E amarlo han, e loarlo han todos comunalmente, e serà temido tanto de los estraños, como de los suyos.* (*b*)

(*b*) L. 3. dict. tit. 10.

Dixo el grande Geronimo Osorio, (*i*) que no avia cosa mas demostrativa de el poco amor, ni mas contraria à la correlacion amorosa, que pide la razon entre Rey, y vassallos, que la diferencia en el hablar, y la desigualdad en los vestidos; por engendrarse, y fomentarse en la vnidad de el Idioma el cariño, criarse, y aumentarse el amor en la conformidad del trage; y al contrario producir el ver vestirse estrañamente, y el oìr hablar lengua diferente, ofensa, y aborrecimiento. Experimentòlo Alexandro Magno el dia que vistiò trage Persiano, y olvidò la lengua Macedonica; pues desde entonces

(*i*) Hieron. Osor. de Reg. instit. lib. 1.

le

le aborrecieron los suyos, tomando indicio de su mudança, de que se le avia mudado tambien el amor que devia à su Patria. Por lo qual, y por contener el cariño como le deve en la naturaleza propria, no permitian los Romanos, ni davan culto à Dioses peregrinos.

El logro de este amor, y cumplimiento de este Precepto, que es tan soberano (como diximos al principio) le conseguirà el Rey moço, si se le cria, enseñandole lo tenga, y muestre à sus gentes, honrando su tierra, alabandola de su bondad, (k) viviendo èl, y los subditos con las cosas, que en ella son, (l) amandola, y guardãdola en su honor, en sus excelencias, y en su Nobleza; lo qual conseguirà, si se executa la doctrina que Virgilio enseñò à los Reyes en las personas de la Diosa Iuno, y de Eneas. En Iuno, quando la decanta amante de su Patria, rogar à Iupiter no permitiesse, que los triunfos, y glorias de Eneas fuessen causa à que los Latinos mudassen su nativo trage, è Idioma, (m) y con ello perdiessen sus

(k) L. 2. tit. 11. part. 2.

(l) L. 1. dict. tit. 11.

(m) Virgil. lib. Æneid.

antiguos blasones: Y en Eneas, quando prudente para grangear, y conservar el amor de los Latinos, les mostrò el suyo, menospreciando el Troyano nombre, y tomando para sì, y los suyos el de Latinos, sus trages, vestidos, y lengua.

Aprendiò Virgilio esta Soberana Politica, y enseñola à los Reyes, juzgando ser el medio mas conveniente para lograr felicidad en sus goviernos, gloria en sus empleos, grangear conveniencia à sus vassallos, y dexar inmortal renombre à sus Patrias, en la Politica, y Arcanos con que los Persas se governaron las edades, que logrò ser su nombre Dueño de el Asia. Y cõ que los Alemanes han conservado sus Augustos Blasones, desde los siglos de Tuiston. (*n*) No ay quien ignore la prodigalidad Persiona, ostentacion cõ que se adornò su Magestad: el fausto en sus trages, lo raro, y exquisito en sus comidas, y viandas. Axioma es comũ, q̃ en su misma sumptuosidad tuvo fin su Grandeza: y aunque el humo de sus Aromas sufocò las virtudes de la Gre-

(*n*) Tac. in princip. de Morib. Germanor.

cia,

cia, y Europa; pero tampoco se puede dudar, q̃ esta ruina de el Imperio Persiano la ocasionò el olvido de el amor de la Patria, y la ingratitud de anteponer à su fertilidad, y frutos, los estraños, y peregrinos. Costũbre nativa de la Persia, q̃ despues passò à ley, fue, que en las mesas de los Reyes, y en las comidas, y cenas de los particulares, no se pudiesse servir, ni poner vianda, ni manjar, que no fuesse nacido, ò producido en la tierra de el Dominio (o) Persiano. Entonces fueron virtuosos, valerosos, y fuertes, quãdo los Menestrales, y Labradores naturales proprios cultivavan sus cãpos, sus tierras; y quando con el pan, y vino que davan sus culturas los sustẽtavã, que es el medio cõ que se demuestra el amor à ella. (p) Pero quando la olvidaron poniendo la Grandeza en lo superfluo de vinos Estrangeros, de pan Peregrino, de condimentos varios à que incitava el apetito, y executava la adulacion, trayendo los frutos, carnes, y pescados, que llenassen las mesas, como la de Assuero, y Baltasar advierte la Historia

(o) Athen. lib. 14. Dipnosoph. cap. 18.

(p) L. 1. tit. 11. part. 2.

Sagrada, y refiere por menor Bulengero, (q) entonces acabò su Dominacion, y arraſtrò la cadena de la ſervidumbre Meda, y Macedonica.

(q) Bulenger. de Imp. Rom. lib. 2. cap. 45.

Al contrario los Alemanes, reconociendo, que su valor, esfuerço, glorias, y conſervacion de su Auguſto nombre, conſiſtia en la veneracion, y amor à su Patria goze de sus frutos, sin admitir eſtraños en los trages, y meſas, en la inviolabilidad de sus nativas Patrias, (r) coſtumbres, que avian fomentado los hijos de Tuiſon, conociendo ſer eſte el Arcano mas Soberano para la cõſervacion de los vaſſallos, y de la Mageſtad; porque no pudieſſe olvidarſe el amor Patrio, ni el Honor, y gloria, que les adquiriò su obſervancia, ſiendo dueños de el Imperio; y eſte no pudieſſe perderſe, antes quedaſſen ſugetos sus Principes, y obligados ſobre el Precepto de la naturaleza con otro vinculo, que afiançaſſe el primero. Eſtablecieron, que no pudieſſe aſcender al Imperio quien no fueſſe nacido en el Circulo Germanico, y su govierno huvieſſe de ſer ſegun las Conſ-

(r) Tac. de Mor. German.

ti-

tituciones, Fueros, y Costũbres Germanicas; por ser este el medio que mas demuestra el amor que se tiene à la Patria, y en que mas deven desvelarse los Soberanos, para cõservar las virtudes, y glorias de los Antiguos, y primeros Padres de la Patria, y de el Imperio, como advirtiò vn Docto Escritor Aleman. (*f*)

Reconociò esto Prusias Rey de Bytinia, y que el medio mas seguro de mostrar su amor à los Romanos, y grangear el cariño del Senado, y Pueblo; y assi vsò de la prudente politica de entrar en la Ciudad con trage, y vestido Romano, y formar su Oracion à los Padres, olvidadas las proprias, con vozes Latinas.

No dezimos que absolutamente se crie vn Rey auerso, y contrario à las lenguas, y costumbres Estrangeras, con tal escrupulosidad, qual obseruaron los Espartanos; siendo capital delito comunicar, ni tratar fuera de su Reyno, los Athenienses, Lacedemonios, y Cartagineses, aborreciendo la comunicacion, y el trato de otras gen

(*f*) Ex Etrum. Pictor. & alijs. Theodor. Reinsing. de Regim. Secul. lib. 1. clas. 3. cap. 4. à n. 1.

tes. Pero que se le deue enseñar à que sobre todo, muestre el amor à su tierra, y sus cosas, prefiriendo, loando, y honrando lo natiuo de ella: porque con esso conocerán los suyos el amor natiuo à que le lleua, è inclina la naturaleza, y le recambiarán en cordiales obsequios las victimas de sus coraçones. (t)

(t) Schãborner. Polit. lib. 2. cap. 27. *Amabiliores etiam sunt Principes si vtantur veste non peregrino.*

CAPITVLO VI.

QVE LA PRIMERA OBLIgacion de los Padres en lo temporal, es elegir, y nombrar Ayos à sus hijos, que los crien, enseñen, y nudrien.

DIxo el Espiritu Santo, que ninguna cosa llena el vacio del amor de los Padres, como ver à sus hijos Sabios, prudentes, y virtuosos, (a) dexando en la nobleza que por esto adquieren memoria de si mesmos, y renombre ilustre en la posteridad. Guiado de esta luz el Filosofo, enseñò, que aspirando vnicamente la caridad paternal al logro de las conveniencias de

(a) Proverb. ca. 10. v. 1. & c. 23.

los

los hijos, en ninguna cosa lo pueden conseguir igualmente, que en el beneficio de la criança, educacion, y enseñança, porque con ella cumplen el precepto de la naturaleza, se ilustran à si proprios, y los Reyes se emplean en el cumplimiento de su obligacion, mostrando à sus vassallos, procuran dexarles sucessor dotado de las excelencias, y virtudes necessarias al logro del gouierno publico.

Conociendo esto el Santo Rey, que la naturaleza de hombres, y la suprema de Reyes son inseparables; y que por esto, como los de los demàs, sus hijos necesitan del socorro (*b*) de la criança, nutricion, educacion, y enseñança; pero que no la pueden executar por si, ocupados en el cuydado del govierno, y arrebatados de la obligacion mas excelente à que les llama la paternidad de Rey, que tiene en sus vassallos, à cuya vista se suspende la de la naturaleza particular, previno, y enseñò à sus sucessores: *Que despues que sus fijos fuessen moços, conviene que les den Ayos que los guarden, è los afeyten en su comer,*

(*b*) L. 7. tit. 1. p. 2. Galen. lib. 1. de vsu part. c. 1.

è en ſu beber, è en ſu folgar, è en ſu contenente. De manera que lo fagan bien, è apueſtamente, ſegun lo que les conviene. (c)

(c) L. 4. tit. 7. part. 2.

Eſta conveniencia, no ſolo es grande para los hijos, ſino glorioſa à los Padres, feliz, y dichoſa à los vaſſallos: Porque como en naciendo el hombre ſe entre en la duda, ſi ſerà malo (como quiſo Platon lo fueſſen naturalmente todos los hombres,) ò bueno (como quiſieron los Peripateticos,) ò indiferente (como los Stoicos) (d) es neceſſario para el aliuio del Padre, y conſuelo de los vaſſallos, obrar con el cuydado amoroſo de la educacion à guiar la naturaleza, ſi es buena, à enderezarla, ſi es torcida, à governarla al bien, ſi es indiferente. Eſſo no lo pueden executar los Reyes por ſi (como diximos) y aſsi es preciſſo cometerlo à la prudencia, y doctrina de los Ayos, los quales para que executen lo que conviene, y ſe conſiga lo que ſe deſea, deven ſer quales aconſejaron al Rey Carlos Craſo de Francia; (e) y propuſo à ſus ſuceſſores, como materia tan importante el Santo Rey Don Fernando:

(d) Galen. tract. quod Anim. met. corp. temp. ſeq.

(e) Hine Mar. Epiſt. 2. ad Carol. Craſ. *Maturos, prudentes, atque ſobrios.*

De buen linage, è bien acostumbrados, è sin mala fama, e sanos, e de buen seso.

Son los Ayos, los que ocupan el lugar de la razon, que por lo tierno de la edad, falta en el entendimiento de los moços; (*f*) y assi la luz de su enseñança les ha de sacar de las tinieblas à que inclina lo deleznable dela naturaleza, y lleuar por el camino de lo bueno à la estancia de las virtudes: Son, y exercen, segun el Filosofo, el Arte de Pintores, y para ello se les entrega vna tabla rasa, y limpia; qual es el moço de edad tierna, en la qual conviene para la nobleza, gloria, y honor del Dueño, que se pinte vna hermosa Imagen, cuyas perfecciones causen admiracion, veneracion, amor, respecto, y temor: Con que si se entregan à Artifice falto de calidad, prudencia, salud, seso, y buenas costumbres, en lugar de dibujar vna hermosura llena de perfecciones, formarà el mas feo animal que aya conocido el mundo. Como lo muestra la educacion de Iuliano Apostata, que auiendo sido con doctrina, y enseñança del Filosofo Maximo, torpe, fiero, y

(*f*) D. Thom. 2. 2. q. 143. art. 2.

dia

diabolico, saliò la fiera mas cruel, y el mas nefando, y abominable Emperador que ha visto el mundo, excediendo en apostasias, y crueldades à Neron, Eliogabalo, Domiciano, y demàs Emperadores crueles, y tiranos. Ha del grande Alexandre! Pues aunq̃ su naturaleza era en si tan Noble, y Generosa, como mostrò su espiritu, y glorias, la mala educacion, y exemplo de Leonidas su Ayo, le arrojò en los vicios, y torpeças, que bastaron à manchar sus excelentes virtudes, (g) no auiendo bastado à quitarselas el cuydado, y Arte de su gran Maestro Aristoteles.

(g) Quintil. de instit. orat. li. 1. cap. 1.

Para enseñar Galeno, quanto importaua la prudencia de los Ayos, y quan necessario era el cuydado en su eleccion; conformando la variedad de las sentencias de los Filosofos antiguos, que se emplearon en demostrar la naturaleza de los hombres, dixo, (b) que la semilla del natural mala, ò buena, estaua insita en cada individuo; pero que esta se conseruaua en su bondad, ò se mudaua de su malicia con la cultura de la disciplina, y enseñança, conser-

(b) Galen. dict. tract. quo mod. anim. met.

van-

vando aquella lo innato, ò recibiendo calidad nueva, segun el alimento, el habito, el vso, y la costumbre en que se criàre, obrando la doctrina no solo para en quanto à la conseruacion, y aumento del cuerpo à las operaciones exteriores, sino para las interiores del alma, y las virtudes en que se deue emplear, y que assi se auia de tener suma atencion en buscar, y elegir para los moços Ayos, cuya prudencia cultiue la semilla de la razon, de suerte, que produzga los colmados frutos de justicia, verdad, modestia, y liberalidad, que hazen à vn Rey digno de su nombre, arrancando con la buena enseñança las malezas de los vicios que lo podian sufocar.

Quantos escriven aconsejando à los Reyes la necessaria eleccion de los Ayos, qual convenga à la dignidad de sus hijos, les ponen el exemplar del cuydado con que el que planta vna viña, procura cercarla, guardarla, y cultivarla para que lleue frutos, y se logren sin menoscabo: A los Pastores que velan en la guarda de sus ovejas: Al

Alcayde que se le entrega la defensa de vna Ciudad: Mas à todos excediò nuestro SantoRey, dando este oficio de elegir Ayos los Reyes à sus hijos, al amor natural de laPaternidad, y al que produce la Soberania de Rey, para atender à dexar à sus vassallos Dueño que los govierne, como conviniere à lo publico, y comun de los Reynos.

Aprendiò esta Soberana ciencia en el amor con que conociò se movieron todas las gentes desde el principio del mundo, en atender à la buena criança de sus hijos, y que para ella el primer septenio, (i) desde el nacimiento se encomendava à la Paternidad, en quãto à lo natural: (k) *De los guardar, è en los afeitar en su comer, e en su folgar, e en su contenente.* Pero como esta execucion cesse en los Reyes, por llamarlos el regimiento de su oficio al cumplimiento de obligacion mas excelente; y como diximos, de Paternidad vniversal publica. Dieron los Persas doctrina à todos los demàs, para que conociessen como devian cuidar de la criança de sus hijos, desde la infancia, ya que por

(i) Xecher. curs. Philosoph. disp. 28. thes. 24. & seqq. & thes. 25.

(k) Dict. l. 4. tit. 7.

si no la podian executar, como inclinava la naturaleza.

Obſervavan, pues, los Perſas, y era inſtituto de la Mageſtad, que en naciendo los hijos de los Reyes, ſe entregaſſen à los mejores, mas Sabios Eunucos de ſu Imperio; los quales el primer ſeptennio los criavan, enſeñandoles à comer, beber, hablar, y andar, à los movimientos, y exercicios neceſſarios en aquella edad, para que no ſe criaſſen torpes, è inhabiles: En el ſegundo ſeptennio ſe repartia la enſeñança entre quatro; el vno les imponia en lo que tocava à la Religiõ: Otro les inſtruia en la verdad, y en la juſticia: Otro en la templança, y modeſtia, neceſſaria à la Mageſtad: Y el quarto los exercitava en acciones de animo, y oſſadia, para que en la edad mayor ſe hallaſſen habituados à las de esfuerço, y valor.

De eſta doctrina ſe formò nueſtra ley. Eſtos Preceptos deven executar los Reyes, para el cumplimiento de ſu obligacion, y conſeguir los aplauſos, que merecieron en los ſiglos. Su Padre

del gran Cyro, eligiendo por Ayo de su hijo al famoso Ciaxares su tio, el mismo Cyro, entregando à su hijo de de la edad de cinco años à Leonidas, que le criasse.

Filipo de Macedonia, Padre de Alexandro, deviò su esfuerço, valentia, y virtudes à su Ayo Epaminondas, juzgando su Padre Amintas, no podia dar à su hijo mas Soberana Dominacion, que la de vn Ayo, que le criasse en las virtudes, dignas à su naturaleza.

El prudente Marco Aurelio empleò todo su cuydado en dar à sus hijos Ayos que los enseñassen, por ser esto lo principal que se deue mirar. El gran Theodosio eligiò para Ayo de Arcadio, y Honorio, al insigne Arsenio.

Corone este discurso, los loores que los Historiadores de aquella edad publican de la Augusta Pulcheria, tia del Emperador Theodosio el menor, que por muerte de su Padre Arcadio, auia quedado con el Imperio, en edad de ocho años, cuyo amor tomò à su desvelo en criarle, y serle Ayo para la edu-

cacion de todas las cosas naturales que le convenian para la salud, la vida, y la decencia soberana; imponiendole en las acciones de nobleza, que le auian de causar hermosura, y agrado, amor, y reuerencia; doctrinandole en las virtudes que le auian de hazer digno merecedor del Imperio; (1) y assistiẽdo à las lecciones que le dauan los Maestros, que escogiò con que fuesse instruìdo en todas las ciencias, y cosas de Cavallero, para que à la vista de su cariño, y respecto las recibiesse con gusto, y las executasse con Magestad.

(1) Sozomen. lib. 9. Bulenger. de Imper. Roman. lib. 3. cap. 28. Pineda Monar. Eccles. lib. 14. cap.

Siguiendo estos exemplares, deuen los Reyes cumplir el precepto de la naturaleza, y el Soberano de nuestra ley: porque en ninguna cosa pueden mostrar à los hijos, y vassallos lo profundo de su amor, y caridad, que en buscarles, y elegirles Ayos que los crien, enseñen, doctrinen, y afeyten, qual conviene à la soberana calidad con que nacieron, y al lugar, y dignidad que han de ocupar.

CA-

CAPITVLO VII.

QVE CONVIENE MVCHO, Y es neceſſario para el bien de las Republicas, y Reynos, la criança de la juventud en lo natural.

SEñalado lo que ſe deue procurar en la criança de los Reyes moços, en quanto à la Religion, y naturaleza eſpiritual, que diximos eſtàr encomẽdado à los Padres; entramos à moſtrar, lo que previene la ſuperior politica de el Santo Rey Don Fernando, en quanto à la nutricion para lo temporal del cuerpo, ſu conſeruacion, y aumento que encargò al cuydado, prudencia, y doctrina de los Ayos.

Es la ſalud, y vida de los Reyes, mas de ſu Reyno, y vaſſallos que de ſi proprios, por pender de ella la comun, y vniuerſal de todos, ſu quietud, deſcanſo, honor, y comodidades. Por eſto no ſolo ſon permitidas, ſino neceſſarias las rogatiuas, votos, y ſacrificios dedicados à ſu cõſeruaciõ, ſi no ſe encomiẽ-

da juntamente con tanta ponderacion à los Ayos, que como diximos, ocupan el lugar de la razon, y conocimiento que falta à la edad tierna, el que cõ ſeſo, prudencia, y apoſtura guiẽ, gouiernen, y encaminen à los moços à ſeguir lo vtil, y prouechoſo, y el camino de la virtud.

Siguiendo al Filoſofo vn Politico de nueſtra edad, (*a*) para diſcurrir en la forma de la criança de los Reyes, y Principes, comparò ſu Infancia à vna tabla raſa emprimada, y diſpueſta à que ſin repugnancia ſe dibuxe, y pinte en ella, diziendo, ſaldrà perfecta la Imagen, ſegun las lineas que ſe tiràrẽ, y los pinceles de que ſe vſare para ſu formacion. Mejor dixo nueſtro Santo Rey, (*b*) que los moços Reyes en la primera edad, eran cera blanda, diſpueſta para recibir, y conſervar lo que ſe imprimiere en ella. Pero, como ſin la materia primera de la tabla, o cera, no puede obrar el Arte, ni emplearſe el cuydado; prouidamente ſe encarga en la criança, que lo primero ſe atienda à la conſeruacion del ſujeto, nudriendo-

(*a*) Saaued. Emblem. politic.

(*b*) L. 4. tit. 7. part. 2.

le

le con tal regla, peso, y medida en lo natural, que la destemplança, ò ya por el exceſſo del alimento, ſu mal vſo, ò mudanza en mala calidad, no le crie achacoſo, enfermizo, inhabil, ò lo mas desdichado que puede ſobreuenir, ſe ſufoque el calor natural, y totalmente falte, en daño comun.

Para medio vniuerſal, por donde ſe conſiga lo que tanto importa, preuino, y enſeñò el Santo Rey, como ſe ha de executar la criãça del que ha de ſer Alma, Coraçon, Cabeça, Firmeza, y Deſcanſo de ſu Reyno, formando eſta ley.

L. 5. tit. 7. p. 2.

SAbios y ouo, que fablaron de como los Ayos deuen criar à los fijos de los Reyes, è moſtraron muchas razones porque los deuen acoſtumbrar à comer, è à beber bien, è apueſtamente. E porque nos ſemejò, que eran coſas que deuen ſer ſabidas porque los Ayos pudieſſen mejor guardar ſus criados, que non cayeſſen en yerro por mengua de non ſaber, mandamoslo aqui eſcriuir. E dixeron, que la primera coſa que los Ayos deuen fazer aprender à los moços, es que

coman, è beban limpiamente, è apueſto. Ca maguer que es coſa que ninguna criatura, non lo pueda eſcuſar: con todo eſſo, los omes non lo deven fazer beſtialmente, è deſapueſto: è mayormente los fijos de los Reyes, por el linage onde vienen, el logar que han de tener, è de que los otros han de tomar exemplo. Eſto dixeron por tres razones. La primera, porque del comer, è del beber les vinieſſe pro. La ſegunda, por deſviarlos del daño que les podria venir, quando lo fizieſſen, en comer, ò en beber además. La tercera, por acoſtumbrarlos à ſer limpios, è apueſtos, que es coſa que les conviene mucho. Ca mientra que los niños comen, ò beben quando les es meneſter, ſon por ende mas ſanos, è mas rezios. E ſi comieſſen además, ſerian por ende mas flacos, è enfermos, è auenirles ya que el comer, e el beber, de que les deuia venir vida, e ſalud, ſe les tornaria, e enfermedades, e en muerte. E apueſtamente dixeron, que les deuen fazer comer, non metiendo en la boca otro bocado faſta que el primero ouieſſen comido. Ca ſin la deſapoſtura, que podria ende venir à tan grand daño, que ſe afogaria, à ſo orage non les deuen conſentir, que tomen el bocado con todos los cinco dedos de la mano, porque non los fagan grandes. E otroſi que non coman feamente, con toda la boca: mas

con la vna parte: ca mostrar se yan en ello por glotones, que es manera de bestias, mas que de omes. E de ligero, non se podria guardar el que lo fiziesse, que non saliesse de fuera, aquello que comiesse, si quisiesse fablar. Otro si dixeron, que los deuen acostumbrar à comer de vagar, e non apriessa, porque quien de otra guisa lo vsa, non puede bien mezcar lo que come, e por ende no se puede bien moler, e por fuerça se ha de dañar, e de tornarse en malos humores, de que vienen las enfermedades. E deuenles fazer lauar las manos antes de comer, porque sean mas limpios de las cosas que ante auian tañido. Porque la vianda, quanto mas limpia fuere, mientra es comida, tanto mayor pro faze. E despues de comer, ge las deuen fazer lauar, porque las lieuen limpias, e à la cara, e à los ojos. E alimpiar las deuẽ à las touajas, e non a otra cosa, porque sean limpios, e apuestos. Ca non las deuen limpiar à los vestidos: assi como fazen algunas gentes, que non saben de limpiedad, ni de apostura. E aun dixeron, que non deuen mucho fablar mientra que comieren. porque si lo fiziessen, non podria ser, que no menguassen en el comer, e en la razon que dixessen. E non deuen cantar, quando comieren, porque non es lugar conveniente para ello. E semejaria, que lo fazian mas con alegria

de

de vino, que por otra cosa. E otro si dixeron, que non los dexassen mucho abaxar, sobre el escudilla, mientra que comieren, lo vno porque es grãd desapostura, lo al, porque semejaria que lo queria todo para si, el que lo fiziesse, e que non oviesse otro parte en ello.

Quien considerare como se deve la ordenacion, y disposicion de esta ley, reconocerà se formò, no solo en lo sumo de la razon natural, que siempre atiende à conservar el sujeto hombre, sino que providamente se encaminò à enseñar la politica mayor, lo grande de la ciencia del Reynar, el Arte, por cuyas reglas se ha de aprender, y cuydar del Rey moço, para que con el vso de las cosas naturales reciba segunda naturaleza, y vn habito fixo, (c) que en la virilidad, y edad mayor le constituya en la aptitud necessaria à los exercicios de hombre perfecto, y con las virtudes que le guien, y lleuen sin repugnancia à obrar lo bueno, y euitar lo malo.

(c) Auicen. can. lib 1. Sen. 3. doctr. cap. 4.

Hallase esta ley, compuesta en el conocimiento, en que alumbrò la razon à todas las gentes del mundo, para pro-

curar el bien, la gloria, el aumento, y conservacion de sus Reynos, y Republicas, que consiste absolutamente en la criança de la juventud. Siêdo axioma soberano, que como el Labrador pone la esperança de su feliz cosecha, no tanto en la calidad dela semilla que arroja quanto en el cuydado, y afan de su cultura; assi las Republicas, y los Reynos deven hazer el pronostico, y fundar sus dichas en la criança de su juventud, pues conforme ella fuere, serán sus progressos felizes, ò infelices. Naciendo en el campo de la edad, si inculta la juventud, malezas, (*d*) vicios tanto mas dañosos, quanto mas generosa fuere la naturaleza del sujeto; pero si bien doctrinada, rosas, que arrojarán la fragrãcia de las virtudes, y en frutos hermosos la gloria, y honor de sus Reynos, y Patria.

(*d*) Hieronim. Osor. de Reg. instit. lib. 1.

Dexando, pues, lo que pudieramos notar de costumbres diversas, observadas para la mejora de los hijos; (*e*) la Republica que mas se esmerò en esta atencion, y cuyos Institutos siguiò nuestro Santo Rey, fue la de los Lace-

(*e*) Iunta lo que ay de costumbres que miran la educacion de los hijos. Alex. ab Alex. dier. genial. lib. 2. c. 25.

de-

demonios. Eſtos, pues, por Preceptos, y leyes, que les diò Licurgo, obſervavan, que en naciendo el hijo, ſe preſentaſſe ante los principales dela familia; y ſi le reconocian devil, ò cõ algun defecto, que en la edad mayor le embaraçaſſe para el ſervicio publico, le exponian en las aſperezas de el Monte Traygeta, donde murieſſe, y no fueſſe gravoſo à ſu Padre, ni al comun: Pero ſi le hallavan ſano, proporcionado, y con virtud, ſe lo entregavan al Padre, que le criaſſe, el qual lo avia de executar, dandole de comer con tal templãça, teniendo con èl tal cuidado en la compoſtura de ſus miembros, tal arte en exercitarle en aquellos movimientos neceſſarios al vſo de el cuerpo, que con la floxedad no ſe entorpecieſſe, antes executaſſe el andar, y correr, con tal modo, tal ſobriedad, que à los ſiete años, que de nuevo ſe preſentava ante los Magiſtrados, ſe hallaſſe criado de ſuerte, que entraſſe à aprẽder los Preceptos, exercicios, y doctrinas Gymnaſticas, y excelentes.

Deſde el principio de eſta ſegunda

edad,

edad, enseñavan los Ayos, que estavan destinados por la Republica à los moços, como se avian de ocupar, para que el ocio no los entorpeciesse; como auiã de comer, y beber, porque el apetito no los arrastrasse; como auian de sentarse para tener modestia, y autoridad; à que horas auian de jugar, que tiempo, y en que exercicios; como auian de hablar, y como responder; que acciones auian de hazer con las manos, y como auian de mouer los pies, desuerte, que no fuesse fealdad, sino ligereza, y grauedad. (*f*)

(*f*) Alexand. ab Alex. d. cap. 25. Ossor. de Reg. institut. lib. 2. Vvon. Enn. de Republ. Lacon.

Esta enseñança hizo à los Lacedemonios tan bien governados en justicia, y amor dentro de si, tan modestos, tan sufridos, y valerosos fuera, tan gloriosos, y triunfantes de sus enemigos, que merecieron se dixesse de ellos, ser sobre los demàs hombres, los mejores Legisladores, y Iuezes, los que mejor supieron, siguiendo la virtud, apartarse de los vicios, menospreciar las riquezas, los deleytes, la profanidad, executar la justicia, amarse vnos à otros, defender su Patria, y sa-

cri-

crificar por ella las vidas.

Bien reconocerà, como hemos dicho, quien leyere la ley nueſtra, que en ella el Santo Rey atendiò à enſeñar eſta doctrina Lacedemonica, y eſta Politica ſoberana à los Reyes ſus ſuceſſores, para que con la criança natural ſe conſervaſſe la bondad nativa de el hombre Rey, y lograſſe el conſeguir la execucion de las virtudes, que le han de hazer digno de eſte nõbre, ò le mudaſſe, y venciеſſe con ella, por contrario, y averſo que ſea à lo bueno, como lo enſeña la practica, aun en las fieras mas indomitas, que el alimento, y la doctrina las templa, y reduce à manſedumbre, y docilidad; y lo moſtrò la enſeñança de Minoes en los Cretenſes, que ſiendo por lo natural de el clima ferozes, indomitos, crueles, el Arte, y el cuidado que puſieron en la educacion de la juventud, obrò de ſuerte, q̃ ſe les ſuaviçò la dureza, ſe les templò la crueldad, y fueron iluſtres, y virtuoſos, y por ello ſu Republica gozò de glorias, y honores grandes.

Y que por eſto diſpuſo en ella tan

por

por menor los Preceptos que se han de executar, para que el moço Rey, cuya naturaleza excede sumamente à los demàs hombres, criado en ellos, logre el deseado fin de buenas costumbres, à que aspira, y anhela el vniversal afecto de todos sus Reynos, en que discurrirèmos por menor, para que se conozca lo grande, que se conseguirà de su observancia.

CAPITVLO VIII.

QVE PARA LA SALVD, Y vida de los Reyes, lo primero se les ha de enseñar à comer, y beber.

EL enemigo mas dañoso à la criança de los Reyes moços, y à su nudricion, es el indiscreto amor, el atractivo cariño, y respectoso con que obrã los que assisten à su criança; porque atendiendo à no los disgustar, à que ni giman, ni lloren, siendoles necessario muchas vezes para alivio, y dilatacio de los tiernos, y encogidos organos de

el cuerpo, los gemidos, y las lagrimas (a) le siguen lo ardiente del fuego de su voluntad, dandoles de comer, y beber desordenadamente, y criandolos con esto flacos, debiles, y achacosos. (b)

Por evitar este enemigo del amor, del afecto à no disgustar los hijos, mas queridos en la primera edad, y mas atendidos por su terneza; tanto mas perjudicial, quanto nacido, y engendrado dentro del alma de los Padres. Los Lucanos no criavan sus hijos en los poblados, sino en los campos, y en los montes. Los Persas, (c) no permitian, que los Padres los viessen, hasta que huviessen cumplido cinco años; porque como diximos, ò su amor, ò el respecto de la familia no los dañasse con la mala criança.

Dura por cierto, cõtraria, y repugnante al amor, y caridad Paternal, se juzgò esta costumbre, executada indistintamente, qual lo hazian los Lucanos; y assi no se recibiò por las gentes. Pero seria loable, si se observasse con tal prudencia, y atencion, que cõ-

(a) Aristot. lib. 7. Polit. cap. vlt. KeKerm. Curs. Philosoph. disc. 28. thes. 19.

(b) Ossor. de Reg. instit. lib. 2.

(c) Alex. ab Alexãd. dier. genia. lib. 2. cap. 25.

ſervado el cariño natural, le procuraſ ſe la buena criança de los hijos. Hallaron el medio para conſeguir la vnion de eſtas contrariedades, conſervar, y executar lo conveniente, ſin apartar los hijos de la veneracion devida à ſu calidad. Los Reyes de Caſtilla Don Alonſo, y Nueſtro Santo Rey Don Fernando. Pues, conociendo, que ſi bien no avia coſa mas repugnante à la naturaleza, que la ſeparacion de los hijos de los Braços Paternos; pero, que à ſu criança era perjudicial la reverente atencion Aulica de los Palacios, deſeando cumplir las obligaciones de Reyes, y Padres, introducieron el Arcano mas prudente, mas Chriſtiano, mas Pio, y Devoto, que puede alcãçar vn Catolico pecho, y fue encomendar la criança de ſus hijos, entregandolos à los Arçobiſpos de Toledo; para que en ſus caſas, con ſu enſeñança, Chriſtiano exemplo, ſe nudrieſſen en coſtũbres buenas, en las virtudes de modeſtia, templança, ſobriedad, que pide la naturaleza, y calidad de los hijos de los Reyes. Pero aunque fueſſe

loable (*d*) esta practica en los Infantes hijos, no corre esta Politica en los Reyes moços, ni en ellos cabe el criarse fuera de los Sagrados canceles de la Mageſtad. Aunq̃ en ellos se deve cuidar de que el cariño, y la veneracion no atienda solo à la Doctrina Platonica, de que estè siempre gustoso, y contento el niño, ò moço, solicitando para ello el cumplimiento de su apetito indistintamente; porque esto le seria tan perjudicial, y dañoso, como advierte la ley.

(*d*) El Rey Don Alonso diò à sus hijos à criar al Arçobispo Don Rodrigo, y el Sãto Rey D. Fernãdo à los suyos D. Felipe, y D. Sancho, Castejon. *Primacia de Toledo, tom. 2. fol. 75 1.*

Para ocurrir à este daño, obrar dẽtro de el Circulo de la Caridad Paternal à los hijos, y Real à los vassallos. Procurò nuestro Santo Rey Don Fernando formar Preceptos, sacados de la Filosofia natural, del Arte de la Medicina, y de lo sumo de la Politica, con los quales dentro de los Palacios Reales, el amor de los Padres, el cuidado, y desvelo de los Ayos, haziendo vna soledad libre de adulacion dañosa, se criasse el moço con tal modo, y templança, *Que pues ninguna criatura* (*e*) *podrà escusar el comer y el beber por aver sido puesto*

(*e*) L. 2. tit. 7. par. 2.

para vivir, (*f*) fuesse con las calidades de buenas, vtiles, como son, de Tiẽpo *cõveniente*, *que non sea temprano*, *nin tarde*. (*g*) Cantidad, *como tales cosas*, *q̃ le tengan rezio*, *y sano*. Calidad *de bien adovado*, y Orden, *que sea apuestamente*.

El Angelico Doctor (*h*) enseñò la razonable doctrina que se deve guardar, y previno la ley, diziendo, que en el comer, y beber se deve observar el *quando*, el *quanto*, y el *de que manera*, sin dexarlo à la voluntad del moço, que codicia con el ardor vehemente de su calidad natural, comer, y beber sin orden, y no quando conviene darselo, *que es quando les es menester*, (*i*) siguiendoles de la execucion de su gusto, y de comer sin tiempo, y orden graves daños, y males perjudiciales à su salud.

Criar los hijos, y alimentarlos, es instincto de la naturaleza comun à todo viviente: criarlos bien, es dictamen de la razon, y Precepto à los hombres: (*k*) Por este se deve cuidar, que en el comer, y beber se guarde tal metodo, y orden, que con èl reciba sustento, fuerças, y de ello se produzga salud, y

(*f*) L. 2. tit. 5. part. 2.

(*g*) Dict. l. 2.

(*h*) D. Thom. 2. 2. quæst. 148. artic. 4.

(*i*) Dict. l. 2.

(*k*) Bessold. dissert. 1. de educ. cap. 2. num. 3.

la compuesta hermosura, que requiere la naturaleza. Notemos la ley, y lo q̃ manda: *La primera cosa que los Ayos deven fazer aprender à los moços, es, que coman, è beban limpiamente, y apuesto: Ca maguer, que es cosa, que ninguna criatura non lo puede escusar, con todo esso los omes non lo deven fazer bestialmente, è desapuesto, mayormente los fijos de los Reyes, por el linage do vienen, è logar que han de tener, è de que los otros han de tomar exemplo.*

Iuzga nuestra cortedad, que esta atencion, prevenida por la Providencia de el Legislador, assi con respecto à la salud, y vida de los Reyes, como al Honor, y decoro de su Magestad, se aprendiò de la doctrina grande, que dieron Xenofonte, Aristoteles, y Plutarco, para la criança de Cyro, Alexandro, y Trajano; porque en la criança de los Reyes nada se ha de omitir, todo se ha de prevenir, aunque se pueda juzgar (*l*) menudo, y escrupulosidad demasiada, principalmente en la nudricion de el comer, y beber; porque como el alimento sirva al hombre para reparacion de la sustancia que se le

(*l*) Ex Rithero, Beffold. dict. dissert. 1. de educ. cap. 2. num. 2.

dis-

diſminuy e al cuerpo, y ſe deva recibir en cantidad, temperamento, y virtud para ſu conſervacion, y operaciones, es neceſſario, que en èl ſe hallen las tres calidades, que diximos al principio de el quando, quanto, y de que manera. Porque el orden, execucion, y obſervancia atenta de eſtos Preceptos, diſpone la menſuracion, peſo, y medida con que eſtà equilibrado, è organiçado el mundo pequeño de el cuerpo humano, ſiguiendoſe de ello el ſocorro de la ſuſtancia conſumida, el aumento de las fuerzas, y virtud natural para conſervar la ſalud: *Ca mientras que los niños comen quando les es meneſter, ſon por ende mas ſanos, è mas rezios.*

Y al contrario de el deſorden, è inobſervancia del modo en el vſo de el comer, y beber, nacen grandes daños, à los quales previno la ley, mandando atender mucho en como ſe alimenten los moços: *Por desviarlos del daño que les podria venir quando lo fizieſſen en comer, y beber ademas.* Pues aunque el alimẽto ſirva à la reparacion de la ſuſtancia deſfallecida, no es en virtud del q̃ recibe

el cuerpo, ſino de el que recibe proporcionadamente con la juſta medida, è igualdad de que neceſsita la naturaleza, y puede llevar el organo de la coccion; porque ſi ſe halla gravado, è impedido con mas peſo en cantidad de lo que puede cozer, ſe encrudece, y corrompe, y de ella redunda alteracio̅ comun, y daño tanto mas perjudicial, quanto nace de el medio de que ha de reſultar la conſervacion. Y aſsi, ſe ha de governar la comida de los moços, y lo han de procurar los Ayos, à lo parco, no à lo ſuperfluo, y demaſiado; porque de eſto reſulta llenarſe el cuerpo de achaques, y males, como conociò el Sabio Hipocrates, y enſeñò, aconſejā-do, q̅ para alcançar, y conſervar ſalud, era el remedio vnico la moderacion; porq̅ no pudiendo el mucho alimento vencerſe de la facultad natural, y quedando crudo, por lo impoſsible de cozerſe, ſufocando la plenitud el calor, y repugnādo la crudeza à la alimentacion, ſe halla ſin reparacion, ni virtud el cuerpo, y como notò la ley: *Comiendo ademàs ſerian por ende mas flacos è enfermos,*

è aver-

è averniales, ya que el comer, è el beber, de que les devia venir vida, è salud, se les convertiria en enfermedades, è en muerte.

Siempre se ha reconocido por el Caribdis en que peligra la salud, y vida de los Reyes, Principes, y Personas Poderosas, el de la demasiada comida; y assi se necessita de gran cuidado, y prudencia en apartarse de este riesgo, navegando per el rumbo de la templãça: Porque como es tan natural el comer, y se incline à èl todo viviente, y los muchachos con mas vehemencia, por lo ardiente, y fogoso, que predomina en ellos, se ha de templar este ardor de suerte, que no se le aplique materia à todas horas, ni toda la que piden, por el daño q̃ se seguirà en el mal vso de el tiẽpo, la calidad, y en la desorden. Pues cargando el baxel de la salud, à quien la comparò S. Iuan Chrisostomo. (*m*) De suerte, que con el mucho peso, mala composicion de las velas, y poco cuydado al govierno de el timon de la prudencia, çoçobrarà con perdida comun de el caudal, y de el Dueño.

(*m*) Div. Chrysost. Serm. contr. lux. & crapul.

Al desordenado amor en permitir à los moços comer à todas horas; y en las ordinarias hazerlo sin la forma, y disposicion conveniente, se atribuye la debilidad, flaqueza, y achaques, de q̃ se hallan comunmente gravados los moços de mayor calidad, grado, y excelẽcia, àcuyo remedio ocurre nuestra ley, previniendo à los Ayos, que atiendã, que no solo el comer demàs enflaquece, y debilita, sino el desordẽ, y poca atencion q̃ se pone en el vso del comer, y beber; y q̃ assi, para q̃ de ello les viniesse pro, è desviar los daños, q̃ les podria venir del desorden, enseña, q̃ el moço coma: *No metiendo en la boca otro bocado, sasta q̃ el primero ovviesse comido. E otrosi los deven acostumbrar à comer de vagar, è non apriessa; porq̃ quiẽ de otra guisa lo vsa, nõ puede biẽ moler, è por fuerça se bade dañar, è tornarse en malos humores, deq̃ vienẽ las enfermedades.*

Fue Maestra de estos Preceptos, y enseñò este orden la naturaleza, para que executado, logre el hõbre las conveniencias de salud, y frutos de vida para que fue criado. Vemoslo en lo natural de los frutos, (*n*) pues el agua

(*n*) Div. Hieron. Epist. ad Pavin.

llovida en vn ſembrado manſamente, y de eſpacio, ſuaviça, y hablãda la tierra, la diſpone, y cala de ſuerte, que las ſemillas recibẽ virtud, fuerças, y arrojan frutos colmados, con que coronan la eſperança de ſus dueños, pero caìda turbulentamente, (o) deſcompone la tierra, deſcubre las raizes, arraſtra la ſemilla, deſtruyendo la heredad, y deſconſolando al Señor de ella.

(o) Virgil. Georgic. 1.

Y hallamoslo en los animales, à todos diò la Divina Providencia lo neceſſario para ſu conſervacion, y defenſa, ſolo al hombre le neceſsitò de el ſocorro ageno. Diò à los brutos inſtinto para aprovecharſe de lo bueno, y apartarſe de lo malo; pero en recompenſa de lo que negò al hombre, le diò lo ſumo, y excelſo de la razon. A vnos, y otros dotò de la boca en la cabeça, con diſpoſicion, è inſtrumentos neceſſarios à la operacion de el comer, para el ſuſtento de la vida; ſi bien cõ tal calidad, que los brutos vſaſſen de ella, con ſolo el inſtinto, ſin orden, y razon, ſolo atẽtos al vivir: el hombre empero, con diſcrecion, razon, y orden, atento à la

con-

conservacion de la vida racional.

Por esto dixo la ley, que se les enseñasse à los moços (en quien la luz de la razon no estiende por la edad, los rayos de su poder) à que quando coman: *Non lo fagan bestialmente*; antes guarden los Preceptos de la razon: Estos los enseña la organizacion, y correspondencia que reconocemos en la boca, y su composicion es la Maestra, y la señal mas demonstrativa de como se ha de vsar de ella, en orden, y razon, para que se consiga la conveniencia necessaria à la nudricion de el cuerpo.

Componen, pues, la boca, oficina comun para recebir el alimẽto, y prepararle Diẽtes, Lẽgua, Paladar, y Muelas, puestas, y nacidas en las quijadas, ò mandibulas, que les sirvan de firmeza, y solidez para su exercicio. Cada vno de estos instrumentos tiene su operacion. Los dientes (reprobada la sentencia de Aristoteles, que dixo ser solo adorno, y hermosura) sirven de cortar la comida. (p) Las muelas de mascarla, y molerla, (q) reduciendo el alimento en aquellas partes menudas, y

(p) Galen. de vsu part. lib. 11. cap. 20.

(q) Avicen. lib. 1. fen. 1. doctr. 5. cap. 5.

liquidas, que son necessarias para su preparacion. La lengua recibe de el celebro nervios, que sirven al tacto, al gusto, y al movimiento. El del movimiento, es como mano, que se ocupa en passar la comida empeçada à moler de vna mexilla à otra, para que se perficione, y no se trague antes que tenga la preparacion conveniente.

Cierto es, que la naturaleza dotò à todos los animales, de boca para el vso de el comer, y de los demàs instrumentos, y apetito natural, à que inclina, y les lleva la aprehension limitada del conservar la vida. Mas sobre este instinto adornò la Divina Providencia à los hombres de el alma racional (r) con comprehension, virtud, y conocimiento à apetecer mas superiormente (s) à vsar de lo necessario para vivir, executandolo, aunque tambien con apetito mas excelente, con inteligencia de conservar en ello disposicion, ordẽ, y modo à lograr el vivir bien. Y assi deven vsar de los instrumentos naturales de la boca, no con la aprehension sola natural, como los brutos, sino con

(r) D. Thom. 1. 2. quæst. 76. art. 5. ad 4.

(s) Div. Thom. quæst. 80. in corpor.

in-

inteligencia racional, para que el alimento aproveche con la perfeccion, que piden sus movimientos, y guardando el orden succesivo, que necessitan, dandoles tiempo que obren, y no cõ apresuracion instantanea, y de modo, que embaraçandose las operaciones, y llenandose el vazio Esferico de la boca, ni los dientes puedan cortar, las muelas moler, ni la lengua mover la comida.

Por esto aconseja, y manda la ley à los Ayos (que diximos, son la razon, y el conocimiento superior de los mocos) que no les permitan comer de priessa, ni tomando el bocado antes que estè molido, y tragado el primero; porque si se llena la boca de comida, en lo natural se le impedirà su vniversal, y comun ministerio, y à cada instrumento su exercicio. Y si se come sin sossiego, y no de vagar, se tragarà sin preparacion, mal dispuesto, y se quedarà crudo en el estomago, causando graves daños, y enfermedades, que ordinariamente sobrevienen, como notò Aecio, (t) por la imper-

(t) Aec. Terab. 3. Serm. 7. c. 24.

fec-

feccion de la masculacion.

CAPITVLO IX.

QVE CONVIENE PARA EL Lustre, Decoro, y Nobleza de la Magestad, desde moços, saber los Reyes como han de comer, y beber.

PRevino la ley, como se avia de enseñar à comer, y beber à los Reyes, para q̃ de ello les viniesse pro, y no daño en lo natural de el cuerpo. Y con suma providencia passò à mostrar, como con esta misma enseñança se les avia de guiar à aprender la ciencia de el Reynar, y à que entrados en la edad de el govierno, se hallassen exercitados, y con vn habito en las acciones naturales, que los llevasse à conseguir la excelencia, y hermosura, que producen las virtudes, por donde se logra el amor cordial de los vassallos, el respeto, y veneracion de los estraños, el glorioso nombre de buenos, y lo principal, el apartarse sin repugnancia de los males, y daños que na-

cen à la Magestad de el desorden, indiscrecion, è inconstancia en la execucion de las obras, tan varias, y diferentes como ocurren en el sugeto de el hombre. (*a*)

Observòse esto en la educacion de el Santo Rey, como advirtiò su Historia; con que *Fue* (*b*) *fermoseado de Noble mancebia, no como aquella edad suele abraçò la loçania de el Mundo, mas honròla siendo Piadoso, Prudente, Humilde, Catolico, y Benigno, y con semejables bienes se honrò.* Atendiendo à esta conveniencia, y lo dificultoso que es reducir los movimientos humanos à vnidad, y modo cierto (por ser de tã diverso) como lo son la diversidad de operaciones, y para cõseguir en ellas la autoridad Soberana, y la excelente execucion de que necesita la Nobleza Real; previno, enseñado en si mismo el Santo Rey, que desde moços se les socorra en lo natural con lo superior de enseñarlos à comer, y beber con apostura, hermosura, y Nobleza, la qual adquieran, y conserven como cosa que tanto les importa: *Por el linage onde vienen, è el logar que han*

(*a*) K. kerm. cur. Philosoph. dis. put. 22. thes. 8.

(*b*) D. Luc. Chronic. Era 1255. Pined. Memor. de las Excelenc. del Sato Rey D. Fernando, par. 2. §. 1.

ban de tener, è de que los otros ban de tomar exemplo.

Y no quiso por esto dexar aun al arbitrio, y prudencia de los Ayos materia tan grande; y assi puso en nuestra ley los Preceptos que se aviã de guardar, para que vn Rey fuesse por la hermosura de sus acciones amado, y venerado; qual lo fue Germanico, cuya compostura arrebatava el amor de los que le miravan. (c) Los Emperadores Trajano, Tito, Antonino Pio, Marco Aurelio, Alexandro, Severo, Gordiano el menor; y de los Griegos el Tebano Epaminondas, que por lo excelente de su apostura, y composicion fueron tan amados, como por las otras virtudes que los adornaron.

(c) Tacit. lib. 2. Annal.

Y aunque al Padre Ioan de Torres, en la Filosofia Moral, que escriviò para la criança de el Señor Rey Don Felipe III. notè el que nuestra ley se divertia à cosas muy menudas, poniendose la objeccion que podrà prevenir la ignorancia, dize: (d) *Algunos dirán, que fuera cosa bien escusada escrebir tantas menudencias, diziendo, que son reglas en que*

(d) Padre Ioã de Torr. Filosoph. Mor. lib. 11. cap. 11.

todos los que ſon bien criados, tienen mucho miramiento. A que ſatisfaze: *Con que ſe habla, con quien lo ha de enſeñar*; y ſe le dize, *por ſi èl no lo ſabe: Quanto mas* (añade eſte Docto Padre) *que ſi vn hombre tan Sabio como el Rey Don Alonſo tuvo eſtas reglas, y otras, que no digo, por tan importantes, que hizo leyes particulares de ellas, no me parece coſa indigna de tocar en eſta materia.*

La duda, ya diximos fue de la ignorancia; la reſpueſta no es digna de vn Varon tan prudente; porque quien culpàre de eſcrupuloſa, y menuda la providencia de el Sabio Rey, no avrà viſto el cuidado con que los grandes Filoſofos atendierõ à eſtas, que ſe dieron nombre de menudencias, y ellos las juzgaron por las de primer grado, y à que ſe devia toda la atencion. Quiẽ no ha viſto emplearſe Ariſtoteles en enſeñar, ſi ſe ha de permitir, que lloren los niños? En ſi han de hazerlos, que anden, ò no? Si les han de poner la comida delante, ò en parte que ellos la ſoliciten? Si los han de bañar con agua fria, ò caliente? Tendràſe en eſte grave Filoſofo por indigno el que lo tra-

te, y alumbre lo que se deve obrar? De ninguna manera. Antes de la omissiõ, y nocuidaden la criança de los Principes, de estas que se tienen por menudencias, se lamentan los Sabios, y à este descuido atribuyen sus malas criãças, y alaban por bueno al Soberano, que procura su execucion. (e)

(e) Besold. diss. 1. de educ. cap. 2. nu. 2. *Boni egislatores etiam minutissima circa infantũ educationẽ notarunt, & gib ysque præcaverunt.*

Conociò bien esto la prudente, y sabia Antiguedad, y assi se esmeraron, (particularmente los Lacedemonios) en la criança de la juventud, desde los primeros años, teniendo esto por el taller donde se forjan las perfecciones, (f) por el Relicario donde las Virtudes de Modestia, y Templança guardan las joyas que han de adornar à vn Principe, y hazer hermosa vna Republica. Y assi mandavan, que los moços comiessen, se exercitassen, y obrassen todas sus acciones en publico, para q̃ se reconociesse, si los movimientos de ellas los executavan conforme à disciplina, si vsavan de manos, y pies con perfeccion, y en aquella forma, que requiere para su hermosura la Naturaleza, y no se inhabilitassen cõ el mal vso

(f) Schomborn. lib. 2. Politic. c. 26.

para

para los ministerios, y exercicios mayores; teniendo particular atenciõ los Ayos publicos, que para esto tenia señalados, que à los moços, y donzellas se les diesse à comer mantenimientos, que no los engordasse, y con su crasitud los enflaqueciesse las virtudes de el cuerpo, que los comiessen con limpieça, asseo, y mesura; porque con esto se criassen en alegria, fuerças, y honestidad reverente. Passando à tanta la escrupulosidad de Licurgo, que no permitiò diferencia en la comida entre los Nobles, y Plebeyos, ricos, ni pobres, ni en el vso de ella, diziendo, que siendo todos hijos de la Republica, no avia de aver diversidad en la criança, cuyo bien era vniversal en todos.

Esta enseñança hizo à los Lacedemonios los mas amados entre si de el mundo, los mas glorioso, y les diò los Reyes mas Ilustres, y virtuosos, que han conocido los siglos. Y en esta doctrina quiso el Santo Rey se criassen sus sucessores, para que consiguieran, y alcançàran los mismos titulos, y renombres; y por esto se esmerò en ad

vertir, se guié desde la primera edad, executando las acciones naturales con Nobleza, y el Honor con que lo criò Dios, dando à cada miembro su oficio, y medios de obrarlo con perfeccion, de donde nace à los Reyes el amor, y la veneracion.

No criò Dios cosa imperfecta en la naturaleza, en cada vna resplandece lo sumo de la Soberana, è inmensa perfeccion; y todas juntas demuestran aquella Divina hermosura, que por si basta à arrebatar los amorosos animos de los hombres. Lo mismo se halla en este pequeño mundo de el cuerpo humano; no ay en èl parte, ni instrumento, que no tenga su exercicio, cuya execucion perfecta les adquiere resplãdor, Nobleza, y Honor; por lo qual los Antiguos, à los principales miembros les davan Divinidad, juzgando, que sin ella no podian obrar cõ tal orden, hermosura, y veneracion; y assi davan culto en la Frẽte al Dios Genio; en los Braços à Iuno; en el Pecho à Neptuno; en la Cintura à Marte; en las Espaldas à Venus; en los Pies à Mercu-

rio;

rio; y en las Manos à Minerva. (g)

Aprendieron las gentes esta doctrina (aunque como ciegos à la luz de la verdad, la mudaron à superstición Idolatra) de el Esposo en los Canticos à su Salomite, pues para publicar su Nobleza, Virtudes, Excelencias; y que por ellas todos la rindiessen obsequio, aplauso (como lo executaron, aclamãdola loores, y reverencia.) (h) Lo que aclamò en ella, fue lo excelente de su cabeça, lo hermoso de su boca, lo perfecto de sus pechos, lo fuerte de sus braços, lo pulido de sus manos, lo decoroso, y decente de sus pies, (i) y en todo, y cada parte lo claro, y resplandeciente de sus empleos, y lo perfecto en la execucion de sus obras. Para que estas sean en los Reyes Magestuosa reverencia, y por ellas se les consagre el Culto Politico que se deve al esplendor de su Grandeza, es necessario, que se les enseñe desde moços, à que sus acciones personales las obren cõ apostura, hermosura, y decencia, de fuerte, que por ellas (como dixo la ley:) (k) *Los omes los puedan conocer, luego que los veã,*

(g) Latè Alex. ab Alex. dier. genial. lib. 2. c. 19.

(h) Cantic. cap. 6. v. 8. *Viderunt eam, & beatissimam prædicaverunt, & laudaverunt eam.*

(i) Cantic. cap. 4. 5. & 6.

(k) L. 5. tit. 5. part. 2.

à menos de preguntar por ellos, y sean alabados, y tenidos por de buenas costumbres. (l)

(l) L.8. dict. tit. 5.

Y aunque es cierto, que la edad que se deve considerar en los moços, que se crian al cuidado de los Ayos, no es capaz para constituir los efectos de las acciones virtuosas, ò viciosas; (m) sin embargo por esso mismo de que ob. ã sin conocimiento, es necessario, que los Ayos desde entonces los guien: *A amar* (n) *el bien, è seguirle, è porfiar toda via en llevarlo adelante, è aborrecer el mal, punando siempre en lo desfazer, à vsar, y executar las obras, y acciones personales: Derechamente, non tomando, nin cambiando, nin vsando de las cosas mas de lo que cumple à su natura, è pertenece à su estado, con Hermosura, Nobleza, Ingenuidad, y Perfeccion, non rebatesamente*, ni de suerte, que de ello no se consigan las Noblezas de su execucion. (o) Pues debaxo de la candida, pura, y apacible rosa de la mozedad, con el desorden en el comer, y beber, executado desapuestamente, podrà ser nazcan las costumbres malas, que despues se acreditarán hijas de la Gula, que son la Desmesura, Reirse sin

(m) Div. Thom. 2. 2. quæst. 143. art. 2.

(n) L. 8. tit. 5. part. 2.

(o) L. 2. d. tit. 5.

dis-

discrecion, la Afectuosa codicia en el comer, Hablar demasiado, el Desaliño, la Descomposstura de el cuerpo; y lo peor, la Torpeza de el entendimiento para obrar, à lo q̃ la ley le llamò: *Mengua del seso*, de que se sigue desprecio, desestimacion, y descaecimiento de Nobleza. (p) A todo lo qual intentò ocurrir nuestro Santo Rey con los Soberanos Preceptos de sus leyes, como se reconocerà, discurriendo en ellas por menor.

(p) Dict. l. 6. dict. tit. 5.

CAPITVLO X.

QVE DE LA EDVCACION, y enseñança en el comer, y beber con Modestia, y Hermosura, se adquiere habito Noble, y Costumbres Buenas. Por lo qual conviene enseñar à los Reyes lo obren assi para su autoridad.

ENseñò el Rey Santo, (a) que las costumbres son en los hombres las bondades que han en si, ò las adquieren por luengo vso; las quales deven procurar tener los Reyes con ex-

(a) L. 6. tit. 5. part. 2.

ce-

celencia ſobre los demàs hombres, al paſſo que los excedẽ en Nobleza, Mageſtad, y Honra. Formanſe de la execucion de las virtudes, de los efectos que ellas producen, y de obrar las acciones naturales con aſſeo, y apueſtamiento. Eſte, que ha de atenderſe mucho, y en que deven luzir los Reyes, nace de la Templãça, Modeſtia, ò Meſura: (b) *Ca eſta es coſa que faze al ome vivir derechamente, non tomando, ni cambiando, ni vſando de las coſas, mas de lo que cumple à ſu naturaleza, è pertenece à ſu eſtado.* Produciendo ſu execucion verguença, infundiendo magnanimidad, y dando autoridad, ſin cuya hermandad, y vniõ no puede aver, ni conſeguirſe la Nobleza, el Luſtre, y el Honor neceſſario à la Mageſtad. (c)

(b) L. 8. dict. tit. 5. par. 2.

(c) Oſſor. de Regia inſt. lib. 2.

Ninguna coſa en la naturaleza de el hombre es mas deleznable, y ſugeta à tropiezos, que el vſo de eſta virtud, por ſer freno, que corrige los afectos de el animo, reprime los deſeos al apetito, pone modo, y orden en los movimientos, y acciones naturales, para que ſe obren ſin aceleramiento, ſino cõ

au-

autoridad, ſoſsiego, decencia, y honeſtidad. (*d*) Y vltimamente, es la prueva mas Real para diſtinguir los Sabios de los ignorantes: (*e*) pues ninguna coſa, por mas honeſta, y loable ſe puede aplaudir por tal, ſi excede de el modo, que pide, y requiere eſta virtud de la meſura, que dixo la ley.

(*d*) Div. Thom. 2. 2. quæſt. 160. art. 2.

(*e*) Oſſor. de Regia inſt. lib. 3.

La tormenta, donde peligra cõ mas rieſgo eſta virtud, es en las acciones exteriores del comer, v beber; y por eſto aconſejò Tacito (*f*) à los Principes, que huyeſſen de el eſcollo de las meſas; porque en ellas no ay movimiento, que no ſe tuerça, ni acciõ, que no titubee, ſi con la firmeza de el modo no ſe aſſegura.

(*f*) Tacit. Hiſt. lib. 2.

Temeroſas de eſte daño la Griega atencion, y la cenſuroſa eſcrupuloſidad Romana, formaron diverſas leyes doctrinales para el vſo de las comidas, dando forma, aſsi para el aſſeo, honeſtidad, reverencia, y Mageſtad, ſegun la excelencia, ò calidad de los que avian de comer; como enſeñãdo à que antes ſe lavaſſen las manos, para la limpieza: y el modo de ſentarſe, pa

ra que se conociesse en no estar echados los hombres, la distincion de racionales: y tambien passando à dar las reglas que se devian observar en el hablar entre la comida, procurando desterrar la torpeza que mancha, y ensuzia la honestidad, autoridad, y decencia necessaria en las mesas, en los que comẽ, y en la comida; y que todo fuesse solo (como se deve) vna prevencion decorosa, y limpia para el goze de el alimento, vna palestra gustosa de la honestidad, donde se cõversasse lo vtil à la deleitacion de el animo, y que no obscureciesse el esplendor de la reverencia. (g) En que fueron admirables entre los Lacedemonios Agesilao, y entre los Persas el Grande Cyro, no permitiendo en sus mesas exceso, ni en las acciones desmesura: siendo las conversaciones convivales vn apacible, y decoroso entretenimiento, que no descompusiesse, sino alegrasse los espiritus, para que recibiessen con mas virtud el alimento.

(g) Plin. in Panegyr.

Al logro de esta virtud, y Nobleza, se formaron las Reglas, y Preceptos de

nues-

nuestra ley, sobre que se ha de fabricar la educacion de los moços Reyes, para que quando lleguen à la edad conveniente, sean versados en las buenas costumbres, y crezcan desde la tierna infancia con ellos mismos, sin descaecer la Nobleza, Honor, y resplandores, que produce esta virtud de la mesura, tan precissa, y necessaria en los hombres, y mas en los Principes.

Para conseguir esto, lo primero enq̃ manda la ley, se acostumbre el moço para ganar las bondades, que crian las buenas costũbres, es en que *coma apuestamente, non tomando el bocado con todos los cinco dedos de la mano, porque non los fagan grandes.*

Aviendo Galeno (*b*) considerado la providencia grande de la naturaleza, en la composicion de el cuerpo humano, y la organizacion cõ que se formò, para que el Alma racional gozasse de medios legitimos à la execucion de las operaciones exteriores, dize: Que al hombre, como animal sabio, y dotado de razon, se le dieron manos, que fuessen el organo de la sabiduria, la

(*b*) Galen. de vsu par. lib. 1. cap. 2. & 3.

forma para conſeguir las Artes, y todo lo neceſſario para ſu conſervacion. No hazen las manos ſabio al hombre; pero ſon los inſtrumentos por donde conſigue todas las Artes, las Ciencias, y executa lo conveniente, ſegun la razon; por lo qual los Antiguos las conſagraron à Minerva, (*i*) como à Diosa de las Ciencias, de la Sabiduria, y de las Artes.

(*i*) Serv. ad Virgil. Eglog. 6. Alex. ab Alex. lib. 2. cap. 19.

Eſte organo Principe de el Alma, y que es el inſtrumento Soberano de la Sabiduria de el hombre, para la perfeccion de ſus operaciones, ſe formò cõ la diuiſion (k) de los cinco dedos, gozando cada vno de todo lo neceſſario en longitud, groſſedad, y movimiento, para el empleo proprio, y de que neceſsitan las coſas que ſe han de obrar; conſiſtiẽdo ſu perfecta calidad, en que ſean como ſon, y que tẽgan los tres mayores mas longitud, grandor, y carnoſidad para la aprehenſion de lo blando, y ſuave; formando todos vn Circulo Eſferico, en el qual gozaſſen los dos menores de aptitud, para ayudar, y aſsiſtir cõ ſu virtud, quando

(*k*) Galen. dict. lib. 1. cap. 3. & 4.

ne-

neceſsitàren de ella los mayores, para aprehender lo ſolido, y peſado.

A conſervar eſta perfeccion, y la fuerza neceſſaria (que ſe pierde con alargarſe qualquier dedo de lo natural) atendiò nueſtro Legislador: Porque ſiendo la coſa mas propria en el hombre el obrar, y à ello es lo primero à que le inclina la naturaleza, y le lleva aun acabado de nacer; y para eſto (como dixo Ariſtoteles) ſe le diò eſte anteorgano, è inſtrumento el mas excelente de el cuerpo humano, y que como ſeñal racional de la Sabiduria, le diſtingue de los demàs animales; es menester enſeñarle deſde la primera edad al que vſe de èl, à que aprehenda, y tome la comida con el orden natural, con los dedos, à quien toca el oficio de aprehender lo ſutil, blando, y ligero, ſin ocupar los otros, ni dar lugar à que ſe deſorganicen, ſe deſcõponga la mano, y con el mal vſo, y deſorden en lo natural, quede deſpues imperfecta al exercicio de las demàs acciones, è inhabil à alcançar la Sabiduria para que fueron formados.

Importa mucho (y mas de lo que puede prevenir la consideracion menos atenta) el no habituar la mano à que aprehenda sin consideracion, y sin orden con todos los cinco dedos; porque demàs del daño que nota la ley, de que *se le faràn los dedos grandes*, en que padecerà su perfeccion, fealdad, y falta de la virtud; guiada de el vso, y costumbre, obrarà en acciones importantes, mal, è imperfectamente, en la paz al vso de las Artes; y en la guerra, para el exercicio de las armas. Por lo qual los Lacedemonios en la primera edad cuidavan con disciplina rigurosa, que los moços traxessen las manos cubiertas con los vestidos, y solo las sacassen en ocasion necessaria, ò en las Escuelas, para que en ellas se enseñassen à obrar con Arte, y perfeccion; (*l*) lo qual les aprovechò de suerte, (principalmẽte en lo militar) que gozando las manos de su entera virtud, y perfecta organizacion, al son de el clarin, y à la diferencia de los quiebros altos, ò baxos, vsavan de las armas, y obravan con tal disciplina, y

(*l*) Ossor. lib. 2. de Reg. iestit.

Arte todos los movimientos, y acciones, que baſtò eſta Sabiduria à darles mas glorioſas victorias, que al reſto de los Reynos, y Republicas Griegas.

Todos ſaben, quan atentamente cuydò Roma de la diſciplina militar, y que ſu diligencia la hizo dueña de el mundo. Vna de ſus principales atenciones en la eleccion de los ſoldados, fue el reconocerles, y mirarles las manos; y ſi los dedos gozavan de la proporcionada longitud, que pedia la naturaleza; y ſi no la tenian, ò les faltava alguno, no los admitian, y los deſechavan juzgandolos por inhabiles para el vſo de las Armas. (*m*) Siendo crimen de leſſa Mageſtad, el que ſe cortaſſe dedo, ò le deſcompuſieſſe, de fuerte, que quedaſſe la mano inhabil para el exercicio; qual lo executò Auguſto en vn Padre, que cortò vn dedo à cada vno de dos hijos que tenia; porque cõ eſto los eximia de la eleccion, ò fuerte de ſoldados. (*n*) No ſe olvidando los Emperadores Romanos en adelante de eſte caſtigo, haſta imponer pena de fuego al que deſcompuſieſſe la ma-

(*m*) Vejec. de re milit. lib. 1. c. 6. *Valentibus digits.*

(*n*) Sueton. in Auguſt. cap. 24.

no, y los dedos: (o) Por tan conveniente se tuvo su natural conservacion.

(o) L. 4. 5. & 10. C. de Tyronib. in Cod. Theodos.

En tanto grado se estimò esta perfeccion por las gentes, particularmente en los Reyes, que refiriendo las excelencias naturales de el Rey Teodorico Godo; y aviendo dibujado toda la compostura de su cuerpo Sydonio Apolinar (p) (para passar à describir sus virtudes, el esfuerço, y valor en las Armas, destreza en la caça, y perfecciones en lo que obrava) dize: *Eran* sus manos desahogadas, y patétes, sus dedos tan proporcionados, que con su aplicacion al arco executava en el tiro todo lo que proponia, y arrojava el venablo, ò la javalina donde queria. Por lo qual, conociendo nuestro Rey lo necessario, no solo en lo que mira à conservar la perfecta hermosura de vn Rey en lo personal, sino delo que ha de poder obrar en el exercicio de las Armas, y en otros empleos; encomienda con razon, y lo manda como conviene, que se execute nuestra ley, sin menospreciarlo, por parecer escrupulosi-

(p) Sydon. Apolin. lib. 1. Epist. 2.

dad,

dad, no siendo sino materia importantísima à la Policia Cortesana, y à la necesidad de la naturaleza.

Siguense à las costumbres las obras que los hombres hazen con las manos, ù otro instrumento corporal: (*q*) Estas es necessario que sean en los Reyes con aquella honestidad, y Nobleza, que demuestren las virtudes interiores de el Alma, (*r*) con autoridad, y decencia, que formen hermosura, claridad, decoro, y que causen veneracion. Para que alcancen el honor de buenas, la gloria de plausibles, y estimables, se han de executar con orden, y proporcion, (*s*) que es el apuestamiento que aconseja la ley: (*t*) Este, pues, no se puede constituir no criandose los Reyes en lo natural, y habituandose conforme al Precepto segundo, que forma la ley: *Que non coman seamente con toda la boca, mas que ton la vna parte, ca mostrarse han en ello por glotones, que es manera de bestias, mas que de omes.* Porque siendo cierto, que las obras de el comer, el vso de la boca, y los actos exteriores, son indicios, y señales de

(*q*) Dict. l. 6. tit. 5.

(*r*) Div. Thom. 2. 2. quæst. 145. art. 1. ad 3.

(*s*) Div. Thom. 4. quæst. 145. ar. 2.

(*t*) Dict. l. 2. tit. 5.

las disposiciones, y el habito interior; (y) para que sean apuestas, y no rusticas, causen estimacion, y reverencia, se deven governar por la razõ (como todas las acciones humanas) y obrarlas con el ornato, y decencia digna al sugeto que las executa.

(y) Senec. Epist. 52. *Argumẽtum morum ex minimis quoque licet capere.*

Con la doctrina de San Ambrosio, enseñò el Angelico (x) Doctor Santo Tomàs, que de los movimientos exteriores se conocia lo escondido de el coraçon humano, y se hazia juizio por ellas para conocer sus bondades de cordura, templança, modestia, gravedad, constancia, y pureza, como de la facilidad, desorden, terquedad, intrepidez, desaliño, y descompostura, se reconocian los vicios que afean el alma.

(x) Div. Thom. 2. 2. quæst. 168. art. 1.

Quien viere à vn hombre comer ansioso, y llenando de comida la boca, es forçoso, que lo juzgue de animo rustico, mas bestia bruta, que animal racional; pues quita el buen vso à los organos, que le diò la naturaleza para su perfeccion, y niega embaraçada la boca los exercicios, ya de la perfecta

masculacion, y preparacion de el alimento, con daño de la salud, como dexamos dicho; ya del organo de la voz, para poder hablar. Y quien mirandole con anhelo afectuoso al comer, no le calificarà (como dixo la ley) por glotón? y dando licencia al apetito brutal, mas bestia deshonesta, y torpe, que hombre racional, y digno de honor? (y) y su interior manchado con los malos efectos de el vicio de la Gula, y daños que producen sus malas hijas.

Quanto se deva atender à criar los Reyes, apartados de las acciones que produce este mal vso del comer, y habituarlos à executarlas con perfecciõ, y razon; para que siendo mayores, les dè aquel temor vergonçoso de parecer mal, que embaraça à executar lo malo: (z) Se reconoce en lo que esta costumbre obra. (aa) Pues siendo assi, que ninguna cosa es mas plausible, hermosa, deleitable, y digna de veneracion, que ver comer à vn Principe con asseo, pulidez en el servirle, gravedad, y compostura en su persona, consiguiendo por ello veneracion en

(y) Div. Thom. 2. 2. quæst. 145. art. 4.

(z) Div. Thom. 2. 2. quæst. 144. art. 2.

(aa) D. Chrysost. Serm. contr. lux. & crapul.

los que le miran, y Nobleza en si; (*bb*) como de el Emperador Maximiliano de Austria ponderan sus Historiadores. (*cc*) No ay tampoco otra, que mas conturbe el animo de el que lo mira, ni que menos respecto cause, que verle entregados todos los sentidos al apetito, y comer con tal afecto, y acciones, que parece ha de faltarle la naturaleza, para saciar su codicia, y tiempo para lograrla. (*dd*)

A Macrino, los mesmos soldados que le aclamaron Emperador, le dieron muerte, por verle dado à la glotoneria, juzgando, y bien, que era indigno de el honor del Imperio, quien solo ponia sus atenciones en la golosina, y cuyos Dioses eran el paladar, y el estomago. (*ee*)

Vno de los quatro brutos, que tiran el carro de el cuerpo humano, es el deleite (*ff*) de la comida: Si desde la primera edad no se doma con el freno de la templança, y se corrige con la disciplina, llevarà al hombre por los despeñaderos de los apetitos, por entre las espinas de los malos afectos, y por

(*bb*) L. 2. tit. 5. part. 2.

(*cc*) Pedr. Mexia Viridar. de los Cesar. en Maximil.

(*dd*) Lucan.
----- *O prodiga rerum*
Luxuries, nunquam parvo contẽta paratu.
Et quæ si terram terra,
Pelagoque ciborum ambitiosa fames.

(*ee*) Div. Paul. ad Philip. cap. 3.

(*ff*) Div. Ambr. lib. 5. de Virgin.

las

las malezas desordenadas de los vicios. Por esto mandò Dios, que al hijo, que su Padre le acusasse de gloton, le apedreassen; (gg) porque no quedasse en su Pueblo quiẽ con el mal vso de la comida dexasse el ser hombre, y se hiziesse bestia.

Enseñados con esto los Romanos, y tomandolo de la doctrina de los Griegos, hazian, que los hijos moços de los Emperadores comiessen à la vista de sus Padres, para que con el exemplo recibiessen las buenas costumbres, y se enseñassen à executar en la mesa, y en el vso de el comer las acciones à la honestidad, autoridad, y apuestamiẽto, y los hiziessen dignos en si de Nobleza, y honor. (hh) Lo qual no alcança el que olvidado de la razon, obra en el comer con boracidad, llenando toda la boca sin orden, mostrando en sus acciones, y movimientos llevar el coraçon en el vientre, sin termino à la codicia de hartarse, tragandolo atropelladamente, como notò Clemente Alexandrino, (ii) de los perros, y asno marino, y otros animales

(gg) Deuteron. cap. 21.

(hh) Ex Tacito, & Suetonio, Bullenger. de conviv. lib. 1. cap. 14. Rader. in Marc. lib. 3. Epygram. 18.

(ii) Psal. 48. *Homo cùm in honore esset, non intellexit*: Cõparatus est iumentis insipientibus, & similis factus est illis.

glo-

glotones, que en el comer irracionablemente, solo se mueven, y llevan de el hartarse. Porque dixo nuestra ley, tomandolo de lo que enseñò el Espiritu Santo: *Que los que este fazen, es mas manera de bestias, que de omes.*

Tuvieron los Antiguos por tan cõtraria à la razon, y à la honestidad esta mala costumbre de el comer sin el modo que pide lo justo, que para enseñar, guiar, y corregir los malos movimientos, y acciones en el comer, tenian señalados Maestros (à quien llamavan Iuezes Convivales) que advirtiessen, y enseñassen loque deviã obrar (kk) à los que comian; porque con lo que executassen desordenado, è irracionable, ridiculo, y torpe, (ll) no se manchasse lo Sagrado, que se considerava en las mesas, no se desacreditasse la autoridad, ni se perdiesse el honor, que causa en ellas el aliño, compostura, y modestia.

(kk) Sydon. Apollin. lib. 2. cap. 13.

(ll) Lucian. Dialog. in Sacer. & Chron.

Este ministerio quiso la ley que exerciesse el Ayo, industriando à los moços Reyes à q̃ en el comer se acostumbren, guiados de la razon, vsando

de

de las acciones, y movimientos, de suerte, que por ellas se conozcã hombres adornados en lo interior con las virtudes, que dàn claridad, Nobleza, y Honor; y no con los vicios, que causan menosprecio, y desestimacion, como sucediò à Sardanapalo, que corrido Arbazto de verle tan brutalmente entregado à los deleites, le matò, acabando en su irracionabilidad el Reyno, que avia conservado la razon mil y trecientos años en mano de los Assyrios.

CAPITVLO XI.

QVE ES NECESSARIO PARA la autoridad la limpieza; y assi se ha de enseñar à los moços, que se laven las manos antes, y despues de comer, y que entre la comida se las limpien con las tobajas.

ES vna de las hijas, que engendra la Gula, el desaliño, y la poca limpieza; y por esta se conocen los vicios, y aquellas torpezas de que ado-

lece el Alma; al contrario ſon efectos de la honeſtidad la limpieza, y aſſeo: Porque(como dixo San Bernardo)por èl ſe mueſtran las Virtudes de Modeſtia, y Templança, que adornan al Alma. Para conocer à los hombres, dixo Ciceron, que ſe atendieſſe à lo exterior de ſus perſonas, porque el aliño ſeñalava Nobleza, y en lo interior de el eſpiritu, pureza, y honor; el deſaliño empero ruſticidad, y villania, y en lo interior torpeza, y codicia. En eſto concciò, y ſe lamentò Syla (viendo à Ceſar deſceñido, y deſaſſeado en ſu primera edad)de las deſdichas de ſu Patria, ſi llegava el govierno à manos de aquel deſaliño, como ſe experimẽtò. El de Veſpaſiano moſtrava lo infame de ſu codicia, borrandole las demàs Virtudes que le pudieran hazer glorioſo.

Quanto honor, reverencia, y veneracion atraiga la claridad, y eſplendor que cauſa la limpieza exterior, el conocimiento que dà, para que por ella ſean tenidos los hombres por *Nobles*, ò *viles*; lo ponderò en ſus leyes el

San-

Santo Rey, (a) encomendando à los Reyes, que para que gozen sus hijos la Nobleza de tales, y sean reverenciados como conviene, procuren: *El que se crien limpiamente*; (b) *por fazerlos mas Nobles en simismos.*

(a) L. 5. tit. 5. part. 2.

(b) L. 2. tit. 7. part. 2.

Las excelencias, y hermosura de la Esposa, los aplausos con que la bendixeron, aclamaron, y veneraron las hijas de Sion; todas se fundaron en el adorno de sus vestiduras, en la limpieza de sus manos, en el aseo, y compostura de su cabello. (c) Arroja de si esta excelencia vnos rayos de luz, y claridad tales, que à quien los vè le rinden à la veneracion, y conocimiento de la nobleza del Alma, y virtudes que la componen.

(c) Cantic. cap. 2. & 6.

Para que esta veneracion, y reuerencia se halle en los Reyes, y criados en limpieza se acostumbren à su bondad, y dure en ellos la ingenuidad natural; aconsejò la ley: *E deuenles facer lauar las manos antes de comer, porque sean mas limpios de las cosas que antes auian tenido: porque la vianda quanto mas limpia fuesse mientras es comida, tanto mayor prouecho è*

deſpues de comer se las deuen facer lauar por que las lleuen limpias à la cara, è à los ojos, è limpiar las deuen à las tobajas, è non à otra cosa porque sean limpios, è apueſtos, ca non las deuen limpiar à los veſtidos; aſsi como facen algunas gentes que non ſaben de limpieza, nin de apoſtura.

El Padre Ioan de Torres(*d*)llegando à diſcurrir ſobre las palabras de eſta ley, ſe contentò con apuntar el vſo recibido entre las gentes de lauar las manos, que eſta ceremonia ſe executaua ſolo por policia antes de comer, deſpues, ò à vn tiempo, y otro. Sin paſſar à lo doctrinal grande que contiene, y comprehende ſu diſpoſicion, aſsi para la ſalud corporal, y eſpiritual, como para la autoridad mageſtuoſa. Son las manos emuntorios por donde ſe purgan lo ſuperfluo, è inſtrumento con que ſe limpian los ojos de lo que por ellos ſe arroja. Para que eſtèn limpias de eſtas ſuperfluidades vicioſas que tienen en ſi, ò reciben de los ojos, ſe deuen lauar antes de la comida. (*e*) y deſpues de ella, porque aprouecha à la viſta, y à la cara, para no dañar con

(*d*) Torres, Filoſoph. Moral de Principes, li. 11. cap. 11.

(*e*) Ex Ariſtotel. Athen. lib. 4. *Homerus omnia accurate perſecutus eſt: etiam hoc parvi momenti non prætermiſit, opportere prius curato & loto corpore ad convivium accedere.*

lo

lo que ha quedado pegado en ellas de la comida.

Estos motiuos tan naturales como se reconocen, obligaron à encargar el cuydado de que se lauassen las manos los Reyes, y que todos los Maestros de la Medicina lo aconsejan, no solo por vtil, y necessario (*f*) à la salud, (*g*) sino à la autoridad, como ponderò con Homero Aristoteles. (*h*)

Sirue tambien la limpieza, de señal demonstratiua de la pureza interior del Ama: Por esto lo aconsejò Christo, reprobando la mañosa falsedad de los hipocritas, que con la exterioridad quieren encubrir la suciedad ambiciosa del espiritu.

Siendo, pues cierto, que en lo natural para la salud del cuerpo, y conocimiento de la limpieza del Alma, es necessario enseñar à los moços à que se lauen las manos antes, y despues de comer: En los Reyes es mas forcoso, por la nobleza que reciben en si mismos, y por la autoridad, reuerencia, y culto politico que se deue à la mesa. Calificase esto, con lo que hallamos en

(*f*) Medicin. Salernit. cap. 23. ex editio. Ioan. Curion.
Lotio post mẽsam tibi confert munera bona.
Munificat palmas, & lumina dure lit acuta.
Si fore vis sanus, abluesæpe manus.

(*g*) Tertul. Apologet. cap. 42. *Attamẽ labor honesta hora, & salubris.* Clement. Alex. lib. 3. Pedagog. cap. 1.

(*h*) Athen. dict. lib 4. *Erat enim indecorum multo cum sudore, & pulvere accedere ad convivium.*

aquellas primeras gentes que introduxeron esta ceremonia, las quales se mouieron à introducirla; considerando, que la reuerencia que se deuia à las mesas, era porque se juzgauan Diuinas, y en ellas assistia Iupiter, ù otro Dios de aquellos à quien rendian honor, (*i*) como notò Homero, llamandolas honrosas, reuerentes; y Tacito (*K*) Sagradas, necessitando por esto, à que los que se sentassen en ellas fuessen limpios, y decentes.

(*i*) Ovid. Fast. 5. *Ante focos olim scamnis cõsidere longis. Moserat, & mẽsis credere adesse Deos.*

(*k*) Tacit. lib. 13. ex Homero Athen. lib. 2. Diprosoph. Lipsi. lib. 3. antiquit. cap. 1.

Mudose el estilo primeuo del suelo, donde comia la primera pureza, formando las mesas de acumulados Cespedes; (*l*) y de aquella sencillez passò la superfluidad à vsar de ellas para poner los manjares, fabricandolas de diuersas, y exquisitas maderas, y metales: (*m*) Pero conseruandose en la reuerencia, culto, y honor de sagradas, teniendo por indigno el llegar à comer con las manos sucias: calificandose, ya por culto, ya por grandeza, y autoridad, que antes de comer se labassen las manos. Y por tal hallamos auer ponderado Virgilio en la cena

(*l*) Tibul. lib. 2. eleg. 6. *At sibi quisque dapes, & festas extruat alto. Cressitibus mensas, cespitibusque paras.*

(*m*) L. 3. de supellectil. legat. Lipsi. antiq. lect. lib. 3. cap. 1.

que

que diò Dido à Eneas,(n) el que salieron las mas principales de sus Damas, y los Meninos mas ilustres à seruir à los conuidados el agua para lauarlas: Costumbre aplaudida por todas las gentes, y que la decantò Paulino (o) por excelente en el conuite de la Emperatriz muger del Emperador Maximo, y que no solo se conseruò inuiolable entre los Griegos, despues entre los Romanos, executandose antes de la comida, sino despues para limpiar lo que de los manjares quedaua pegado à las manos.(p)

Verdad es, que en esto ay costumbres diferentes en nuestros siglos, como las huuo en la antiguedad (en que discurria docta, y misteriosamente vn Varon graue de nuestra edad; (q) notando otro, que no solo se lauan al principio de la comida, sino à cada plato diferente que se seruia:) (r) Porque comunmente los Españoles nos labamos despues de comer para desengrosar las manos de lo que puede auer quedado en ellas. Los Franceses, y Naciones que siguen aquellas costum-

(n) Virg. lib. 2. ---- *Dat manibus lymphas.*

(o) Paulin. li. 4. de S. Martin. *Apponet mensam, sellam locat, ingerit vitro lintea. siccandis manibus, lymphasque lauandis.*

(p) Ex Sydon. & Athen. Bulleng. de conviv. lib. 1. cap. 41. & de Imper. lib. 2. cap. 37.

(q) Euseb. Nier. de orig. sac. script. lib. 8. cap. 6. & sequentib.

(r) Lypsel. elect. lib. 1. cap. 17.

bres,

bres, se laban antes, para quitar lo malo que huuiere arroxado la naturaleça, ò adquirido la mano con su aprehension. Mas los Reyes se deuen lauar (como nuestra ley dize) antes, y despues, por la conveniencia de la salud, Nobleza de su persona, y autoridad de su Dignidad.

En el intermedio de la comida, la necessidad obliga, à que se limpien las manos de lo que queda en ellas pegado de lo gruesso, ò liquido de los manjares: y esta limpieza deue ser con apostura, y asseo, como dize la ley, no en los vestidos manchandolos, y ensuciandolos, mostrando en ello el poco cuydado en las modestas acciones del comer, y la desatenta boracidad con que se entregan todos à la golosina (como lo hazia Eliogabalo, los rusticos, y aquellas gentes, que no saben de policia: (*s*) sino en las tobajas (*t*) qual lo executaua Cyro (*v*) siempre que comia, por asseo, y limpieza, y previene la ley: *E limpiarlas deuen à las tobajas, è non à otra cosa, porque sean limpios, è apuestos: Ca non las deuen limpiar à los vesti-*

(*s*) Catullo. *Tollis linteo negligentiorum.*

(*t*) Virgil. *Tensisque ferunt mantilia villis.*

(*v*) Xenoph. lib. 7. de Inst. Cyr. & ex eo Bulleg. de Imp. lib. 2. c. 45. *Rex vbi panè attigisset manum mantilinō tergebat. sed quid edulij sumeret tergebat, nec immerito, quia panis attactu manus non inquinatur, caneis inquinatur.*

dos,

dos, assi como facen algunas gentes que no saben de limpieza ni de apostura, y que introduxo para este efecto la nobleza, la pulidez, limpieza, y el adorno. (x)

Este modo de limpiarse en la mesa mientras se come, se tuvo por tan demostratiuo de Nobleza, y honor, q̃ en la regla que formò el Rey Don Alonso para la Caualleria de la vanda, entre otras de sus constituciones fue vna, que ningun Cauallero pudiesse comer sin manteles tendidos, y tobajas, para la limpieza, porque de comer de otra suerte se demostraua vileza, y no saber de apostura, ni de limpiedad, contrario al lustre que pide la Caualleria.

Pues si esto quiso el Rey, y atendiò tanto à que lo obseruassen sus Caualleros; qual se deue cuidar à que lo executen los Reyes: *De quien los otros han de tomar exemplo.*

(x) Marc. *Nobilibus villosa tegant mantillia.* Quintil. lib. 1. cap. 9. Plin. lib. 19. c. 1. Bullēg. de conviv. li. 1. cap. 36.

CAPITVLO XII.

QVE EN LA MESA SE HA de guardar mesura en el hablar, y no se han de obrar acciones contrarias à ella: y de que conuersaciones se ha de vsar mientras se come.

ENseñò la ley: (a) *Que los Ayos deven mostrar à los moços, mientras son pequeños, que aprendan las cosas segund conviene. Ca entonces las aprenden ellos mas de ligero, quando las reciben con la criança, è fincanseles siempre mas en las voluntades, para se les venir en miente.* Porque siendo doctrina fundada en el comun sentir de los Filosofos, de seguir las acciones del Alma el temperamento de el cuerpo, gouernandole segun sus mouimientos; (b) se deue cuidar de que las costumbres, obras, y acciones de los moços se guien con tal orden, y modo, que crezcan con el cuerpo en vn habito fixo, por el qual se acostumbren à obrar lo bueno, y apartarse de lo malo. (c)

(a) L. 4. tit. 7. part. 2.

(b) Galen. tract. Quomodo anim. mores corpor. temperam. sequant.

(c) Auicen. Canon. lib. 1. fen. 3. doctrin. 1. cap. 4

Vna de las cosas que demuestran el mal, ò buen natural de los hombres, las costumbres buenas, ò malas con que han sido criados, es el hablar. (d) Por lo qual Aristoteles al Rey Alexandro le dixo: *Que non conviene al Rey de ser muy fablador, nin que dixesse à muy grandes vozes lo que huviesse de dezir, fueras ende en logar do conviniesse; porque el vso de las muchas palabras envilece al que las dize.* Es el hablar, el espiritu que alienta la vida del Alma, y por èl se conoce si tiene el hombre Nobleza, y Soberania en el espiritu; explicòlo en frase de su tiempo la ley: *Las malas palabras afuellan las malas costumbres.*

(d) L. 2. tit. 4. part. 2.

Conociendo esto el Santo Rey Don Fernando, y quan dañoso es en los Reyes el hablar mucho para la Autoridad, Magestad, y Honor de la Dignidad, preuino que los Reyes non fablassen menguadamente, diziendo: *Las palabras, nin tan breues, nin tan apriessa que las non pudiessen entender aquellos que las oy ssen:* (e) *Porque non juzgassen que lo fazian por mengua de entendimiento, ò por embargo de razon.*

(e) Dict. l. 2. tit. 4.

El conocer las buenas costumbres de los Reyes, el camino de la virtud, y de la modestia por donde se dirigen, *è encaminan*, (*f*) y q̃ en su pecho, y entendimiento no ha engendrado el vicio de la Gula ninguna de las dos malas sus hijas, que son el hablar mucho, è inconsideradamente, y la alegria demasiada; se descubre del hablar palabras convenientes, fermosas, iguales, de buen son. No menguadas, descon venientes, destempladas, caçurras, Sobexanas, viles, y desapuestas, y con el adorno de las acciones que pide la Magestad, y enseñò la ley: (*g*) *Mas sobre todo deue guardar que faga buen continente quando fablare, señaladamente con la boca, è con la cabeça, è con las manos, que son miembros que mucho mueuen los omes quando fablan.*

(*f*) L. 2.

(*g*) L. 4. tit. 5.

Y para que consigan: *Sean bien acostumbrados, è Nobles, que es cosa que les conviene mucho*, se previno el cuydar de que entre la comida no se executassen dos cosas. La primera: *Que non deuen mucho fablar mientras que comieren, porque si lo fiziessen non podria ser que non menguassen en el*

co-

comer, è en la razõ que dixessen. Y la segũda: *Que non deuen cantar quando comieren, porque non es logar conveniente para ello, è semejaria, que lo hazia mas con alegria de vino, que non por otra cosa.*

Quan naturales, justos, y autorizados sean estos preceptos, se reconoce, si se considera, que el hablar es priuatiuo del Alma racional, *y en que se aparta el ome de las otras animalias.* (*b*) Y assi es, segun racionabilidad, el habituar, y acostumbrar à los moços desde la primera edad à hablar bien, claro, y distintamente con vozes claras, y decentes, y con la autoridad que cõviene (como lo dexamos ponderado con las palabras de la ley, referidas arriba.)

(*b*) L. 7. tit. 2. p. 2. D. Thom. 22. q. 166. art. 2.

Conociendo esto el Santo Rey, (*i*) y auer sido doctrina, (*K*) que procurò executar con Cyro Xenofonte, Aristoteles con Alexandro, Marco Aurelio con su Hijo Commodo, y el glorioso San Geronimo con la Niña Paula, dixo: *Conviene mucho, que los ayos que han de guardar los fijos de los Reyes, que punen en mostrarles como fablen bien, è apuestamente.*

(*i*) L. 7. dict. tit. 5.

(*k*) Lib. Hier. Epist. ad Iæt. dict. l. 7.

El habituarlos à esta buena costumbre, no se podrà conseguir, si en el tiempo del comer no se procura, que separada, y distintamente obren las dos contrarias acciones del comer, y del hablar; porque si les permiten que con el poco conocimiento de la corta edad, confundan las operaciones, y embaraçada la lengua de sus exercicios, imposibilitada naturalmente de no poder articular la voz, quando estaua exercitando el de mouer la comida, no obrara este quando auia de acudir à herir para romper la voz, y vno, y otro quedarà imperfecto, y menguado en grande desapostura, y mengua del que lo obra: Pues no podrà (diuertido el pensamiento en dos diuersas operaciones, que cada vna en si pide aplicacion particular) comer bien, moler perfectamente, ni hablar con la claridad, buen son, y fermosura conveniente, y de suerte que se le entienda lo que hablare.

Con este conocimiento, vna de las principales leyes que tuvierõ los Persas, y obseruaron en la criança de los

moços, (*l*) de donde lo tomò, y dispuso Licurgo en Lacedemonia, fue, q̃ los moços no hablassen sino preguntados, respondiendo cõ palabras claras, breves, y comprehensivas de lo que querian dezir (quales manda la ley,) (*m*) que en las mesas comiessen con tẽplança, y con tanta modestia en las acciones exteriores, que ni tosser, escupir, ni limpiarse las narizes les permitian; porque aun con estas acciones naturales no se desautoriçasse lo grande de su veneracion. Obrando tanto esta disciplina, (*n*) que de ella se denominò el Laconismo, y se deduxeron tantas apotechmas, y doctrinas, como se reconocen por la erudicion, (*o*) y de su modestia consiguieron el renombre de justos, y glorioſos.

Siguiò esta doctrina en la criança del Emperador Theodosio el menor la gran Pulcheria su tia, enseñandole desde la edad de ocho años, que le recibiò al cariño de su amor, como auia de comer, las palabras que auia de hablar estando en la mesa, que fuessen con autoridad, decoro, y Magestad:

(*l*) Alexand. ad Alex. dict. cap. lib. 2. Gen. 25.

(*m*) Quint. Inst. orat. lib 1. cap. 12.

(*n*) L. 2. tit. 4.

(*o*) Vven. Emn. de Rep. Lacon. Hieron. Osor. de Reg. inst. lib. 2.

Sa-

saliendo con esta educacion vno de los que mas dignamente merecieron por sus virtudes el nombre, y la Magestad del Imperio.

(p) L. 2. tit. 4. part. 2.

Aconsejò la ley (p) à los Reyes, que siempre hablassen palabras de buen son, no Sobexanas, y que lo eran quando se dezian *fueras del logar do conviniesse, no en sazon, ni en el tiempo que se devies-*

(q) L. 15. tit. 5. part. 2.

se (q) à grandes vozes: porque envilecen al que las dize, y le menguan de la apostura, como executadas contra las buenas costumbres que deue tener.

Dixo el Sabio Rey Salomon, que todas las cosas han sus tiempos ordenados: Ay le de comer, de reir, de cantar, de callar, de llorar, de trabajar; non pueden, ni deuen facerse todas las cosas à vn *tiempo señalado*. Preguntò vn docto Politico; que se podria considerar de inconveniente, si vn Rey cantasse, ò dançasse menos perfectamente, ò en tiempo, y ocasion que no era de cantar, ni dançar? Y respondiò que grande; porq̃ nada ha de obrar vn Rey sin tiempo, modo, y autoridad, ni accion menos perfecta es tolerable en el

Principe, aunque sea de las naturales de hombre, por lo inseparable que se halla en èl la de la Magestad. (r)

Por esta Soberana, y Magestuosa razon previno la ley, que los Reyes moços, *non deuen cantar quando comieren, porque non es logar conveniente para ello, è semejaria, que lo fazian mas con alegria del vino, que por otra cosa.* Pues aunque el cantar, es dilatacion de el espiritu, y recreacion del animo, siempre nace de vna de tres raizes, de tristeza, de alegria, ù de furor: No se ha de executar quando sea menos decente de lo que pide la Nobleza de el sugeto; (f) porque entõces (como notò Pindaro) mas se atribuye al furor, y al arrojo, ò à la alegria de el vino, (t) que à alguna de las otras dos causas.

A la mesa de Alexãdro tocò el Musico Timoteo el dulce instrumento de que vsava Arion, con tal intension, que arrebatado el espiritu de el gran Rey, empeçò à bailar al compàs de los numeros. Diestro era Alexandro en la Musica, y exercitado en todas las acciones Gymnasticas; pero la ocasion, el

(r) Ossor. de Reg. inst. lib. 2. *Nihil est enim in Rege ferendum, neque in ludo quidem, quod non aptum atque decorum sit.*

(f) Tertul. de Spectacul. cap. 7

(t) Ovid.
Multo diluitur que mero.
Tunc veniunt risus.
Demster. Antiquit. lib. 2. cap. 11.

lugar en que lo executò, le diò à que se pensasse avia sido mas arrebatado de el vino (achaque de q̃ adoleciò aquel assombro de las gentes) que de la fuerza de la Musica, ù de la inclinacion.

No es la Musica, y el cantar exercicio de que se ha de apartar à los Reyes, antes es vno de los en que se hã de divertir, para que reciban alegria de los cuidados; pero como advierte la ley: *Ha de ser ordenadamente, è con razon, è à los tiempos que conviene à aquella, è non à otra cosa*, y no por su persona en actos publicos, qual es el de la mesa.

Entre los Persas, y Medos era prohibido à los Reyes el cantar, teniendo por desautoridad de la Magestad aun tomar en la mano los instrumentos; fundandolo, en que Iupiter el Supremo de sus Deidades fingidas nunca cã tò, ni tocò, sino, que le servian las Musas al entretenimiento, y diversion.

Alexandro Severo, aunque diestro en la Musica, Lyra, y Organo, jamàs cantò dõde le oyessen, despues que ascendiò al Imperio: (*u*) Porque dezia, no se podia executar sin apartar de si

(*u*) Lamprid. in Alex. Seuer.

al-

algo de la mesura, y modestia que pide la Magestad. Si esta loable, y noble costumbre, digna de tan ilustre Principe, la procurò conseruar por si proprio, y por el exemplo que con ella dava à sus vassallos; quanto mas se deuerà atender en criarla con el moço Rey desde sus tiernos años, para que sus acciones se obren honestas, y demostratiuas de las virtudes interiores del Alma, (x) y no sin el modo, y orden que requiere la modestia, cantando sin tiempo, ni ocasion en la mesa, cayendo con esta mala costumbre (como dixo la ley) en poder *de las lenguas de los hombres, para dezir de èl lo que quisieren.* (y) Qual sucedió al Rey David, que no se pudo librar de la censura, aunque injusta, de su muger Michol, en festiuidad, y culto justo, y Santo, baylar delante del Arca del Testamento. (z)

(x) D. Thom. 2. 2. q. 141. art. 3. ad 3.

(y) L. 2. tit. 4. part. 2.

(z) Reg. 2. cap. 6.

Para assegurar esta enseñança en los Reyes moços, y que se habituen à que las palabras que han de vsar, sean como conviene, se ha de cuydar de que las conversaciones que se han de tener en su mesa, sea de vozes, y palabras hones-

nestas, y hermosas, y de vna comunicacion familiar, graue, decente, cuerda, prudente, y doctrinal, procurando siempre que de ella se coja fruto de virtud, encaminandose de suerte, que salgan enseñados en algo que toque al oficio de Rey, y que los aliente à codiciar la gloria, y honor de su Dignidad. (*aa*)

Los Griegos entre la comida proponian enigmas, y se daua premio al que con mayor acierto las declaraua; referian fabulas, y sucessos Marciales. (*bb*)

Los Emperadores Romanos hazian, que assistiessen en sus mesas Senadores, Generales, y Soldados, que contassen los sucessos de las guerras, y hablassen de lo Soberano de la Monarquia; (*cc*) y hombres doctos que discurriessen cõ promptitud, y viveza en las ciencias, (*dd*) no en disputa argumentable, sino en conversacion doctrinal, de donde tomassen noticias, y les siruiesse de enseñança, y obseruacion para lo conveniente.

Esto es mas prouechoso, y vtil à los

(*aa*) Ossor. de Reg. inst. lib. 2. *Sed etiam cũ ludunt de oficio suo commoneſiant, ijs que ludis maxime teneantur qui eos paulatim ſtudio laudis, atque Regiæ Dignitatis incendat.*

(*bb*) Athen. lib. 5. Dipnosoph. cap. 6.

(*cc*) Amian Karcelin. lib. 15. Buleng. de Imp. Roman. lib. 2. cap. 37.

(*dd*) L. 1. C. de Comitib. & Tribun. Scholar. in Cod. Theod.

moços, en quien se queda, y retiene con mayor eficazia lo que oyen. Adviertese, en los cuentos, ò Consejas (que llama nuestra pureza) que se cuentan à los muchachos por los Padres en sus conversaciones caseras; como se admiran en aquella edad de lo que oyen, y qual se viste el animo de la calidad, y naturaleza que son, ya deuotos, ya temerosos, ya alegres. Por esto, y para que aquellos recientes espiritus de la edad se embeuan en buenas costumbres, es conveniente, que mientras la vianda, se trate de cosas que dèn noticia de Reynos, y Provincias estrañas, lo admirable, y curioso que ay en ellas de Ciudades, Edificios, Rios, Montes, sus costumbres, y lo mas excelente de las cosas que huviere en cada vna, para que le lleue la curiosidad, y le mueva la naturaleza, deseosa de saber, à solicitarlo. Hablar de guerras, de victorias, del glorioso nombre, y honores que han logrado los que las han conseguido, es muy conveniente. Porque con esso se alienta el espiritu, se cria en generosidad, y

esfuerço, qual sucediò à Cyro, que desde muchacho, oyendo las cosas que le contauan de la guerra, se alentaua à quererlas èl intentar, aunque mas dificultosas se las refirieslen, y assi saliò tan gran Rey, y singular guerrero. Hanse de referir virtudes, y acciones grandes de Principes, y Reyes, para que se leuante el animo à imitarlas; qual sucedia à Alexandro, oyendo las victorias de su Padre Filipo.

Rara fue la politica de los Persas. En las mesas, y entre la comida tratavan de los negocios publicos, de mas grauedad, y peso: (*ee*) Porque dezian, que entre los manjares estaua el animo puro, se declarauan los sentimientos del coraçon con sencillez. Pero no tomauan en ellas la vltima resolucion, reseruandola à que por la mañana se premeditasse, y resolviesse con madurez, y prudencia, y con aquella virtud de espiritus que no se alcança entre los manjares.

(*ee*) Athen. lib. 1. Dipnosoph. cap. 6.

No es capaz la mesa Real de que se lean en ella libros que eleuen el espiritu à contemplacion superior; que

esto

esto tiene su lugar, y tiempo. Pero ninguna cosa tan prouechosa, como que algunas vezes se lean Historias, y vidas de Reyes, Principes, y Heroes grandes, por donde el moço vaya en conocimiento de la gloria, y Nobleza que se alcança con los hechos, y acciones particulares, y lo que es menester para obrarlas; porque esta semilla, arrojada en el coraçon del hombre, es la que mas frutos, y mejores produce. El leer à Alexandro la Iliade de Homero, le inflamaua à executar heroicas acciones. Al Rey Assuero le diuertia el leerle los Anales de su Reyno, por donde vino en noticia de los seruicios de Mardoqueo, que los tenia sepultados el olvido. El Rey Don Alonso de Napoles la leccion de los hechos de Reyes grandes, le hizo obrar desuerte, que mereciesse el titulo de Grande; siendo en èl tan estimada esta diuersion, que en vna enfermedad, que tuvo muy peligrosa, solo hallaua descanso, y aliuio, mientras le leìan la vida de Alexandro, escrita por Quinto Curcio. El auer leìdo el Turco Solyman

los

los Comentarios de Cesar, le inflamò el espiritu en las conquistas que obrò, siendo trofeo de su valor, gran parte del Asia menor, del Africa, Vngria, y la Isla de Rodas.

Y aũq̃ en los moços no pueda producir estos efectos, es cõveniẽte enseñarlos, y habituarlos para q̃ lo apetezcan en la edad mayor, y quãdo les aproueche este dulce alimento del Alma cõ q̃ se criaron; assi lo aconsejò San Geronimo (*ff*) para la criança de Paula: Porque como se crian en la tierna puericia, se habituan à continuar en lo restante de la vida. En ninguno tan necessario el que sea, qual se deue, como en los Reyes moços, por si, por sus Reynos, y por sus vassallos, como lo conociò el Rey Seleuco, y propuso à los Ayos de su hijo Antigono: *Que mi hijo Antigono salga malo, yo soy el que pierdo verdaderamente en ello, à causa, que mi Reyno serà assolado, mi fama serà perdida, y alfin èl no gozarà de su herencia.* (*gg*)

(*ff*) Div. Hier. Epist. ad Lætam.

(*gg*) Guevara Relox de Princip. lib. 2. cap. 37.

CAPITVLO XIII.

QVE SE DEVE CRIAR A LOS Reyes en que no coman con colicia, para que de ello se habituen en la virtud de la liberalidad.

ES la codicia, como aduierten los Santos, y ponderò el Santo Rey: (a) *La cosa del mundo peor, è es contra todas las buenas costumbres, è es madre, è raiz de todos los males, è por ende todos los omes del mundo se deuen de ella guardar: mayormente lo deuen facer los Reyes.*

(a) L. 13. tit. 5. l. 2. tit. 3. part. 2.

Oponese este vicio à la virtud de la liberalidad, la mas glorioſa, y heroyca en los Principes, y que mas claros, è iluſtres los haze. (b) Conociòſe eſto en los dos Emperadores Padre, y hijo Veſpaſiano, y Tito, aquel fue tan torpe en la codicia, que mereciò ſer reprehendido de ſu hijo; y eſte fue tan liberal, que mereciò el titulo, y renombre de las delicias del genero humano.

(b) D. Thom. 2. 2. q. 117. art. 6. ad 4.

La Seueridad de Alexandro Em-

pe-

perador, la endulçò su generosidad atẽta; pues siẽdo assi, que fue parcissimo, modesto, y cuydadoso en el gasto proprio, y de su casa, sin embargo tenia vn libro de memoria, en que señalaua lo que daua; y si alguno no le pedia, ò pedia poco, le preguntaua, como con amigable quexa, que porquè no le pedia? Que lo deuia hazer por tenerle por deudor.

Conociendo esto nuestra ley, la honra, y claridad que produce en los Reyes esta virtud, previno, que se criassen, è industriassen en ella desde su tierna edad, habituandolos à amarla con el vso del comer. Porque siendo los efectos de la liberalidad el comunicar à otro, vtilizarle con lo que goza, y mirarlo con generosidad àzia el repartirlo; y al contrario los de la codicia, retenerlo, y guardarlo. Sino se les enseña à los moços que coman con generosidad, les arrojarà el vicio de la Guia con malas acciones en aquella propension (ardiente codicia la llamò le ley) (c) de darse al apetito de comerlo todo, y no dexar nada comunicable

(c) L. 4. dict. tit. 5.

à otro. Para cuyo remedio ocurriò la ley, à que el mismo acto del comer, y las acciones con que se obrasse fuessen demostratiuas del noble, y generoso animo de los Reyes: *E otrosi que non los dexassen mucho abaxar sobre el escudilla mientra que comiessen, lo vno porque es grand de sapostura, lo al porque semejaria lo queria todo para si, el que lo ficiesse, è que non auiesse otro parte en ella.*

Es la mesa Altar politico, en quien los hombres deuen estar con reuerencia, obrar con nobleza, y vsar de aposstura; y assi en culto, antes de sentarse à comer, las purificauan derramando, y rociandolas con vino, (*d*) venerando las con no echar sobre ellas el cuerpo, ni ninguna de las partes superiores, (*e*) sino sentados con autoridad, y mesura.

A este fin (olvidado el comer en el suelo, el vsar de las ramas, y hojas de arboles, y el de las mesas baxas, como largamente ponderò vn graue, y docto Politico) (*f*) introduxeron las gentes mesas altas, y assientos, siendo tan varias las formas de vsarlas, como la

(*d*) Virgil. *Dixit, & in mensa laticum Libabit honores.*

(*e*) Hier. Mercur. lib. 1. de art. Gymnastic. cap. 11.

(*f*) Lipsi. antiq. lect. lib. 3. cap. 1

diuerſidad de gentes, y Naciones que ha auido en el mundo. Diferentemente las recibieron los Perſas, que los Griegos, eſtos que los Iudios, y vltimamente los Romanos, ſegun los naturales de ſus Emperadores, en cuyas acciones ſe mirauan como en vn eſpejo para gouernarſe. Pero en todos fue nobleza, è ingenuidad el cuydado de ſentarſe, no de echarſe ſobre la meſa con deſapoſtura, ni reclinados los braços, ſino llegando con la mano derecha à la execucion de tomar la vianda, (*g*) conſeruando (*h*) el reſpecto que ſe deue à ella como coſa Sagrada, y reuerente, diferenciandoſe con eſto de los brutos, y atendiendo à la conueniencia que ſe ſigue à la ſalud, (*i*) en comer el cuerpo recto, y proporcionado.

Enſeñò la autoridad con que ſe deve eſtar en las meſas Reales Homero, narrando como à diferencia de la gente comun ſe ſentauan los Heroes, pretendientes de Penelope. (*K*) Y Virgilio (*l*) pintando, como ſe ſentaron Eneas, y ſus camaradas en la cena que

(*g*) Hier. Mercur. d. cap. 11. *Immixos pectoribus menſam, vt plurimus tetigiſſe, quæ ſola dextera manu illam circunciſe poſſent.*

(*h*) Ex Homer. Athen. lib. 5. cap. 6.

(*i*) Ioan. Curion. Medicin. Salernit. cap. 2.

(*k*) Lipſ. antiq. lect. dict. lib. 3. cap. 1. Mercur. dict. cap. 11. ex Homer.

Ac proſi ingreſſi ſunt, qui mox inde ſuperbi
Ordine ſederunt clamus.

(*l*) Virgil. 1. Æneid.

Tu dapes epulis ac cũbere Diuũ.
Iã Pater Æneas, & iam Troiana iuventus.
Conveniunt ſtrateq; ſuper deſtibitur auro.

les diò la Reyna Dido, con reuerencia, y autoridad, como lo executauan los Dioſes en las ſuyas, no echados ſobre la comida, qual lo obran las alimañas brutas. (*m*)

Para ſeñalar eſta diferencia, vſaron los Latinos de la diſtincion de verbos que ſignificaſſen la forma como ſe devia vſar de las acciones en la meſa, valiendoſe de *Acumbo* para los Dioſes, de *Decumbo* para los hombres, de *Recumbo* para los animales. En que ſe deue notar, que aunque ſe hallaràn en varios Autores eſtos verbos vſados para ſignificar la forma que ſe tenia en las comidas, ò cenas, ſiempre ſe hallarà, que el *Acumbo*, y *Recumbo* es en las cenas, y comidas, que ſe celebrauan deſpues de los baños, para las quales ſe acoſtauan, y deſpues de ſoſſegado el cuerpo del miniſterio de los baños, cenavan en las camas. Pero quando cenauan, ò comian en comidas ordinarias à las meſas, era conſeruando el ſentarſe, cõ la veneraciõ, y reuerencia que pondera en Auguſto, y otros Mercurial, que ſe empeñò en apurar con to-

(*m*) Acron. lib. 8 --*Te lanitorosch. Oſſa ſuper recumbans antro. Se meſa cruento.*

da atencion esta ceremonia. (n) Por lo qual los Romanos entre las costumbres de su policia tomaron, para la distincion de las obras, acciones irracionales, y apartarlas de la juventud noble, que los moços (o) hijos de los Emperadores comiessen à la vista de sus Padres (como referimos en otra parte) para que con su enseñança, y exemplo no se acostumbrassen à la mala apostura de echarse en las mesas, estar con inmodestias en ellas, antes se habituassen à conseruar la ingenuidad, y nobleza natural que necessita el cuerpo para su hermosura.

De esta nobleza, è ingenuidad se originò, de que entre las reglas que diò el Rey Don Alonso à los Cavalleros de la Banda, fue vna que comiessen sentados, no en pie, ni echados, porque de hazerlo assi se seguia gran desapostura, y no parecerian Cavalleros à los que los viessen.

Entre los Cretenses (p) era delito publico, castigado con graues penas, el comer echados. Los antiguos Lusitanos fueron muy obseruantes de este

(n) Ex Cicer. Rader. in Martial. lib. 1. Epygram. 18. *Pueri etiam nobiles sedentes, non accumbentes.*

(o) Hier. Merc. de lib. 1. cap. 11.

(p) Athen. lib. 4. cap. 5.

ri-

rito, guardando gran autoridad, y compostura en el asiento de las mesas, teniendo por rustico, y vil al que fuesse desatento de ella. (q)

De no vsarse esta vrbana, y cortès policia, y de comer los hombres reclinados sobre la mesa, nace el mal de desautoridad que notò Horacio, en los avarientos, y codiciosos de comer, (r) se echan con los braços sobre ellas; y que procura remediar la ley. A quien, pues viendo al que come echados los braços, y el cuerpo sobre la comida, no se le ocurre que se quiere comer todo lo que le ponen, sin que otro pueda tener parte en ello; mostrando con la ansia que declara su accion, voracidad, y glotoneria, mal parecida, y censurada justamente por Caligula en vn Cavallero Romano que auia conuidado à su mesa, pues viendole comer con ansia, todo echado sobre el plato, teniendo aquella indiscrecion por indecente, y brutal, para reprehenderle, y enseñarle la decencia, y pulidez con que deuia estar, y comer sin codicia, ni demasiada voracidad, le embiò de-

(q) Strab. lib. 3.

(r) Ex Horac. *Languidus, incubitum sese conviva reponit.* Quod sic exponit Lipsi. d. cap. 1 *Contra inhians, & imminens toto corpore in cibum procumbebat, & à decore illo habitu recedebat.*

màs

màs de lo que le tenian puesto, (f) lo que auian seruido al mismo Emperador, castigando con esta aduertencia su indiscrecion, y poca vrbanidad.

Principalmente, que la nobleza de las mesas Reales, consiste en la opulencia, generosidad, y hermosura con que los Reyes estàn en ellas. Qual se aduierte del Emperador Maximiliano de Austria, cuya policia, y limpieza, y modo, era tan Magestuoso, hermoso, y pulido en todo, y principalmente en sus acciones, que muchos iban à verle comer, por la grandeza que infundia.

No sirue la vianda que se les pone à los Reyes solo al alimento de su persona, sirue à la autoridad de la Dignidad, y assi en todas las acciones que se executaren, ha de resplandecer generosidad, y nobleza. Por infame, è ignominiosa se tuuo la codicia del Emperador Galba, y lo que mas aborrecido le hazia, y que mas mostraua su brutal condicion, era el ver la torpeza con que suspiraua leuantandole algun plato con comida. (t)

(f) Sueton. in Caligul. cap. 1. vbi Beroald.

(t) Sueton. in Galb. cap. 12.

Vna de las ceremonias de la Mageſtad entre los Perſas fue, que los platos de vianda que ſe ſeruian à ſus Reyes, fueſſen Reales; para que abundantes, y magnificos, ſe dieſſe lo que ſobraua à los que los ſeruian. (u) Aquella ceremonia Perſiana paſsò à Grecia, y Roma, y en nueſtros Palacios diò motiuo à la Soberana Etiqueta que ſe executa en las Camaras Reales, de que los platos que ſe leuantan, ſe repartan entre los criados à quien eſtàn ſeñalados, para grandeza, y autoridad de la Mageſtad.

(u) Athen. lib. 4. cap. 11.

Eſta coſtumbre (como diximos, obſeruada entre Griegos, y Romanos) como neceſſaria, la nota Lampridio, vſado por el Emperador Alexandro, aun en medio de ſu ſeueridad, dando de la meſa con ſu miſma mano à los Aſsiſtentes, ò Miniſtros de la vianda que le ſeruian: diziendo, que era el alimento de la Dignidad lo que ſe repartia de la meſa con gratitud, y ſe daua con amor.

En eſta generoſidad de comer con nobleza, y autoridad (vno de los prin-

cipales lustres de las mesas Reales, qual ponderò Codino(x) en las de los Emperadores Constantinopolitanos, noble, y generosa, por lo que se seruia de viandas, y su repartimiento) se han de procurar criar à los Reyes, para que con ella se hagan amables, venerados, y estimados con amor, qual ponderan lo fue el que todos los Romanos tenian à Germanico, por su loables, buenas, y liberales costumbres (y) con que fue criado, y que arrebatò los coraçones de todos; no el auariento natural que diximos de Galba, que le hizo aborrecido, y odiado vniversalmente de todo su Imperio.

(x) Codin. de offic. Constantinopol. cap. 7.

(y) Sueton. in Caligul. cap. 3.

No tratamos de dar documentos à vn Rey hombre (como diximos al principio.) Y assi no molestamos con referir lo que largamente ponderan los Santos, aconsejan los Politicos, y refierẽ las Historias, de glorias, aplausos, y felicidades que ofrece à vn Rey la virtud de la liberalidad, y los graves daños, y descreditos en que los ha puesto la codicia. Contentandonos con advertir, que vna de las princi-

pa

les

les cosas en que se ha de criar à los Reyes moços, es à la ambicion justa del titulo, y renombre que confieren las virtudes, apartãdolos de aquello que les puede atraer mal renombre, como se ha procurado en todos los siglos. Assi hallamos à Alexandro con el de *Grande* que le diò su esfuerço: à Aristides el de *Iusto* que le aclamò su justicia: à otros con los de *Calinicos* por victoriosos; à otro de *Soteres* por conseruador de sus vassallos,(z) de que se gloriaron no solo ellos, sino sus Reynos. Al contrario fueron tenidos por malos Reyes, vil, y calamitoso su gouierno, aquellos à quien sus destempladas acciones dieron nombre. A vno de los Seleucos de Syria, y à otro de los Anthiachos, porque en la mesa se sentavan indiferetamente, se leuantauan al medio de la comida cantando, y vaylando, y obrauan otras acciones menos decentes que pedia la Magestad, les dieron el renombre de *Epiphanes*, que significa furiosos (*aa*) de que tratarèmos en otra parte.(*bb*)

(z) Plutharc. de fortun. Alex.

(*aa*) Ath. Dypnosoph. lib. 5. cap. 6. & lib. 10. cap. 11.

(*bb*) Infra, cap. 14.

Quanto se deue huir esto, y abraçar

lo primero, lo conoce la menos prudente atencion. Y assi se deue cuydar mucho, de que el Rey moço se incline à codiciar las acciones que le dèn renombre Heroyco, y no siga lo que se le ha de confirmar torpe, como dize la ley.

CAPITVLO XIIII.

QVE SE HA DE CRIAR A los moços Reyes en sobriedad, por importar mucho esta virtud à los Principes.

DOctrina fue del Filosofo Teognis, que el vino bebido con sobriedad, y templança, es bueno, y vtil al Cuerpo, y al Alma, al Cuerpo, porque aprouecha à la coccion, à la digestion, nutricion, y generacion de la sangre: y al Alma, porque componiendo templadamente los organos del cuerpo, haze el animo blando, apacible, y templado, siruiendo de medicamento generoso contra los males que amenazan à los instrumentos con que obrã

sus potencias. Pero vsado con liberalidad, y demasia, es malo, y dañoso, y lo mas pernicioso que se puede considerar, engendrando achaques, y enfermedades, y quantos vicios, y torpeças se pueden considerar, y lo peor, priuando al hombre del sesso, y razon, y haziendole como bestia irracional, y furiosa.(a)

(a) Galen. tract. quod anim. mor. corpor. temper. sequant. cap. 3.

Del vino, su calidad, y efectos, ay tanto escrito (como saben todos) assi por Maestros que han deseado la doctrina cierta, como por Politicos, y Escritores fabulosos, enseñandonos mucho con sus ideas, dando estos Deidad particular à su licor. Todos, pues, sacaron por principio, que con virtud oculta, producida de la calidad caliente que goza, sutilmente mezclado con el alimento, haze que se distribuya para su conservacion por todos los miembros: Corta las flemas, abre las vias, è incita à la naturaleza à arrojarlas, q̃ la colera se exale por los poros, ò salga por las vias naturales lo pesado, y terreo, encaminado lo bueno à las oficinas que deue; quita de los nervios,

cuerdas, y junturas las humedades que las dañan; purgando el celebro, y templando las dañosas producciones de la melancolia, y embaraçando la generacion de sus malas hijas, el temor, la pusilanimidad, la auaricia: forma el alegria, la liberalidad, el esfuerço, y la generosidad, de que se sigue aliento à los espiritus, fortaleza à las facultades naturales, (*b*) dilatacion del coraçon, mitigarse, y templarse la ira. Por lo qual los Lacedemonios dieron à Baco el renombre de Dios *Miliquio*, que significaua Inclinador de los hombres, à lo suaue, blando, apacible, gustoso, clemente, y piadoso. (*c*)

(*b*) Leuin. de occult. natur. mirac. lib. 2. cap. 17.

(*c*) Alexand. ab Alex. dier. Gen. lib. 6. cap. 4.

Por el contrario al vso del demasiado vino, atribuyò Auicena seis enfermedades habituales; porque descompone totalmente la organizacion, y el habito del cuerpo, menoscaua, ò resuelve el calor natural, desuerte, que faltando su facultad, se convierte en contrario lo que auia de servir à la conservacion. Con los vapores se destruye la buena composicion del celebro, de que se ocasionan las enferme-

dades de la cabeça, el temblor de ella, las manos, y otros miembros, de que se sigue la priuacion del juyzio. Notando Galeno, que absolutamente del mucho beber padece todo la naturaleza corporal, y lo mas sensible la espiritual del hombre. (*d*) En esta consideracion, y por los males que ocasiona, y produce, llamaron algunas gentes à Baco *Omesten*, y *Mevolen*, que significaua engendrador de ira, de crueldad, y de locura. (*e*)

Para remedio de tantos daños que nacen del mal vso del vino, y lo que aconsejò el Espiritu Santo, (*f*) que à los Reyes no se les siruiesse, porque lleuados de su apetito, no se olviden de si mesmos, y de su Dignidad, prouidamẽte dispuso el Santo Rey esta ley;

L. 6. tit. 7. part. 2.

ACostumbrar deuan à los fijos de los Reyes, à beber el vino mesuradamente, è aguado. Ca segund dixeron los Sabios, si lo bebiessen fuerte, ò ademàs tornarse ya en grand daño: que faze postemas en las cabeças de los

(*d*) Ovid.
--Multo diluitur que mero.
Tũc veniũt risus, tunc pauper cornua sumit.
Tunc dolor, & cure, rugaque fronte abit.

(*e*) Pluthrc. tract. de Cohib. ira. Tiraquel. in Alex. d. cap. 6.

(*f*) Prouerb. cap. 31.

moços, que mucho vino beben, è caen por ende en otras grandes enfermedades, assi que cuydan los omes, que es demonio, è demàs fazeles ser de mal sentido, è non bien acostumbrados. Ca les enciende la sangre de guisa, que por fuerça han de ser sañudos, è mal mandados. E despues quãdo son grandes, han de ser follones, contra los que con ellos viuen, que es mala costumbre, è muy dañosa para los grandes Señores. E aun sin todo esto fazeles menguar las saludes, è encortar la vida. E aun dixeron que los deuen acostumbrar que non beban mucho de vna vegada. Ca esto faze mucho menguar el comer, è crescer en la sed, è faze daño à la cabeça è enflaquece el viso. E otrosi, non deue acostumbrarlos à beber vino, mucho à menudo, entre dia: que es cosa que daña mucho el estomago non dexando cozer la vianda: por esta razon misma faze mala la cabeça: ni otrosi non deuen beber despues que son echados porque es mala costumbre. E los que lo vsan, semeja que non pueden estar sin ello. E demas faze al ome ser muy dormidor, è soñar malos sueños, è romadizar à menudo. E dixeron otrosi, que non deuen beber luego que se despertassen, porque quien lo vsa, cae por ende en grandes enfermedades: assi como en hidropesia, è en dañamiento del celebro, que son enfermedades,

des, porque aborrescen los omes mucho à quien las ha. E aun dixeron, que en ayuno non deuen beber, porque les tuelle el sabor del comer, è quiẽ mucho lo vsa fazele tremer los miembros, è estorvar la razon, que ha de dezir. E otrosi dixeron que los deuian guardar, que non bebiessen mucho sobre comer. Ca esto mueve ome à cobdiciar luxuria en tiempo, que non conviene: è si guese grand daño, al que lo vsa en tal sazon, ca enflaquesce el cuerpo, è si algunos fijos faze, salen pequeños, è flacos. Onde por todas estas razones, deuen ser apercebidos los Ayos en guardar mucho los fijos de los Reyes, en su comer, è en su beber, è ansi como los que destas cosas los guardassen les deue ser muy agradescido, è auer por ende buen gualardon: ansi los que contra esto fiziessen, han de auer tal pena si fueren omes honrados, que deuen ser echados del Reyno, porque desiruieron à sus Señores. E si fueren otros de menor guisa, deuen morir por ello, como omes que muestran à fijos de su Señor, porque valan siempre menos.

Esta virtud, y fuerça del vino es tan grande, que arrebata toda la razon, y ocupa el animo mas generoso; assi lo quiso, y procurò probar aquel Mancebo que assistia con sus dos compañe-

ros à la guarda del Rey Dario, pues en la triumviral disputa que tuvieron sobre qual fuesse la cosa mas excelente, fuerte, y Soberana. Vno defendiò, que el vino, fundandolo en que lo fumo de su fuerça sujetava, y prevalecia sobre los animos mas Reales, y mas excelentes, no dexando discurso, ni razon al entendimiento humano. (g)

(g) Esdr. 3. c. 3.

Raros son los exemplos que refierē las Historias, y notan los Politicos de Reyes, Emperadores, y Principes, à quienes ha envilecido sus acciones, y nombre el demasiado beber, y à quien ha muerto anticipada, y torpemente el vino. Pero dexando otros, fue lastimoso en este vicio el grande Alexandro, siendo el vino quien empeñò el cristal de sus virtudes, y glorias. Que mas lastimosa cosa en el govierno del Emperador Galva, que auer sido premio de los brindis la Prefectura vrbana de Roma en Cornelio Lacon, y el govierno de España dado por bebedor à Tito Iunio.

Con este conocimiento el Apostol San Pablo à su Dicipulo Timotheo le

aconsejò el vso moderado del vino, no para regalo, ni apetito, sino medicinalmente para aliuio de la naturaleza, y refeccion del estomago. (*h*) Y con su exemplo lo mismo el gran Geronimo, para la criança de la Niña Paula. (*i*)

No vsaron los Griegos esta bebida en el principio de sus ajustados gouiernos, y ya que la permitieron en sus mesas, fue con templança, y moderacion politica, y discreta: obseruando, no se bebiesse mas de tres vezes aun en la mas explendida comida, previniendo que la primera se hazia por la salud, la segunda se sacrificaua al Amor, la tercera se executava para la preparacion del sueño; mas si se passaua à la quarta, era entregarse à la vileza.

Raras fueron las obseruaciones antiguas sobre el vso del vino, cautelando siempre el perjuyzio grande que de èl se sigue, particularmente en las personas publicas: Dexemos las ceremonias, y ritos que le prohibian à los Sacerdotes para conseruacion de la pureza, y honestidad, y passemos solo à lo que mira al gouierno politico.

(*h*) Div. Paul. 1. ad Timoth. cap. 5.

(*i*) Div. Hieron. Epist. ad Letam.

Entre los Egypcios huuo ley, señalando la cantidad que se auia de seruir à la mesa de los Reyes, prohibido absolutamente su exceſſo. Los Athenienſes al Principe que bebia demaſiado, le condenauan à muerte. Los Rhodios declararon por vil, è inhabil para el govierno al bebedor Hegeſilaco. Platon prohibiò à los Magiſtrados en el año de ſu govierno beberle; porque irritados de ſu actiuidad, y vencidos de ſu fuerça, no ſe dieſſen à vicios, y torpeças, en graue daño de la Republica, y mal exemplo à los inferiores. (K) Los Cartaginenſes lo obſeruaron, dando por razon, que con el vino ſe hazian ſobervios, è injuſtos.

(k) Plat. de Republ. Athen. lib. 10. cap. 9.

Laſtimoſa coſa es leer la riſa, y burla que Epinico hizo de las deſtemplanças del Rey Seleuco: y guſtoſa, el que la copa en que Neſtor ſe daua por vencido del vino, la llame Homero eſpada de Marte. Para euitar eſtos daños, Platon, (l) (reconociendo que conſentir que los moços bebieſſen vino, era añadir fuego al fuego) diò por precepto, que haſta cũplidos los diez

(l) Platon, lib. 2. de legib.

y ocho años ninguno lo pudiesse viar. Por lo qual se recibiò por imprecacion laudatoria, pedir los Padres à los Dioses permitiessen que sus hijos no fuessen bebedores.

Particular fue el caso que refiere Timeo, que acaeciò en Agrigento, de que vnos mancebos, estando en vn Palacio entreteniendose, con el mucho beber se privaron del sentido, y empezaron à dar vozes, diziendo, que la Nave en que navegauan se iba à pique, y juzgando, que para escapar de la tormenta, convenia aligerarla, empeçaron à echar por las ventanas todas las alhajas de la casa; de que admirada la gente, acudiò mucha a robarlas, y los Pretores de la Ciudad à investigar la causa de aquella irracional accion, y hallaron, que los mancebos estauan embriagados, temulentos del vino, y fuera de razon auian executado aquella accion. En cuya memoria quedò aquel Palacio con titulo de la Galera, y se castigò en ellos la embriaguez.

Por esta amencia, falta de juyzio, y de razon, teniendo, y juzgando por la

Metropoli de todos los vicios del cuerpo, y Alma al vino, y que acostumbrarse à èl los hombres, los hazia faltos de salud, y menguados en el entendimiento, y valor, como se lee de los Tapyras, Figalenses, Calsidenses, y Metinienses, cuyas costumbres irracionales, como engẽdradas en el vino, los hizo brutos, sin esfuerço, y doctrina, y que à Anibal, à quien no pudo vencer el valor de los Romanos, ni detenerle el curso à sus glorias, las asperezas impenetrables de los Alpes, y sus cũbres le venciò, y rindiò la fuerça del vino. (*m*) En Roma se mandò, que ningun Ciudadano le bebiesse, hasta cumplidos treinta años, teniendose por infame el que antes de esta edad vsasse de èl. (*n*)

(*m*) Elian. Var. Histor. lib. 10. cap. 9. Alex ab Alexand. Dier. genial. lib. 3. cap. 21.

(*n*) Senec. Epist. 51 vina Hanibalem hyberna solverunt, & indomitum illũ nibibus atq; Alpibus, virum enervarunt semẽta campanem.

No empero se concedia licencia absoluta de beberle, sino en lo comun templadamente, y aguado, porque de esta manera se tenia por vtil à la salud del Alma, y al vso de las potencias racionales. Pero aun de este modo era prohibido à los Magistrados en el año de sus oficios, por dos causas. La pri-

mera, para que siempre se hallassen cõ el entendimiento, y la razon, libres para hazer justicia. La segunda, porque el vicio del beber, no les diesse mal renombre, titulo indigno, y de suerte, que no se pudiesse notar en sus fastos, ò si se pusiesse, quedasse manchada con èl, la pureza, y honor de la Dignidad publica.

Lo qual se deue atender con principal cuydado en los Reyes (como advertimos en el Capitulo passado) y que no quede en la memoria de los siglos la disonante voz de sus costumbres, Canoniçada con mal renombre; qual se viò en Hegesilaco, à quien los Rhodios menospreciaron quitandole el govierno, y dãdole en menosprecio el titulo de bebedor, como lo auian hecho los Macedones con Alcetas, los Salaminos con Aristo, los Athenienses con Diotimo, los Lacedemonios con Cleomenes, llamandole por el mucho vino que bebia *Infundibulo*, que es lo mismo, segun nuestro idioma, que *Embudo*. Los Egypcios en menosprecio, à vno de sus Anthiacos por el demasia-

do beber, llamaron *Epiphanes*, qual lo auian hecho los Syros a Seleuco, como referimos en el Capitulo passado.(o)

(o) Athen. lib. 10. cap. 11.

Por esso el glorioso, y Angelico Doctor, (p) y por los efectos grandes que produce la sobriedad (assi para la salud, como al buen govierno, recta administracion de la justicia, autoridad, Nobleza, y Magestad) la encomienda sumamente à los Reyes, Principes, y personas Soberanas; y todos los Politicos, en la criança de los moços ponderan, quanto se deue procurar el guiarlos por su camino, para que criados en ella consigan salud, y larga vida, logren la execucion de las virtudes que hazen à vn Rey grande, noble, y glorioso, y quede su memoria perpetua en los siglos.

(p) D. Thom. 2. 2. q. 149. per tot. præcipuè art. 4.

Singular es para enseñança de los Superiores, en quienes el Angelico Doctor encomendò con particular atencion, la Sobriedad: Lo que atendida la verdad, enseñò la fabulosa antiguedad en el Culto que señalò, y dedicò al Dios Baco, dandole por inven-

tor,

tor, y descubridor del vino. Ya notamos al principio, que vnas gentes le veneraron por Dios, que infundia apacibilidad, clemencia, piedad, consagrandole rendidos al yugo los Tygres; para mostrar, que la mayor fiereza se rindiò à su poder. Otras, que creyẽdole producidor de la ira, furor, locura, le consagraron otros animales torpes, y menos generosos: Siendo estas, las que guiadas de la astucia del Demonio, inventaron en su Culto los torpes sacrificios, y juegos Bacanales, que tan decantados, y referidos hallamos en la antigüedad.

No necesitamos de dezir la malicia con que el Demonio al principio del mundo empeçò à engañar las gentes, introduciendo la Idolatria, dando Culto, y Deidad à aquellos Reyes, y Principes en quienes resplandecia alguna virtud, de que se conmoviò tanta multiplicidad de Dioses, como reconociò, y venerò el primer siglo.

Esto assentado, la verdad, acciones que dieron principio, y causa à la Deidad del Dios Baco, y que obligò à to-

das las ficciones que de èl se hallan (como advirtiò Diodoro Syculo) (q) es, que huuo en la India vn Rey, llamado Dionisio, valeroso, prudente, y Sabio: Este saliò de su Reyno con vn exercito numeroso, y auiendo estendidose por diuersas Provincias, reduxo muchas gentes barbaras à policia, à otras ferozes las dominò, à otras diò preceptos, y enseñanças para mejorar su govierno. Llegò este Rey à Athenas, siendolo de aquella Ciudad Amphiction, hijo de Decaulion, el qual festejò à Dionisio, y le instruyò en las costumbres de aquel Reyno. Vna de ellas era el vsar del vino demasiadamente, de que naciò viuir los Athenienses en aquella primera edad sin policia, sin razon, sin valor, ni esfuerço. Para enmendar este daño, y que renaciessen entre aquellas gentes nuevas costumbres loables, y las que se reconocieron despues, y por donde consiguiò Athenas el renombre, y gloria que sabemos, enseñò Dionisio, y les aconsejò que vsassen del vino con sobriedad, no bebiendole puro, sino

(q) Diodor. Sycul. lib. 3. rer. antiq. cap. 5. Herodot. lib. 2.

agua-

aguado, y con la templança conveniente.

Los preceptos, y su execucion que enseñò, y procurò Dionisio en Athenas, fueron tan saludables, y prouechosos à los Athenienses, que en gratitud, y memoria à beneficio tan Soberano, le dedicaron Altar en el Templo de las horas, pintandole en pie, recto, y poniendo junto à èl las Nimphas, en significacion de que con la templança que les auia enseñado en el vso del vino, los espiritus Athenienses que antes mouidos de su destemplança andauan rendidos, postrados, è inhabiles, se auian dispuesto, y eleuado al conocimiento de la razon, y à la execucion de costumbres, y acciones nobles, y glorioſas. (r) Mereciendo por esto, y por las virtudes que executò, y enseñò Dionisio, demàs del Culto, diuersos titulos, y renombres con que en aquel siglo fue aclamado, por la libertad con que obran los que se goviernan à la razon, y à la justicia que se hallaua entre barbaras gentes esclaua, con el de *Padre Libertador*.

(r) Ex Philicor. Athen. libr. 2. cap. 2. ex Suid. & D. Hier. Meurs. de Regib Athen. lib. 1. cap. 15.

Por el dolor que dexò, y causò su muerte, y perdida, de la lamẽtatiua, y desconsolada voz Và, que publicaron los gemidos de las gentes, principalmente los de las mugeres llamadas *Chas*, que seguian sus numerosos exercitos, se le aplicò el de *Baco*, cuyo titulo le dieron, y a su Altar los Athenienses, y por el que ha sido tan memorable, como es notorio al mundo.

Este origen tuvo lo que fingieron los fabulosos Escritores del Dios Baco, y el dezir que le criaron las Nimphas por encomienda de su Padre Iupiter, fue documento à los Reyes hijos de la Deidad suprema, para que se valgan del vino con la moderacion, y sobriedad que nuestra ley dispone, porque con ella no se apartaràn de lo recto de la justicia, de lo heroyco del esfuerço, de la execucion del govierno vtil, y prouechoso à sus vassallos, y lograrã la consecuciõ del nõbre glorioso que deuen codiciar en su tiempo, y en la memoria de los siglos.

CAPITVLO XV.

QVE SE HA DE ENSEñAR à los Reyes moços en hablar palabras modestas, verdaderas, y nobles.

ES el hablar priuativa del hombre, y como dixo San Athanasio, (a) las palabras son nuncio expresso de lo que concibe el entendimiento. Esto dixo nuestra ley, fundada en la Filosofia natural, y sentir de los Santos, que era proprio del hombre, y con que se distinguia de las bestias, à las quales aunque la naturaleza les diò algunos organos capazes para ello, les negò la fuerça, virtud, y disposicion que forman las palabras, (b) de que se compone el hablar.

Siendo, pues, las palabras en el hombre, como expresion, y demostracion exterior de lo que siente el entendimiento, es necessario que se vse de ellas bien, è apuestamente, y de forma tal, que no hagan vicioso su vso, y passe à

(a) D. Athanas. lib. de diffinit.

(b) Abulen. in Matth. q. 118. cap. 8. S. Thom. 2. 2. q.

loquacidad dañosa. (c) Por esto todos los Sabios, y prudentes (que conocieron la prouidencia de la naturaleza en poner à la lengua, organo principal de las palabras, cercada del fuerte muro de los dientes, y labios, para que no salieſſen con facilidad, sino con la discrecion, y bondad conveniente) atendieron con sumo cuydado, en las que se han de hablar, y que no fueſſen sobradas, inutiles, ni liuianas, sino las neceſſarias para explicarse lo vtil à la enseñança, ò a la respuesta, y notales, que dichas sin tiempo, ocasion, ni orden se atribuyeſſen à ligereza, causaſſen enfado, y menosprecio en el que las oye, passando à censura de imprudente, facil, y de poco entendimiento.

(c) Tertul. de patienc. cap. 5.

Fueron raros en la criança de los moços (aunque lo repitamos muchas vezes) los Lacedemonios, y en el modo, y disciplina con que procuraron enseñarlos à hablar, poniendo tal cuydado, que à ninguno era permitido dezir, ni hablar, sino preguntando, y siendo la respuesta medida, è igual à la pregunta, sin admitir extension de vo-

zes

zes. Dando por razon, que la deſtemplança en el hablar mas de lo conveniente, era vicio dañoſiſsimo, de que ſobrevenian graues daños à la Republica. Lo qual es mas neceſſario (como notò nueſtra ley) en los Reyes: *Porque en ſus palabras meten los omes, è mientes mas que las de los otros*, y de ellas ſe adquiere Nobleza para ellos, autoridad, reuerencia, y veneracion. Enſeñòlo Auguſto (*d*) à todos los Principes, no hablando palabra que no la pidieſſe el tiempo, y la ocaſion, la midieſſe la razõ, y la calificaſſe la autoridad de la Mageſtad.

Aconſejò vn Politico (*e*) de nueſtro ſiglo, que en los Reyes moços ſe procuraſſe con todo cuydado no meneaſſen los ojos, manos, ni lengua, ſin el Arte, modo, forma decente, y noble que pide la Mageſtad. Y otro, (*f*) que deſde la primera pronunciacion à los pechos de las Amas, ſe les enſeñaſſe à vſar de vozes decentes, reuerentes, verdaderas, y pocas (precepto como neceſſario, autorizado en la doctrina del Filoſofo, que enſeñò San Geronimo para la criança de la Niña Paula.)

(*d*) Sueton. in Auguſt. cap. 25. *Aut ratio militaris, aut temporũ quies, aut ſua domus quæ ſua Maieſtas poſtularet.*

(*e*) Adam Contzer. Politic. lib. 4. cap. 3. §. 2.

(*f*) Brab. de Reg. & Reg. rat. lib. 2. *Nec manus, nec ora, nec oculos ſine numero ſinant mouere.*

(g) Para que criados en esta naturaleza, lograssen despues lo que les competia à lo excelso de su Dignidad; pues aunque atendida la naturaleza del hombre, importa poco el mirar con menos cuydado, hablar con sencillez, menear los miembros sin modo: En los Reyes, considerada la naturaleza Real, no ay nada pequeño, (h) aun la menor accion, la palabra mas sencilla se ha de pronunciar con la modestia, grauedad, hermosura, Nobleza que requieren los actos exteriores de la Magestad. (i) De lo precipitado del hablar, de lo descompuesto de las palabras, y respuestas de Iuliano el Apostata, conociò el Diuino Gregorio la proteruidad, y maldad de su animo. (K) Como al contrario de la modestia en el hablar, prudentes, y modestas vozes del Rey Don Alonso el II. de Aragon, sus virtudes. (l) El medio de alcançar esto, y que el moço Rey se criasse industriado en la Nobleza, y claridad que produce el hablar bien, aconsejò la ley que se le nudriesse en lo Excelso, Soberano, y Grãde de *Como fablen biẽ y apuesta-*

mente.

(g) Div. Hieron. ad Lætam.

(h) Div. Hieron. Epist. ad Læt.

(i) Hier. Ossor. de Reg. instit. lib. 2. *Quid tandem quæso, periculi est, si Rex saltet parum decorem. Risum certe faciet. Rectè sane id ne accidat præcauetur: Nihil enim est in Rege ferendum, ne in ludo quidem quod non aptum atque decorũ sit.*

(k) Niceph. Calixt. Hist. Eccles. lib. 10. cap. 37. *Interrogatiodes in compositem, & ineptem respensiones.*

(l) Luc. Marin. Sicul. de reb. Hisp. lib. 11. & 12.

mente. Ca segund dixeron los Sabios, que fablaron en esta razon: estonce es buena la palabra, è viene à bien quando es verdadera, è dicha en el tiempo, è en el lugar do conviene. E apuestamente es dicha, quando non se dize à grandes vozes, ni otrosi muy baxo, ni mucho apriessa, ni muy de vagar, è diziendola con la lengua, è non mostrandola con los miembros, faziendo mal contenente con ellos, assi como moviendolos mucho à menuda, de manera que semejasse à los omes que mas atreuia à mostrarlo por ellos que por palabra: ca esto es grand desapostura, è mengua de razon. Otrosi que la palabra sea complida, ca assi como seria mal quando fuesse adembs. Otrosi non seria bien, quando fuesse menguada. Onde, en todas estas cosas, deve el Rey parar mientes, que de tales Ayos à sus fijos, que ge los sepan bien mostrar, è à quien lo pueda caloñar, con razon, si lo non fizieren de guisa que el blasmo dellos non torne sobre si.

Para que se habituen desde moços los Reyes al biẽ hablar, y conforme à la Magestad, esnecessario atender, que no solo consiste esta en la suntuosidad, pompa, y grandeza exterior de Palacios, familias, adornos, sino en la hermosura personal, en la composture de

las

las acciones, y en la dulçura, y autoridad de la boca, y de ſus palabras. Para el conocimiento de la mas excelente naturaleza de las abejas, enſeñò Virgilio, (*m*) ſe atendieſſe à las que fueſſen mayores, y tuuieſſen mejor boca, porque eſtas hazian la miel mas perfecta, y ſuaue. Para que el dulce panal de la vida de los Reyes, de el apacible fruto que los haze grandes, ſe ha de fabricar con la buena enſeñança de induſtriarlos à que vſen bien de la ſuſtancia que ofrecen los arboles, y flores de virtud, que formò el jardin de nueſtra ley, poniendo el primer aſsiento de las palabras, en la pureza, y candidez de la roſa de la verdad: *Ca entonces es buena la palabra, è viene bien, quando es verdadera.* Porque aunque dixeron algunos que la palabra, que en Latin ſe dize *verbum*, ſe denominò del herir en la boca el ayre con el inſtrumento de la lengua: Ennioquiſo que las de los Reyes ſe denominaſſen de la voz *veritas*, porque las que hablaſſen, ſe han de concebir en el entendimiento, ſe han de premeditar antes de dezirſe, y ſe han de

(*m*) Virgil. Georg. lib. *Nam duo ſunt genera hic melior inſignis, & ore.*
Et rutilis clarus ſquamis.

re

recibir en las manos de la verdad, y cõ ella (como põderò Zorobabel, y dexamos largamẽte advertido, y auerſe por todos dicho deſta virtud) lograrã el beneficio mayor, la mas fuerte, y Soberana grandeza, poder, autoridad, y Mageſtad que comunicò Dios à los mortales. Serà ſu Reyno perpetuo, glorioſo, ſu govierno juſto. El amado de los proprios, temido de los eſtraños, alabado de los hombres, y bendito de los Cielos. (n) Aſsi lo conocieron nueſtros Reyes, y por ello el Santo Don Fernando expreſsò àſus deſcendientes como auian de ſer ſus palabras. (o)

(n) Eſdr. 3. cap. 4.

(o) L. 3. tit. 4.

L. 3. tit. 4. part. 2.

MEnguadas non deuen ſer las palabras del Rey: è ſerian atales en dos maneras. La primera quando ſe partieſſe de la verdad, è dixeſſe mentira à ſabiendas en daño de ſi miſmo, ò de otri: ca la verdad es coſa derecha, è egual. E ſegund dixo Salomon, non quiere la verdad deſviamiento, nin torturas. E demas dixo nueſtro Señor Ieſu Chriſto por ſi, que èl era verdad: onde los Reyes que tienen ſu logar

en la tierra à quien pertenesce de la guardar mucho deuen parar mientes, que non sean contra ella, diziendo palabras mintrosas. La segunda manera de mengua de fablar seria quando dixesse las palabras, tan breues, è tan apriesa, que las non pudiessen entender aquellos que las oyessen. E segund dixeron los Sabios, como quier quel ome deue fablar en pocas palabras, por esso non lo deue fazer en manera que non muestre bien abiertamente lo que dixere. E esto deue el Rey guardar, mas que otro ome, ca si lo non fiziessen, ternian los que le oyessen que lo fazia por mengua de entendimiento, è por embargo de razon. E demas quando èl mintiesse en sus palabras non le creerian los mes que lo yessen, maguer dixesse verdad, è tomarian ende carrera para mentir. Otrosi quando mostrasse su razon de manera que le non entendiessen, non le sabrian responder, nin consejar en lo que les dixesse. E de cada vna destas cosas le nasceria gran daño, è gramblas mo en este mundo, è en el otro darle, yadios pena, como aquel que pusiera en tierra en su lugar para fazer, è dezir verdad, è èl vsar à de la mentira.

Alabò el Espiritu Santo las palabras dichas à su tiempo, y en lugar conveniente;(p) y assi la ley dixo, que

(p) Prouerb. ca. 25. *Qui loquitur verbum, in tempore suo.*

era

era buena la dicha *en el tiempo, y logar do conviene.* La prudencia del Moral enseña, como se han de lograr los frutos, pues su detencion en secũdarse de hojas, y flores, aun à la vista de los demàs arboles, y à las solicitudes alagueñas de la Primauera, no las arroja hasta su tiẽpo, y con ello los logra abundantes, sin riesgo, y con igualdad a los demàs. Hablar sin tiempo, ni ocasiõ, solo sirue de mostrar ignorancia, y facilidad, no tener la razon fuerças para reprimir las faciles passiones del animo; lo qual es dañosissimo en los Reyes, porque para su autoridad han de adornar las palabras con la modestia vergonçosa del clavel, que no estiende sus hojas fuera de lo que permite la naturaleza del Magestuoso voton en que se cria.

Enseñò, como se auia de criar en esta vergonçosa (*q*) modestia, y adquirir la apostura, y Nobleza, que es necessaria àlos Reyes en el hablar nuestra ley: *E apuestamente es dicha, quando no se dize à grandes vozes, ni otrosi muy baxo, ni muy apriessa, ni muy de vagar.* Ha de ser el

(*q*) Syd. Apollin. lib. 1. Epist. 2. *Namque hunc illi cribro colorem: non ira, sed verecundia facit.*

hablar,como notò Carneades, executada con modo,templandolo segun la capacidad del lugar, y el numero de los oyentes.(r) Si se destempla, qualquier exceſſo, ù declinacion es viciosa,desautorizada,y notada; porque en los Palacios, apenas se pronuncian las palabras,quando se recogen, se cõſervan, y aun se tuercen à otro sentir del que se expreſſaron.

Oyendo Demostenes à vn Orador, y que las vozes que daua para adorno de su oracion eran mas destempladas de lo que pedia el acto, le reprehendiò la inmodestia,diziendo:No lo que es grande es bueno, lo que es bueno es grande.Enseñandole,que no porque lo que se dize se explique con muchas,y destempladas vozes,es lo mejor,sino quando se dize con la autoridad, que pide la ocasion, el lugar,y el tiempo.

La diferencia que ay entre las palabras de los Principes, y las de los demàs hombres,es,que aquellas enseñan, mandan,y aprouechan, y las otras deleytan,diuierten,ò entretienen. Y assi

el

(r)Kokier theſſ. polit.lib.2.c 9. *Externa quædã, quæ non parum valent ad authoritatem,eiuſmodi ſunt morum grauitas, Sermonis breuitas.*

(ſ) Idé Kokier lib. 5. cap. 6. in not.

el Rey Don Alonso de Napoles, si oìa à alguno que hablaua con palabras hinchadas, y vozes grandes, dezia, que era vna vexiga llena de ayre, que arrojaua lo que no podia retener, y que era señal euidente de poco talento, como al contrario lo era de prudencia, y seso, no adelantar la lengua al entendimiento, sino con modo, honestidad, y decencia, pensar primero con la razon, lo que ha de expressar la palabra.

De esto naciò el adagio entre los antiguos, ser las palabras lo mejor, y peor que se halla en el hombre: lo mejor, si se dizen bien, y como deuen; lo peor, si se arrojan con destemplança. Porque en lo vno se muestra la sabiduria, entendimiento, y Nobleza; y en lo otro la ignorancia, mengua de la razõ, y villania. Y assi entre las constituciones de la antigua Cavalleria de la Vanda, era vna, que los Cavalleros no hablassen à grandes vozes, sino con la modestia que pide la vrbanidad, y policia, y organizadas las vozes con la armonia conveniente à la apostura, y autoridad de Cavalleros.

Esta

Esta Nobleza que dà el bien hablar, ocasionò en nuestra ley à preuenir, que se cuydasse enseñar à los moços à que las palabras las dixessen: *Con la lengua, non mostrandola con los miembros, faciendo mal contenente con ellos, assi como moviendolos mucho a menudo, de manera que semejasse à los omes que mas se atreuian à mostrarlo por ellos que por palabras: Ca esto es gran desapostura, y mengua de razon.*

Quien no conoce ser grande la desautoridad que causa en los hombres, el no vsar de palabras en lo que es necessario, y responder con señas, y demostraciones exteriores, meneando la cabeça, vsando de las manos, pareciendo que les ha negado la naturaleza el vso al instrumento principal que les diò para expresion del animo. Considerolo la Politica mas cortesana, ò la mas sencilla rusticidad; entre que gentes no se ha tenido por poca politica esta forma de darse à entender? Por culpable se tiene en muchas ocasiones, (*t*) yen lo vniuersal: lo interior no se ha de expressar con movimiẽtos corporales, sino con la voz, y la palabra, porque

(*t*) Paleor. de Sacr. consistor. part. 4. q. 10.

pa-

para esto se la diò Dios priuatiuamente al hombre, à diferencia de los animales. Por lo qual el Santo Rey (u) para aconsejar à los Reyes como deven hazer buen contenente exterior, lograr la soberana autoridad que pide la Magestad, dize: *Sobre todo deue guardar que faga buen contenente quando fablare señaladamente con la boca, è con las manos, que son miembros que mucho mueuen los omes quando fablen. E por ende ha de guardar que lo que quisiere dezir, que mas lo muestre por palabras que por señales.*

(u) L.4.tit.5.

Las palabras de los Principes, como las demàs obras, y acciones, se atienden en las dos naturalezas que se hallan en ellos, de hombres, y de Reyes. Por lo qual, para que las que han de vsar en su estado sumo, claro, y excelente, gozen de la Nobleza, y estimacion que pide la Magestad; es necessario que desde la primera edad se les guie, y enseñe de suerte, que quando lleguen à la mayor conozcan, y la buena costumbre los constituya, en que adviertan, que sus palabras son vn riquissimo tesoro de piedras preciosas,

de

de que ha de vſar de ſuerte, que ſe eſtimen por la verdad, ſe veneren por la breuedad, ſe reuerencien por la ſignificacion; y que como ſucede en las monedas (à quien compararon las palabras Reales) q̃ la pureza, y claridad de la efigie les dà eſtimacion, y valor, aſsi tambien hablar bien los Reyes (que es verdad, breuemente, y con autoridad) les dè Aplauſo, Nobleza, y Veneracion.

Aſsi lo ponderan los Eſcritores de Germanico, cuyas palabras Mageſtuoſas, y reuerentes, ſus acciones modeſtas, y nobles, le hizieron amado de los Soldados, aun en medio de ſu furioſa revelion, admirado, venerado, y aplaudido en Roma: (x) Como tambien eſta excelencia hizo eſtimado à Ver.ſsimo hijo del Emperador Marco Aurelio, arraſtrando lo decoroſo, y hermoſo de ſu hablar à los hombres; como de la eloquencia de Hercules notò vn curioſo. (y)

El demaſiado hablar, la riſa, y acciones que obraua en la converſacion Filipo de Macedonia, fueron cauſa que

(x) Alciat. Emblema.

(y) Tacit. lib. 2. Annal.

pa-

padecieſſen la cenſura de menos decentes, que pedia la Mageſtad. (z) Enmendò en ſi eſte yerro Cyro, vſando de pocas palabras, y eſtas claras, con el repoſo que pedia la Dignidad Real.

Dibujando Sydonio Apolinar las grandes prendas naturales de el Rey Theodorico, por donde mereciò el glorioſo renombre que le dieron ſus virtudes, pondera por las mayores, el que ſus palabras (aunque en la meſa) eran breues, de gran peſo, y de ſuerte, que le conferian autoridad, y reuerencia. (aa)

Conociendo eſto la excelente Pulcheria, y quanto conuenia que ſe criaſſe con eſta enſeñança el Emperador Theodoſio el menor ſu ſobrino, puſo ſuma atencion en enſeñarle à hablar cõ ſoſsiego, modeſtia, y diſcrecion, para que en la edad mayor la educacion le guiaſſe al buen vſo, y reuerencia de hablar bien, conforme à la Nobleza de ſu Dignidad: porque la autoridad de las vozes, y la verdad con que ſe concebian, dauan veneracion, y conſeruauan la Mageſtad.

(z) Liv. lib. 12. *Erat ditatur natura, quàm Regẽ deceret, & ne interſeria quidem riſu ſatis temperans.*

(aa) Syd. Apol. lib. 1. cap. 2. *Pauca reſpondet, maximum tunc pondus in verbis.*

Para la criança de Scipion Africano (*bb*) se puso todo el cuydado en esta enseñança, auiendo salido de ella tan excelente Emperador, tan prudente, y tan digno de loores, que mereciò ser tenido por de los mejores que empuñaron el govierno Romano. (*cc*)

Por esto, y lo que aconsejò Aristoteles, de quien lo tomò el Divino Geronimo, (*dd*) se ha de cuydar mucho de que à los moços se les crie en el modo del hablar, que previene la ley, assi para la autoridad, como porque es el indice mas cierto, y la señal mas segura de su talento, y con que mas honor, y claridad se grangea entre los suyos, y los estraños.

(*bb*) Liv. lib. 7.

(*cc*) Soçom. histor. lib. 2.

(*dd*) Div. Hier. Epist. ad Læt.

CAPITVLO XVI.

QVE SE LES HA DE ENseñar à los Reyes moços à executar todas las acciones naturales con perfeccion, particularmente en las del mouerse, y andar.

ATribuyeron las gentes, desde el primer periodo del mundo à la her-

hermosura del hombre, à la perfecta composicion, armoniaca, y numerosa de su todo, y partes, vna diuinidad, y excelencia tal, que ella sola bastaua para atraer à la reuerencia, y veneracion; como al contrario la fealdad, desproporcion, y descompostura causava desprecio, y aborrecimiento. Mostròlo la hija de Faraon, (a) lleuada del amor de Moyses, por lo hermoso que reconociò en sus perfecciones: Y los que mouidos mas que del valor, rindieron sus veneraciones à las excelencias personales. La de la cara, y cuerpo de Alexãdro: (b) Fue tã grãde el cariño que causaua à los Romanos lo hermoso, lo atractiuo, dulce, y perfecto de Germanico, (c) que excediò al aborrecimiento que tenian à Caligula por su fealdad, horrible aspecto, y deformidad en todo.

(a) Exod. cap. 2.

(b) Sueton. in Caligul. cap. 3. Tacit. libr. 1. Annal.

(c) Cicer. Tusculan. q 4.

Con este principio juzgaron los Sabios, que para el esplendor, claridad, y Nobleza de la Magestad, obraua mucho lo natural, y su organica perfeccion, ò lo adquirido con el Arte, la industria, y la enseñança, en la decorosa

execucion de las obras, y acciones de hombre, principalmente en los Reyes, en quien se ha de procurar lo mas perfecto, como à quien se mira, y atiende con la reuerencia, veneracion, y respecto que pide *la significança de claridad de nuestro Señor Dios, cuyo logar tiene en la tierra.* (d)

(d) L. 5. tit. 5. part. 2.

Para lograr esto, los obsequios amorosos que pide la Magestad, y que lleuen el afecto sin la repugnancia que notò Platon, y es nativa à los objectos feos, y desaliñados; obseruaron los Persas, que si à sus Soberanos no les comunicava esta felicidad, la naturaleza procurasse emmendarla el Arte, y assi luego que nacian los hijos de los Reyes, los entregauan à Eunuchos sabios, y prudentes, que cuydassen de componer el tierno cuerpo, supliendo lo defectuoso, y desde los tres años guiandolos en las obras, y acciones de mouimientos, con disposicion, y operaciones tales, que pareciessen despues de hombres à la expectacion comun dignos de su soberania, añadiendoles à la autoridad nativa de la Magestad

la excelencia en lo perfecto, y hermoso de la persona, de sus passos, y de sus mouimientos. (e)

De esta costumbre tomò fundamento Licurgo para dar ley à los Lacedemonios, mandando à los Padres, que en naciendo los hijos, los presentassen f) à los mayores de la familia, para que reconociessen los defectos con que nacian, los quales encargassen à los Padres, procurassen con la diciplina de su amor enmendarlos, y criarlos hasta los siete años, enseñandolos à andar, menear las manos, la cabeça, con tal disposicion, y hermosura, que quando se bolviessen à reconocer por los Magistrados, se hallassen con la aptitud necessaria al vso de los exercicios, ò Artes en que auian de seruir à lo publico.

Quisieron los Sabios de la antiguedad enseñar à los hombres esta doctrina, principalmente à los Reyes, para que procuren que sus hijos se crien en perfeccion, y con execucion hermosa, y atractiua en todas sus acciones, y mouimientos de hombres, por ser lo

(e) Pacat. in Panegyr. Teod. *Set virtuti addidit formæ suffragium.*

(f) Yvon. Emm. de Republi. Lacon.

que

que mas reſplandece en la eſfera ſupe rior de la Dignidad Real. (g) Y para aſſentar ſu ſentir, dixeron: que al nacer los niños, aſsiſtia la Dioſa Heben, hija de Iupiter, à componerle, y perficionarle los miembros principales de ſu cuerpo, y que aſsiſtian Dioſes Tutelares (h) à cada vno, como à la cabeça Iupiter, à los braços Iuno, al pecho Neptuno, à la cintura Marte, à las eſpaldas Venus, à las manos, y dedos Minerua, y à los pies Mercurio. De donde ſe originò conſiderar la antiguedad en cada vno Diuinidad, y dar à ſus operaciones reuerencia, veneracion, aplauſo, y loores.

Las de la cabeça gozauan de la primera Gerarquia, como governadas por Iupiter, ſer el aſsiento del Alma, y por dõde ſe conoce ſu Nobleza. Y aſsi de la fiſonomia de Alexãdro, hizierõ juizio de ſu magnanimidad: de la hermoſura de la boca de el Rey Don Iuan de Aragon, reconocian todos los que le miravan lo excelſo de ſus virtudes: (i) y al contrario de lo deſproporcionado de la cara de Domiciano, ſu crueldad. E

(g) Schomborn. Politic. lib. 1. cap. 26.

(h) Alex. ab Alex. dier. gen. lib. 2. cap. 19.

(i) Diodor. Sicul. de reb. Hiſp. lib. 12.

Divino Nazianceno, de la torpe forma de la de Iuliano Apoſtata, meneo de los ojos, congeturò lo torpe, viciоſo, y cruel de ſu natural. (k)

Por eſto atendieron todos los que delineauan las perfecciones de los Reyes, que en ella no ſe pudieſſe hallar imperfeccion. Y aſsi Apeles en ſus pinturas, y Lyſipo en ſus eſtatuas, intentaron enmendar la fealdad de los ojos de Alexandro, pintandole, y eſculpiendole mirando al Cielo, y hablando con Iupiter, porque no ſe reconocieſſe lo tortuoſo, y atraueſſado de la viſta, y de ello ſe ocaſionaſſe fealdad que le minoraſſe la Mageſtad que demoſtraua el reſto de ſu compoſtura.

(k) Niceph. Calixto, lib. 10. cap. 37.

Es la boca inſtrumento, y organo natural que hermoſea con perfeccion al hombre, produce reuerencia, y veneracion; aſsi lo moſtrò Salomon (l) en ſus Cantares, comparandola cerrada à vna cinta de purpura, ſignificando la modeſtia, verguença, y honeſta hermoſura de que goza, y las virtudes interiores de cordura, y entendimien-

(l) Cant. cap. 4. verſ. 3.

to,

to,que demuestran todas las operaciones que se executan con ellas, (*m*) y assi la alabaron en Alexandro, y los Escritores la delinearon en el Rey Theodorico, y por la especiosidad de la de Pompeyo su color purpureo(de que gozan con excelencia por fauor Soberano todos los Principes de la Augustissima familia Austriaca,como notamos en otra parte) dixeron los Romanos,q̃ era hijo de la suma Deydad de Iupiter,y que su hermosura señalaua su magnanimidad, Nobleza, virtudes,y esfuerço.

(*m*) Gasp. Sách. in d. cap. 4. num. 21.

Toda esta especiosidad se pierde, si la boca se desproporcionasse, no vsando de sus mouimientos en aquellas cosas,para que la dispuso la suma prouidencia. Vna de las acciones que constituyen al hombre en fealdad natural, y le demuestran con imperfeccion en el Alma, es el tener abierta la boca,quando no es necessario, por nacer esto del acto de la admiracion, ò de la ignorancia(como nos enseña Virgilio en la familia de Dido à lo estraño de la narracion de Eneas), (*n*) que

(*n*) Virgil. *Intẽtique ora tebant.*

cau

causa lo que se oye, ò se vè, pues moviendo esta, el coraçon, y pecho, y dilatando, ò recogiendo este mouimiento los musculos, haze que la boca estè, y quede suspensa, causando fealdad su desproporcion, y demostrando su accion ignorancia, y falta de conocimiento; y como naturalmente en la primera edad estè corta la razon para discernir lo que se oye, ò se vè, nace en los muchachos mas ordinariamente esta acciõ, y el que como dura en ellos la causa, no obren perfectamente, y se queden con la boca abierta, atendiendo al que les habla.

Diò esta enseñança, y que el estàr con la boca abierta quando se habla, es señal de poco conocimiento, lo que pintan de los oyentes la narracion que se hazia à la casta Penelope de los trabajos de su marido Vlises, notando à ella prudente Madre de familias con el vso en la mano, mostrar su cuydado: la prudencia en el Padre sabio, viejo con la lengua del Alma, que son los ojos, bebiendo el sentido à las palabras que oìa: Y en el muchacho hijo la

ignorancia nacida de los pocos años, teniendo la boca abierta à la admiracion.

Para no criar en esta mala costumbre à los moços Reyes, y con ella les sobrevenga fealdad, y no gozen de aquella claridad de Nobleza, que diximos se deue procurar en todas sus obras, aduirtiò nuestra ley: *E denen preuenir quando alguna cosa les dixeren, que no lo escuchen la boca abierta.* Pues aunque entonces sea disculpable esta accion, por la corta edad, si se habituan à ella, y connaturaliçan, la executaràn en la mayor, censurando los que la vèn, si nace de no estar dotados de la entera razon que conviene, y de aquella prudencia que necesitan. Señalòlo el Sabio en los Cantares, (o) assimilando la boca al panal que destila miel: Enseñando, que assi como no se saca sino à su tiempo, ni se exprime, y distila, si primero no està encerrada, y guardada en las casillas donde le forma la artificiosa abeja; assi tambien el hõbre que tuuiere conocimiẽto cumplido, deue tener cerrada la boca (particularmẽte

(o) Cantic. cap.

quan-

quando le hablan) y compuesta con el muro de los labios, labrádo dentro de ella cõ el discurso, lo necessario à mouerlos, y abrirlos para la execucion de las operaciones necessarias; aduirtiendo, que de tenerla abierta, se desvanecerà el fruto de la miel de la prudencia, y le juzgaràn falto de razon, y de seso, como dize la ley.

No sabemos si estos principios dieron motiuo à la ceremonia Ecclesiastica, y Magestuosa, de que para que los Cardenales puedan votar en el Consistorio, y Conclaue, se les aya de dar licencia por el Sumo Pontifice, con la ceremonia del *Aperio oris*. (p) Consistiendo la Prudencia, Sabiduria, Obediencia, en abrir los labios à su tiempo; y teniendolos cerrados, quando no es necessario, para componer en el entendimiento las aromas de las virtudes, que dèn la fragancia, y buen olor que requiere la Dignidad. (q)

En la hermosa, y organica composicion del cuerpo, siguen à las acciones de la cabeça, las execuciones de los pies, assi lo enseñò la ley, (r) motiuada

(p) Bulla Eug. IV. Conrrad. templ. jud. lib. 2. cap. 2. §. 2. n. 11. Paleot. de Sacr. consistor. p. 5. q. 1.

(q) Gasp. Sãch. in cantic. cap. 4. n. 74.

(r) L. 4. dict. tit. 5.

de el exemplar del Sabio Salomon, que en ſus Cantares empeçò à alabar (ſ) las perfecciones de la Eſpoſa en lo hermoſo de ſu andar, auiendo en los Panegyricos antecedentes decantado lo perfecto de ſu cabeça. Es la gala, y hermoſura del andar, y mouerſe en los Principes, tan neceſſaria, como excelente para ſu autoridad, y Mageſtad: Han de executar para la claridad, y Nobleza, los mouimientos, con tal Arte, y numeracion, que ni ſea de priſa, ni de eſpacio, ſino con tal proporcion, cadencia, y numeracion, que no cauſe la deſcompoſicion, y fealdad. (t)

(ſ) Cant. cap. 7.

(t) Gyſler. dict. cap. 7. v. 1. ad illud iunctura. fæmor. tuor. expoſit. 1.

Eſta hermoſura del andar, y mouer los pies con perfeccion, ſe juzgò tan conveniente, que los Poetas para la de ſus ritmos, y verſos, llamaron pies à los numeros de que conſtauan, atribuyendo à eſta armonica compoſicion, y conſtancia de ellos, el gozar de lo dulce, apacible de las cadencias, y ſonido, que les dà eſtimacion, y veneracion.

La compoſtura hermoſa, y atractiva que notò Tacito (u) en Germanico, ſolo tuvo de nota el andar, por ſer eſ-

(u) Tacit. lib. 2.

tevado; y conociendolo, procurò enmendar este defecto, con el exercicio de andar à cauallo. (x)

Con el mismo conocimiento, y para que los Reyes gozassen de la claridad relplandeciente, digna à su excelencia, sin menoscabo, aconsejò la ley Castellana la conservassen, como en todas sus obras, en el andar mouiendose con la Nobleza, y grauedad digna à la Magestad: Ca (y) *el andar no conviene que lo fagan mucho apriessa, ni mucho de vagar.*

Para acustumbrar à los Reyes en esta Nobleza, y que la autoridad de sus mouimientos demuestre el adorno del Alma, por ser ellos señal cierta de las virtudes, ò vicios (z) que la componen, (aa) se ha de advertir, que en las obras, y costumbres de los hombres, entre las buenas se cuenta la numerosa composicion del andar, siendo vicio lo erguido, è inhiesto con entereza, como se notò en el Emperador Filipo el moço, qual lo encorbado, teniendose por tal, no solo en la gente comun, y ordinaria, (bb) sino con mayor nota en los Reyes: Esta fue la que vnicamente

(x) Suet. in Calig. cap. 3.

(y) Dict. l. 4.

(z) Div. August. relatus à Gratian. in cap. Clericus, §. sicut. 41 dist.

(aa) L. vel 3. de ædilit. edict.

(bb) Gisler. in Cantic. cap. 7. Expos. 1.

cen-

censuraron en Alexandro Magno, y de que culparon à su Ayo Leonidas, advirtiendo, que por andar èl (boluamos à dezirlo) encorbado, criò en esta fealdad à su menor Rey, quitandole la perfeccion que deuia gozar con el vso de esta costumbre, contraria, y aduersa à la hermosura, claridad, y esplendor de la Magestad. (*cc*)

(*cc*) Sydon. Apolin. lib. 1. Epist. 2.

De esto naciò alabarse entre las demàs prendas que ennoblecen à vn Rey, la gala, y composturà del andar, trayẽdo el cuerpo desembaraçado con modestia decente, no agouiado, ni torcido, sino derecho, y dispuesto, poniẽdo los compasses de los pies con hermosura, y garvo, qual ponderan los Escritores de Trajano: Antonino Pio, Marco Aurelio, Gordiano, y Theodosio menores, del gran Rey Theodorico, (*dd*) y de Honorio, como decantò Claudiano, y con èl vn moderno, (*ee*) notando otro, (*ff*) que los passos que diessen los Reyes, fuessen executados desuerte que causassen respeto, y diessen veneracion.

(*dd*) Ex claud. Buleng. de Imper. lib. 3. cap. 48.

(*ee*) Ossor. de Reg. Inst. lib. 1.

(*ff*) S. Thom. 2. 2. q. 168. art. 2. ad 3.

Conociendo esto, y quanto se deue

el-

esmerar la Magestad en su noble atencion, aconsejò à los Reyes hombres la politica Española, como han de executar las obras, y acciones naturales del andar, para lograr con ellas estimacion, gozar de la claridad, y Nobleza que pide su dignidad, y que se juzgue adornada el Alma (*gg*) con las excelencias que conviene, diziendo: *Ca el andar* (*hh*) *no conviene que lo fagan mucho apriessa, ni mucho de vagar, è otrosi estar mucho en pie: otrosi no le estaria biẽ ser mucho en vn logar, ò mudarse mucho àmenudo, assentandose de vn logar en otro, è quando se mouiesse, nõ deue mucho enfiesto, ni acorbado.* El andar mucho apriesa, ò mucho de vagar, turba los rayos de la Nobleza natural, por lo qual advirtiò el Filosofo, y cõ èl (*ii*) S. Geronimo, que en la criança de los Principes nada es omitible, de dõde notò vn Politico, (*KK*) que se les auia de enseñar à dar los passos con orden, con numero armoniaco, mouiendolos desuerte, que no se pudiesse pensar, que auia en ellos aun lo material del vulgar adagio, *dà malos passos.* Consideracion, que moviò à vn graue Expositor, para dezir

(*gg*) L. 4. tit. 5. part. 2.

(*hh*) D. Hier. Epist. ad Lætam.

(*ii*) Brab. de Reg. & Regend. ration. lib. 1.

(*kk*) Cantic. cap. 5. vers. 15. & cap. 7. vers. vbi Chisler. Apposit. 1.

por esto, no omitiò Salomon la alabança de los passos de la Esposa. (*ll*)

(*ll*) Cant. cap.

Han de criarse los Reyes en las costumbres buenas de el grande Epaminondas, cuya gala, y perfeccion en el andar, mouer los pies, componerlos, y medirlos, fue tan grande, que excediò en ella à todos los de su edad, assi en los exercicios Reales, como militares, politicos, y recreatiuos.

Para que llegando el moço à la edad mayor se halle habituado, y naturalizado con la excelencia que deue executar en el andar, y que lo descompuesto, no sea Indice de los vicios interiores. Preuino la ley: *E otrosi anden apuestamente, no muy enuestos a demàs, nin otrosi corbos, ni mucho apriessa, ni mucho de vagar, è que no alcen los pies mucho de tierra quando anduvieren, ni los traigan arrastrando.*

Si notamos todo quanto previene nuestra ley, y manda à los Ayos de los Reyes, que euiten en sus acciones; hallarèmos que son los vizios que la naturaleza humana arroja, dexada en si sin policia, ni cultura, y que estos se deuen apartar del hombre en la tierna

edad,

edad, antes que formen fuerças, y sean dificultosos de arrancar. Es el andar vna de las especiosidades, y hermosuras del cuerpo, traerle erguido, y derecho en proporcion, lo ponderò por vna de las excelencias el Sabio Rey, ya assemejandolo à la torre, ya à la hermosura excelsa de los cedros.(*mm*) Por esto dixo la ley: *E otrosi, que anden apuestamente, è no muy enuestos ademàs, ni otrosi cerbos*, porque lo vno es afectacion, lo otro vicio, aun condenado en la suerte mas vil(*nn*) de los hombres.

(*mm*) L. vel 3. de ædilit. edict.

(*nn*) Cicer. 3. Tuscul. quæst.

Entre las señales que demuestran la falta de razon, y los vicios del Alma, notò Ciceron(*oo*) la aceleracion, y destemplança espaciosa del andar. Y San Agustin dixo, que de los mouimientos de los pies, y el andar se demostrauan las virtudes, ò malas inclinaciones del animo; valiendose de la autoridad de Salustio, el qual conociò en el destemplado, y descompuesto andar de Catilina, sus vicios, torpezas, è impiedades. (*pp*) Por el andar desconcertadamente conociò el Diuino Gregorio los torpes vicios, y maldades que encerra-

(*oo*) D. August. relatus à Grac. cap. Clericus §. sicut. 41. dist.

(*pp*) Nicephor. Calixt. d. lib. 10 cap. 37. *Pedes instabiles, & genibus vacillantes.*

va el coraçon de Iuliano Apoſtata; (qq) y por eſto aconſeja la ley, que el andar ſea, *ni mucho aprieſſa, ni mucho de vagar.*

(qq) D. Auguſt. *Vt grauitate itineris, meuſis Maieſtatem oſtendebat.*

Para la Nobleza, Hermoſura, y Mageſtad de los Reyes, es neceſſario autoridad en los pies, que los mueuan con armonia, medida, y numero tal, que de èl nazca en los que los miran conocimiento del Alma, (rr) y razon que los gouierna. Por eſto la antiguedad fabuloſa, y obſeruadora de ritos, y ſuperſticiones, conſiderò como en los demàs miembros del cuerpo humano, diuinidad tambien en los pies; y aſsi los dedicò à Thetis, y el mouimiento, y firmeza à Thebes, Dioſa de la juventud, la qual fingiò, aſsiſtia à dar vigor, y fuerça à los talones para el proporcionado, y racional mouimiento.

(rr) Kekerm. diſp. theſſ. 20.

De que naciò vſar el Idioma Latino de diuerſas vozes para ſignificar el andar, atento el primer eſtado comun de los hombres, y brutos; y en el ſegundo particular, ſolo al hombre, en quanto racional. Lo primero le explicò con el verbo *Ambulo*, ſignificando con èl la

natural accion de andar. Lo segundo por el verbo *Ingredo*, que es andar con numero, y grados, concedido solo al hombre en quanto racional, por deuer mouerse, ni leuantando, ni arrastrando los pies, sino con proporcion conveniente, no con accion arrebatada, y sin tiempo, (ff) qual hazen los animales, y condena nuestra ley por desapuesto, y grossero: *E que no alce los pies mucho de tierra quando anduuiere, ni los traigan arrastrando*, sino cõ hermosura, y grauedad natural, y compassada.

(ff) Stob. serm. 63.

Para decantar Salomon las perfecciones de la Solomite, aclamarla loores, è inducir à que todos la venerassen por lo sumo de las excelencias, alabò lo decoroso, honesto, y graue de sus mouimientos: y lo hermoso de sus passos, (tt) porque en ellos no se considera solo lo humano de la naturaleza, sino lo excelente de las virtudes que demostraua su numerosa composicion, y la razon que los rige, y gouierna.

(tt) Cantic. cap. *Quam pulchris sunt gressus tui.*

Tiene la hermosura, y perfeccion en las acciones de los hombres vn genero insito de diuinidad que arrebata la até-

cion, y produce la reuerencia. Por esto en todos los Principes esta accion del andar se ha tenido por vna de las necessarias à la Magestad, y por tal fue venerada en el Emperador Valentiniano, y alabada por Sixto Aurelio. Reconociòlo como tan prudente la gran Pulcheria, y assi à su sobrino el Emperador Theodosio el menor, ella misma (como referirè los Historiadores) (uu) le *enseñaua el modo de reir, sentarse, y andar*, para que lo executasse qual convenia à su Soberania, y Dignidad, como se deue procurar en los Reyes, cuydando con la educacion no incurran en lo que notò vn Politico: que era lastimosa cosa, y digna de atencion para remediarla el vèr en puestos grandes à hombres, cuyas obras, y acciones causassen risa, qual acontece à los que hablan, andan, rien, ò executan alguna accion sin modo, sin tiempo, y sin la grauedad, y Nobleza que pide su calidad.

(uu) Zocoman. lib. 2. cap. 9. Bulenger. de Imp. lib. 3. cap. 48. Pineda Monarch. Eccles. lib. 14. cap. 14. §. 2.

CAPITVLO XVII.

DEL ADORNO PERSONAL de los Reyes en sus vestiduras, que deue ser digno de la Magestad.

DEue ser el ornato exterior, y el ropage de las vestiduras de los Principes de tal resplandor, que por èl se conozca la claridad de su Nobleza, (*a*) y lo excelso de su Dignidad. (*b*) Aprendiòlo el Sabio Rey del prudente Casiodoro, y traduciendo sus palabras, dixo: *Que los Reyes vistiessen paños de seda con oro, y con piedras preciosas, porque los omes los pudiessen conocer luego que los viessen, à menos de preguntar por ellos.* (*c*)

Esta decorosa costumbre de la compostura preciosa, y ornato rico, la enseñò Dios à su Pueblo, diziendo: que adornaria su Soberania vistiendola de purpura, de texidos, y bordados de seda, y oro, puliendola de los pies à la cabeça, (*d*) para demostracion, y señal de su grandeza, de quantas preciosidades

(*a*) L. 8. tit. 7. part. 2.

(*b*) D. Thom. 2. 2 q. 168. in corpore.

(*c*) L. 5. tit. 5. part. 2.

(*d*) Exod. cap. 16.

criò

criò la tierra en ſus ſenos, el mar en ſus concabos. De que alumbradas las gentes à ſus Reyes, y Principes para conocimiento de ſu ſuperior Nobleza, y excelencia ſobre los demàs hombres, recibieron la coſtumbre, y vſo de los veſtidos de purpura, bordados de oro, y ſeda, (e) como lo reconocemos en la Hiſtoria Sagrada, deſde los tiempos de Faraon, entre los Egypcios; (f) y notan los profanos Eſcritores en los Babylonios, dando à Semiramis la gloria de inventora de eſtos primores.

(e) Pſalm. 44. *Inveſtitu deau a to circũdata varietate.*

(f) Geneſ. cap.

Deſde entonces (no hablamos de las veſtiduras Reales deſignatiuas de la Mageſtad, de que ſe vſa en los dias Luſtrales de los Reynos, y en que ſe mueſtran los Reyes à ſus gẽtes en la Mageſtuoſa Dignidad de ſus oficios, ſino de las ordinarias de q̃ deuen vſar comunmente) fue loado, que los Soberanos ſe viſtieſſen de trages diferentes en excelencia de los que vſauan las demàs gẽtes; y que para ſu adorno, ſobre la materia primera del texido, y colorido de ella (que fue ordinario à la Mageſtad la purpura) ſe adornaſſe de oro,

(g) y piedras preciosas, (h) como previene nuestra ley. Y assi entre los Assyrios, sus Reyes, el ordinario vestido era de purpura, y blanco. Los Persas, (i) Medos, Lydos, de solo purpura, cõ lagrandose el murice à lo Sagrado de la Magestad Politica. Cyro el Grande vsò de la Estola carmesi, bordada de oro, cõ que salia en publico para la demostracion ordinaria de su Magestad; y por esto refiere Virgilio auer presentado Eneas à Dido, en reconocimiento de su Soberania, y reuerencia à su Grandeza, vna vestidura bordada, fabrica, y don excelso, formado en la pulidez, y cuydado laborioso de la hermosa Elena.

Con esto nuestra ley, fundada en la razon, y assenso comun, previno, que los Reyes moços *se vistan de Nobles paños, è muy apuestos.* Pues no se atendiendo, como es justo, solo en ellos al socorro de la naturaleza, deuen demostrar la claridad de su preciosidad: *La significancia de la claridad de nuestro Señor Dios, cuyo logar tienen en la tierra.* (k)

No empero deue ser el cuydado en el vestido, en el vestirse, y aliñarse los

(g) Xenophon. Cyr. Ped. lib. 8. Corip. lib. 2.
Nobilibus gẽmis, & vivo lucidus auro.
Cæsareos humeros ardẽti murice texit
Circunfusa de lamys, rutilèq; ornata metallo.

(h) Claud. Panegyr. de 6. honor. Consulat. & Panegyr. stelic. 2.
Quin, & Sidonias & cingula bullis chlamydes.
Aspera gẽmatasque togas, viridesque smaragdos.
Loricas, galeasque retinẽtes hyacinthis.

(i) Late Bulleng. de Imper. lib. 2. c. 4. Alex. dier. gen. lib. 5. cap. 18.

(k) Dict. l. 5.

Re-

Reyes, desuerte, que excediendo el limite de la limpieza, passe à ser vicio, y afectacion, como se lamentò vn Sabio Politico de la demasiada atencion que se pone en aliñar, y como dize la ley, *afeitar los moços*; porque la Magestad no pide lo pulido, y afeminado, sino lo apuesto, (*l*) y graue, (*m*) lo modesto, y reverẽte, para que vnido con lo precioso, el amor sea el que arrebate los coraçones, y sentidos de los vassallos à venerarle, (*n*) y no sirua lo luzido de los bordados à quitar la vista del entẽdimiento, para desconocerle por la delicada, y femenil composturа con que lo vèn.

Aquella Religion, y Culto con que se mira, y atiende à los Reyes, (*o*) la perdiò entre los Romanos el moço Emperador Maximino, hijo del cruel, por el cuydado, y atencion tan grande que ponia en el aliño de sus vestidos, riqueza, esplendor, y singularidad; y el exceder à las mugeres mas compuestas, y prendidas, le hizo fastidioso à los suyos.

Tampoco es admissible lo que con

(*l*) Ossor. de Rex. instit. lib. 2 *Vestium autẽ nitor, & omnis corpus cultus ita excelat, vt efferat illius animum, & superbum, & arrogãtem efficiat.*

(*m*) D. Thom. 2. 2. quæst. 168. argum. 2.

(*n*) Ossor. dict. lib. 2 *Tam in Regibus tantus, atque tam vehemẽs est, vt illius sæpe numero totã vitã tenet, atque sensus eripiat.*

(*o*) Ossor. dict. lib. 2. *Omnes populum Religione quadam attonat tam illum faciem consuesse.*

singularidad obseruaron algunos Reyes, poniendo, y afectando su grandeza en que sus vestidos, y trages fuessen los ordinarios à las demàs gentes, como Antigono, (p) Arisipo, (q) y Filomenes el Acheo: (r) Porque los vestidos de los Reyes han de mostrar la claridad, y Nobleza de la Dignidad, (s) como aconsejava Aristoteles à su discipulo Alexandro: Siguiendo la antigua costũbre de los Reyes Godos, (t) à sus sucessores nuestro Santo Rey, y lo executauan Augusto, Alexandro Seuero, el gran Don Alonso de Napoles, (u) diziendo; que los Reyes han de adornarse de trages, que dèn conocimiento de la Soberania, y reuerencia à la Magestad, pero no tales que su singularidad arrastre la atencion, como procurauan Neron, y Eliogabalo, porque esto solo sirue de demostrar facilidad, y liuiandad de espiritu, y no las necessarias virtudes de modestia, y magnanimidad decorosa, que son las que lucen en los Reyes.

Ha de vnirse en los vestidos de los Reyes à lo decoroso del ornato lo con-

(p) Plutarch. in Demetr.

(q) Idé in Arat.

(r) Schomborn. Politic. lib. 2. c.

(s) Cassiod. lib. 1. Epist. 2.

(t) Vvolph. Laz. de Migr. gent. lib. 10.

(u) Panormit. de gest. Alphon.

veniente,como dize la ley : *Segun que conviene*.La conveniencia mayor, y en que se han de esmerar las atenciones, es en que la Nobleza, y Esplendor de los vestidos se forme de telas que sobre el fondo de la modestia,se vnan los vivos del amor de la Patria, siendo en si de paños con que se vestian los mayores,de hechuras,vsos, y moda natural Patria,porque con esto se sirue à Dios, que siente muden los Reyes en si, y sus familias el antiguo patrio trage,en estrangero,(x)se manifiesta el amor, y cariño à lo natural,conservando el vestido proprio,(y) y se goza del apuestamiento conveniente para la reuerencia necessaria à la Magestad,se grangea aquel conocimiento à los vassallos de los hazer venir à los Reyes *para seruirlos,è honrarlos*,(z) y se conserva el amor natiuo, que se mitiga, si se vè en el Principe,que sino olvida, no vsa del patrio vestido,qual sucediò à Alexandro con los Macedones, viendole mudado el proprio vso,y se q̃ vistiò dl trage de los Persas ; (aa)y à Bonones Rey de los Parthos,porque en su ornato ol-

(x)Sophon.cap. 1.vers.8. *Et visitabo super Principes,& super filios Regis,& super omnes quiinduti sunt veste peregrina.*

(y) Virgil.Æn. 12.
---- *Aut vertere vestes.*

(z) L. 5. dict. tit.5.part.2.

(aa)Quint.Cur. de reb.Alex.lib. 6.cap.11. *Diximoslo en el Tratado del Examen de la Verdad*, Tract.1.§.7.n.89.

vi-

vidò las antiguas coſtumbres.(*bb*)

Atendiò tanto à eſto Roma, que vna de las cauſas de aborrecer à Caligula, fue; porque ni veſtia, ni calçaua al vſo Romano. (*cc*) Auiendo ſalido Eliogabalo à vnas fieſtas con trage Eſtrangero, fue tal la comocion del Pueblo, que Meſa (*dd*) procurò diſuadirle de eſta coſtumbre, y que no ſe moſtraſſe en otra ocaſion con èl, porque viendole no ſe concitaſſen los Ciudadanos, juzgando menoſpreciados ſus antiguos, y primeros inſtitutos; y no fue mucho ſintieſſe el Senado, y Pueblo, que ſu Principe olvidaſſe ſu antiguo trage Latino, por quien tanto decantò Virgilio (*ee*) auer cuydado Iuno, y rogado à Iupiter. Teniendoſe ſiempre en las Republicas por preſagio infeliz, (*ff*) el que los Soberanos, y aun los Subditos vſen trages, y veſtidos peregrinos, como lo reconocieron, y lamentaron los Perſas, quando vieron que Dario mudò la bayna de la eſpada à vſança Griega.

De eſtos exemplares deuen los Ayes ſacar doctrina, y conocimiento, de que

(*bb*) Tacit. lib. 2. Annal.

(*cc*) Sueton. in Caligul. cap. 52. *Veſtitu, calceatuque, & cætero habitu, neque patrio.*

(*dd*) Herodian. lib. 5.

(*ee*) Virgil. 12. Æneid.

(*ff*) Petr. Greg. de Republ. lib. 4. cap. 11. num. 2. Beſſold. de Republ. Curan. c. 5. num. 10.

conviene vſen los Reyes los veſtidos al vſo patrio, porque como mas conformes al natural, conſeruan mas actiuo el fuego, y calor de el amor de los vaſſallos.(gg)

(gg) Offor. de Reg. Inſt. lib. 1. Schomborn. Politic. lib. 2. cap. 27.

Ha de igualar à la hermoſura, y eſplendor de los veſtidos el demàs adorno, particularmente el de los cauallos en que han de montar los Reyes, aſsi lo previno la ley: *E eſto miſmo dezimos de los frenos, è de las ſillas, è de las beſtias en que los traxerẽ, que à todas eſtas coſas deuen ſer apueſtas, è limpias, aſsi como conviene, y eſtaua aconſejado à los Reyes para ſu Nobleza, y autoridad: E otroſi (hh) los frenos, è las ſillas en que cavalgan las apoſieſſèn de oro, è piedras precioſas, para que los omes los conocieſſen, aſsi como de ſuſo diximos para venir à ellos, para ſeruirlos, y honrarlos.*

(hh) Dict. l. 5.

Iuzgò la prudente antiguedad por neceſſario, que el adorno de los cauallos Reales, è Imperiales fueſſe iluſtre, noble, y digno de veneracion.(ii) Para eſto ſe recibiò el componerlos de jaezes de oro, ſillas pintadas, mantas de purpura, correas bordadas, virales compueſtos con borlas, y campanillas,

(ii) Apul. lib 10.

in-

ingeniosamente labradas, de frenos de oro, y plata: porque dixo nuestro Español imitando à los Maestros de la Poesia. (KK)

Tascando paga el freno de oro cano
Del caualllo Andaluz, la ociosa espuma.

Cincha, acciones, pretal, gurupera, gireles bordados de flores, y sembradas de piedras, demostrando todo como es justo hermosura, y claridad Magestuosa. (ll)

Esta ceremoniosa, y Real costumbre que dedicò à lo supremo de la Magestad el vso del oro, y piedras preciosas priuativo al adorno de los caualllos de los Reyes, diò fundamento à la constitucion del Emperador Iustino, señalan-

(kk) Virgil. 3. Æneid.
--- *Ostroque insignis, & auro*
Stat Sonipes, & frena ferox spumantia mandit.

Et lib. 7.
Lustratos ostro alii pedes pictisque tapetis.
Aurea purpureis demissa monilia pendent.
Tecti auro fulvum mandat sub dentibus aurum.

(ll) Claud.

O felix sonipes tanti, cui frena mereri.
Numinis, & sacris licuit seruire lupatis.
Accipe regales cultus, & crine superbus.
Erecto viridis spumis, perfunde Smaragdos.

Idem Claudian.

Dumque auro Phaleræ gemmis, dum pœna renitent.
Hac vterum zona cinge frementis equi.
Stamine resplendens, & mira texilis ante.
Luxuriant humido gemmatæ monilia collo.
Nobiles aurato siam purpura vesti est armos.
Et medium te zona liget variata colorum.
Floribus, & cassia manibus sudata serena.

lando por ſagrado politicamente à la Soberania, el bordar de diamantes, jacintos, y eſmeraldas las riendas, ſillas, fireles, y demàs piezas neceſſarias à la compoſtura de los cauallos, qual refiere Codino ſe executava en el enjaezado, y aliñado de los cauallos (*mm*) Imperatorios en el Palacio Real de Conſtantinopla. (*nn*)

De eſto dimanò en nueſtros Reynos permitirſe à los Caualleros que pudieſſen hechar en las guarniciones de las ſillas caparazones, mochilas, y jaezes, labor, ò bordadura de oro, ò plata tirado, ò hilado: *Pero que no ſe pudieſſe hazer jaez de oro de martillo, ni con piedras, ni perlas, ni las mochilas, ni caparazones puedan ſer bordadas de aljofar*; (*oo*) por eſta excelencia ſolo privativa de la Mageſtad incomunicable à otros: Aſsi lo enſeñò Cyro, pues quando ſalia en publico, ò à la campaña, à la frente de ſus eſquadrones, ſus Caualleros lleuauan las armas, y adornos de los cauallos de acero bruñido con algunos realces de oro. Pero las ſuyas eran de oro tan reſplandeciente, que ſu claridad demoſtraua la

(*mm*) L. vnic. C. Nulli licer. in fren. & æqueſtr. ſell. lib. 11. in qua latè Scrib.

(*nn*) Codin. de offic. Conſtantinopol. cap. 17. num. 48.

(*oo*) L. 1. cap. 2. tit. 12. lib. 7. Recopil.

Su-

Superioridad, Soberania, y Grandeza Real. (pp)

(pp) Xenophon. Cyr. Inst. lib. 7. *Tantum Cyri arma differebant in hoc, quod reliqua colore aureo illicita erant, at Cyri arma instar speculi resplendebãt.*

CAPITVLO XVIII.

QVE CONVIENE MVCHO enseñar à los Reyes à leer con perfeccion, y a escribir bien.

NOtò nuestra ley, tomandolo de la doctrina del Filosofo: *Que bien assi como es razon de creterles las vestiduras à los niños como fueren creciendo, otro si les deuen facer aprender las cosas segun el tiempo de las edades en que fueren entrando.* (a) Dessde su segundo Septenio preuinieron Xenofonte, Platon, y Aristoteles, que como empeçaua la razon à alumbrar los entendimientos, era necessario començar tambien à enseñar à los moços, y criarlos en la doctrina facil, y moderada, para que en ella se vayan criando, y obren los rayos de aquella luz que comiença à nacer en ellos.

(a) L. 10. dict. tit. 7. part. 2.

Por esto los Persas, desde los siete años doctrinauan los hijos de los Reyes en los exercicios, y rudimentos de las

Artes, que auian de ser fundamento para alcançar à saber las demàs; de que naciò el conocimiento, que obligò à los Lacedemonios, y à su Legislador Lycurgo à instituir, y mandar, que desde esta edad acudiessen à las escuelas los moços: Precepto que diò Aristoteles en sus Politicos à los Padres, para la educacion de los hijos, y le siguieron en la criança de el Emperador Filipo el moço, y obseruò la Augusta Pulcheria en la de su sobrino Theodosio el menor.

Mouido de esta enseñança, y conveniencia publica nuestro Santo Rey (como elemental principio, y vnicamente necessario al hombre) preuino, que à los Reyes se les enseñasse *à leer, y escriuir*. Lo primero, por ser comũ à ellos, cõlos demàs hombres: *Porq̃ tiene muy grande pro à quien lo sabe, para aprender mas de ligero las cosas que quisieren saber*. Lo segundo, porq̃ toca a lo Soberano de la Magestad, y à los arcanos supremos del gouierno: *Para saber mejor guardar sus puridades*.

Son las letras, y el vso de ellas en saber leer, y escribir, el mas Soberano

beneficio, la mas admirable, y singular disposicion con que Dios fauoreciò à los hombres, alumbrandolos con su enseñança, assi para el conocimiento de las cosas, alcançarlas, saberlas, tener presente las passadas, como para expressar con su composicion los conceptos del Alma, y que siruiendo de Vicarias, (*b*) y subsistitutas de la voz, se puedan los ausentes noticiar, comunicar, y corresponder.

(*b*) Princip. tit. 18. l. 8. tit. 9. part. 2.

Para gozar de este beneficio, y gracia de la Diuina providencia, se deue à los moços enseñar el conocimiento de las letras, y leer con perfeccion, y mas à los Reyes: (*c*) No se contentando los Maestros (como enseñò Quintiliano) à que conozcan las letras, ni lean con solo la potencia de la memoria, reteniendo en ella sus nombres para referirlos con velocidad, sino enseñandolos à que lean con entendimiento, è inteligencia, juntando las partes, aduirtiendo las cadencias, pronunciacion, apuntuacion, y sylabas, de suerte que al executarlo la velocidad produzga conocimiento, de que el que lee lo haze con sabiduria,

(*c*) Offor. de de Reg. instit. lib. 1.

ria, cauſe hermoſura guſtoſa en el que lo oyere, y le infunda recreacion, (d) y no el enfado, y deſabrimiento que ſe ocaſiona de oìr leer con torpeza, y turbacion, tal que ſe atribuya, nacida de la ignorancia: coſa que noſe deue permitir à los Soberanos, ni es digna de la Mageſtad. Aſsi lo enſeñò Ariſtoteles en ſu Alexandro, diziendo, que no ſe deuia permitir, que aun en eſte principio dexaſſe de gozar de la excelencia de honor digno à ſu grandeza.

(d) Cicer. ad Attic.

Conſidere el menos Corteſano; que empacho natural produce al oyente, el que ſe lea con torpeza, titubeando, ſin pronunciacion, ni cadencia? y ſi ſe eſcuſa de ignorante, y ruſtico, al que lo executa con eſtas calidades? Y ſi errar vn Principe algun compàs en el feſtejo de vn Sarao, ò los numeros al tocar lo armonioſo del inſtrumento, ſe tiene por menos decente de lo que conviene à la Autoridad, (e) y aconſejan que eſcuſe el obrar vno, y otro, ſino lo huuieſſe de executar con lo ſumo de la perfeccion; como ſe deuerà cuydar, de que los Reyes ſepan leer como ſe deue, por

(e) Offor. de Reg. inſtit. lib. 2

no dar licencia al atreuido juyzio que cenſure, èl como entéderà las coſas que ha meneſter ſaber leyendo, quien no entiende, ni ſabe el modo de leerlas.

Enſeñado à leer ſe ha de paſſar à que ſepa, y ſe le enſeñe, el admirable, y ſingular don que Dios iluminò en las gẽtes, que es el eſcribir, lo qual aunque no es neceſſario en los Reyes con la ſuma perfeccion que pide el Arte, ni con el ſumo primor con que lo aprendiò, y vsò el Emperador Tito, excediendo en la velocidad, y hermoſura à todos ſus Secretarios; neceſsitan los Reyes de ſaber eſcribir bien (demàs de la razon general que ſe conſidera en todos los hombres) para que ſe entienda lo que eſcriben; porque las cartas que eſcriben por ſi, y venerò la aulica antiguedad con el titulo deformadas de mano Divina, ſe lean bien, ſe perciban, y no con la mala formacion de los caracteres, no diuiſion de las partes, y mala apuntuacion padecian la cenſura, que con ingenio, y agudeza diò vn gran Corteſano (*f*) à la carta q̃ recibiò de vn Cavallero, reprovãdo el vſo đ nueſtros

(*f*) Guevar. Epiſtol. famil.

siglos, q̃ ha hecho del descuydo, è ignorãcia, vanidad, y grãdeza: teniẽdo por excelencia el q̃ para entender las cartas ordinarias, se necesite de clave, que declare los caracteres, siendo mas dificultosas de leer que de entẽder la Scylla de los Athenienses, las cifras de que se valian los Cesares, ò los geroglificos de que vsauan los Egypcios.

Despachan muchas vezes los Reyes de su mano (porque lo pide assi la materia, ò lo tiene recibido la formula Magestuosa) decretos, y ordenes à sus Consejos, y Ministros, y escriben cartas à otros supremos Principes Eclesiasticos, y Seculares cõ esta misma calidad. Considere la menor escrupulosidad aulica; que dictamen haràn los que las vieren, y leyeren sin forma, ni diuision, sin apuntuacion, ni la hermosura que quisieran concurriessen en las cartas los Maestros de la vrbanidad? (g) Principalmente que en los Reyes es mas eminente, y necessario el saber escribir, como previene la ley: *Para mejor guardar sus puridades.*

(g) Erasm. Ioan. Buchler. de cõscrip. Epistol. Lipsi. institut. Epistol.

Es el secreto en las materias del go

vier-

uierno, el Sacramento mas venerable, el Sagrado que se deue guardar con mayor inviolabilidad, por consistir en èl, el logro de los buenos sucessos, y violado este aun en la mas leue circunstancia, se destruye toda la composició, y maximas del estado publico.

El es, el que conserua la autoridad, el credito, el respecto, el temor en proprios, y estraños. Admirable fue en los tiempos antiguos, y loada por excelente esta virtud en los Españoles, no los igualando en ella el cuydado de los Persas, ni la ceremonia de los Romanos. (*h*) No es facil, posible, ni conveniente, que las cosas del gouierno se comuniquen à todos: ay materias que peligran en la participacion, aun al mas proprio, y al mas escogido, (*i*) ni que se declaren à boca à los Reyes por la distancia donde ocurren, y se tratan; es necessario que para su noticia, disposicion, y resolucion substituyan las letras à la voz, y que las cartas sean vicarias que declaren el animo, è intencion de los Principes. Para esto (que es en lo que estriua guardar las

(*h*) Schöborn. Politicar. lib. 2. cap. 25.

(*i*) Tacit. lib. Anal.

pu

puridades del coraçon, y que no caygan en el tropiezo de publicaciones) es neceſſario que ſepan eſcribir, claro, ſignificatiuo, y que no cauſe la mala letra inteligencia dudoſa, ni pueda poner en rieſgo la execucion del ſuceſſo.

Mayormente que no puede dudarſe que algunas vezes neceſsitaràn los Soberanos de formar alguna inſtruccion ſecreta, algunas cifras para el vſo de las correſpondencias en materias que no ſerà poſsible, ni convendrà fiarlas à otra noticia, y mano, (k) como ſucediò a Alcibiades para auiſar a los Athenienſes, de las fuerças, y poder que prevenia Xerges contra ellos; Hiſteo Mileſio a Ariſtagoras la defeccion, y ſeparacion de los Ionios.

(k) Cicer. ad Quint. Fratr.

Enſeñò eſta politica Ceſar à los Principes ſus ſuceſſores, no fiando à la comun noticia, ni al vſo ordinario del eſcribir ſus puridades; y aſsi para comunicarlas, y conferirlas, vſaua del eſcribir en cifras (l) particulares, componiendo los caracteres deſuerte, que aunque le cogieſſen las cartas, no pudieſſen entender lo que dezian: Maxi

(l) Sueton. in Cæſar. cap. 56.

ma,

ma, y arcano ſuperior, en que ſe deue poner todo cuydado, y atencion, y no menoſpreciar el que los Reyes no ſepan eſcribir bien, y con perfeccion.

CAPITVLO XIX.

QVE SE HAN DE ENSEñAR *à los Reyes moços lenguas diferentes, y en particular las de las Prouincias, y Reynos proprios.*

AVnque fue ſentir de los Griegos, q̃ no deuian los naturales aprender, ni entender mas lengua que la natiua, porque con eſſo eſtauan ſeguros de comunicar à los enemigos los ſecretos, y diſpoſiciones del gouierno; lo neceſſario de las correſpondencias con que la Diuina prouidencia vniò las gentes, para que comunicandoſe vnas con otras, conſiguieſſen el logro de la vida ciuil, y politica; obligò à los hõbres, particularmente à los Soberanos, à que atendieſſen mucho en no contentarſe con ſaber entender, y hablar la lengua natiua Patria, ſino las eſtrange-

ras, principalmente aquellas sobre que se estendia su Dominacion, y las de las Prouincias, y Reynos confinantes à ellas.

Fueron admirables en la noticia de las lenguas Patria, Latina, y Griega los Emperadores Tiberio, Claudio, Adriano, Marco Aurelio, Alexandro Seuero, Gordiano, el gran Constantino, y los Theodosios. Pero diràn à esto, que fue por la inclinacion que tuuieron à las ciencias, de que no podian gozar ignorantes de la lengua Griega, en que florecian por aquellos tiempos, lo sumo de la sabiduria: Y aunque esto sea cierto, lo es tambien, que como conueniente para el gouierno de sus vassallos, c5 tenerlos en el amor que causa el oìr hablar la lengua natiua, y propria, es necessario que los Reyes hablen su Idioma, como lo enseñò Mithridates Rey de Ponto, que hablaua veinte y dos lenguas diferentes, (a) de otras tantas Prouincias que Dominava: Alexandro Magno las de las Naciones de que se componia su exercito: Cyro (si se ha de creer lo que se cuenta de èl) sabia la

(a) Valer. Maxim. Gel. noct. atticar. lib. 17. cap. 17.

len

lenguas, y conocia por sus nombres à todos los Soldados de su Armada: Carolo Magno tuvo por arcano grande de su Soberania para el logro de las maximas de su grandeza, saber con propriedad todas las lenguas de la Europa: Como el Emperador Sigismundo II. con primor la Latina, Griega, Germanica, Galicana, y Turquesca. Aun en las mugeres fue glorioſa esta noticia, como se alaba en Cleopatra, y Amalasuinta hija del Rey Theodorico (*b*) Ostrogodo.

(*b*) Lorin. Act. Apostolor. cap. 2. vers. 4.

Esta enseñança segun la doctrina del glorioso San Geronimo, (*c*) deue ser en la tierna edad; porque como el aprender léguas es obra q̃ toca à la memoria, en aquella se recibe, aprehende, y retiene, como dize la ley: (*d*) *Estonces las aprenden ellos mas de ligero, quando las reciben en vno con la crianza, è fincanseles siempre mas en las voluntades para se les venir, è miente.*

(*c*) Div. Hier. Epist. ad Læt.

(*d*) L. 4. tit. 7. part. 2.

Es glorioſisima en los Reyes, como vtil la noticia de lenguas, por ser los nuncios del Alma; tanto, que dixeron los antiguos, que tenia tantas almas, y tantos coraçones el hombre, como

(e) Aul. Gel. d. cap. 17.

Idiomas hablaua. (e)

Con este conocimiento superior, no se ha de considerar en la criança de los Reyes la Soberana naturaleza de su Magestad, ni que su Dignidad se halla para el exercicio de su oficio adornada con Ministros, y Secretarios, que noticiosos de los Idiomas, y lenguas le darán à entender en la natiua propria, por el medio de la traduccion, lo que contienen las cartas de las correspondencias de Principes Estrangeros que escriben en su lengua, ò que si los Embaxadores que embiaren necesitaren de hazer à voca sus representaciones, se podrán valer de interpretes que lo declaren; sino a que la Nobleza, honor, y conveniencia de los Reyes consiste mucho, en que sepan las lenguas principales de los Reynos proprios, y de los confinantes. Pues aunque en las Audiẽcias, y funciones publicas de recibir Embaxadores, ò Ministros de Reyes, siempre se ha de vsar del Idioma nativo por la Magestad propria, como enseñò Augusto; es menoscabo de ella el medio del interprete, y vn genero de

descaecimiento de la grandeza valerse de ellos.

Por esto se dolia el Señor Emperador Carlos V. del poco cuydado de su criança en materia tan importante, (f) hallandose corto en las noticias de los Idiomas, para la inteligencia de las materias que se le proponiã, en las Dietas en que se hallaua, y que no se podia hablar, ni proponer sino en lengua Latina, ò Patria, donde se formauan los Cõgressos, y para comunicar por si solo materias superiores que se deuen tratar con el secreto, y reserua que pide la razon, y conveniencias de Estado.

(f) Lucan.
Exigit ignorans Latiæ comertia lingua.
Vt lacrymis se magnæ Reges.

Demàs de esta calidad tan superior, como enderezada à la autoridad de la Dignidad Real, ay otra que la iguala, y es, que en los puntos secretos de Estado, si se han de tratar los intereses como se deue, la voz del interprete, no lleua, tiene, ni conserua aquel ardor, espiritu, virtud, y energia que requiere la conferencia en materias tan Soberanas. Enseñò esta doctrina el Filosofo Calano, quando embiado de la India al grande Alexandro, no quiso referir

su Embaxada por interprete, diziendo, que estos declaran lo material solo de las vozes, pero no el sentido, alma, que se necesita para tratar las materias superiores. Mayormente, que en si produce encogimiento, interviniendo la terceria del interprete, para que no lo haga vn Principe con el desembaraço que suele ser necessario al Embaxador, ò Ministro, con quien confiere; ni la voz agena dà lugar à muchas cosas que en la conversacion arroja la fuerza de la verdad, à quien no puede reprimir el cuydado, ni el Arte, y siruen de conocimiento, y guia para fenecer, y acabar con logro el tratado. (g)

(g) Carol. Paschal. Legat. c. 4.

Añadese à esta consideracion tan Soberana, y que ella sola pudiera mover al cuydado de la enseñança, otra que mira à lo exterior de la politica eminente militar de los Reyes; porque si conforme à su oficio, y cumplimiento de sus obligaciones, levèn sus gentes empuñar el baston, y regir sus exercitos. Para todo le es necessario saber las lenguas del Pais donde se emprende, assi para el manejo, y disposicion de sus

tropas, como para la comunicacion. Por no saber Pompeyo el Idioma de los Parthos, no quiso intentar aquella guerra, aunque se lo acõsejaua, è instava el Consul Lentulo. (*b*)

(*b*) Plutarc. in Caton. Censor.

Que acaecimientos inescusables suceden à los Reyes en el discurso de sus gouiernos, y mas à los que tienen sus dominios estendidos, y separados, que la falta de esta inteligencia no les aya sido dañosa, como vtil su noticia? Temistocles, y Alcibiades, (*i*) para el logro de sus intentos, y obrar con inteligencia de los intereses de sus Patrias, aprendieron la lengua de los Persas: y esto produxo tanta conveniencia à Alcibiades, que con ello penetrò los secretos de Xerges, y auisò à su Patria Athenas de los mouimientos que hazia contra ella. Como à Anibal para la guerra de Italia; pues aunque era precepto entre los Cartaginenses, que no se hablasse Idioma peregrino, aprẽdiò el Latino, por juzgarle necessario para el gouierno de sus gentes, y Prouincias, que auia de passar, como referimos lo hazia Mithridates Rey del Põto.

(*i*) Athen. lib. 12. cap. 9.

De-

Dexemos la conveniencia, que se seguirà à vn Principe noticioso de las lenguas externas, si en vn suceſſo de vna batalla acaso contingente al oficio que exerce, en Pais estraño, y gentes Estrangeras, se perdiesse, y le obligasse à salvarse con la retirada, como sucediò a Alcibiades, à Pompeyo, al grande Iuan Huniades, despues que fue vencido en la Batalla de Menela, y passemos a otro caso menos ominoso, y ordinario: que le sea forçoso a vn Rey concurrir a vn congresso grande (como sucediò al Emperador Sygismundo, y a Don Fernando Rey de Aragon en Perpiñan, al Catolico Rey Don Fernando en las vistas de Saona con el Rey Luis de Francia, al Catolico, y grande Rey Filipo IV. nuestro Señor, y al Rey Luis XIV. de Francia en las entregas de los Pyrineos) ò à vna jornada precissa, y breue (como al Señor Emperador Carlos V. quando passò a Flandes por la Francia) como se gouernarà en estas acciones, el que atado al natiuo Idioma, no sabe entender, ni darse a entender?

Hase de procurar para remedio de estos inconvenientes intolerables en los Reyes, que aprendan la lengua Latina, por auerse alçado Tyranicamente entre todas las gentes con la Soberania de la vniuersal, y comun inteligencia: Esta goza, y tiene para enseñarse, y aprẽderse su Arte, y reglas, por el qual se ha de procurar guiar à los Reyes moços, pues de su saber se les seguiràn vtilisimas, y grandes conveniencias; y assi en encomendar esta excelencia, se emplea el cuydado de todos los politicos, juzgando ser el principio, y fundamento para las noticias de las Historias, y alcançar aquellas cosas que necesita vn Rey dentro de la superior esfera de su Dignidad, (K) para executar, y obrar las acciones, y mouimientos al gouierno de sus Reynos.

(k) Ossor. de Reg. instit. lib. 1. Marian. de instit. lib. 2. cap. 6. Brab. de reg. rat. lib. 1. fol. 12

Las otras lenguas que se deue procurar sepan los Reyes de España, son (como las principales en la accepcion de las gentes) la Italiana, por los dominios que goza en aquellas Prouincias: La Francesa, por la misma razon, auiendose recibido en los Payses pro-

prios por comun: No olvidãdo, si fuesse posible, el enterarse de la Alemana, por la vnion, y correspondencia que se halla entre la Soberania Española, y Germanica. Pero es muy dificultoso, y necessita de gran Arte el empeñar à vn Rey moço en la aplicacion de aprenderlas à vn tiempo, no sea que de intentarlo, con la aplicacion à diuersas operaciones, se logre lo que temiò Quintiliano, que no alcance à saber alguna. (l)

(l) Quint. de instit. lib. 1. cap. 12.

Deuese procurar atraer à los moços Reyes, a que aprendan vna, para que lleuados de lo deleytoso, y noble de esta singularidad estimable, y de la gloria que consigue de saber, y entender lo que otros ignorantes de los Idiomas, ni saben, ni entienden, con la dulçura de esta noticia se incline à aprender otras, que serà mas facil entonces, y podrà obrarse con la firmeza, y fundamentos de la doctrina, y del Arte.

El modo, è industria de esta enseñança en la primera edad, no deue ser muy cuydadoso, ni con las reglas de Maestro, y ordinarias en otras noticias, y sa

ber, ſino como enſeñò Ariſtoteles, (m) y aconſejò el Divino Geronimo para la criança de la Virgen Paula, y que aprendieſſe la lengua Griega. Teniendo con el moço que ha de ſer enſeñado, perſonas que hablen, y le enſeñen el Idioma que ſe deſeàre aprenda, para que de ellos vaya tomando, y percibiendo las vozes; que vna vez noticioſo en ella, ſe perficionarà con el vſo, doctrina, y el Arte que ſe le deuerà aplicar.

(m) Ex Philoſoph. Kekerm. curi. Philoph. diſ. 28. theſ. 20.

No es punto eſte digno de deſpreciar, ſino de los principales que ſe deven atender en la educacion de los Reyes; porque ya hombres no ſe lamentan de ſu cortedad, y les dañe la ignorancia de coſa tan Soberana, y vtil à ſu Dignidad, y oficio, como referimos le ſucediò al Señor Emperador Carlos V. que dado mas en ſu tierna edad, à los nobles exercicios à que le arrebataua ſu heroyco eſpiritu, omitiò eſte, que deſpues reconociò le huuiera ſido prouechoſo, para el logro de los intereſſes publicos, y mayores de ſu gouierno.

CAPITVLO XX.

QVE SE HA DE CRIAR A LOS Reyes moços en alegria modesta, apartando de ellos la tristeza y melancolia.

NO omitiò cosa que pudiesse ser vtil à la salud de los Reyes, y de sus Reynos, nuestra ley, y assi, mirãdo à la dilatacion de su animo, y la alegria natural que deue tener para la execucion, y logro de las cosas humanas, dize: (a) *E deuenlos acostumbrar que sean alegres mesurndamente, è guardarlos de tristeza quanto mas pudieren, que es cosa, que no dexa crecer a los moços, ni ser sanos.*

(a) L. 10. tit. 7. part. 2.

Notò el Angelico Doctor, (b) con la doctrina de los Stoicos, que ninguna cosa auia mas contraria à la razon, ni à la Sabiduria, ni que mas se deuiesse euitar, y apartar del coraçon humano, que la tristeza, particularmente de los moços, (c) por ser vn mal interior aprehendido por la razon, ò por la imaginacion, (d) que hazer ofensa al alma, dar

(b) D. Thom. 3. p. q. 46. art. 6. ad 3. & 1. 2. q. 21. art. 3.

(c) Auic. Canon. lib. 1. fen. 3. doctr. 1. cap. 4.

(d) D. Thom. 3. p. q. 15.

en-

encogimiento, y limitacion al coraçõ, (e) y causar, no solo pusilanimidad, y estrecheza al animo; sino achaques, y falta de salud al cuerpo: como al contrario el alegria dilata los espiritus, alieta la vida, causa expulsion, y apartamiento de achaques; dà salud, y al mismo passo perfecciona las obras naturales.

(e) D. August. de Civit. Dei, li. 14. Antcen. de pr. dicam. cordial. tract. 2. cap. 2.

San Iuan Chrisostomo dixo, que la tristeza era vna niebla, que obscurecia el alma, y cegaua el entendimiento, y assi las obras naturales, civiles, que se obran por los tristes, con ceguedad, y no encaminadas por el camino de la razon.

Entre los vicios del animo, notaron los Iurisconsultos (f) al de la tristeza: ponderando Aristoteles en sus Problemas, (g) que en dominãdo esta passion, produce varios, y diuersos achaques, dañosos, y perjudiciales en comun, y particularmente a los Principes, por constituir los cuerpos inhabiles para las operaciones Heroycas, y el entendimiento falto de aquella razon que es necessaria en sus obras.

(f) L. vel 2. de æditic. ædict. & ibi Budeus.

(g) Aristot. 4. Ethic. cap. 3.

Y aunque esto mira solo al individuo del mesmo sujeto, ay otra razon superior, a que se deue atender en los Reyes, para criarlos en la alegria modesta que dize la ley, por nacer de ella la benignidad, y afabilidad: las quales, como advirtiò el Filosofo, son efectos de la magnanimidad (excelencias inexequibles por actos humanos) con que la naturaleza con particular providencia adorna a los Reyes, para que como se deue, y es conveniẽte, se crie el amor, y veneraçion en el animo de los vassallos.

Es raro el exemplar (dexando el de Germanico, cuya apacibilidad, y alegria mouia los coraçones de los que le mirauan. El de Tito, que por esto mereciò dezirse las delicias del genero humano) que nos dàn las Historias en los dos Emperadores moços, Philipo, y Gordiano. Fue Philipo de natural tan adusto, y entero, tan melancolico, y triste, que notã de èl, que jamàs le vieron reir, ni bastaron diligencias para que se alegrasse, causando su entereza embaraço a los que le veìan, y menos

amor de el que le deuian rendir. Al contrario Gordiano fue tan hermoso, tenia vna alegria tan natural en si, vn agrado tal con todos, que fue amado notablemente de su Imperio. (*h*)

Conociendo los daños que acarrea la tristeza, si se apodera del coraçon, dixo vn Docto, (*i*) que se tuuiesse lastima de su mal, siendo, no solo peligroso à la salud del que la padecia, por comprimir esta pasion el coraçon, enflaquecer el cuerpo, debilitarse los espiritus, sino por produzir dañosos efectos àzia otros, y ser dañosa à los q̃ assisten al q̃ la padece, obrando en èl lo natural, llanto, suspiros, y en lo espiritual (por el consentimiento de el alma, oprimida d̃l dolor q̃ padece el cuerpo) (*k*) desagrado, impaciencia, mala execucion de las acciones, como obradas con la ceguedad con que el entendimiento yaze ofuscado en las tinieblas que encubren los rayos de la luz, y que han de alumbrar el entendimiento, labrando todo lo que engendra la melancolia, el sepulcro en que tienen fin las miserias de vn triste. (*l*)

(*h*) Iul. Capitol in Gordian. iun. Eutrop. lib. 9. cap. 9.

(*i*) Leuin. Lemn. de occult. Natur. miracul. lib. 1. cap. 16.

(*k*) D. Cyril. de Incarnat. cap. 7.

(*l*) Mendoç. viridar. libr. 4. Problem. 16. num. 91.

For-

Formòse nueſtra ley, como en materia tan grande, y Soberana, en aquella doctrina del Eſpiritu Santo, que dixo: El animo, y coraçon alegre, haze la vida florida, apacible, y ſaludable, y la triſteza haſta los hueſſos conſume; (*m*) por eſto previene ſe deuen acoſtumbrar à los Reyes moços à que ſean alegres, para que con la dilatacion, y confortacion de el coraçon, y eſpiritus, crezcan, ſe conſeruen en ſalud, y con ella dèn à ſus vaſſallos las convenien cias que produce la apacibilidad, y ellos le rindan el reuerente amor que engendra, vnion, y reprocacidad entre Señor, y vaſſallos, y correlacion de veneracion, de vaſſallos à ſu Soberano.

(*m*) Sapient. cap. 16. *Corgaudent etatem floridam facit spiritus triſtis excicat oſſa.*

Fue entre los Romanos rara, y digna de atender, y meditar por los Superiores la obſeruancia que tuuieron, y como regularon las dos antiguas, y Patricias familias, *Caſsia*, y *Lelia*. Ambas fueron Iluſtres, gozaron de Heroes claros, è inſignes; pero con vna diferencia, que los *Caſsios* eran de naturales triſtes, aduſtos, y ſeueros, y por eſto aborrecidos, y omiroſos à las gentes. *Los Lelios*

em-

empero, alegres, y en fuerza de esta calidad apacibles, cariñosos, y por ella fueron sumamente amados, y estimados de todos. (n)

Gran felicidad es la que gozã aquellos, à cuyo cuydado se encomienda la educacion, y criança de Reyes, ò Principes Austriacos, pues con poco desvelo conseguiràn la execucion del precepto que en este periodo encomienda el Santo Rey, deuiendo tener entendido, que en ellos se verifica lo que con la doctrina del Philosofo notò vn moderno, (o) de que la alegria natural, los efectos de agrado, benignidad, y magnanimidad que se halla en los Reyes, y los haze Illustres, es don de la naturaleza, no adquisible por actos humanos. Pues à todos los de esta Augustissima Familia los dotò Dios, y nacen con la alegria natural, que produce el agrado, y apacibilidad, contraria, y repugnante al afecto de la tristeza; siendo indice de esta calidad, y como su señal demostratiua, lo belfo del labio (p) inferior, y lo purpureo de su color, cinta natural, (q) que demuestra lo no-

(n) Iacob. Dracon. de antiquit. Iur. Patric. lib. 1. cap. 2. n. 31. Theodor. Hoeping. de iurisd. insign. cap. 18. n. 106.

(o) Mart. tract. de reb. natur. non natural. lib. 3. q 3.

(p) Ioan. Limn. de iur. Public. lib. 5. cap. 5. Theodor. Hoeping. d. cap. 18. n. 100. & seqq.

(q) Cant. cap. 4. vers. 3. *sicut vita coccinea labia tua.*

ble,

b e, y generoso de las virtudes interiores que adornan sus Augustos espiritus.

Con este conocimiento, para que no se opongan à lo saludable del natural los males que notò el Angelico Doctor, (r) engendra la tristeza, y no ocupen la razon, ni la imaginacion, es necessario, que se procure ayudar à la naturaleza, acostumbrando à los Reyes moços à la alegria modesta, y heroyca, conseruandosela de suerte, que su tranquilidad de espiritu, y libertad de la razon, los habitue en la excelencia de la magnanimidad, agrado, y apacibilidad. Enseñòlo Aristoteles, aconsejando, que en el segundo *Septenio* exercitassen à los moços juegos, y exercicios alegres; pero tan proporcionados, y medidos, que siruiendo como de alimento, (f) los obrassen de suerte, que ni la acelera cion los dañasse, ni los entorpeciesse la demasiada lentitud, antes fuessen tan mesurados, que vniformemente se dilatasse el espiritu, y se alegrasse el alma, como se fortaleciesse el cuerpo.

Acostumbrase a los moços en la

(r) D. Thom. 3. p. q. 15.

(f) Cicer. lib. 1. offic. *Ludo, & loco vtiliceat, sed sicut somno, & quietibus ceteris.*

alegria de dos maneras, ò con entretenimientos verbales, de narraciones, y cuentos, ò con exercicios perſonales. (*t*) De vnos, y otros ſe acordò el Filoſofo, como neceſſarios para la conſervacion, advirtiendo convenia el criarlos en ellos, ni permitiendoles todos los entretenimientos, y juegos que apetece lo facil de la edad, y a que les lleua lo libre de la imaginatiua, (*u*) ni negandoſelos, ſino diuirtiendolos de ſuerte, que ocupandoſe honeſtamente, (como aconſejaua Marco Aurelio à ſu hijo) en algunos juegos, ſiruan de vn genero (como diximos) de alimento, que ayudando à lo natural, enſeñé modeſtia, bondad, y amor; porque como las imagines de los juegos, ò las repreſentaciones de los cuentos, ſe imprimã fuerte, y tenazmente, en la memoria, es neceſſario, q̃ ſea de bueno, dulce, apacible, deleitoſo, y glorioſo, para que aplicado el entendimiento, obſerven, executen, y ſe habituen en ello, con la criança, y les lleue el animo, y acoſtũbre el eſpiritu en la mocedad, guiado de la memoria, à ſeguir las coſas de a-

(*t*) L. 21. tit. 5. part. 2.

(*u*) Cicer. d. lib. 1. *Pueris non omnem ludendi licentiam damus, ſed eam quæ ab honeſtis actionibus non ſit aliena.*

quella calidad, y bondad con que se criaron. (x)

(x) Kekerm. curs. Philosop. disp. 28. thess. 20.

Por esto el glorioso S. Geronimo, (y) enseñando como se auia de criar la muchacha Paula, dixo, que la alegrassen cõ referirle sucessos de la Sagrada Historia; como à los moços Principes, hechos, y acciones heroicas, sucessos de Varones glorioso, que les inciten, y mueuan à embidia, y deseo de executar lo que oyen, como sucedia à Alexandro, que lloraua magnanimo al referirle las vitorias de su Padre Filipo.

(y) D. Hieron. Epist. ad Let.

Los juegos, y entretenimientos personales, han de ser qual aconsejaua Marco Aurelio à su hijo, sin torpeza en la palabra, ni en la obra, proporcionados à su edad, y terneza, y que vniformemente alegrando el espiritu, conforten el cuerpo, y no deforden con el mal vso la composicion del Alma. Y aunque es cierto, que hallamos aplaudidos algunos exercicios, aun en la infancia de hijos de Principes por los Poetas, como se puede notar en Claudiano, y Sydonio, como son mas pon-

de-

deraciones de la adulacion, que accio nes que puedan executarse, obseruaremos solo, los que hallò la prudencia en el curso de los siglos, para la criança de la juuentud, y que se ha tenido por lo mas conveniente, y decoroso, como dixo Ciceron.

En todas las edades, los mas ordinarios juegos, y exercicios de la juuentud, se formauan de *saltar, correr, arrojar, luchar*; de estos, vnos no se deuẽ consentir à los Reyes moços, por el riesgo à que estàn expuestos de vn deslize, ò tropieço, ni la lucha, porque ni se ha de igualar con otro, à la competencia, ni se ha de pensar, que puede caer à manos, y fuerzas de otro hombre. (z)

Han, pues, de diuertirse, y alegrarse los Reyes moços con otros de su edad (quienes han de ser estos, como han de obrar, dirèmos en el capitulo siguiente) con juegos decentes: y aunque es ordinario en la juuentud entre otros, el de los Reyes, ò Iuezes, que nos enseñan las Historias, executaua *Cyro*, mostrando en èl lo Soberano de su Espiritu, no se ha de hazer caso de èl, para

(z) Marian. de Reg. inst. lib. 2. cap. 5. *Inferior alijs non sit.*

que le jueguen los Reyes, sino que ellos naturalmente le elijan, y entonces se le ha de permitir, si en èl mostràre la pureza de el natural, acciones dignas al oficio, para que se cõnaturalize, y passe à costumbre recibida con la criança.

Tuuo la antiguedad por juego muy prouechoso al cuerpo, y al alma. *El Encotyle, de los Aplausos, ò de las Glorias.* Este se executaua (juzgamos, que como el de la *Esfera*, de quien hazen mencion los Escritores antiguos, y Sidonio, diziendo, le executaua el Godo Theodorico) (*aa*) diuididos los moços en esquadras, compitiendo sobrevencer; porque ninguna cosa alegra, ni diuierte tanto, como la consecucion de vn triunfo, aunque sea en cosas tan menores. Cõseguido el vencimiento, al vencedor, (*bb*) le besauan la mano, le leuãtauan en alto, y en aplauso, le cantauan el trofeo. Este luego es muy proprio para los Reyes moços, por tener honestidad ciuil, y magnanimidad conveniente, industriãdo à los que assistierẽ à èl, en que siempre salga vitorioso el partido del Rey, y se le hagan à la Magestad los obse-

(*aa*) Sydon. Apollin. lib. 1. cap. 2.

(*bb*) Sydon. lib. 5. Epist. 17. vbi Sabar.

quios

quios de vencedor; lo vno porque no puede darsele mayor alegria; lo otro, porque aun en estos juegos ludricos, y de diuersion, nunca deue conocer la Magestad, que ha de quedar inferior, sino con las superioridades de su Dignidad. (*cc*)

No olvido la antiguedad entre los juegos juueniles el de los Gallos, (*dd*) particularmente la estacion del año, que se arrima à las Carnestolendas. En nuestras Prouincias, el de la Gallina Ciega, el del Toro (en que no avrà dexado de incurrir hombre alguno en su niñez, si buelve à ella la consideracion, por mas eleuado que aya salido al mũdo) pero se ha de procurar todo lo possible apartarlos de la Magestad; porque no tiene en si honestidad conveniente, ni se deue exponer, aun en aquella edad la naturaleza Real, en juegos de tales costumbres, y acciones, que es forçoso vendarse los ojos, andar à ciegas, y con el riesgo de errar, ni en ocasion, por la circunstancia del exercicio, à boluer la cara.

Vn curioso (*ee*) quiso, q̃ en los entre-

(*cc*) Ossor. de Reg. instit. lib. 1. *Sed etiam cum ludunt de officio suo cõmoneſiant, sicque ludis maximè teneantur, qui eos paulatim studio laudis, atque Regiæ Dignitatis incedant.*

(*dd*) Plutarc. in Anton. Ælian. var. Histor. lib. 2. cap. 28.

(*ee*) Marian. de Reg. instit. lib. 2. cap. 5.

tenimientos juveniles fuesse muy ajustado para los Reyes moços el de las Cañas, formando cõ sus Meninos quadrillas, executando los caracoles, y lazos, dando, y recibiendo las cargas, de que se componen, por tener en si este exercicio Nobleza, y Vizarria, Decencia, Destreza, y Ardimiento.

Ay juegos, que siendo decẽtes, y honestos, son doctrinales, en que aconsejò San Geronimo, (*ff*) se deuia acostumbrar, y criar à los moços; pero no todos convenientes à la Magestad: y assi han de procurarse por maxima, como aconsejò el gran Osorio, (*gg*) para la educacion del Rey Don Sebastian, que nunca jugue los Principes moços juegos en que no participen vniforme conveniẽcia la naturaleza de hombre, y la de Rey; porque de acostũbrarlos à otros, (*hh*) *es cosa de que vienen muchos daños, è muchos males, è pesa mucho à Dios, è à los homes, porque es contra toda bondad.*

Tiene la juuentud menor sus juegos peculiares, y proprios, cuyo vso es ajustado à la facilidad de su natural; y assi los han practicado en todos los si-

(*ff*) Div. Hier. dict. Epistol. ad Læt.

(*gg*) Ossor. dict. lib. 1. *Operaque dã la, vt ludi etiã quibus ætas illius devincitur ad Regiam disciplinam conferantur.*

(*hh*) L. 21. tit. 5. part. 2.

glos,

glos, los quales son el que dixerõ, *De à pares*, ò *nones*, (ii) el *de las Monedas arrojadas al aire*, q̃ llamarõ *de la naue*, y *cabeça*, (kk) y nosotros le vsamos con el nombre *de Leon*, y *Castillo*. El de la *Peonça*, (ll) y el de el *Bote*; (mm) proporcionados, si se consideran sus empleos à la edad de el segundo septennio, por tener junto con la diuersion vtilidad. El de *pares*, ò *nones*, y el de la *naue*, ò *Leon*, y *Castillo*, en vn genero de numen, en el acierto, que le consideró Ouidio. (nn) El de la *Peõça*, en la fuerza, è industria para arrojarla, y conseruarla en su mouimiento. Y en el de el *Bote*, en la destreza que adquiere el pulso para entrar en el oyo los huessos que se arrojan.

Y porque la censura Cortesana no tuerza el animo al leer, que estos entretenimientos tan vulgares, los calificamos por dignos de las Camaras Reales, y de las personas de los Reyes, aduierta, que nos obliga à su proposicion la Soberana Politica de la Sabia Antignedad, que los recibiò, y aprobò por tales en la diuersion, entretenimiento, y alegria de la juuentud. El hallarlos

(ii) Horat. lib. 2. Sat. 3.
Ludere par, impar

(KK) Macr. lib. 1. Saturn. cap. 7.

(ll) Virgil. Æneid. 7.
Cum quondã toto volitans sub vertice turbo,
Quẽ pueri magno in Cyro vacua atria circum
Intenti ludo exercent.
Et post.
Impubesque manus mirata volubile buxum.

(mm) Sobre si este juego se executaua con nuezes, auellanas, ò hueſsos de melocotones, para la inteligencia de Suetonio, escriuiò largamente Alex. ab Alex. lib. 3. dier. genial. cap. 21.

(nn) Ouid. de Nuce.
Est etiam par sit numerus qui dicat an impar.
Vt dicit natas auferat augur oves.

exe-

executados por Heroes grandes, como por Antonio, Auguſto, (oo) los hijos de el Emperador Septimio Seuero, y otros, ſin que los ayan notado de vulgares, y ordinarios, antes alaban à Auguſto (pp) el que jugaſſe con ſus hijos moços, y con los Meninos que le aſſiſtian al juego de las *Nuezes*, ò al *Bote*, ſegun Alexandro, entreteniendolos de ſuerte, que recibiendo alegria, no les reſultaſſe daño à la ſalud.

(oo) Sueton. in Auguſt. cap. 83. Plutarch. in Anton. Ælian. lib. 2 cap. 28. Alex. ab Alex. dict. c. 21. vbi Tiraq.

(pp) Scomb r. Politic. lib. 2. c. 28. *Aut oculatis, uncibuſque ludebat cũ pueris uinutis.*

CAPITVLO XXI.

QVE SE LES HA DE ENSEñar à los Reyes donceles juegos de alegria, y entretenimiento, y quales deuen ſer.

ENſeñò el Filoſofo, que auia vnas coſas neceſſarias, è ineſcuſables en la criança de los moços: otras vtiles, que ſe deuian cuidar ſe les moſtraſſen. Siguiò eſta ſentencia nueſtra ley, quando previno, que à los Reyes donceles *les deuen moſtrar como ſepan canalgar, è caçar, è vſar toda manera de armas.*

(eſto

(esto es lo necessario) *E jugar toda manera de juegos* (*a*) (esto es lo vtil.) Y por esto se han permitido, y aconsejado, para aliento de los espiritus, delectacion de el animo, y aliuio al afan, y trabajo, los juegos alegres, y de diuersion, gouernandose las obras, y acciones del cuerpo, al imperio de la razon, con la Nobleza, y hermosura que produce, el q̃ cada cosa se obre segun la calidad de la persona, el lugar, y el tiempo. (*b*)

(*a*) L. 10. tit. 7. part. 2.

(*b*) D. Thom. 2. 2. quæst. 168.

Disputò el Angelico Doctor: Si seria vicio el no jugar? Y resuelue con Ciceron, que no, distinguiendo los tiempos, los lugares, y las ocasiones. Estar siempre mesurados, graues, y enteros, no hablar, ni executar palabras, acciones, y juegos dulces, y alegres, que con modestia diuiertan, y alegrẽ (*c*) en las ocurrencias conuenientes, es pesadez, enfado, torpeza, y assi vicio.

(*c*) D. Thom. 2. 2. d. quæst. 168. art. 3.

Qualés deuẽ ser estos juegos Ludricos, y entretenidos, que preuino la ley, se muestren à los Reyes donceles: *Para auer sabor, y plazer, con que pueda mejor sofrir los trabajos, è los pesares quando los oviere,* (*d*) sin que necessitemos de las aduertẽcias

(*d*) L. 19. tit. 5. part. 2.

en que se cansan los Politicos, ponderando lo conveniente de su exercicio, encomendado en todas edades por los Persas, y Griegos, executado por la mayor prudencia de los Romanos, como ponderò en Trajano Plinio, (e) y en el gran Teodorico Sidonio; lo enseñò el Rey Santo: (*) *Mañoso deue el Rey ser, è sabidor de otras cosas, que se tornan en sabor, è en alegria, para poder mejor sofrir los grandes trabajos, è pesares, quando los ouiere, segund diximos en la ley ante desta. E para esto, vna de las cosas, que fallaron los Sabios, que mas tiene pro, es la caça, de qual manera quier que sea, ca ella ayuda mucho à menguar los pensamientos, è la saña, lo que es mas, menester al Rey, que à otro ome. E sin todo aquesto dà salud, cà el trabajo, que en ella toma, si es con mesura, faze comer, è dormir bien, que es la mayor cosa de la vida del ome. E el plazer, que en ella resçibe, es otrosi grand alegria, como apoderarse de las aues, è de las bestias brauas, è fazerlas, que lo obedezcan, è le siruan, aduciendo las otras à su mano. E por ende, los antiguos tuuieron, que conuiene esto mucho à los Reyes, mas que à otros omes. E esto por tres razones. La primera, por alongar su vida, è salud, è acres-*

(e) Plin. in Panegyr. *Quæ enim remissio tibi, nisi festinale saltus, excutere cubilibus feras superare immensa montium iuga, & horrentibus scopulis gradum inferre.*

(*) L. 20. tit. 5. part. 2.

centar su entendimiento, è redrar de si los cuidados, è los pesares, que son cosas, que embargan mucho el seso, è todos los omes de buen sentido, deuen esto fazer, para poder mejor venir à acabamiento de sus fechos. E sobre esto dixo Caton el Sabio, que todo ome deue à las vegadas boluer entre sus cuidados, alegria, è plazer. Ca la cosa, que alguna vegada non fuelga, non puede mucho durar. La segunda; porque la caça es Arte, e Sabiduria, de guerrar, e de vencer, de lo que deuen los Reyes ser mucho sabidores. La tercera; porque mas abondadamente la pueden mantener los Reyes, que los otros omes. Pero con todo esto, non deuen, y meter tanta casta, porque menguen en lo que han de cumplir. Nin otro, si non deue tanto vsar de ella, que les embargue los otros fechos, que han de fazer. E los Reyes, que de otra guisa vsassen la caça, si non como dicho auemos, meter se yen, por desentidos, desamparando por ella los otros grandes fechos, que ouiessen de fazer. E sin todo esto, el alegria, que ende recibiessen, por fuerza se les avria de tornar en pesar: onde les vernian grandes enfermedades en lugar de salud. E demàs avria Dios de tomar de ellos vengança cõ grand derecho, porq̃ vsaron, como nõ deuian, de las cosas que èl fizo en este mundo.

Rebuelua la curioſidad quãtos volumenes formò el cuydado, y la erudicion, ſobre las doctrinas de Xenofonte, Preceptos de Platon, Diſcurſos de Ariſtoteles, y enſeñança de Plutarco, q̃ acõſejaron el exercicio de la caça à los Reyes, y diſcurran en ellos los Ayos, que han de aſsiſtir à ſu criãça, y en ninguna parte hallaràn mas que aprẽder, ni mas que le obligue à mirar como han de moſtrar à ſus Donceles eſte exercicio, y de la forma que hã de procurar obrarle, que en eſta ley; porque ella dà ſabia enſeñança, mueſtra la atenta execuciõ, alumbra à piadoſas aduertencias, para que no ſean los diuertimientos graciosos, perjudiciales à los vaſſallos: y enfin con doctrina, y maximas grandes, junta providamente lo vtil del entretenimiento, con lo prouechoſo de el bien comun; pues aprobando el exercicio por Real, y digno de los Principes, (*f*) executado con prudencia, condena lo vicioſo à que paſsò en los Emperadores Vero, Adriano, Maximino, y Vitelio (como todas las coſas, que aunque honeſtas, ſi exceden en la forma

(*f*) Horat. *Venatio Regiũ eſt oblectationis Genus Romanis ſolennis viris.*

de

de la execucion, (g) son malas) que dados al empleo de la caza enteramente, gastauan el valor de sus soldados en seguir las fieras, numerando sus triunfos por las cabeças que rindieron, y consumiendo sus Erarios, en las prevenciones para las monterias, negãdose à las obligaciones de sus oficios, assistiendo en los montes, persiguiendo los brutos, y desamparando à los hombres, à quien auian de oìr, y hazer justicia.

(g) D. Thom. 2. 2. q. 168. art. 3.

Atiendan los Ayos prudentes la grãde sabiduria con que se formò esta ley, y en ella conozcan, que no ay exercicio, por honesto, y conveniẽte que sea, que si se trasspassa con el abuso, no sea perjudicial, siruiendo lo mismo, que se desea por aliuio, de corrupcion de la salud, y de las costumbres; (h) y que la caça la han de procurar mostrar à los Reyes Donceles, con tal industria, que no se ceuẽ en su diuersion, y entretenimiento el animo solamente, y de suerte, que se passe à vicio, poniendoles delante el exemplo del Emperador Augusto, que siendo Emperador virtuoso en lo publico; pero inclinado al juego

(h) D. Thom. 2. 2. q. 168. art. 3.

de

de la pelota (aunque se tenia por exercicio Real, y de Nobleza, y como tal aprobado en los Principes, por el assenso comun de las gentes) porque lo vsaua mas de lo que convenia, le reprehendiò de ello el Senado: (*i*) naciendo de esta advertencia, el que se prohibiesse absolutamente.

(*i*) Guevar. Relox de Princip. lib. 2. cap. 39.

Entre lo vtil que previno la ley se mostrasse à los Reyes donceles, fue: *lugar toda manera de juegos.* Quales deuen ser estos, lo hallarèmos aduertido en la atencion, y maxima grande de la Politica del mismo Rey. En ella, pues, previene, que vna de las disciplinas ludricas, y de alegria en que se deuen acostumbrar los Reyes: *Para tomar conorte en los pesares, è en los cuydados, quando los huuiesse, Es oìr cantares, è sones de instrumentos.*

En este contexto parece, que quiso el Santo Rey aprobar la musica, y que era exercicio, que se deuia mostrar, y enseñar à los Principes, y no ser contrarios à la Soberania, pues lo hallamos recibido, y executado por aquel no bastantemente alabado Tebano Epaminondas: y que el grande Alexan-

dro,

dro, fue primoroso Musico, como el Emperador Tito. Alexandro Seuero, entre su disciplina vsaua de su dulce diuersion, como honesto exercicio, y vtil à componer el animo, à dar perfeccion al entendimiento; y por esto le aconsejaron los Padres de la Politica (k) eleuando el aplauso comun tanto su perfeccion, que fingieron para designacion de su poder, que à la dulçura del instrumento de Amfiction, se mouian las piedras, que à sus fantasias se reduxeron los peñascos, fabricando ellos mismos los muros de Tebas: Y que en lo racional se mudauan los animos, qual sucediò à los Arcades, que de fieros, è intratables, à la musica de Orfeo, se cõuirtieron à Politicos; aduirtiendo la curiosidad en el grande Alexandro, que se cõmovia de suerte al oìr tocar al Musico Timotheo, que obraua en si las acciones de ira, ò templança, al compàs que èl las executaua en el instrumento.

(k) Plat. lib. 7. de legib. Arist. lib. 8. Politic. cap. 3.

Mas si se aduierte la Magestad con que se formaron las palabras de la ley, se hallarà, que no quiso, que los Reyes

supiessen cãtar, sino, que se alegrassen, oyendo musicas de vozes, ò instrumentos. Son, pues, estas, aunque las boluamos à referir: *Alegrias, è ha otras, sin las que diximos en las leyes ante de esta, que fueron falladas, para tomar ome conorte en los cuydados, è en los pesares, quando los ouiesse: E estas son cir cantares, è sones de instrumentos.*

No es el cantar, ni el tocar de la Soberania, baxa la Magestad de su altura, y sublimidad, quando sube la voz, ò se aplica la mano al instrumento, como dezia el Emperador Alexandro Seuero. Por esto fue ley suprema entre los Persas, que no se enseñasse musica à los Reyes, sino, que tuuiessen Musicos perfectos de todas suertes, q̃ los diuirtiessen, (*l*) y assi Filipo se enojò con su hijo Alexandro, porque le conociò aplicado à la Musica: y oyendole vn dia cantar, le reprehendiò, diziendole: Como no tenia verguença de cantar tan bien? (*m*) Era apotegma del valeroso Alcibiades, que en comun era dañosa la musica à la Republica; pero, que para los Reyes, y Principes, indigno el saberla. (*n*)

(*l*) Marian. de Reg. inst. lib. 2. cap. 7.

(*m*) Plutarc. in Præfat.

(*n*) Alex. ab Alexand. dier. gen. lib. 2. cap. 25.

Ten-

Tengan los Reyes Musicos, que con perfeccion de vozes, con armonia sonora de instrumentos los diuiertan, y alegren, de los pesares, les aliuien de el afan, y cuidado de el gouierno: No cãten, por no merecer la correccion, que diò Filipo à su hijo Alexandro: No toquen, porque no descaezca la Magestad, como dixo Alexandro Seuero: Ni toquen, ni canten, porque no padezca su memoria, lo que Suetonio ponderò de Neron. (o)

(o) Sueton. in Neron. cap. 22.

Aquellas todas maneras de juegos, que deuen procurar los Ayos mostrar à los Reyes Donceles, para que los sepan, las tenia señaladas, y mostradas el Rey Santo: (p) *E jugar, ò Axedrez, è las Tablas, ù otros generos de juegos semejantes.* Porque (como tenemos repetido diuersas vezes) para que las alegrias, y juegos sean buenos, vtiles, y decentes, es menester, que sean conformes à las personas, tiempo, lugar, y à la Dignidad del que los ha de executar, por no ser todos igualmente dignos de exercitarse sin nota.

(p) Dict. l. 22.

Como para el gouierno de el mun-

do se señalarõ por principales los quatro vientos, que llaman los Marineros Norte, Nordeste, Sur, Sudueste; y de estos, para el manejo de la navegacion se sacan, y componen treinta y dos; assi tambien, para la conservacion de la vida sociable, el alegria, y entretenimiẽto de los Reyes, hallò, è inventò la curiosidad quatro juegos dignos de el empleo, y diversion de los Reyes, y en que se deuẽ industriar, para que los sepan los Donzeles, que son el juego del *Axedrez*, *Tablas*, *Pelota*, y *Trucos*.

Aprobò, pues, por juegos Reales, y dignos de la Soberania el del Axedrez, y las Tablas, siguiendo el comun assenso de las gentes, la Politica Real Castellana. (q) El de el Axedrez, por ser, ò ya invenciõ de Atalo, ù de Palamedes, viva representacion de vn exercito en campaña, plantado, y dispuesto para el trance de vna batalla: En èl se exercita el entendimiento para elegir, y conocer el terreno, la ciencia en diuidir los puestos, la disciplina en dar los ordenes, la presteza en executar los mouimientos, la prudencia en la preuen-

(q) L. 21. tit. 5.

cion,

cion, el valor en la execucion de los lãces; y que sea con tal atencion, que reſguarde los rieſgos que se pueden seguir, aſſegurando ſobre todo al Rey de mate, que es perder el juego, y con èl la victoria, y el triunfo. El de las Tablas, por lo excelſo de ſus primores, la alegria interior, que produce el lance que ſe logra preuenido, aunque penda tanto de la fortuna del dado.

De eſtos juegos nacen otros, que ha inventado la curioſidad, y ſon efectos honeſtos, de el juego del Axedrez, de el de las Damas, ya executado en ſi, ò à la Ganapierde; de el de las Tablas el Chaquete, ò Paſſo de Roma, y el Tocadillo. En eſtos juegos, que la Antiguedad llamò de las Tablillas, ò Pieças de madera, vſados variamente, ſe ha de procurar acoſtumbrarſe los Reyes Moços. En ellos ſe empleauan los ratos de el ocio el Emperador Auguſto, el Rey Pirro, y el Godo Theodorico, (r) enſeñando con ſu exemplo, que à los Principes ſe les han de moſtrar juegos, y criar, aunque con diuertimientos; con tales, que en ellos aprẽdan à exercitar

(r) Cy don. Apollin. lib. 1. Epiſt. 2. vbi Sabar. in not. Scombor. Polit. lib. 2. cap. 28.

lo Supremo del oficio, y à conocer quã excelſa, y digna es la alegria del vencimiento. (f)

(f) Sydon. Apolin. lib. 1. cap. 2.

A eſtos dos juegos de quietud, que ſiruiendo de alegria, y entretenimiento, dàn doctrina, y habituan el eſpiritu en coſtumbres buenas, ſe ſiguen otros de mouimiento, y que como principales ſe recibierõ entre los Gymnaſticos, por la Sabiduria Griega, y la pulidez Romana, que ſon los de Pelota, y Trucos. Fue el primero exercicio, no ſolo comun à las gentes, inventado aſſi para remedio, y conſeruacion de la ſalud, como à habilitarſe los hombres en acciones corporales, con garuo, y deſtreza, por los Lacedemonios, ò Sicionios, ſegun el ſentir de diuerſos Autores, ſino dignos de la Mageſtad: Vsòſe con diuerſidad en el grandor, y tamaño de las pelotas, y con diferencia, aſsi por los Griegos, como por los Romanos, jugandole, ya cõ la mano, ya con manoplas, ò con pala. (t) Pero en el que ſe deue exercitar à los Reyes Donceles, es el de la pelota pequeña de viento, ò borra, que exer-

(t) Hieron. Mercur. lib. 2. de Arte Gymnaſt. c. 5.

ci-

citaua Augusto, (v) por consistir en fuerza, agilidad, conocimiento, y generosidad, produciendo vtilidades al cuerpo, conveniencias al entendimiento, gloria, y aplauso al espiritu. De que nació aconsejarle los Politicos à los Principes, (x) como deleitable, saludable, honesto (porque lo vsauan despues de Augusto Trajano, Gordiano, y otros Emperadores, dotados de virtudes excelsas, aprouechandoles mucho para la destreza ā exercicios mayores) y con èl habituar el braço al boluer la pelota, ya de derecho, ya de reues. Mas es necessario preuenir, como aduirtiò la atencion Romana con sus Emperadores, (y) à que el sitio en que han de jugar los Reyes Donceles, estè biē dispuesto, llano, sin tropiezos de tierra, y compuesto de suerte, que no embaraçando el poluo el botar la pelota, si sucediesse caer, no pueda sobreuenir daño considerable.

El juego de Trucos enseña à tener apostura, hermosura, y garuo en el cuerpo, por las acciones, y obras con qne se executa, modestia, y templança

(v) Sueton. in August. cap. 83.

(x) Alex. ab Alexand. dier. gen. lib. 3. cap. 21. Scon born. Politic. lib. 2. cap. 28. Marian. de Reg. instit. lib. 2. cap. 5. Brab. de Reg. & Reg. rat. lib. 1. Offor. de Reg. inst. lib. 1. & 2. Mercur. dict. cap. 5.

(y) Mercur. d. cap. 5.

en el medio tiempo, q̃ juega el compañero, y destreza, por la q̃ es necessaria para lograr los golpes. Y enfin se ha juzgado por juego de Nobleza, y vtil para el cuerpo, por lo proporcionado de los mouimientos, de diuersion, y deleite al Alma, empleandose sus principales sentidos, y tacto en la punteria, y execucion.

CAPITVLO XXII.

QVE GENERO DE PERSONAS han de assistir à los Reyes moços para sus juegos, alegrias, y entretenimientos.

LO mas dificultoso que encierra toda la ciencia, y doctrina de la criança de vn Rey mancebo, es la compañia que se le ha de dar en su tierna edad; porque como ella se mueua mas al exemplo de lo que vè, que à lo que le puede dictar la razon, es necessario, que la que le assistiere, sea tal, que en lo que obràre, le guie, enseñe, y encamine à lo bueno, y à desviarse, y apar-

tar-

tarse de lo malo. Todas las obras, acciones, y palabras humanas, se diuiden en buenas, por la excelencia, y virtud, que han en si, en malas, por su vicio, è imperfeccion, y en indiferentes, à las quales abona, ò vicia el lugar, la materia, el tiempo, y el modo de executar las. Este principio, que es elemental en todos los hombres, y à que deuen atender para el bien, ò el mal obrar, ser tenidos por buenos, si aduierte à sus preceptos, ò por malos, si no los obseruàre, es mas necessario en los Palacios, y Camaras de los Soberanos; porq̃ en ella, todo lo que se obràre, dixere, y executàre, deue ser con Reuerencia, Veneracion, Nobleza, Respecto, y Bondad suma, por el excelente lugar donde se assiste, por lo decoroso de la Magestad, que se representa, y por el exemplo q̃ se toma de èl, para tenerse por Cortesano, quanto se viere, y oyere.

Gouernado de esta razon, dixo Aristoteles, que en los Palacios de los Reyes se auian de admitir dos generos de personas, que los assistiessen. Vnas à la Magestad, que fuessen Nobles, Virtuo-

sas,

sas, Generosas, Prudẽtes, Respectables, y que en ellas se atendiesse à las Virtudes, no à los años, como representò Trajano à su hijo: (a) *Porque no es regla general, que todos los moços sean liuianos, ni todos los viejos sean cuerdos. Ni condeno à los viejos, ni alabo à los moços, sino, que de los vnos, y de los otros tomes siempre los mas virtuosos.* Otras à la humanidad, diuirtiendolos en el ocio, que pide la naturaleza para su recreacion, los entretuuiessen cõ alegria prudente, agudeza reuerente, y deleitable, facil, vrbana, y cortès. Comprehendiò esta doctrina el gran Theodosio, diziendo, que en las Camaras de los Principes no se han de admitir: (b) *Mancebo, que fuesse desvergonçado, ni hombre, que fuesse reboltoso, ni viejo, que fuesse deshonesto; porque jamàs serán bien quistos los Principes, si los que estàn cabe ellos, son mẽtirosos, y escandalosos.*

(a) Guevar. Relox de Princip. lib. 3. cap. 55.

(b) Guev. dict. tract. lib. 2. cap. 39.

Los Palacios, y Familias de los Reyes, peligran las mas vezes en el daño que reconociò Theodosio, el qual le causa en la admission à ellas de sugetos menos convenientes; porque, como su formacion consista en la calidad, y

natural de cada Soberano, ay en ellos variedad, y la misma se le conoce en sus Familias. Consideranse en los Principes dos especies de cõdiciones. Vnos, q̃ solo apeteciẽdo lo deleytoso, y assi componen sus Casas, y eligen los criados à su natural; y estos suelen reconocerse, que no convenia admitirles; porque como no los lleua su condicion à lo bueno, sino à su vtil, à procurar conocer el animo de su Señor, atienden solo à grangearle la voluntad con entretenimientos, y diuersiones, y echos esclauos del gusto, y apetito à que le vèn inclinado, cuydan de seguirle, sin atender à lo justo de la razon, y lo que conviene à su Principe. El qual genero de personas, no conviene admitirlos al servicio, ni convenio de los Reyes, particularmente Mancebos.

Ay otros Principes excelentes en las virtudes, y estos eligen, para que anden en sus Casas, Compañia Aulica Superior, y criados de costumbres buenas, y dignas de emplearse cerca de los Reyes, ya considerandolos en quanto mira à la naturaleza Real, ò ya en quanto a

que siruan à la calidad de ser hombres. Con este elemental principio, fundamento sobre que se deue fabricar el ornato, y compañia de los Reyes, se han de formar sus Casas. Pero como tenga lugar en aquellos que obran por si, no en los moços, y Mancebos, en quienes no puede el conocimiento passar à executar lo conveniente, deuen el Padre, ò la Madre que ocupan el lugar de la razon, procurar lo bueno, lo conveniente, y atender a darles compañia tal, que los guie à la bondad, y con el exemplo se naturalizen en vn habito fixo, que les incline à aborrecer todo mal.

Para que esto se consiga como conviene (dexando lo que toca à la eleccion de personas de mayor edad, que han de andar, y assistir cerca de la persona de los Reyes, sus Calidades, Costumbres, Nobleza, Modestia, Cordura, y Virtudes, à lo Soberano de la prouidencia de los Padres,) y la crianç , y enseñança de vn Rey mancebo, sea qual conviene, y con la alegria, en que aduirtiò la ley, y previno el Rey Santo, que se les diesse *Compañia*

en

en su criança, y que esta fuesse de Mancebos apuestos, è limpios, y tales, que de ella puedan aprender lo que les cõviene. (c) Escogiò aqueste prudente precepto, y grande doctrina el Santo Legislador, en aquella conveniencia, y aprouechamiento grande que hallaron las gentes alumbradas de la luz, de la razon, en la simpatia natural, amor, y conformidad que forma la igualdad de las edades; siendo su comunicacion vn aliento grande à la sociedad comun, y vn medio vnico de habituarse en alegria, (d) y aprouecharse con el exemplo, à la execucion de lo bueno.

(c) L. 2. tit. 7. par. 5.

Entre las demàs gentes del mundo, fueron singulares los Godos en esta atencion; y assi desde sus principios (e) empezaron los Grandes, y Nobles el vso, y costumbre de lleuar sus hijos à los Palacios, y Camaras de los Reyes, para que anduviessen en ellas, se criassen con los Principes, è Infantes, siruiendo su assistencia decorosa, de honor, de compaña, para la diuersion, y de exemplo, para que de ellos aprendiessen las acciones buenas, y nobles.

(d) Osor. de Regia instit. *Ludrica inter æquales armorum contẽtione diligenter exercendus, vt nõ modo corpus illius robustum fiat, verum etiã animus alacrior, & ad res strenuè gerẽdas prõptior fiat.*

(e) Saaued. Marian. de Regib. & Reg. ration. lib. 2. cap. 2.

Esta loable ceremonia de dar compañia moça à los moços Reyes, para que hallandose en la edad iguales, executen con alegria las acciones, y operaciones, Artificiales, ò Ludricas, y sin el empacho, y embarazo que causa la diferencia de los años, se ha reconocido por muy prouechosa, assi para la salud de los Reyes en la execucion de los exercicios personales que hã de obrar, como para el logro de la buena criança, por lo que inclina, y lleua el exemplo de lo que vèn obrar en los otros. Para esto obserua, y justamente, la Etiqueta de nuestros Palacios (que tuuo su principio en aquella costumbre Goda que referimos) el que los Meninos, que son los hijos de los Señores, y Nobles del Reyno, anden con los Reyes moços en su Camara, los acompañen, jueguen con ellos, les assistan, y diuiertan.

Con estos viuos instrumentos de la mocedad noble, se han de acostumbrar los moços Reyes en la alegria necessaria à la vida, à la salud, que la ley ordena, y aprobò el mundo en sus siglos.

Por

Por eſto, y para la enſeñança comun, refieren los Sabios, que Chiron criaua à Achiles en la compañia de otros muchachos de ſu edad. Al grande Alexandro (ſiguiendo la antigua coſtumbre que eſtableciò entre los Egypcios Seſoſtris, y reuivieron los Macedones para la criança de ſu juventud Real) le criaron en compañia de moços tan eſcogidos, y esforçados, que la heroyca emulacion, lo bueno de las coſtumbres con que corrieron iguales, obrò deſuerte en Alexandro, y en ellos, que auiendo ſalido à ſu exemplo grandes en valor, è iluſtres en virtudes heroycas, fueron ſuceſſores de ſu dominacion, (*f*) dexãdo al tiempo de ſu muerte diuidido entre ellos el Imperio.

(*f*) Machab. 1. cap. 1. verſ. 7. *Et vocauit pueros ſuos nobiles, qui ſecum erant nutriti à iuuentute.*

Iuzgòlo por tan neceſſario Auguſto para la criança de Cayo, y Lucio, à quienes adoptò, que aunque no quiſo fiar ſu criança à otro cuidado que al ſuyo, ſiendo Ayo, y Maeſtro que los educaua, y enſeñaua, para que el natural no ſe eſtrañaſſe en los exercicios que pedian diuerſion, ſino que fueſſe igual el deſembarazo, el cariño, y las

exe-

executiones; les tenia muchachos Nobles, con quien se diuirtiessen, y executassen sus juegos, y aquellos entretenimientos que pide la edad, inclina la naturaleza, y convienen à la dilatacion de los espiritus.

Para execucion de esta politica grãde, y alegrar à los moços Reyes en los juegos que diximos en el Capitulo passado, y aconsejò la ley: (g) Aduirtiò el Santo Rey, que la compañia que se les diere sea apuesta, y Noble de moços *Mucho apuestos, è limpios.* (h) *Apuestos*, para que con gala executen las acciones de alegria, *mesuradamente*, y como conviene à la Magestad. *E limpios*, para que logrẽ, y digan con aseo, y pulidez, assi las obras, como las palabras.

(g) L. 21. tit. 5. part. 2.

(h) Dict. l. 2. tit. 7.

Con suma atencion se deue estàr à executar, lo que previno el Santo Rey en esta enseñança, de que se atendiesse como deuen ser los moços que se crian con los Reyes moços: *Pues que los fijos de los Reyes, de ellos lo han de aprender.*

Reconociendo, que no le bastò à Marco Aurelio el cuydado que puso en la criança de su hijo Commodo, ni

la solicitud de auerle buscado catorce Maestros los mas Sabios, y virtuosos que se hallaron en aquel siglo: la compañia de moços viciosos le dañaron mas, que le aprouechò el amor del Padre, y el cuydado de los Maestros. La compañia de Leonidas, (*i*) que era coxo, y andaua encorbado, hizo à Alexandro que padeciesse este vicio, à cuyo exemplo se criò en la compañia que tuuo.

(*i*) Quintil. lib. 1. cap.

Hase de procurar, que todos los moços que assisten à los Reyes, sean reportados, mesurados en el hablar, templados, modestos, verdaderos, y de aquella bondad de natural, aun en la cortedad de sus años, que se puedã dezir de buenas costumbres: (*K*) Con estos ha de alegrarse, jugar, executar sus entretenimientos, para que con su exemplo se crie en el reposo, y assiento que pide la Magestad.

(*k*) Div. Hieronym. Epist. ad Læt.

Los moços que fueren de natural habladores, mentirosos, desahogados (aunque estos vicios no juzgamos caben entre los que tienen lugar à andar con los Reyes, como lo que notamos sea

doc-

doctrinal, es forzoso preuenirlo) faciles, bullicioſos, inquietos, que digan palabras torpes, aunque ſin malicia, ſino que las prorumpe la inocencia, porque las oyò; no han de permitirſe aſsiſtan, ni anden en la preſencia de los Reyes, por ſer perjudiciales en la primera edad, y mas ſi ſe aumentan con la criança, y paſſan con el vſo à coſtumbre. Enſeñanos quan dañoſos ſon eſtos vicios en las Camaras Reales, y como ſe deuen deſde los principios apartar de ellas, la practica de Sabios Monarcas. Criauaſe en la Corte de Trajano el hijo mayor de Cebalo Rey de los Dacos, à quien auia preſo el Emperador en vna batalla; y vn dia fue con otros moços de ſu edad à vna huerta à hurtar fruta: eſtavale mirando entrar en ella el Emperador, y quando bolviò à Palacio, le preguntò de dõde venia? èl reſpondiò, que de la Academia. Eſta mentira baſtò à que Trajano revocaſſe el acuerdo que tenia hecho de reſtituirle el Reyno de ſu Padre, ſin que baſtaſſen à mouerle ruegos algunos, ni ſuplicas del Senado: diziendo, que no era bueno para Rey,

quien

quien se criaua con el vicio de el mētir.

Al Emperador Elio Pertinaz, le suplicaron los Senadores Vero, y Mamilo, que recibiessen dos hijos suyos por Meninos. Auiendoles concedido la gracia, se los lleuaron à Palacio, y delante del Emperador hizieron dos oraciones, el vno con suma modestia, y respecto tal, que nunca se atreuia à levantar los ojos del suelo, ni mirar al Cesar; y el otro con tan gran desahogo, que nunca apartò los ojos del Emperador, sin que le turbasse el respecto, ni le suspendiesse la grauedad del puesto accion alguna. Pareciòle al Emperador tan indigno de la autoridad, y modestia del Palacio, y de la compañia de los Soberanos este desahogo, que recibido el Menino graue, y modesto, despidiò al otro, diziendo à su Padre, que para quando fuesse mas vergonçoso, y reuerente, le daua por recibido.

Advirtiò vn gran Cortesano, (*l*) y Sabio Politico: *Que en la grauedad de los Principes buenos, no se sufre seruirse de moços liuianos.* Para que sus hijos Arcadio, y Honorio gozassen de compañia decen-

(*l*) Guevar. Relox de Princip. lib. 2. cap. 40.

te, y noble, les tenia el gran Theodosio su Padre por compañeros para la diversion, y alegria, à los dos hijos de Estilicon, y Rufino, los quales advierten: *Que eran por estremo biẽ criados, y vergonçosos.* Conociendo aquel Principe Sabio, y Prudente, que no se ha de fiar, ni admitir à la comunicacion de los Principes otros moços, sino los adornados con estas buenas costumbres. Y assi Marco Aurelio hizo cargo à su hijo Commodo, por vno de los desvelos, y atencion à la buena criança, que le dexaua compañeros virtuosos, y bien doctrinados, que siruiendole de alegria, le guiassen en el obrar bien: *Para tus mocedades dexote hijos de grandes señores, con los quales tengas tus passatiempos; y por si te quisieres acompañar de ellos, los hallasses bien doctrinados.*

Poco ay que advertir en la compañia ordinaria de Nobles Meninos que en el Palacio assisten à nuestros Catolicos Reyes de España; porque su Nobleza goza natiuamente de virtudes heroycas (*m*) tales, que ayudandolos à la alegria modesta que pide la ley, le inclinaràn al logro de las buenas costum

(*m*) Luc. Marin. Sicul. de Reb Hisp. lib. 1. cap. 3.

bres,

bres, y à la apoſtura, y limpieza que deſeò el Santo Rey; y aſsi paſſamos à otro genero de gente que ocupa ordinariamente las ſalas, y camaras de los Principes. En como han de ſer eſtas, ſe ha de cuydar mucho por los Ayos. Porque, ſi es doctrina obſeruada, que à aquellos moços à quien el Nacimiento, y Nobleza les abre natiuamente las puertas de los Palacios Reales, y las de ſus Camaras, ſi ſon mal acoſtumbrados ſe las cierra la prudencia, y la razon.

Si à las Amas que crian los niños, aunque el amor ſe los aplique, y mande la caridad los amparen en ſus braços, ſe los arranca, y quita la prouidencia; porque no reciban, y aprendan las ordinarias vulgares, y muchas vezes (*n*) torpes vozes, enque los puede habituar la criança comun, venciendo la conveniencia juſta, à lo cariñoſo de la naturaleza.

(*n*) D. Hieron. Epiſt. ad Læt.

Si aconſejò Platon, (*o*) q̃ à los moços no ſe les refirieſſen las Fabulas enque los Dioſes auiã ſido torpes, laſciuos, ladrones, como las de Iupiter con Dance, Europa, Venus, y Marte, y otras cuyas vo-

(*o*) Plat. lib. 2. de Republ. Kekerm. curſ. Philoſoph. diſp. 28. theſſ. 22.

zes pudiesses manchar la pureza de sus oìdos, y cuya consideracion enturbian la luz de la razon, que guia à las buenas costumbres; que dirèmos, de consentir, que asisstan, y anden con los Reyes, gentes de inferiores calidades, con malas costumbres, solo con el titulo, y color de que los entretengan, y diuiertan; y porque esto pide consideracion particular, no omitible, discurrirèmos de ello en el Capitulo siguiente.

CAPITVLO XXIII.

QVE EN LOS PALACIOS DE los Reyes, son necessarias personas de Gusto, y Alegria, que siruan à la delectacion, y quales deuen ser.

ADuirtiò vn Cortesano Escritor, q̃ en las Aulas, y Camaras de los Principes, entre otras especies de personas inferiores, se considerauan dos, distintas en los exercicios, y en los nõbres, aunque comprehendidas en la generalidad de *Aulicas*. (*a*) Vnas, à quien llamò la Antiguedad *Histriones*. Otras

(*a*) August. Niceph. de re Aul. lib. 1. cap. 6.

Scu-

Scurras. Aquellas, que se exercitauan en obras, y acciones personales, y estas, que se empleauan en dezir dichos, y palabras alegres, y ridiculas. Produxo su exercicio especies diferentes, à quiẽ diò el curso de los siglos varios nombres, como *Pantomimos*, *Scenicos*, *Mimos*, *Parasitos*, *Sycofantas*, y otros, empleandose ya en dichos, y locuciones festiuas, y placenteras, ya en executar remedos, representaciones, gestos, y acciones diuersas, que siruiessen de entretener, y alegrar las gentes. (*b*)

Nuestra antigua Castilla diò titulo, y nombre à estos, de *Iuglares*, *Remedadores*, ò *Eazedores de Zaharrones*. (*c*)

En el vso, y admision de esta calidad de personas, y su permision en las Republicas, huuo variedad entre las gentes; assi consideradas en lo publico, como en lo priuado interior de las Camaras, y Palacios de los Reyes.

Los Lacedemonios, aunque conocieron, que la naturaleza humana necessitaua de juegos, y alegrias para su diuersion, y dilatacion, no admitiò, por leyes, y preceptos de Licurgo, los *Pan-*

(*b*) L. fi liber. de oper. libert. l. 3. §. Si liberhomo. de cond. & turp. cauf. l. 1. § qui Artis, de his qui notant. infam.

(*c*) L. 4. tit. 6. par. 7.

tonimos, que aplaudiò, y recibiò el reſto de la Grecia.

Los Romanos, ſiendo al principio el empleo de ſu diuerſion, los entretenimientos *Gymnaſticos*, ò el ſacrificar à los Dioſes, deſde el año de 216. de ſu fundacion, imitando à los Griegos en los *Pantomimos*, inventaron los *Hiſtriones*, para entretener, y alegrar el Pueblo, que ſe hallaua triſte, afligido, deſconſolado, y exhauſto, con ocaſion de vna terrible Peſtilẽcia que auia padecido.

Deſde entonces començaron en los actos, y feſtejos publicos, en las diuerſiones caſeras, el vſo de los *Repreſentantes*, de los *Remedadores*, de los *Eſcurras*, de los *Iuglares*; ſiendo Inſignes, en tiempo de Ciceron, Roſcio: en el Imperio de Auguſto, Farnio, y Sarmento: en el de Tiberio, Apio Galua: y en el de Domiciano, Cavalo.

Creciò con el abuſo, y libertad, la licencia de eſtos exercicios; y paſſando los limites de lo decẽte, y juſto, ſe adelantaron à torpes, deshoneſtos, y irreverentes, de que ſe ſiguiò notar por infames à los que los executauan. (*d*) De

(*d*) Tit. de his qui nota. infam.

que

que naciò variedad en tolerarlos en Roma,ò excluìrlos abſolutamente de la comunicacion.

No ſon eſtos exercicios, ni los que los vſan,y obran, con los que previene la ley ſe alegre à los Reyes, y los que admite ordinariamente la vrbanidad, y decencia Corteſana,en las Camaras,y Retretes de los Palacios,para la diuerſion,y entretenimiento con que ſe han de criar los Reyes moços,ni de los que hemos de tratar.

Son,pues,neceſſarios en los Palacios ſugetos de esfera inferior,para que deleyten,alegren,y entretengan con muſica decente,con juegos honeſtos, con dichos agudos,y modeſtos, con razones,y cuentos prudentes, y con acciones reuerentes,tales,que convengan, y ſean admiſibles en las dos naturalezas, Humana,y Real de los Principes,y hagan apacible el ocio Real,con aquellas palabras,obras,y acciones,que pide la pureza,y decoro de la Soberania, ſin que ſea en ellos tolerable coſa liuiana, ni palabra deshoneſta.

Enſeñò eſta Corteſana doctrina la

Prudencia, Sabiduria, y Atẽcion de los Reyes de la Grecia, teniendo en sus Palacios personas, que los diuirtiessen, deleitassen, y entretuuiessen en los ocios forçosos, y necessarios, con facilidad, alegria, y respeto; como lo vsò Antigono, siruiendose de Apolofanio, Filipo de Macedonia de Clisofo, Alexandro del mal Poeta Carilo, Dionisio de Carisofo, y Aristipo; de donde passò à los Romanos, recibiendolos cõ variedad: pues aũque Trajano nunca permitiò juglares àsu presencia, ni que entrassen en su casa, teniendo por descaecimiento de la Magestad, el q̃ se obrasse à sus ojos, y llegasse à sus oìdos accion liuiana, ò palabra indecente. Augusto, y otros, los admitian para delectacion, y entretenimiento. De que tomò origẽ el que esta costumbre se continuasse en los Principes de nuestras edades; y assi hallamos, que el Emperador Sigismundo tuuo à Burra, Don Fernando de Napoles, à Gelasto; el Señor Rey Catolico al Bastardichi; el Señor Emperador Carlos V. à Francisco; Francisco, Rey de Francia, à Visconti. Pero advierten

los

los Aulicos, que estos Principes no permitiã, que en su presencia, las acciones, ò palabras passassen de lo facil, y deleitoso, à lo torpe, malicioso, y mordaz, por no manchar con el mal vso, lo puro, y reuerente de las conversaciones Soberanas, imitãdo à Augusto, que sintiò tanto, que el Truhan Fanio entrasse vestido de muger en su presencia, que le hizo açotar tres vezes en publico, diziendo lo mandaua, por auerse atreuido à executar à su vista vn desacato tal, indigno à la Magestad.

Singular enseñança dà à los Reyes, para que sepan, que todo quanto se obràre en su presencia, y à su vista, y oido, sea por qualquier sugeto, ha de ser con cortesania, reuerencia, prudencia, y honestidad; lo que fingen los Poetas, en el sucesso de Heben. Seruia esta Diosa, de tierna edad, la copa à la mesa de Iupiter; y vn dia, embaraçada de los vestidos, tropeçò, cayendo con menos modestia, que era decente à su Nobleza, y la veneracion de el sitio. Esta casualidad, porque causò embaraço en el respecto, y veneracion de la Soberania,

fue motivo, para que el fingido Supremo Dios la desterrasse de su Palacio. Si esta atencion es tan grande, y con tanta escrupulosidad se mira la execucion de las acciones, como necessaria à la reuerencia Magestuosa en las Camaras de los Reyes, y Principes Prudentes, y Sabios, qual considerò Iupiter; que se deverà atender en la de los Reyes moços, que han de aprender de los que les assisten?

Ley fue entre los Romanos, que no se admitiesse ninguno por Truhan, Iuglar, ni Entretenido, sin que primero fuesse examinado de si era Prudente, Sabio, y Advertido, que en los juegos, y alegrias, no dixesse palabras deshonestas, y malicioſas.

O gran Dios! si esta ley se estendiesse para los sugetos, que han de assistir à los Reyes moços, quan vtil, y conveniente seria à èl, y à sus vassallos. Suma felicidad logràran los Principes, y Reyes, que pudiessen conseguir, y alcançar, para el entretenimiento, y diuersion de sus hijos moços, lo que sucediò en el Imperio de Valentiniano. (d)

(d) Pined. Monarch. Eccles. p. 2. lib. 14. cap. 5. §. 4.

Na-

Nacio en aquella edad en Egipto vn Enano, del tamaño de vna Perdiz, tan perfecto en hermosura, de tal proporcion en todo el cuerpo; y sobre todo, de tal entendimiento, cordura, discrecion, y cortesia, que no solo seruia à la diuersion, y deleite, sino de enseñança, y doctrina para las buenas costumbres.

A semejantes personas, à hombres faciles, alegres con discrecion, entretenidos con modestia, y que sus palabras sean honestas, que su natural sea benevolo, y no malicioso, se deuen admitir à la alegria de los Reyes. Pero à otras de calidad, que con lo deleitable de su desahogo, con la libertad de su dezir, con la desproporcion del cuerpo, tienen el alma desproporcionada, las costumbres viciosas, las palabras torpes; y que con lo atractiuo de su cara, y acciones, encubren lo dañado de el coraçon; y con lo corrompido de sus torpes vozes, empañan la pureza de el cristal de la juventud, y ensucian con sus malas costumbres lo limpio, y terso de vn espiritu Noble, y Harpias Aulicas, contaminan quanto tocan.

No se han de consentir en Palacio; antes si se huuierē admitido, contra ellas se han de traer à Fineo, y Cetes, que desterrandolas absolutamente à los desiertos, ò (como Marco Aurelio, à los que auia en Roma al Heleſpōto) apartando de ellos los Principes moços, logren alegria modesta, y no les suceda, que su compañia les acarree (como dize la ley) *Grandes pesares, en logar de plazeres, è que envilecerán su fecho, dexando las cosas mayores, por las viles.*

CAPITVLO XXIIII.

QVE SE DEVE ENSEñAR à los Reyes conozcan à sus vassallos, y sepan como los han de tratar, y honrar.

COmo en la edad de el segundo septēnio, cercana al tercero, que se deuerà reputar (segun la disciplina de Licurgo, dada à los Lacedemonios) desde los doze años, (a) para el socorro de la naturaleza humana, es necessario mas alimento; y este tambien mas

(a) Yvon. Emn. de Republ. Lac.

fuer-

fuerte, y ſolido de el que pide el primero, y ſegundo periodo. De la miſma fuerte conviene formar el ſuſtento del alma en vna compoſicion de exercicios mayores, y tales, que fomentando los principales miembros del cuerpo, cõpongan el eſpiritu, y las potencias, de fuerte, que aſmen (*b*) las coſas buenas, como ellas ſon, con la viſta deſembaraçada, limpia, y deſpierta, ſin que ſe vicie, dañe, ni conturbe la luz de la razon, obrando cada potencia, y ſentido de fuerte en la perfecta accion en que le compete, que ſiendo ſu perfeccion, y adorno honeſto, Noble, y claro, conſtituya las coſtumbres buenas, y honeſtas que convengan.

(*b*) *Aſmar es voz Caſtellana, que ſignifica conocer las coſas en ſu bõdad natural*, l. 10. tit. 13. part. 2.

A los doze años, juzgarõ los Sabios, (*c*) que empeçaua en el entendimiento humano à eſparcir los rayos de ſu luz la razon, y à recoger las ſombras, que la teniã oculta entre las ligerezas, y facilidades de las fantaſias, è imaginaciones de la ignorancia pueril. Pero tambien conocieron, que al miſmo tiẽpo ſe leuantan en opoſicion, y à hazer guerra al entendimiento, penſamiẽtos

(*c*) L. 1. dict. tit. 13.

atre-

atreuidos, torpes, desahogados, licenciosos, y compuestos de todo genero de vicios, que engendrados en el apetito, procuran tiranizar el imperio de las potencias, y sentidos.

Para que el hombre no arraſtre la cadena de el tirano poder de la voluntad, ni padezca la seruidumbre vil de el dominio del apetito, la infamia del torpe señorio de la codicia, y gula, y la desenfrenada dominacion de la ira. Dixo vn Politico: Que se auia de fortificar la Ciudad de el Alma con murallas de bronce, defenderla, guarnecerla con doctrina, obras, y exercicios tales, que quedando libres los ojos para ver, y conocer lo bueno: (*d*) los oìdos, para oìr la razon, y la verdad: (*e*) las narizes, para gozar el olor que arroja la buena fama: (*f*) la boca, para guſtar de la dulçura de lo bueno: (*g*) la lengua, para hablar verdad, y buenas palabras: (*h*) las manos, para obrar bien: (*i*) y los pies, para dar paſſos honeſtos, no pudieſſen ocuparſe la fantaſia, ni arraſtrarſe la imaginacion, sentidos interiores, (k) à obrar precipitadamente,

(*d*) L. 1. tit. 13. part. 2.

(*e*) L. 2.

(*f*) L. 3.

(*g*) L. 4.

(*h*) L. 5.

(*i*) L. 6. dict. tit. 13.

(*k*) L. 8. & 9. dict. tit. 13.

te, y sin conocimiento, ni el amor ſi-
co à querer lo malo, y dañoſo, ni ſeguir
lo perniciosſo, que produce el ocio, pa-
dre comun de todos los vicios.

Los cimientos de eſte inexpugnable
muro, que ha de guardar el Alma de los
Reyes, en la virtud, y naturaleza pri-
mera, ſe empeçaron à obrar con ſu en-
ſeñança, por los Egipcios, en la educa
cion, que executarõ de ſus Reyes: Pro
ſiguiòlos Licurgo, eſtendiendolos vni-
uerſalmente para criãça comun en los
Preceptos, y Reglas que diò à la ju
ventud Lacedemonia. Continuaronlos
en ſus doctrinas Platon, Ariſtoteles,
y Xenofonte en ſus practicas, y perfi-
cionòlos nueſtra ley en eſtas palabras:
(*l*) *E deſpues que fueron entrados en edad de*
ſer Donceles, deuenles dar quien los acoſtum
bre, è los mueſtre à ſaber conoſcer los omes qua
les ſon, è de que lugares, è como los han de aco-
ger, è fablar con ellos, à cada vno ſegund que
fuere. E otroſi les deuen moſtrar, como ſepan
cauallgar, è caçar, è jugar toda manera de jue
gos, è vſar toda manera de armas, ſegund que
conuiene à fijos de Rey. E aun dezimos, que non
les deuen combidar con aquellas coſas, que la

(*l*) L. 10. dict. tit. 7. part. 2.

natura demanda, por si se assi como comer, ò beber, è auer mugeres, ante los deuen desviar de ello, que lo non fagan, de manera, que les estè mal, ni les venga ende daño. E quando los fijos de los Reyes fueren àsi guardados, è acostumbrados, seràn buenos, è apuestos en si, è non faràn contra las otras cosas, que sin guisa sean, è los Ayos avràn complido lo que eran tenudos de fazer en la guarda de ellos. E si de esta guisa non los guardassen, sin el mal que les vernia de sus padres, è de ellos mismos, quando lo entẽdiessen, venirles ya, aun mal de los otros omes, que puña aian de ge lo buscar, por el daño que recibirian de sus criados, por razon de las malas costumbres, que de ellos recibieron.

Como el Santo Rey tratò de la criãça de los Reyes, de la defensa de la Plaça Real de el Alma de vn Principe, de quien pẽde la salud vniversal de todos sus vassallos; empeçò su enseñança en la Sabia doctrina de los Egipcios, previniendo, que la mas excelente virtud, y primera en que se han de enseñar, y criar los Reyes, ha de ser en el amor firme: (*m*) *Derecho, è bueno, por venir este sobre cosa con razon.*

El amor que nace de la naturaleza,

(*l*) L. 14. tit. 13. par. 2.

es

es el firme, por producir en si bondad, y recambiar amor de la misma cosa amada, en conveniencia de el que ama. Deuẽ los Reyes amar mucho à su Pueblo: (m) *Porque con esto será amado, è temido de èl.*

(m) L. 2. tit. 10. part. 2.

Vno de los modos de mostrar este amor, es: (n) *Poniendo à cada vno en su lugar, qual le conuiene por su linage, ò por su bondad, ò por su seruicio.* Pero para que tenga, y goze de la calidad, y naturaleza de firme, y se obre con asmadura de tal, no sea por antojança, sino derechamente. (o) Deuen los Reyes conocer bien à los sus vassallos, (p) con las tres conocẽcias q̃ acõseja nuestra ley: y executaua el mismo Sãto Rey en sus obras, y acciones (como referirẽ las Historias de aquel tiempo:) *Non fue home, que viesse Rey, que assi supiesse honrar à quien èl honrar deuiesse, nin que assi acogiesse, è recibiesse à todo home, segun el recebimiento que pertenecies-se fazer, è complido de toda contesta.* (q) Y tenia prevenido en otra: *La primera, de que linage vienen. La segunda, de que costumbres, è de que manera son. La tercera, que fechos fizieron. La si esto non supiere, non sabrà cier-*

(n) Dict. l. 2.

(o) Dict. l. 14.

(p) L. 17.

(q) Refiere estas palabras del Suplemãt. antiguo Pined. Memor. del Santo Rey, par. 2. §. 18.

tamente en qual guisa ha de fazer vida entre ellos, nin à quales ha de honrar, è de fazer bien, è de quales se ha de guardar. Que bien mostrò la Practica de esta Soberana Politica nuestro Santo Rey en el caso que refiere Don Lucas de Tuy: *Siendo ya hora de Visperas, los Christianos, que auian ido à pelear, vinieron todos ensuciados con la sangre, y vntadas las Armas, y caualios fasta los pechos, con sangre de Moros. Mas como viniessen à Palacio del Rey, el Rey los recibiò muy bien, abraçando los Caualleros, dandoles gracias de tan grande vencimiento.* (r)

(r) D. Luc. cap. 79. referido de Pined. d. §. 18.

Para que logren estas conocencias los Reyes desde la edad de Donzeles, y al primer obrar del entendimiento vayan habituandose en esta excelencia, tan grande, que su olvido hizo conocer al Rey Assuero le era dañoso, y contrario à la obligacion de su oficio; pues devia por el conocer à Mardoqueo, y saber la estimacion, y honor con que le deuia tratar por su calidad, y servicios, aconseja nuestra ley: *E despues que fueren entrados en edad de ser Donzeles, deuenles dar quien los acostumbre, è les muestre à saber conocer los omes quales son, è de*

que

que lugares, è como los han de acoger, è fablar con ellos, è à cada vno segun que fuere.

Esta excelencia de conocer los Reyes à sus vassallos, saber quien son, para tratarlos, è honrarlos segun sus grados, y meritos, demàs de ser muy vtil para aumentar el amor de los vassallos, extendiendose con mas actiuidad, quãto mas ardiente es el fuego interior que enciende en el coraçon el honor del agrado, y apacibilidad que produce este conocimiento. (*f*) Es necessario à los Reyes en quanto à su oficio. Enseñaronlo Cyro, y Mitridates, aquel conociendo por sus nombres, y grados todos los Sacerdotes de su Reyno, y por sus oficios, y empleos todos los Soldados de sus exercitos. Y Pyrro hablando veinte y dos lenguas de las Prouincias que dominaua, para hablar, y tratar à cada vno de ellas, segun su Patria, linage, y calidad.

(*f*) Offer. de Reg. inst. lib. 1.

De esta maxima Soberana aprendida en las acciones de Germanico, en la apacibilidad de Caligula, en el cuydado de conocer à amar, y honrar à los suyos de Antonino Pio, y conociendo,

que el bien mayor que puede cõseguir vn Principe, es por este medio. Se valiò la Augusta Pulcheria en la enseñança de su moço Emperador Theodosio, cuydando ella misma de darle à conocer sus vassallos, enseñarle de como los auia de tratar, y hablar, segun la Nobleza, y calidad de cada vno; y esta cariñosa obra le hizo amado, aplaudido en todo su Imperio: como al gran Emperador Tyberio el segundo, siendo ella vna de las virtudes, y excelencias que le dieron mas realce, y le grangearon el amor de los suyos, y el temor de los estraños.

(t) Schomborn. lib. 2. cap. 16.

Notò vn Politico, (t) que esta costumbre buena en los Reyes, el conocer à los suyos, y hablar con ellos, es la fragua donde se forja el amor, se enciende el valor, y esfuerço para defenderle, se fortifica el animo à sacrificar por ellos las vidas, menospreciar los riesgos, y codiciar solo su gloria, y los aplausos de su nombre. Y assi deuen los Ayos atender mucho à su cumplimiento, por lo que se grangea en conseguirlo, teniendose en el que le logra

por beneficio particular, y don Soberano de la Diuina prouidencia.

CAPITVLO XXV.

QVE CONVIENE A LOS REYES enseñarles à andar à cavallo, jugar las armas, y los otros exercicios de Cavalleros.

LA Inclita Emperatriz Santa Elena (à cuyo cariño, y amor estuuo encomendada en ausencia del Emperador Constancio la criança de su hijo Constantino) procurò desde sus primeros años habituarle al exercicio de todas las habilidades de Cavallero; lo qual logrò con tal excelencia, que aun siendo Donzel en las batallas que se hallò cõ Diocleciano, y Galieno, mostrò en èl esfuerço, y destreza lo grande, y heroyco de su espiritu. Aprendiò la fuerte, y prudente Matrona esta doctrina, en la enseñança cõ que los Egypcios cuydauan de exercitar sus Reyes Donzeles, acostumbrandolos desde aquella edad, en aprender à hazer mal

à vn cavallo, exercitando el vso de las armas con modo, y Arte, por ser este el alimento que conserua, aumenta, y fortaleze la naturaleza Real, y la constituye en aquel grado supremo para que nace. Bien lo mostraron los Persas siẽdo costumbre entre ellos, de que se exercitassen los Donzeles Reyes en estos exercicios. De que resultaron las buenas, y grandes excelencias de Cyro, criado desde su tierna edad en este empleo. (a) Auiendole conocido Hanon, y los Cartaginenses el espiritu de Hanibal, à los doze años le embiaron à criar à España, para que se habituasse en lo que convenia à su calidad. Alexandro, desde los doze años començò à emplearse en el vso de las armas: Como Augusto, que auiendose criado con esta leche, à los diez y seis obrò acciones mayores que podian juzgarse de su edad. (b) En el sitio de Ierusalem Tito siendo mancebo que aun no auia cumplido los diez y seis años que Augusto, en el mayor riesgo de vna escaramuza mostrò tanta destreza en las armas, tanta perfeccion en saber andar à caua

(a) Xenoph. lib. 1. Cycoph. Alexand. lib. 2. cap. 15.

(b) Sueton. in August. cap. 1.

llo,

llo, que admirò à la veterana disciplina de su Padre Vespasiano.

Para estas ocasiones que son natiuas del oficio de los Reyes, aunque con la misma naturaleza se halle en ellos lo valeroso del animo, el esfuerço, la osadia à emprender acciones heroycas, y executar acometimientos vizarros, el desprecio à los peligros, y qualquier riesgo; es menester que se govierne el animo, y valor desde la primera edad, como aconsejaua Eneas Sylvio, à Ladislao Rey de Hungria, (c) logrando la excelencia de la virtud de la fortaleza, con modo, Arte, y reglas; porque no se traspase al vicio de teneridad.

(c) Æn. Sylv. li. de educat. liber.

Bien pudieramos alargar este Capitulo, valiendonos de las ponderaciones de Claudiano, y otros Poetas que en alabança de los esfuerços de sus Principes dizen se criauan à los pechos de Marte, siendo su descanso el lecho de las picas, y sus entretenimientos pueriles, aun no pudiendo andar, entre los instrumentos Marciales, la educacion, y enseñança de la juventud Isleña de los Baleaes, que no se le daua la co-

mida ſino la alcançaua con la deſtreza de la honda, y otras coſtumbres de gétes diuerſas: Pero como es nueſtro animo limitarnos à lo ſolido, y firme de la atencion con que ſe deue cuydar de la enſeñança de los Reyes, quien quiſiere ſer curioſo, buſquelo en los Autores, que baſtante materia le daràn para aprender.

Entre todos quantos Reyes gozò Grecia ſe hallò el Thebano Epaminondas con el comun loor, no le igualando en lo general de bueno otro alguno, aunque ſe numerẽ entre ellos Melchiades, y Alexandro. Eſte Rey, pues, alcançò la gloria, y renombre, porque adornò la fortaleza del animo con las excelencias del Arte, y la deſtreza en vſar de las armas, criandoſe deſde ſu tierna edad en ellas, y obrando con tal agilidad en los mouimientos, tal preſteza, tal modo, y vſo, que no ſolo fue el mas esforçado, ſino tan ſingular la diſciplina, que hizo à todos los Soldados excelentes, (z) produciendo en èl, el continuo vſo del cariño, y amor à las armas, que auiendole retirado en la bata-

(d) Alex. ab Alexand. dier. gen. lib. 2. cap. 25.

lla

lla que diò en Arcadia, junto à Mantinea, atrauessado con vna saeta, no permitiò se la sacassen, ni le curassen, hasta saber si se auia salvado su escudo; y auiendole dicho que si, le pidiò, y teniẽdole delante, diò lugar à q̃ le curassen: Pero siendo la herida mortal, abraçandole con cariño, y demostraciones, dixo moria cõtento, auiendose salvado el amado compañero que le auia assistido fiel en todas sus acciones.

De esta doctrina Soberana, y de estas conveniencias grandes, que experimẽtò nuestro Santo Rey en las batallas, reencuentros, y sitios militares, en que se hallò personalmente, formò nuestra Prudente ley, q̃ comprehendiè quanta Politica han discurrido todos los Maestros de ella, enseñando à los Reyes lo mucho que importa à su Persona, y dignidad, habituarse al vso, y exercicio de las armas. Oygamos sus palabras: *Ca (d) en fecho de Caualleria, conviene que sea sabidor* (habla de los Reyes) *para poder mejor amparar lo suyo, è conquerir lo de los enemigos. Et por ende, deue saber caualgar bien, è apuestamente, è vsar de toda manera de armas,* (e) L. 19. tit. 5. part. 2.

tambiẽ de aquellas, que ha de vestir, para guardar su cuerpo: como de las otras, con que se ha de ayudar. E aquellas, que son para guarda, halas de traer, è vsar, para poderlas mejor sofrir, quando fuere menester, de manera, que por agrauamiento de ellas, non caya en peligro, nin verguença. E de las que son para lidiar, assi como la lança, è el espada, è porra, è las otras con que los omes lidian à manteniente, ha de ser muy mañoso, para ferir con ellas. E todas estas armas, que dicho auemos, tambien de las que ha de vestir, como de las otras, ha menester, que las tenga tales, que èl se apodere de ellas, è non ellas de èl. E aun antiguamente, mostrauan à los Reyes tirar de arco, è de ballesta, è de subir ayna en cauallo, e saber nadar, e de todas las otras cosas, que tocassen à ligereza, e valentia. E esto fazian, por dos razones. La vna; porque esse ellos se sopiessen bien ayudar de ellas, quando les fuesse menester. La otra; porque los omes tomassen ende buen exemplo para quererlo fazer vsar. Onde si el Rey, assi como dicho auemos, non vsasse de las armas, sin el daño, que ende le vernia; porque sus gentes desvsarian de ellas por razon de el, podria el mismo venir à tal peligro; porque perderia el cuerpo, e caeria en grand verguença.

Para

Para que los Reyes Donceles, en llegando à la edad de hombres, executen las Armas, y las manejen como conviene, y su destreza sea como deue, dèn exemplo, y embidia à todos, qual de el Godo Teodorico ponderaSydonio. (f) Es menester, que desde los doze años, como se executò con el grande Alexãdro, *Se le mueſtre el andar à cauallo, y toda manera de Armas*; pero con aquella atenciõ, y cuidado, que aduirtiò Plutarco, que su exercicio no menoscabe por demasiado en lo tierno de la edad, las fuerzas naturales; ni tampoco, como dixo Aristoteles, la aplicacion sea tal, que se oluide el vso de las demàs Artes, ni con tal intension, que no se aplique el entendimiento à otra cosa, sino con proporcion, y modo, con peso, y medida en el tiempo, y en el exercicio.

(f) Sydon. Apolin. lib. 1. Ep. 2.

En esta generalidad discurren todos los Politicos, y con razon, ponderando la conveniencia, que es tan grande al biẽ particular, y al publico, en el saber los Reyes andar à cauallo, y el manejo de todo genero de Armas, para el logro de los sucessos Militares, y adqui-

rir habito, destreza, y agilidad en el buen vso de ellas. Y aunque advierten, que esto fue el motivo de Licurgo, en introducir para la buena criança de la juuentud Lacedemoniaca, los exercicios Gymnasticos, que loaron Platon, y Aristoteles: (g) Porque demàs de fortalecerse el cuerpo, alentarse el espiritu, se pierde el miedo, y horror à los golpes, y heridas. Sin embargo notò vn graue Autor, (h) que à los Reyes, y Principes Soberanos, no se les ha de permitir la enseñança de las Armas Gymnasticamente, y con batallar de ordinario; porque la superioridad de la Magestad, no se ha de poner à riesgo de que se axe, y vença por algun inferior. Considerando esto Augusto, quiso èl mismo ser Maestro de sus hijos en los exercicios de esta calidad, haziẽdo lo Supremo de la Practica, decẽte qualquiera execucion.

De este Politico exemplar de Augusto, se conoce lo que conuiene la autoridad, y modo en esta enseñança; pero no pudiendose executar, como no se puede, en la forma que èl lo obseruò: y

(g) Plat. lib. 8. de legib. Arist. 8. Polit. cap. 3.

(h) Offer. de Reg. inst. *Nullo modo censeo in Regum educatione permittẽdum, nisi tu fortasse pulchrum censes Regem suorum manibus vexari.*

siendo forçoso en esta enseñança obrar, practicar, y executar, se han de buscar Maestros, que con la decencia, y reuerencia, que pide la Dignidad, les enseñen à los Reyes Doncelles todos aquellos juegos de Armas, que pide la Cavalleria, y previno el Santo Rey; pues su destreza aprovechò tanto en Cesar, que la que tenia en jugar el Escudo, le librò en la batalla de Munda, saliendo vencedor, aunque coronado, y lleno de saetas, clauadas en èl.

Es parte de la Gymnastica, y si no la principal, por lo menos la que en toda la classe dè la enseñança, y disciplina de los Reyes corre libre, y segura de adulacion, el exercicio de saber andar à cauallo; por esto nuestra ley preuiene: *E otrosi les deuen mostrar como sepan cavalgar*. El saber andar à cauallo à la brida, y gineta, no solo se ha tenido por vtil en todas edades, como accion, y obra, que demuestra Nobleza, y Caualleria, assi en la hermosura que produce en lo natural, la gala en el caer bien en la silla, garuo en lo herguido de el cuerpo, primor en su firmeza, pulidez

en componer los pies, Arte en el vso de las manos, y ligereza en montar, y desmontar; sino necessaria à la conveniencia que se sigue en los empleos, y ocurrencias de Cavalleria. Y assi entre las Reglas de la de la Vanda, que fundò el Rey Don Alonso, ay vna, que mãdaua: *Que todos los Caualleros, por lo menos torneassen dos vezes en el año, y justassen otras quatro, y jugassen cañas seis, y fuessen à la carrera cada semana, so pena, que el Cauallero que à estos exercicios Militares fuesse negligente en ir, y fuesse mal enseñado en los exercicios, anduviesse vn mes sin espada.*

Lo qual siendo tan obligatorio en los Caualleros por su Nobleza, es mas preciso en el oficio de los Reyes, por los lances que les pueden sobrevenir.

El ser buen hombre de à cauallo, saluò al Rey Ladislao de Vngria de ser preso; como al moço Rey Don Fernando de Napoles, que su ligereza en mõtar en vn cauallo, auiendole muerto el suyo, le librò de la mano de sus enemigos. Al Rey Don Pedro de Aragon, y al moço Don Iuan el I. los sacò su valor, y destreza de las batallas, montando

en los cauallos que les dieron, à aquel D. Diego de Haro, y à este Diego Hurtado de Mendoça.

Con este conocimiento, que fue nacido en las gentes con la luz de la razõ, los Persas tuuieron por los primeros Preceptos en la educaciõ de sus Reyes, el enseñarlos à andar à cauallo, cuya doctrina alabaron los Maestros de la Politica, (i) y siguieron todos los Principes, y Reyes. Bien lo mostrò la enseñança de Alexandro, y quanto le aprouechò saberlo con destreza, quando se arrojò al rio en seguimiento del Rey Poro, à quien venciò cuerpo à cuerpo con la agilidad, y destreza de su saber, aunque su contrario venia à cauallo en vn Elefante.

(i) Xenophont. Plat. Aristotel.

Vltimamente, para no cansar en lo que es tan conocidamente necessario, vtil, è inescusable de procurar, como dize la ley: (k) *E por ende deue saber cavalgar bien, e apuestamẽte.* Baste para prueba de esta doctrina, que no ay cosa mas Noble, mas Ilustre, mas hermosa, que vn hombre à cauallo, adornado con sus armas. Assi lo mostrò aquel sucesso, q̃

(k) L. 19.

re-

refieren las Hiſtorias Romanas, (*l*) q̃ auiendoſe abierto vna gruta, ò ſima en medio de la Plaça, de horroroſa admiracion, y profundidad inmẽſa, cauſando à todo el Pueblo rezelos, juzgando ſer demonſtracion de la ira, y enojo de ſus Dioſes; aunque los procurarõ aplacar con Sacrificios, ſolo pudieron alcançar los Sacerdotes, que entonces ſe templarian los rigores, quando ſe ſacrificaſſe en aquella ſima la coſa mas excelente. Y entre todas las que diſcurriò la Prudencia atenta de los Padres, no ſe hallò otra, que vn hombre à cauallo, adornado con ſus armas; y aſsi Mario Curcio, en honor de ſu Patria, y en victima volũtaria, ſe arrojò en ella, cerrandoſe al inſtante la gruta, y quedando Roma libre de aquel horror.

(*) Liu. lib. 7.

(*)

CAPITVLO XXVI.

QVE LOS AYOS HAN DE cuidar mucho en no combidar à los Reyes Donceles à cosas de que puedan caer en malas costumbres.

COmo naturalmente estè insita en el hombre la conservacion de su individuo, para que es forçoso el vso de el alimento: y la del genero humano, por el medio de la propagaciõ; (*a*) y en estas obras corra el apetito cõ tal vehemencia, por lo sumo de la delectacion, que no regulada la voluntad con el orden justo, y honesto, se desordenarã los sentidos, y arrastrarã las potencias à obrar sin modo, sin cõsejo, sin juizio, y sin gouierno; siguiendose de esto, que el amor proprio prevalezca, y no atienda mas que con inteligencia simple, al logro de lo que aprehende, y se le finge bueno, no siendo sino la destruccion del coraçon, y sobre los otros males, el olvido de Dios, que es el mayor. (*b*)

(*a*) D. Thom. 2. 2. qnæst. 153. artic. 2.

(*b*) D. Thom. 2. 2. q. 148. ar. 1. & dict. quæst. 153. art. 3.

Es neceſſario, para que la fuerza de la razon ſe conſerue entera, y no la vẽça la violencia de los vicios capitales, que deſde la tierna edad ſe pune, en executar lo q̃ previno la ley à los Ayos en eſta enſeñança: *E aun dezimos, que no les deuen combidar con aquellas coſas, que la natura demanda por ſi, aſsi como comer, ò beber, è auer mugeres, antes les deuen deſviar de ello, q̃ non lo fagan de manera, que les eſtè mal, ni les venga en daño.*

Los rieſgos, y daños de la Gula, los laſtimoſos ſuceſſos, que han acaecido à Principes, y Monarcas por ella, ſon tan notorios, que no neceſsita de põderarlos la curioſidad. Pero no ſe puede eſcuſar el dezir, que à embaraçar la produccion de los vicios, à que el apetito arrebata con ſu violencia, es neceſſario ocurrir con grande prevencion, evitandolos de ſuerte, que no confundan, y ſufoquen las virtudes que hã de hazer à los Reyes buenos. A Alcibiades le arrebatò la fuerza de los deleites en ſu primera edad; y conociendo los Atenienſes el malogro de vn eſpiritu tan heroico, como ſe reconocia en aquel

mancebo, se lo entregaron, y encomendaron à la Sabiduria, y Prudencia de Socrates, que reprimiédo las lozanias de la naturaleza, le infundiò vn habito de virtudes tales, que fue gloria de su Patria.

Aunque es el apetito vna violencia rapida, sin orden, ni modo, solicitando con furor la execucion de lo que aprehende, siempre està sugeto à la superior virtud, y fuerza de la razon, como quiẽ tiene la Soberania, è Imperio sobre la naturaleza humana. (c) Por lo qual es necessario se procure, à que este Dominio no le tiranice el vicio, antes si estè sugeto à las buenas costumbres, sufra, y arrastre la cadena del oro de ellas, que son los Ministros de el Alma; porque de darle la libertad, que solicita ansioso, se sigue la destruccion de la salud del sugeto Real, y la corrupcion de el gouierno.

(c) Osor. de Regia instit. lib. 2.

No es necessario ponderar las excelencias de las virtudes de Templança, y Castidad conjugal en los Reyes; y quanto conviene criarlos en ellas, y procurar sus Ayos *En no los combidar con*

aquellas cosas, que la naturaleza demanda por si, como comer, beber, è auer mugeres: por ser estas acciones, y obras opuestas à las bondades, q̃ ellas producen. Pues aun que en general: (*d*) *Non conviene al Rey codiciar, ser muy vicioso, porque de ello le viene grandes males, è menguale el seso, è la fortaleza del coraçon*; en particular los vicios de Gula, y Lascivia, que son cõtrarios à la Templança, y Castidad, son el Origen, y principio de la auaricia, de los engaños: y enfin, el armeria donde se componen, y el seminario donde se crian todos los vicios: (*e*) Por lo qual, y ser en si absolutamente malos, se han de desterrar, y apartar de los Palacios, salas, y conversaciones de los Reyes, (*f*) y mas de los Moços, y Donceles.

(*d*) L. 5. tit. 3. part. 2.

(*e*) Offor. de Reg. instit. li. 1.

(*f*) August. Niph. de re Aulic. lib. 1. cap. 2.

Enseñòlo el Santo Rey en sus leyes, advirtiendo, que el vicio de la Gula, executado en el mucho comer, se deue apartar de los Principes, por lo que daña al mismo sugeto en si; y porque quitandole la Nobleza de que necesita la Magestad, perjudica mucho à sus vassallos: (*g*) *E por esto dixo el Rey Salomon: Bienaventurada la tierra que ha Noble Rey por*

(*g*) L. 2. tit. 5.

Se-

Señor, y los Mayorales de ella comen en las sazones, que deuen, mas por mantenimiento de su cuerpo, que por otra Sobejania. E de los que contra esto fazen, dixo: *Ay de la tierra de que el Rey es niño, è los Mayorales de ella comẽ muy de mañana!* Como de la obra del beber: *(b) Por ser vna de las cosas del mundo, de que el Rey se deue mucho guardar; porque esto non se deue fazer, sino en las sazones, que fuere menester al cuerpo, e aun entonce, muy mesuradamente. Ca mucho seria cosa sin razon, que aquel à quien Dios diò poder sobre todos los omes, que son en su señorio, que dexe al vino apoderar de si. Ca el beber, que es sobejano, saca al ome de las cosas, que le conviene, e fazele fazer las que son desaguisadas. E por esta razon vsauan los Antiguos, que non diessen vino à los Reyes, fasta que fuessen de edad, e aun entonce mensuradamente, e templado. Esto fazian; porque el vino ha grand poder, e es cosa, que obra contra toda bondad. Ca èl faze à los omes desconocer à Dios, e à si mismo, e descobrir las poridades, e mudar los juizios, e cambiar los pleytos, e sacarlos de justicia, e de derecho. E aun sin todo esto, enflaquesce el cuerpo de el ome, e menguale el seso, e fazele caer en muchas enfermedades, e morir mas ayna, que*

(b) L. 2. tit. 5. part. 2.

deuia. Onde los Reyes, que esto non cataſſen, darles ya Dios en este mundo por pena, muchas enfermedades, e pesares, e en el otro fazerles ya, como à aquellos, que toman vida de bestias, e dexan la de los omes.

Es el vicio de la torpeza, y sensualidad, el que con fuerza natural arrebata los hombres. Y deuese estar con el mismo cuydado, de que los Reyes moços no tropiecen en èl: (*i*) *Porque ha en si tal natura, que quanto el ome mas le vsa, mas le ama.* Haseles de desviar todo lo possible de su conocimiento, no combidãdolos con mugeres; porque *con su trato* (k) *no se embileza la Nobleza de su logar, pues de seguirlas viene gran daño al cuerpo, e pierdese por ende el anima, que son dos cosas, que estàn mal à todo ome, e mayormente al Rey. E por ende dixo el Rey Salomon: El vino, y las mugeres, quando mucho lo vsan, fazen à los Sabios renegar à Dios. Onde el Rey, quando de esto non se quisiere guardar, menguarle ya Dios en este mundo la bondad, e el seso, e non avria la bendicion que Dios promete à los que le temiessen.*

(*i*) L. 5. tit. 3.

(K) L. 3. dict. tit. 5.

O gran Dios! si estas verdades, que nos enseña la ley; si estos Preceptos en

que

que tanto se esmerò la Prudencia, y Sabiduria de los Castellanos Reyes, es tuuiessen esculpidas en los coraçones de los hombres, y fuessen las maximas de los que han de cuidar de la criança de los Soberanos moços, y assistir en su compañia! O quan prouechosa seria, y quan vtil al bien comun! Como al contrario, que pernicioso, y dañoso su olvido, y dexar sueltas las riendas de el apetito, al ardimiento de la edad! Mostròlo bien la criança, profecucion, y vida de Sardanapalo; pues auiendo sido toda en deleites, el animo suelto, y gouernado solo à executar lo torpe de sus deseos, ya en el comer, y beber, ya en lascivias, y deshonestidades, siendo sus obras, y acciones encaminadas à cumplir el aforismo ordinario, que formò su vicioso natural: *Solo tengo lo que como, y lo que consigo en la execucion de mi amor, y voluntarioso apetito*; consiguiò el odio de sus vassallos, muriendo miserablemente, assi en lo natural de simismo, como acabando con su vida la del Reyno Assyrio, passandole la mano de la Iusticia Divina à Arbares Medo, (*l*)

(*l*) Diodor. Sycul. rer. antiq. lib. 2. cap. 7.

en quien tuuo principio su Monarquia.

El licencioso desorden en los vanquetes con que passaua Tito su mocedad, el amor de Berenice, que le arrebatò los sentidos, hizo, que los Romanos (*m*) temiessen su gouierno, juzgando le auia de ser empleo de la Gula, y de la Torpeça; pero venciò en èl la razõ; y vsando de su dominio, y apartando de si à Berenice, causa de sus vicios, corrigiò sus desordenes en las comidas, y con virtud, y bondades, deshizo los nublados de sospechas, que se concebian cõtra èl, en los coraçones de sus vassallos, y el Sol del amor, le diò el titulo de Delicias del genero humano. (*n*)

(*m*) Sueton. in tit. cap. 7.

(*n*) Sueton. in tit. cap. 7.

El mas glorioso Rey, que tuuo el siglo, fue Salomon; los deleytes le hizieron desdichado: Alexandro fue el mas heroico Monarca, que conociò el mundo: la embriaguez le turbò la claridad de sus glorias. De Trajano notan que tuuo todo lo que vn excelente Rey deue tener; en la paz, justo, y recto; en la guerra, valiente, y esforçado; y en todo prudente, y Sabio; borròle

estas excelencias el vicio con que se dexò lleuar de la glotoneria, y lo desenfrenado con que le arraſtrò la lascivia.

Cuiden mucho los Ayos con estos exemplares, de cumplir el justo Precepto de la ley, y governando la voluntad de los Reyes, con el imperio de la razon, y lleuandolos por la especiosidad de las alegrias decentes, y puras, punen en nudrirlos, con la sobriedad, y mesura, que pide la templança, y modestia Magestuosa; para que apartados de los vicios, y aborreciendo su malicia, gozen de la Nobleza que pide su lugar, de la salud, que necesita el empleo de su oficio, y de las virtudes que ha menester el govierno de sus vassallos.

CAPITVLO XXVII.

COMO LA ENSEñANZA DE los Reyes moços se deue executar con reverencia, cariño, y albago. Y si esto no basta, que los Ayos, para el logro, deuen noticiar de lo que juzgàren necessario, à los Padres, para que obren lo conveniente.

DEsde los primeros años, quando el natural de los hombres està tierno, y suaue, se ha de empeçar la cultura de su educacion, (a) la enseñança de su obrar, y procurar habituarlos en costumbres buenas, y guiarlos à la rectitud de sus acciones: Ca (b) (como notò la ley) *entonces las aprenden mas de ligero quando las reciben en vno con la criança, è fincarseles siempre mas en las voluntades, para se les venir en miente. Mas si ge las quisissen mostrar quando fuessen mayores, è començassen ya entrar en mancebias, no los podrian fazer tan de ligero, à menos de los emblandecer de grandes premios.*

(a) Quintil. inst. orat. lib. 1. c. 22.

(b) L. 8. tit. 7. part. 2.

Es la primera edad de los hombres, vna esperança sin seguridad; reside en ella vna voluntad peligrosa, fomentada de vn espiritu desembaraçado, de vn animo incomprehensible, è ignorado. (c) Pero como tierno, y suaue, tanto mas facil de reducir, al passo, que serà mas dificultoso en passando à crecer, y entrar en la edad mayor. Afiançan esta doctrina, y su practica los Sabios, en la plantacion, y cultura de las plantas, y arboles; y en ella deuen los Ayos discurrir. Lo primero, à reconocer las inclinaciones de los que han de nudrir, y enseñar, qual lo executa el jardinero, plantando, ò arrojando la semilla en el terreno, que pide su calidad, para que con la conformidad arraigue, y produzga con actiuidad, virtud, y firmeza. Lo segundo, para que conocidas, suplan con el Arte, lo que les faltàre de bondad; ò los guien, como conviene, à que no descaezcan, ni se tuerçan al mal.

(c) D. Hieronym. Epist. ad Gaud.

Tiene la juventud moça el apetito en su puro natural libre, y como sin orden, modo, ni Preceptos, ocasiona-

do al precipicio, y despeño del mal; y assi deue la industria mouerla de suerte, que la prudente disposicion en gouernarla, sea la fortuna, à quien se deua el logro de las perfecciones, que se consiguen de la buena criança. Esto es lo que preuino nuestro Santo Rey: *E otrosi deuen mostrar, que no codicien mucho las cosas, que no pueden auer, ni deuen: mas deuenlos enseñar como codicien las cosas, que fueren buenas, è guisadas, è aun aquellas, que se las dèn, con mesura, è quando conviene.*

Graue, y dificultoso Precepto de cumplir en los Ayos de los Reyes: Pues siendo assi, que en lo Real corre igual el natural, como en los demàs hombres, y lo facil de la sangre, que engendra aquella edad, su delicadeza, y sutilidad, los mueua con promptitud. Y como diximos en general de todos los moços, se halle en ellos voluntad sin orden, ni discrecion, codicia, y apetito sin subsistencia, ni limite; variedad incomprehensible, querer, y no querer, pedir, tomar, y desechar, estimar, y menospreciar, amar, y aborrecer. Por lo qual compararon al-

gu-

gunos la condicion de los moços, à la volubilidad de el mar, que à cada viento se mueue, y alborota. Es necessario, para el remedio de estos achaques naturales, que se reprima lo voluntarioso, corrija lo facil de los apetitos, q̃ se aplique, como notarõ los Sabios, el medicamento de la doctrina reuerente, y los cauterios de el castigo decoroso, y Cortesano, vniendole à vna alhagueña, y amorosa correccion. Porque aunque en otros sugetos, lo seuero, y Doctrinal Imperioso sea exequible, como necessario esta practica no tiene lugar, ni alcance en los Reyes, por lo excelso de su calidad, por lo sumo de la veneracion, y reuerencia, que se les deue, por lo grande, y afectuoso de el amor que se les consagra; y muchas vezes por lo adulatorio, que en daño graue se apossenta en los Palacios, como con sentidos afectos, lo llorò aquel graue Portuguès, y Sabio, en la Instruccion à la criança de el Rey Don Sebastian, (d) lamentandose de los que siruen, y assisten las Camaras Reales, con exterio-

(d) Hieron. Osor. de Reg. inst. lib. 2.

ri-

ridades de amor; siendo en las execuciones Panteras venenosas, Dulces Esfinges, y Hermosas Harpias, que perturbando la ternura de los entendimientos juveniles, no dàn el alimento de la doctrina, con la pureza, y dulçura, que conuiene à las bondades que deuen ganar (e) con el vso de las acciones honestas, Nobles, y decentes; antes con la permisiõn à la facilidad de la edad, con alabar lo qne obran, sin conocimiento, (f) con no negarle, ni contradezirle al moço lo que pide, y obra, lleuado de su apetito, ò à que le arrastra la codicia, y lo arrebatado de su antojo, se logra en graue daño, el que no tenga, ni cõsiga las costumbres, que son vtiles à su salud, y prouechosas à sus vassallos.

(e) L.6. tit.5. part.2.

(f) Beffold.dissert.de Educat. cap.

No deue tolerarse este pernicioso mal, ni que al moço se le alabe lo que no fuere honesto, por el riesgo de que se disgustarà, por ser muy dañoso aforismo el que se acostumbra entre los Soberanos: *De que los niños, por ser niños, no han de ser en todo apremiados.* (g) Ha de atenderse lo primero, à la vida, y sa

(g) Guevar.Relac.de Princip. lib.2.cap.37.

lud,

lud, luego à la direccion de la voluntad, que esta sea con orden, apetito, y codicia à lo justo, con razon, con amor à lo bueno, à lo Noble, y honrado; y enfin, à que aborreciendo los vicios, se adorne de las virtudes, que haràn à los Reyes amados, y temidos.

Los medios con que lo han de executar los Ayos, no los oluidò nuestro Santo Rey; pues conociendo no deuian ser, ni podian los de la correccion, y castigo ordinario, que se vsa con los demas hombres, dixo: *E todo esto, que diximos, les deuen mostrar los Ayos mansamente, è con falago. E à los que de buen logar vienen mejor se acostumbran por palabras, que por feridas.*

Los animos, y espiritus Nobles, y generosos (como los de los Reyes) no se deuen atraer con el castigo. Hãse de reducir, y guiar con el amor, palabras cariñosas, alhagueñas, decorosas, y graues, (*b*) tales (como dixo San Gregorio Nazianzeno) que ni sean tan blãdas, y rendidas, que se menosprecien, ni tan enteras, que las aborrezcã. Halas de templar la reverẽcia, y el amor,

(*b*) Terenc. Adelphor. Act. 1. Sen. 1. *Pudore, & liberalitate liberos retinere suos est quã metu.*

y

y componer en tal harmonia, que su dulçura atraiga como lo hazia la musica de Orfeo, la Lyra de Amphiction, y la enseñança de Hercules, (i) que su suauidad infunda codicia à executar lo que se propone, è cause empacho, y verguença honrosa, si no se obrare lo que se dize.

(i) Alciat. Emblem.

Deuen los Ayos amar à sus Reyes, y venerarlos por naturaleza, y fidelidad; y assi han de procurar tenerlos gustosos, y alegres, gouernandolos con falagos. Pero han de considerar, que como será loable enseñarlos con caricia, y respecto, será culpable, si excediesse la atencion à la obligacion; porque en esto, como aduirtiò Antigono à los Ayos de Demetrio (k) no solo pierde el sugeto Real que se ha de nudrir, sino todos sus vassallos.

(K) Guevar. Relox de Princip. lib. 2. cap. 38.

Por esto deuen considerar, que en las acciones, y obras, que se han de executar por los moços, ay vnas, que son necessarias; otras vtiles; otras honestas; otras viciosas; y otras indiferentes. (l) Vnas se han de permitir à

(l) Aristotel. 8. Politic. cap. 2.

la edad; otras se han de aconsejar, y enseñar; pero las viciosas se han de corregir.

En las cosas que son necessarias para la conseruacion de la vida natural, ò las que miran al logro de la vida ciuil, y comun, que son generales en los hombres, atenta la naturaleza humana, y su sociabilidad, como el saber leer, y escriuir; y las otras, que tienen su calidad, atenta la naturaleza de los Reyes, y lo excelso de su Dignidad, como el saber las lenguas, los exercicios de las armas, el andar à cauallo; y las demàs costumbres Virtuosas, Heroicas, y Magnanimas, que son las que han de hazer à vn Rey digno de este Titulo, deuen los Ayos con prudencia, y como diximos, con falagos imponer en ellas à los Reyes, para que las obrè con voluntad, (*m*) (como hizo Socrates con Alcibiades, procurando quitar de el Arbol de virtudes, que reconociò en su natural, los vicios que arrojaua la edad, y le impedian crecer en ellas, como conuenia à la gloria de su Patria) *No conferidas*; porque la natura-

(*m*) Teren. dict. Sen. 2. *Sua sponte recte facere, quam alie no metu.*

leza Real, no le domestica cõ rigor. (n)

Pero si la ordinaria auersion que se halla en la juventud, no se suauizare à executar lo que le preuinieren, y enseñaren: *Mansamente, y con falago*; no con la disciplina aspera: *Sino con la conversacion buena*: (o) Para en este caso aduiertan los Ayos, que no conviene consentirlos en males siniestros, ocasionados del regalo, y libertad; porque su oficio los obliga à dos cosas. La primera, à que no executen lo de que se lamentò Osorio en la educacion del Rey D. Sebastian (p) (como diximos arriba) y mostrò el Obispo de Mondoñedo en estas palabras: (q) *Que como los hijos de los Principes han de heredar Reynos, y los hijos de los Grandes Señores esperan de heredar Grãdes Estados; à la verdad los Ayos, y Maestros, como son los mas codiciosos, que virtuosos, dexan à sus dicipulos ir en pos de sus apetitos, quando son pequeños, à fin de tenerlos ganados para quando fueren grandes, para que les hagan mercedes. Por manera, que ay en el mundo la desordenada auaricia de los Ayos, haze, que los hijos de los buenos se crien viciosamente.*

(n) Marian. de Reg. instit. lib. 2. cap. 5.

(o) Guevar. Relox de Princip. lib. 2. cap. 38.

(p) Ossor. de Reg. inst. lib. 2. Guevar. Relox de Princip. dict. lib. 2. cap. 37.

(q) Gueva. dict. lib. 2. cap. 34.

La

La segunda, à que sepan, que aquel zelo, que el Emperador Theodosio mostrò, è infundiò à los Ayos de sus hijos, para que si fuessen las acciones que executassen merecedoras de castigo, aun personal, le exerciessen en ellos. Aunque huuo à quienes pareciò, producido de vn coraçon amador de sus vassallos, fue menos decente de lo que pedia la Magestad; y assi, con razon le templò à lo justo nuestro Santo Rey Don Fernando, declarando en su ley, que para obligar à los hijos à obrar lo bueno, reside en los Padres la caridad amorosa de la Potestad, con la qual obraua en el Santo Rey su Madre la Ilustre Doña Berenguela: *Que maguer, que èl fuesse Varon fecho, su Madre non quedaua de enseñarle acuciosamente las cosas, que pracen à Dios, è à los omes.* Mostrando este exemplo, y que à ella han de acudir los Ayos en el caso que conviniere, para que enseñen los Padres à los hijos, y les muestren lo que han de obrar, yq̃ lo que no ha alcançado el falago, lo consiga el amor, el respeto, y la reuerencia Paternal, como aduirtiò

el Arçobiſpo D. Rodrigo, de la criança de nueſtro Santo Rey: *E con tetas llenas de virtudes le diò ſu leche, de guiſa, que maguer era ya Varon fecho, è firmado en edad, de ſu fuerza cumplida, ſu Madre no quedò, ni quedaua de darle, ni enſeñarle acucioſamente las coſas que placen à Dios, y à los omes.* El qual viuia tan obediente, y obſequioſamente rendido à ſu Madre, qual notò D. Lucas de Tuy: *Aſsi obedecia à la muy Sabia Berenguela ſu Madre, aunque era enſalçado en la altura de el Reyno, como ſi fueſſe muy humilde moço, ſo la Palmatoria del Maeſtro.* De cuya luz guiado en ſu ley, preuino: *Ca por aqui las ſabràn mas ayna los moços, è firmarſeles han mas en las voluntades, teniendo, que faràn en ello plazer al Padre, è à la Madre, è temiendo en no caer en ſu ſaña.*

Aſsi lo executaua la Auguſta Pulcheria con ſu Sobrino Theodoſio el menor, aſsiſtiendo con ſu cuidado à ſu enſeñança, doctrinandole ella miſma en todo lo Corteſano, Noble, y Reuerente, y aſsiſtiẽdo quantas vezes podia al darle las lecciones enlos exercicios de Cauallero, para que ſu cari-

ñoso respecto, le obligasse à recibirlo, y executarlo con voluntad. (r)

Aprendiò esta doctrina, que deuen seguir los Padres, y las Madres, la Sabia Tia en las enseñanças de Augusto, que èl mismo industriaua sus hijos, aunque adoptiuos, los enseñaua en lo necessario, y los entretenia en lo vtil, y conueniente à la edad. Con este genero de educacion, y no oluidando los Padres su obligacion natural: y sabiendo los Ayos tienen el recurso à la reuerencia, para que los moços executen, aprendan, y se acostumbren à lo bueno, compondràn la Nudricion de sus Moços, y Donceles, como compusieron la criança de sus hijos el Emperador Trajano, Marco Aurelio, el gran Constantino, y Theodosio; el Rey Seleuco la de Antigono, dando este con su cuydado exemplar, y aduertencia à los Ayos, de que la herencia de los Reynos, è Imperios: *No es riqueza, sino pobreza; no quietud, sino bullicio; no paz sino guerra; no plazeres, sino pesares.* (s) Y que es necessario, que con la virtud se enmiende su calidad, por ser

(r) Terenc. dict. Scen. 1. *Ille quem beneficio adiungas ex animo facit.*

(s) Guevar. Relox de Princip. lib. 3. cap. 54.

cier-

cierto, que al Rey Virtuoso, Iusto, Honesto, Afable, Piadoso, Verdadero, Reuerente à sus Padres, y Amador de sus vassallos, qual lo fue nuestro Santo Rey Don Fernando, como ponderò vn graue Historiador, todo se le rinde, todo lo vence, todo lo produce en quietud, y alegria, en abundancia, y logro de las bendiciones del Cielo; qual lo experimentaron los Reynos de Castilla en el gouierno de el Santo Rey: gozando de salud vniuersal, de cosechas de frutos abundantes, de Paz interior, y de Triunfos de sus enemigos. Pues en lo dilatado de su Reyno, no padecieron sus vassallos, ni hambre, ni peste, ni guerra, que son los medios con que castiga Dios las culpas que se hallan en los Reyes.

Estas Virtudes, que hazen feliz à vn Rey, y à vn Reyno dichoso, como lo mostrò en el Santo Rey, se logran al cuidado, atencion, y desvelo amoroso de los Padres; à los quales, si fuere necessario, se ha de acudir por los Ayos, y Maestros, para enmienda de las acciones de los hijos moços, sin el

riesgo de censura, y calumnia, (t) por ser cumplimiento de la obligacion, la qual no pueden omitir en nada de lo que convenga enseñar, ni callar cosa, que sea vtil el advertirla: Pues de otra manera, y sin esta noticia, y execucion, no podràn cumplir los Padres, y Madres Reyes con Dios, consigo, ni con sus vassallos: ni los Ayos con la fidelidad que deuen à lo sumo de la confiança, que con el oficio se haze de ellos, como pondera nuestra ley: *E quando el Rey, è la Reyna, non los quisieren assi castigar, errarian en ello mucho. Primero, à Dios: è de si à si mismos, è aun contra sus fijos, è à todos aquellos de que ellos auian à ser Señores.*

(t) Guevar. dict. lib. 2. cap.

LAVS DEO.

LAVS DEO.